

INFORME

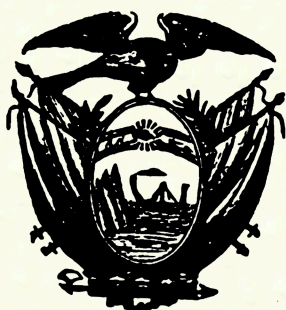
QUE EL

Ministro de Guerra y Marina

PRESENTA A LA NACION

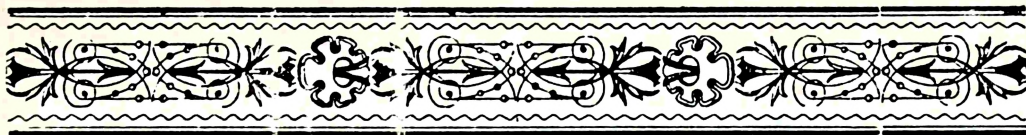
EN

1910



QUITO — ECUADOR

IMPRESA Y ENCUADERNACION NACIONALES .



A LA NACION

Conciudadanos:

EN CUMPLIMIENTO del precepto contenido en el Art. 94 de nuestra Constitución Política, me honro en dirigirme á vosotros para informaros del estado de los Negocios correspondientes al Departamento de Guerra y Marina, que por Decreto de 27 de Enero del año actual, me encargara el Señor General Presidente de la República.

PARA aceptar tan honroso pero difícil cargo, me animaron las más sanas y patrióticas intenciones en orden al mejoramiento de las secciones del Ramo de Guerra, en la medida de las atribuciones que las Leyes de la República han acordado para este Departamento.

Y EL conocimiento de que mi insuficiencia está legalmente prevenida con la organización del Estado Mayor Ge-

neral, influyó también en mi ánimo para decidirme á prestar mi modesto contingente en la ardua labor del engrandecimiento de la Milicia Nacional.

Ejército y Marina

DE conformidad con las atribuciones que al Jefe del Ejecutivo confiere la Constitución de la República, así como la Ley Orgánica Militar y la de Reclutas y Reemplazos, el Ejército ha sido aumentado en previsión de un conflicto internacional con la vecina República del Perú, conflicto no conjurado todavía. El aumento se ha verificado hasta donde han permitido los recursos fiscales.

CON fecha 2 del presente mes y por insinuación de las Potencias Mediadoras, las Repúblicas de la Argentina, Brasil y los Estados Unidos de Norte América, nuestro Gobierno ordenó el retiro de las fuerzas que hubo necesidad de situar en la Provincia del Oro, y, también, el licenciamiento de las unidades de Reserva llamadas al servicio activo en la misma provincia, limítrofe con el Perú.

EL Ejército Ecuatoriano ha mejorado notablemente, y, en caso de guerra, los soldados que lo forman sabrían cubrirse de gloria en los campos de batalla y probarían, una vez más, que son dignos descendientes de los bravos del Sur de Colombia. Esto no obstante, necesario es reconocer que aún falta bastante por ejecutar, á fin de ponerlo á la altura que han menester las necesidades del Estado.

EL Gobierno tiene dedicada toda su atención en asunto de tan vital importancia y trabaja sin descanso para conseguir el indefinido mejoramiento del Ejército y la Marina, lo cual no sería difícil si sus esfuerzos son eficazmente secundados por el Soberano Congreso, á quien he pedido arbitre los medios necesarios.

Estado Mayor y Jefaturas de Zona

EL Estado Mayor General sigue funcionando y organizándose con el personal determinado en la Ley Orgánica Militar, á medida que lo permiten los recursos fiscales.

LAS cuatro Jefaturas de Zona con su personal de Jefes y Oficiales que cumplen estrictamente con sus deberes, prestan importantes servicios en todos los ramos que les están encomendados.

EN las provincias de Manabí, Los Ríos y Bolívar se han establecido, transitoriamente, Delegaciones del Estado Mayor General, con el objeto de inspeccionar los cuerpos de tropas y oficinas militares respectivas.

Escuelas Militar y de Clases

ESTOS dos establecimientos han funcionado con regularidad, y con el contingente que suministran al Ejército, continúa desarrollándose la instrucción militar.

POR Decreto de 16 del presente mes, el Sr. Presidente de la República tuvo á bien aumentar cincuenta becas en la Escuela Militar, á fin de que en este Plantel fueran admitidos, como lo han sido ya, igual número de patriotas jóvenes estudiantes de la Universidad de Quito, deseosos de adquirir los conocimientos que los pongan en condiciones de prestar sus servicios como Instructores en las Unidades de la 1^a Reserva.

POR creerlo indispensable, véome en el caso de insistir en que, como ya lo propuso el Sr. General Francisco H. Moncayo, en su informe correspondiente al año 1908, se eleve á doscientos el número de alumnos de la Escuela de Clases. pues que han aumentado con la organización de las Unidades de Reserva, las necesidades expuestas en el citado Informe.

NO siendo en un todo capaz y adecuado el edificio en que funcionaba el establecimiento de instrucción militar últimamente nombrado, el Departamento de mi cargo, debidamente autorizado por el Sr. Presidente de la República, celebró en 26 de Mayo del año próximo pasado, con la señora Dolores Demarquet v. de Lasso, el contrato que consta entre los Anexos, en virtud del cual el Gobierno adquirió la propiedad de la quinta "Lourdes", fundo situado en la parroquia de la Magdalena del Cantón de Quito, y el que, bajo todos conceptos, es superior el antes ocupado por la referida Escuela.

Ley de Reclutas y Reemplazos

CONOCIDA la historia de esta ley dictada por el Congreso de 1904 y reformada por el de 1905, cúmpleme informaros que el Gobierno ha puesto especial empeño en su ejecución y que hasta hoy se han obtenido excelentes resultados.

LA inscripción de los ciudadanos comprendidos entre los 18 y 50 años de edad, se verificó desde el 10 de Febrero al 31 de Marzo del año actual; pues que, por circunstancias de última hora, no fue posible terminarla dentro de los diez días señalados para el efecto en el Decreto del señor General Presidente de la República, expedido el 5 de Febrero citado y hubo de prorrogarse ese término con el objeto de facilitaros el cumplimiento de ese ineludible deber legal.

TERMINADA la inscripción, este Ministerio ha procedido á la organización de las Unidades de la 1^a y 2^a Reservas, de conformidad con las prescripciones contenidas en los varios Decretos Ejecutivos que hallaréis entre los Anexos de este Informe, y así, en menos de cuatro meses, con la cooperación patriótica de todos los ecuatorianos, que ante la emergencia de una guerra internacial han dado el más bello ejemplo de civismo, pregonando y haciendo práctica del uno al otro confín de la República la unión de los Partidos Políticos; en menos de cuatro meses, repito, se ha organizado un respetable pie de fuerza compuesto de las Unidades de Reserva, muchas de las cuales rivalizan en disciplina é instrucción con las del Ejército veterano.

AL H. Congreso Extraordinario presenté sendos Proyectos relacionados con el equipo y más necesidades de la numerosa fuerza de Reserva, y no dudo que los señores Legisladores, con el patriotismo que les distingue, darán forma práctica á esos Proyectos.

COMPRENDE el Supremo Gobierno la necesidad imperiosa de establecer el Servicio Militar obligatorio, ya que es el único medio de militarizar el país, de hacer un soldado instruído de cada ecuatoriano, sin mayor gravamen para el Erario Nacional; y, por esto, el Departamento de mi cargo dará cumplimiento, en todas sus partes, á la ley de Reclutas y Reemplazos, en cuanto las circunstancias lo permitan.

MAS, por lo mismo que el Servicio Militar Obligatorio se impone, no debemos descuidar la instrucción militar de los ecuatorianos desde su niñez, y, por consiguiente, es indispensable que esa instrucción se la dé en todas las escuelas sin exceptuar las de los más apartados lugares de nuestro territorio. Así proceden, así han procedido los países civilizados del Globo para asegurar la paz, ya que, para gozar de los incalculables beneficios de ésta es necesario estar preparado para la guerra, y dicha preparación no se la consigue sin la instrucción militar.

Cuarteles

HOY como ayer, este Departamento tiene de manifestar que la mayor parte de los locales destinados para Cuarteles, no reúnen las condiciones que requiere la Higiene en esta clase de edificios, y que, no es, pues, de extrañar que la salud del soldado sufra menoscabo por falta de espacio, luz y aire puro en las habitaciones que le están destinadas.

EL próximo Congreso debe asignar la cantidad necesaria, no sólo para la reparación de los locales existentes; sino también para la construcción de otros nuevos, que la implantación en todas sus partes de la Ley de Reclutas y Reemplazos hará pronto indispensables, para que, como ya dijo uno de mis distinguidos antecesores, "el conscripto no tome odio á la vida de Cuartel" por la falta de las condiciones precisas para la conservación de su salud y comodidad.

Letras de Retiro

VIGENTE desde Noviembre de 1908 la Ley que sobre la materia dictó el Congreso de ese año, la práctica ha venido á demostrar que si en conjunto esa ley es beneficiosa, que si con ella se ha llenado un vacío en la legislación militar y hecho obra de justicia y equidad para con los que dedican los mejores días de su vida al servicio de la Patria; hay, sin embargo, que reformarla, por cuanto su estricta ejecución es causa, hasta cierto punto, de una liberalidad que no se compadece con la justicia que la informó.

VERIFICAR la calificación de servicios de los Jefes y Oficiales tomando en cuenta, únicamente, el tiempo de servicios efectivos, sin consideración á las campañas, y establecer otra escala con otros términos que los determinados en el Art. 2º de la ley, para la asignación del haber á cada interesado, son las reformas que este Departamento someterá al próximo Congreso Ordinario sobre tan importante asunto.

Inválidos

ESTIMO necesarias las reformas de la ley del ramo pedidas por este Ministerio al Congreso de 1908, y de aquí que insista en que ellas sean tomadas en consideración y discutidas por la próxima Legislatura.

ENTRE los Anexos de este Informe consta la nómina de las Cédulas canceladas. Deseoso el suscrito de que la ley de la materia sea fielmente cumplida, ha dictado las providencias necesarias para que no gozen de los beneficios de dicha ley sino los que, estrictamente fueren acreedores á ellos.

Asilo Militar de Inválidos

DESDE el año 1902, el entonces Ministro de Guerra y Marina Sr. General Dn. Flavio E. Alfaro, expuso cuan beneficioso sería la creación en esta Capital de un Asilo en donde se recogieran á todos los soldados inválidos del Ejército que andan dispersos en el territorio del país.

LA concepción es hermosa y altruista en alto grado, como que su ejecución significaría “la prueba palmaria de que la República sabe ejercitar la beneficencia digna y decorosa en sus buenos servidores”.

OJALÁ que el Congreso próximo prestara su atención á este asunto y facultara al Poder Ejecutivo para llevar á la práctica tan generosa como útil reforma.

Montepío Militar

DESDE el mes de Junio del año próximo pasado al 31 de Mayo del presente, se han concedido setenta y ocho letras de montepío, con un gasto anual de veinticuatro mil setecientos veintiocho sucres cuarenta centavos. Es, pues, de doscientos diez y seis mil novecientos ochenta y siete sucres cuarenta y cuatro centavos, el egreso total por este servicio público, como así consta de la nómina que figura entre los Anexos.

EN los dos años económicos anteriores el movimiento de la cuenta de Montepío ha sido el siguiente:

EN 1908

Ingresos.....	\$ 38.387,47
Egresos.....	178.979,06
	<hr/>
Saldo á cargo.....	\$ 140.591,59

EN 1909

Ingresos.....	\$ 32.589,92
Egresos.....	202.221,70
	<hr/>
Saldo á cargo.....	\$ 169.631,78

DE donde se desprende el aumento anual del Presupuesto por razón de Montepío, y por ende, el aumento de la diferencia á cargo de la Caja Fiscal que arroja esta cuenta.

ANTE la abrumadora evidencia de los números y para hacer menos gravoso al Erario Nacional el servicio de Montepío Militar, creo que sería conveniente separar de las Tesorerías de Hacienda los fondos de la cuenta Montepío

y establecer las Cajas de Ahorro Militares que, bien reglamentadas y mejor administradas, disminuirían notablemente desde el primer año la diferencia sobre los fondos comunes del Tesoro.

Capitanías de Puerto.

DADO el incremento que día á día va tomando el movimiento comercial, y, por consiguiente, el de entradas y salidas de embarcaciones por los puertos de la República, juzgo fundado el pedido que ha hecho el Sr. Gobernador de la Provincia de Esmeraldas para que se establezca la Capitanía de ese puerto mayor, independientemente de la Administración de Aduana. El personal de la nueva oficina marítima podría ser el mismo acordado en la Ley de Presupuesto para la del puerto de Manta.

Faros y Boyas

EN cuanto á los primeros, me limitaré á poner de manifiesto la necesidad de localizar en mejores condiciones el del puerto de Esmeraldas, para que su luz, interceptada hoy por la cumbre del cerro "Coquito", pueda ser vista fácilmente desde el lado Sur. Y como entre los demás, hay una buena parte que amenaza ruina, insisto en que se vote en el Presupuesto la suma necesaria, siquiera sea para las más urgentes reparaciones, como así lo han exigido mis antecesores desde el año 1906.

EN los puntos más peligrosos del golfo de Guayaquil y en la roca de Atacames se colocaron hace mucho tiempo siete boyas, todas las cuales han desaparecido. Si es obligación de los Poderes Públicos facilitar la navegación por las aguas de la República, precisa, pues, que; cuanto antes se sitúen nuevas boyas en los puntos indicados y en otros anotados en las cartas de navegación.

Polígonos de tiro

LA instrucción del tiro se la considera hoy como la elemental del soldado por ser la que decide del éxito, al sentir de los que algo siquiera entienden del difícil arte de la guerra.

LOS Gobiernos de todos los países civilizados, se preocupan, seriamente, de dar la mayor amplitud á esa instrucción, que es y ha sido desde hace siglos la distracción favorita de los suizos, quienes han llegado á ocupar el primer puesto como los mejores tiradores del mundo.

DESDE el tiempo de la Magna Guerra Americana, los batallones Yaguachí y Babahoyo se distinguieron en los combates por el número de bajas causadas al enemigo. Esas unidades estuvieron formadas de individuos ejercitados en el tiro, como que cada uno de ellos era un diestro cazador de las montañas.

Y la poderosa Inglaterra, para vencer á un puñado de valientes y expertos tiradores boers en el Transwal, tuvo que luchar en la proporción de diez, de veinte contra uno.

ESTABLECER, pues, Polígonos de tiro en todas las parroquias del territorio de la República, era indispensable, y así lo ha dispuesto el Departamento de mi cargo.

Vías estratégicas

SIENDO los caminos la base de todos los movimientos que ejecuta el Ejército, ya sea en vía de instrucción, ya en ejecución de planes de campaña; el Ministerio de mi cargo se ha propuesto proceder y ha procedido á la apertura de los más indispensables, utilizando el trabajo de las Compañías de Zapadores de las Unidades de Reserva. Al efecto, con la Compañía de reservistas de la parroquia de Píntag, están comenzados los trabajos en la provincia de Píchincha.

Conclusión

A vosotros, conciudadanos, corresponde juzgar si cumplí con los deberes que la Patria, la ley y el honor me tienen impuesto, en el ejercicio del cargo de cuyo desempeño os he dado cuenta. Si he de hablaros con toda sinceridad, debo deciros que abrigo la íntima convicción de que me haréis cumplida justicia, reconociendo que he ajustado mis actos á la ley y que, en la órbita de mis atribuciones, he procurado que todos y cada uno de mis procedimientos vayan encaminados al mejoramiento del ramo de Guerra.

CONCIUDADANOS:

Quito, 22 de Junio de 1910.

F. J. Martínez Aguirre.

DECRETOS EJECUTIVOS

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el H. Congreso Nacional me ha concedido el uso de las Facultades Extraordinarias y de acuerdo con el inciso 1º del art. 83 de la Carta Fundamental de la República

DECRETO:

Artículo único. Deelárase el Ejército en estado de Campaña. El Sr. Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á diez y nueve de Octubre de mil novecientos nueve.—(f).—ELOY ALFARO.—El Coronel Ministro de Guerra y Marina.—(f).—*Wilfrido Venegas.*

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que para la mejor organización de la Escuela de Clases, es necesario que el número de Oficiales esté en relación con el de los alumnos,

DECRETO:

Art. 1º. Auméntase dos Capitanes á la dotación de Oficiales de la Escuela de Clases; uno de los que ejercerá el cargo de Capitán de Compañía, y otro el de primer Ayudante.

Art. 2º. El gasto que demande el pago de raciones y alcan-
ces de estos dos Oficiales, los que figurarán en los vales y Presu-
puestos de la referida Escuela, se aplicará á la Partida señalada
en el Art. 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Los señores Ministros de Hacienda y de Guerra y Marina que-
dan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á diez y ocho de
Noviembre de mil novecientos nueve. (f.)—**ELOY ALFARO**.—El
General Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *Wilfrido Venegas*.—
El Ministro de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho de
Hacienda.—(f.) *F. X. Aguirre Jado*.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por cuanto la parte final del Art. 311 de la Ley de Presu-
puestos y sueldo vigente, concede el goce de raciones de Arma-
da á los individuos de Marina, además de sus respectivos suel-
dos,

DECRETA:

Art. único. El Artículo 7º del Decreto Ejecutivo, expedido el
23 de Diciembre del año próximo pasado dirá:

El personal de empleados en las Capitanías de Puerto, perci-
birán raciones de Armada diarias, en la proporción señalada en
el Artículo 5º de este Decreto, además de los sueldos que les co-
rresponda.

Los Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de
Hacienda y de Guerra y Marina, quedan encargados de la ejecu-
ción y cumplimiento del presente Decreto reformativo.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veinticinco de
Noviembre de mil novecientos nueve.—(f.) **ELOY ALFARO**.—El
General Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *Wilfrido Venegas*.—
El Ministro de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho de
Hacienda.—(f.) *F. X. Aguirre Jado*.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que por no haber expedido el H. Congreso Nacional Ley de Presupuestos para el año de 1910, es llegado el caso prescrito en el Art. 138 de la Ley Orgánica de Hacienda; y

En uso de la atribución que le confiere el Art. 311 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente;

DECRETA:

Art. 1°. Desde el primero de Enero del año 1910 los militares en servicio activo gozarán de los sueldos mensuales señalados en el Art. 275 de la Ley de Presupuestos decretada por el H. Congreso de 1908 y los de la Marina disfrutarán de las asignaciones que expresa el Art. 278 de la misma Ley.

Art. 2°. La distribución de las raciones diarias, para cada uno de los individuos del Ejército, excepto los agregados al Estado Mayor General, desde la fecha indicada, y que según el Art. 311 de la Ley en referencia deben ser descontados de los respectivos sueldos, será la siguiente:

General	S/. 9,00
Coronel	„ 6,00
Teniente Coronel	„ 4,20
Sargento Mayor	„ 3,00
Capitán	„ 2,00
Teniente	„ 1,80
Subteniente	„ 1,50
Sargento 1°	„ 1,00
Sargento 2°	„ 0,90
Cabo 1°	„ 0,90
Cabo 2°	„ 0,80
Músico, Corneta, Trompeta ó Tambor . .	„ 0,90
Soldado	„ 0,70

Art. 3° En las provincias del Litoral y en el Escuadrón «Yaguachi», los Jefes y Oficiales gozarán de las mismas raciones señalados en el Art. 2° de este Decreto; mas, los individuos de tropa, en atención al aumento que les concede el inciso 3° del Art. 275 de la Ley de Presupuestos y sueldos, percibirán las siguientes raciones diarias:

Sargento 1o	S/. 1,30
Sargento 2o	„ 1,10
Cabo 1o	„ 1,10
Cabo 2o	„ 1,00
Músico, Corneta, Trompeta ó Tambor .	„ 1,10
Soldado	„ 0,80

Art. 4º Asígnase, con cargo á la partida señalada en el Art. 275 de la Ley de Presupuestos, la suma de diez centavos diarios por cada individuo de tropa del Ejército Permanente, para la adquisición del respectivo vestuario y equipo de ordenanza.

Los habilitados de cada una de las Unidades del Ejército en servicio activo, remitirán quincenal y directamente al Ministerio de la Guerra, por órgano del respectivo Jefe, y con el certificado del Tesorero de Hacienda, la suma que hubieren recaudado por este concepto con el fin de que el Supremo Gobierno verifique y pague los pedidos; y en las Mayorías de los Cuerpos se llevará cuenta prolija de los ingresos y egresos de esta cuenta; debiendo para el efecto de la seguridad del dinero, rendir el Capitán Depositario la fianza que determina el Art. 352 de la Ley Orgánica Militar.

Art. 5º De conformidad con el Art. 312 de la Ley de Presupuestos, los individuos del Ejército que hicieron guarnición ó fueron empleados ó en comisión en las naves de Guerra, percibirán cada uno, además de sus sueldos, raciones de Armada diarias, en la siguiente proporción, computándose cada ración á treinta centavos:

Generales	Sl. 7
Coroneles	" 5
Lcs demás Oficiales.	" 3
Individuos de tropa	" 2

Art. 6º El suministro de treinta centavos diarios por ración de Armada para el personal destinado á los buques de la Armada y Capitanías de Puerto, además del sueldo respectivo; según lo preceptuado en la parte final del Art. 311 de la misma Ley de Presupuestos, será el siguiente:

Los Jefes y Oficiales, tres cada uno.
 Los Sub-Oficiales, dos y media.
 Y los demás tripulantes, dos.

Art. 7º Los sueldos que señala el Art. 278 de la Ley de Presupuestos ya citada, se abonarán en raciones diarias, de la manera siguiente:

El Capitán de Navío	Sl. 7,00
El Capitán de Fragata	" 5,00
El Capitán de Corbeta	" 4,00
El Teniente de Fragata.	" 2,50
El Alférez de Navío	" 2,00
El Alférez de Fragata.	" 1,50
El Farmacéutico	" 2,00
El Guardiamarina	" 1,20
El Aspirante	" 0,90
El Secretario (Maestre Escuela)	" 2,50
El Primer Ingeniero	" 5,00
El Ingeniero 3º Electricista.	" 4,20
El Segundo Ingeniero.	" 4,00
El Tercer Ingeniero.	" 2,00
El Aspirante á Ingeniero.	" 2,00
El Practicante de Máquinas.	" 1,50
El Cabo Matrícula	" 2,00
El Contramaestre.	" 2,00
El Guardián	" 1,20
El Condestable Instructor	" 2,50
El Condestable	" 1,40

El Sargento de Armas	Sl.	2,00
El Práctico	"	1,50
El Ayudante del Condestable	"	1,50
El Carpintero	"	2,00
El Maestro Señales	"	1,50
El Maestro Víveres	"	1,50
El Primer Mayordomo	"	1,20
El Segundo Mayordomo	"	0,90
El Primer Cocinero	"	1,50
El Segundo Cocinero	"	1,20
El Capitán de Alto Artillero	"	1,50
El Cabo de Mar	"	1,00
El Capitán de Alto de Oubierta	"	1,20
El Timonel Señalero	"	1,20
El Timonel	"	1,00
El Marinero 1º	"	0,80
El Marinero 2º	"	0,70
El Grumete	"	0,60
El Calderero	"	2,00
El Fogonero	"	1,50
El Ayudante de Fogonero	"	1,00
El Corneta	"	0,80
El Calafate	"	0,70
El Tambor	"	0,80
El Herrero	"	0,80
El Ayudante de Cocina	"	0,80
El Armero	"	0,80
El Enfermero	"	0,80
El Velero	"	0,70
El Sastre	"	0,80
El Buzo	"	0,70
El Peluquero	"	0,80
El Paje de Escoba	"	0,50

Art. 8º Los sueldos de los Marineros que sirvan por contrata, se abonarán también en raciones diarias, distribuidas proporcionalmente en los días del mes á que correspondan.

Art. 9º Las pensiones de los Jefes y Oficiales del Ejército y de la Marina, agraciados con Letras de Retiro, según los casos (a), (b), (c) y (d) del Art. 2º del Decreto Legislativo de 23 de Octubre de 1908, sancionado el 25 del mismo mes, serán abonadas en raciones diarias, en la forma siguiente; aplicándose el gasto á la última partida señalada en el Art. 275 de la Ley de Presupuestos y Sueldos:

Ejército		A.	B.	C.	D.
Coronel	Sl.	0,80	1,60	2,40	2,75
Teniente Coronel	"	0,50	1,00	1,50	2,00
Sargento Mayor	"	0,40	0,80	1,15	1,30
Capitán	"	0,30	0,55	0,70	0,80
Teniente	"	0,20	0,45	0,55	0,75
Subteniente	"	0,20	0,40	0,50	0,60
Marina		A.	B.	C.	D.
Capitán de Navío	Sl.	1,20	2,40	3,00	3,50
Capitán de Fragata	"	0,90	1,80	2,50	3,00
Capitán de Corbeta	"	0,70	1,40	2,00	2,50
Teniente de Fragata	"	0,40	0,80	1,25	1,60
Alférez de Navío	"	0,30	0,60	0,90	1,25
Alférez de Fragata	"	0,25	0,45	0,55	0,75

Art. 10. Los Jefes y Oficiales agregados al Estado Mayor General del Ejército percibirán raciones diarias, descontables de sus sueldos, en esta proporción:

Coronel	S/. 2,00
Teniente Coronel	„ 1,50
Sargento Mayor.	„ 1,50
Capitán	„ 1,00
Teniente	„ 0,90
Subteniente	„ 0,80

Art. 11. Los Jefes y Oficiales en goce de Cédula de Invalidez percibirán raciones diarias, descontables de sus asignaciones, en la misma proporción señalada en el artículo anterior, y los individuos de tropa cuarenta centavos diarios.

Art. 12. Los Guarda-Faros, como dependientes de la Marina de Guerra y para los efectos de la ración de Armada, serán considerados, como Sub-Oficiales; y, además, percibirán raciones diarias deducidas de sus sueldos, en la siguiente proporción:

El Primer Guarda-Faro. . .	S/, 3,00
El Segundo Guarda-Faro. .	„ 2,00
El Tercer Guarda-Faro. . .	„ 1,80
El Cuarto Guarda-Faro. . .	„ 1,60

Art. 13. Los señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Hacienda y de Guerra y Marina quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á trece de Diciembre de mil novecientos nueve.—(f) FLOY ALFARO.—El Ministro de Relaciones Exteriores Encargado de los Despachos de Hacienda y de Guerra y Marina.—(f.) *F. X. Aguirre Jado.*

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el buen servicio del Ejército Nacional requiere que la Escuela Militar, cuente un número de Cadetes superior al que determina la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente; así como que á la dotación de Oficiales de la Escuela de Clases se agregue un Primer Ayudante y un Capitán de Compañía;

DECRETA:

Art. 1º. La Tesorería de Hacienda de esta Provincia, continuará pagando durante el presente año, á contar del 1º de Enero último, los haberes correspondientes a treinta cadetes que hacen sus estudios en la Escuela Militar, además de los setenta fija-

dos en la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente; á los dos Sargentos Iros. y tres soldados que están añadidos al personal de servicio del mismo Plantel; y á los dos Capitanes Agregados á la dotación de Oficiales de la Escuela de Clases.

Art. 2º Los gastos que demande el pago de haberes á estos Cadetes y empleados, se aplicará á la partida N.º 275 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Hacienda y de Guerra y Marina, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á tres de Febrero de mil novecientos diez.—(f).—ELOY ALFARO.—(f).—*F. J. Martínez Aguirre.*—El Ministro de Hacienda.—(f).—*A. Reyes V.*

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo de 30 de Octubre de 1905 faculta al Poder Ejecutivo para organizar los Cuerpos de Reserva de la República;

Que por el Art. 29 de la Ley de Reclutas y Reemplazos puede el Presidente de la República, de acuerdo con el H. Consejo de Estado, modificar el plazo y cambiar la fecha del acto de las inscripciones;

Y previo acuerdo del H. Consejo de Estado,

DECRETA:

Art. 1º Todos los ecuatorianos comprendidos entre los diez y ocho y cincuenta años de edad están obligados á formar las Unidades de Reserva del Ejército de la República.

La primera Reserva la formarán los individuos que habiendo cumplido diez y ocho años de edad no pasaren de treinta y uno; y todos los que estuvieren comprendidos entre los treinta y uno hasta los cincuenta años, inclusive, pertenecerán á la Segunda Reserva.

Art. 2º El pie de fuerza de que se compondrán los Regimientos de Artillería, Caballería y Batallones de Infantería de Reserva, será el señalado en la Ley Orgánica Militar, que reglamenta las Unidades del Ejército Permanente.—Se exceptúan las Planas mayores de los Batallones y Regimientos de la primera Reserva, las que constarán de un Coronel, Teniente Coronel ó Sargento Mayor Primer Jefe; de un Capitán ó Teniente, Ayudante Mayor; de un Alférez ó Subteniente, Abanderado ó Porta-Estandarte; y de un Sargento 1º Tambor ó Trompeta Mayor veterano.—Cada Compañía, Batería ó Escuadrón tendrá cien soldados y veinticinco clases.

Las Planas Mayores de los Regimientos de Artillería y Caballería y Batallones de Infantería de la segunda Reserva, se compondrán de un Coronel, Teniente Coronel ó Sargento Mayor, Pri-

B

mer Jefe; de un Capitán ó Teniente, Ayudante Mayor; un Subteniente ó Alférez, Abanderado ó Porta-Estandarte; y de un Sargento 1.º Trompeta ó Tambor Mayor. Todos estos Oficiales é individuos de tropa podrán ser de Reserva.

Art. 3.º Del 10 al 20 del mes en curso se verificará la inscripción y selección de todos los ecuatorianos que se hallen comprendidos entre los diez y ocho y cincuenta años de edad, ante la Junta Parroquial de inscripciones que la compondrán: un Oficial de Ejército, de Capitán á Teniente Coronel, que será designado por el Jefe de Zona respectivo, ó por el Gobernador en las provincias en que aquel no residiere; del Teniente Político de la Parroquia y de un Juez Civil que hará de Secretario y será nombrado por el Gobernador. La Junta será presidida por el Oficial que se nombrare.

El alistamiento se verificará ante la Junta y en el Registro Militar Matriz Parroquial, en donde se hará constar el nombre del conscripto y su edad.

Las juntas funcionarán durante el plazo señalado en este Artículo desde la una hasta la seis de la tarde y se sentará diariamente una acta en dicho Registro, sujetándose al modelo que vá al fin de este Decreto.

La junta seleccionará á los individuos que se hubieren inscrito destinándolos según su edad á la Primera ó Segunda Reserva. Concluído el alistamiento y la selección la junta pondrá en conocimiento del Gobernador y del Jefe de Zona respectivos, el resultado de sus trabajos; quienes elevarán al Ministerio de Guerra, copias autorizadas de dicha selección.

Art. 4.º A los ecuatorianos que se hubieren inscrito se les conferirá una papeleta en que conste el día en que tuvo lugar la inscripción, el número de la Compañía, Batería ó Escuadrón, el número del Cuerpo á que perteneciere, según la distribución que se establece en este Decreto, así como también el nombre de la Parroquia, Cantón y Provincia de donde fuere dicho conscripto. La papeleta será firmada por el Capitán de la respectiva compañía, Batería ó Escuadrón, anotada por el Ayudante Mayor y visada por el 1.º Jefe. La entrega de las papeletas á los conscriptos tendrá lugar desde el día 27 del mes en curso hasta el 4 de Marzo próximo venidero.

Art. 5.º Todo conscripto que quisiere cambiar de domicilio deberá antes ponerlo en conocimiento del Capitán de su Compañía, Batería ó Escuadrón ó del Primer Jefe de la Unidad á que pertenezca. El que no cumpliera con este precepto incurrirá en la pena establecida en el Art. 66 de la Ley de Reclutas y Reemplazos.

Art. 6.º El primer y tercer domingo de cada mes, los Cuerpos de la Primera Reserva formarán en la Parroquia designada por los Jefes de Regimientos, los que para la designación del lugar tendrán necesariamente en cuenta la menor distancia que existe entre las diversas parroquias que formarán las respectivas Unidades.

Estas formaciones tienen por objeto practicar ejercicios de tiro, maniobras tácticas y recibir órdenes de sus superiores gerárquicos.

Art. 7.º Los individuos que hallándose inscritos no cumplieren con lo prescrito en el artículo anterior, sufrirán la pena impuesta por el artículo 65 de la Ley de Reclutas y Reemplazos. La prisión la cumplirán en el Cuartel que designe el Jefe del Cuerpo á que pertenezca el remiso.

Todo ecuatoriano que, por la Ley y este Reglamento estuviere obligado á inscribirse y no lo hiciere, será castigado con las penas establecidas en el artículo 65 de la citada Ley de Reclutas y Reemplazos. Se exceptúan de esta disposición los militares en servicio activo.

§ I Para que el Juez competente imponga las penas de que tratan los artículos anteriores, bastará que se compruebe la edad del ecuatoriano no inscrito, ó su falta de asistencia, con el informe del Gobernador de la Provincia y del Jefe del Cuerpo ó Capitán de Compañía, respectivamente.

§ II Los individuos que no se hubieren inscrito y se excusaren del alistamiento en el servicio de Reservas, con papeleta ajena, así como los que cedieren su papeleta al que no la tuviere para burlar los efectos de la Ley, serán penados como se prescribe en el artículo 65 de la Ley de Reclutas y Reemplazos.

§ III Los empleados y funcionarios públicos por cuya negligencia ú omisión no se cumplieren las disposiciones de este Decreto, incurrirán en la multa prescrita en el artículo 67 de la Ley, que podrá ser impuesta por el Ministerio de la Guerra.

Art. 8°. El Ministro de Guerra y Marina tiene facultad para convocar, cuando lo juzgue necesario á los Cuerpos de Reserva, en el lugar que crea conveniente, para revistarlos ó presidir las maniobras, por un término que no exceda de quince días. Cuando las Unidades de Reserva fueren convocadas para maniobras, los individuos de tropa percibirán cincuenta centavos de ración diaria y los Oficiales inferiores un sucre.

Art. 9°. Los Jefes y Oficiales veteranos que fueren destinados á las Planas Mayores de los Cuerpos de la Primera Reserva, gozarán de la asignación determinada en el Art. 87 de la Ley Orgánica Militar. Este sueldo lo percibirán en forma de raciones diarias, en la proporción siguiente:

Coronel	S/. 3,00
Teniente Coronel	„ 2,00
Sargento Mayor	„ 1,50
Capitán	„ 1,00
Teniente	„ 0,80
Subteniente	„ 0,70
Tambor ó Trompeta	„ 0,30

Los Jefes y Oficiales destinados á la Segunda Reserva no percibirán sueldo alguno del Tesoro Nacional á no ser que sean llamados al servicio activo de las armas, ó tuvieren Despacho Constitucional.

Art. 10. La desobediencia, falta de respeto y embriaguez de los Sargentos, Cabos y Soldados de Reservas, cuando éstas se hallaren en receso, serán penadas con un arresto de seis á veinticuatro horas, que podrá imponer el Capitán ó el Jefe respectivo; y castigados con pena de destitución de sus empleos los Oficiales y clases que incurrieren en las siguientes faltas:

- 1º Mala conducta notoria;
- 2º Inasistencia consecutiva á tres ejercicios doctrinales, ó maniobras, sin motivo justificado;
- 3º Ineptitud manifestada calificada por el Jefe.

Art. 11. Los oficiales que abusaren de su autoridad, imponiendo las penas establecidas en este Decreto, sin un motivo que lo justifique, serán castigados por el Jefe del Cuerpo ó por el Gobernador de la Provincia con un arresto de ocho á doce horas.

Art. 12. En todos los actos del servicio las tropas de Reserva y su Oficialidad observarán la misma disciplina y subordinación que el Código Militar prescribe á los militares en servicio activo.

Art. 13. Los Gobernadores en su respectiva provincia tienen el mando superior de los Cuerpos de Primera y Segunda Reserva, y pondrán el «Cúmplase» en los Despachos de los Jefes y Oficiales que se nombraren.

Art. 14. Los Jefes y Oficiales que fueren nombrados por el

Ejecutivo para las Planas Mayores de los Cuerpos de Reservas, procederán á organizar sus respectivas Unidades, desde el 6 de Marzo próximo venidero, con vista de las listas de inscripciones que, en copia, les pasará la respectiva Jefatura de Zona ó Gobernación; é inmediatamente propondrán los Oficiales que por Ley corresponda á cada Compañía, Batería ó Escuadrón; así como los primeros Jefes nombrarán los sargentos y cabos respectivos é inspeccionarán si todos los conscriptos de su mando están ó no provistos de la respectiva papeleta.

Art. 15 Los Jefes de Zona ó Gobernadores de provincia, en los lugares donde aquellos no residan, distribuirán entre las respectivas parroquias, comprendidas en el territorio de su jurisdicción, las Unidades de Reserva que se establecen por este Decreto y someterán al Ministerio de la Guerra para su aprobación.

Art. 16. Organícense las Unidades de la Primera Reserva en la forma siguiente:

Infantería

Provincia del Carchi

2 Batallones números 1 y 2.

Provincia de Imbabura

3 Batallones números 3, 4 y 5.

Provincia de Pichincha

10 Batallones números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Provincia de León

3 Batallones números 16, 17 y 18.

Provincia del Tungurahua

3 Batallones números 19, 20 y 21.

Provincia del Cuzco

4 Batallones números 22, 23, 24 y 25.

Provincia de Bolívar

2 Batallones números 26 y 27.

Provincia de Cañar

3 Batallones números 28, 29 y 30.

Provincia del Azuay

8 Batallones números 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

Provincia de Loja

3 Batallones números 39, 40 y 41.

Provincia de El Oro

2 Batallones números 42 y 43.

Provincia de Los Ríos

2 Batallones números 44 y 45.

Provincia del Guayas

10 Batallones números 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.

Provincia de Manabí

8 Batallones números 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63.

Provincia de Esmeraldas

2 Batallones números 64 y 65.

Artillería

En Quito, el Regimiento N.º 40.
En Guayaquil, el Regimiento N.º 50.
En Cuenca, el Regimiento N.º 60.

Caballería

Provincia de Imbabura

Se formará un Regimiento con cuatro Escuadrones números 1, 2, 3 y 4.

Provincia del Guayas

Se formará dos Regimientos con ocho Escuadrones números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Provincia de Pichincha

Se formará un Grupo con dos Escuadrones números 13 y 14.

Provincia de Cañar

Se formará un Grupo con dos Escuadrones números 15 y 16,

Provincias de Azuay y Loja

Se formará un Grupo con dos Escuadrones números 17 y 18.

Provincia de Manabí

Se formará un Regimiento con cuatro Escuadrones números 19, 20, 21 y 22.

Ingenieros

En Quito, un Cuerpo de Ingenieros N.º 1.

Marina

En Guayaquil, un Batallón de Marina de cuatro Compañías números 1, 2, 3 y 4.

En Manta, una Compañía N.º 5.

En Bahía de Caráquez, una Compañía N.º 6.

En Machalilla y Callo, una Compañía N.º 7.

En Esmeraldas, una Compañía N.º 8.

Art. 17 En los años sucesivos el alistamiento y selección se hará en la fecha y forma señaladas por la Ley de Reclutas y Reen plazos.

Art. 18 Deróganse todos los Decretos Ejecutivos que se hubieren expedido en esta materia, aun cuando no se opongan al presente.

Art. 19 Los señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Hacienda y de Guerra y Marina quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á cinco de Febrero de mil novecientos diez.—(f.) ELOY ALFARO.—El Ministro de Hacienda.—(f.) A. Reyes V.—El Ministro de Guerra y Marina (f.) F. J. Martínez Aguirre.

MODELO

En la parroquia. perteneciente al cantón.
de la Provincia de., á de. de. á la
una p. m. y en un lugar público de esta parroquia, se reunieron
los Señores N. N. de Ejército, Presidente de la Junta de
Inscripciones, N. N. Teniente Político y N. N. Juez Civil, y pro-
cedieron á inscribir en este Registro á los siguientes ecuatorianos:

N. N. veinte años de edad. . . . 20 años
N. N. cuarenta años de edad. . . 40 „

Siendo las seis de la tarde, la Junta levantó la sesión y para
su constancia firman.

El Presidente de la Junta.

El Teniente Político.

El Juez Civil Secretario.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud de la Sociedad Protección Mutua de Vivanderos de la ciudad de Guayaquil; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 45 de la Ley Orgánica Militar faculta al Poder Ejecutivo para expedir Reglamentos que determinen el personal Administrativo de las Secciones de la Intendencia y Comisaría General del Ejército;

Que por el N.º 5.º del Art. 136 de la misma Ley la Sección de Vivanderos es civil y por lo mismo no se halla sujeta á los deberes que incumben á los individuos que pertenecen á las demás Unidades del Ejército Nacional; y

Que, para que la Sección de Vivanderos llene satisfactoriamente sus funciones, en un caso dado, debe organizarse legalmente y recibir la instrucción necesaria;

DECRETA:

Art. 1.º Fórmese en la ciudad de Guayaquil un Batallón de Vivanderos compuesto de quinientas plazas, el que recibirá la instrucción correspondiente de los Jefes y Oficiales que al efecto nombrará el Poder Ejecutivo. Esta Unidad será adscrita á los Cuerpos de la Primera Reserva de la Provincia del Guayas.

Art. 2.º A los individuos que pertenezcan al Batallón de Vivanderos creado por el artículo anterior, así como á los que pos-

teriormente se organizaren, decláraseles eximidos de enrolarse en el Ejército permanente y en las respectivas Unidades de Reserva.

Los señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía y de Guerra y Marina, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á quince de Marzo de mil novecientos diez.—(f).—ELOY ALFARO.—El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Guerra.—(f).— *Octavio Díaz*.—El Ministro de lo Interior y Policía.— *Octavio Díaz*.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es de imperiosa necesidad propender eficazmente á la instrucción de los Cuerpos de tropas á fin de que entre ellos no haya un solo individuo analfabeto y todos posean los conocimientos previos para dedicarse al estudio de las materias superiores; y

Que por el artículo 106 de la Ley Orgánica Militar se halla autorizado el Ejecutivo para crear Establecimientos de Instrucción, además de los fijados por la mencionada Ley;

DECRETA:

Art. 1º Mientras se organicen las Escuelas de Instrucción Primaria de los Cuerpos de tropas á que se refiere el citado artículo 106 de la Ley Orgánica Militar, créase el cargo de Profesor de Primeras Letras de la guarnición de esta plaza, el mismo que será asimilado al empleo de Coronel de Ejército y gozará de la asignación mensual de doscientos sucres pagaderos en raciones diarias que se harán constar en el vale del Regimiento de Artillería Esmeraldas número tercero, debiendo percibir los alcances por separado.

Art. 2º El gasto que demanda el sostenimiento del aludido empleo se aplicará á la partida número 269, inciso tercero de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Los señores Ministros Secretarios de Estado en los despachos de Hacienda y de Guerra y Marina quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veintitrés de Marzo de mil novecientos diez.—(f).—ELOY ALFARO.—El Ministro de Hacienda.—(f).— *A. Reyes V.*—El Ministro de Guerra y Marina.—(f).— *F. J. Martínez Aguirre*.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que los Cuerpos de la Primera Reserva del Ejército Nacional, creados por Decreto Ejecutivo de 5 de Febrero del presente año, no son suficientes para comprender el número total de conscriptos, en algunas provincias;

Que es conveniente organizar las Unidades de la Segunda Reserva; y

En vista de los cuadros de inscripciones y en uso de las atribuciones legales;

DECRETA:

Art. 1º Organícense las siguientes Unidades de Primera Reserva, además de las señaladas por el artículo 16 del Decreto Ejecutivo de 5 de Febrero del año en curso, en las provincias que á continuación se expresan:

Infantería

Provincia del Carchi

2 Batallones números 76 y 77.

Provincia de Imbabura

4 Batallones números 78, 79, 80 y 81.

Provincia de Pichincha

10 Batallones números 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91.

Provincia de León

3 Batallones números 92, 93 y 94,

Provincia de Tungurahua

2 Batallones números 95 y 96.

Provincia del Chimborazo

8 Batallones números 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.

Provincia del Azuay

2 Batallones números 105 y 106.

Provincia de Loja

3 Batallones números 107, 108 y 109.

Provincia de El Oro

1 Batallón número 110.

Provincia del Guayas

4 Batallones números 66, 67, 68 y 69.

Provincia de Los Ríos

3 Batallones números 70, 71 y 111.

Provincia de Bolívar

4 Batallones números 72, 73, 74 y 75.

Provincia de Manabí

2 Batallones números 112 y 113.

Provincia de Esmeraldas

1 Batallón número 114.

Artillería

En Ibarra.—El Regimiento número 7.

En Quito.—El Regimiento número 8.

En Riobamba.—El Regimiento número 9.

En Guayaquil.—El Regimiento número 10.

Caballería

Provincia de Pichincha

Se formará dos Grupos con los Escuadrones números 25, 26, 29 y 30.

Provincia del Azuay

Se formará un Grupo con los Escuadrones números 31 y 32.

Provincia del Guayas

Se formará un Regimiento con los Escuadrones números 23, 24, 27 y 28.

Provincia de El Oro

Se formará un Regimiento con los Escuadrones números 33, 34, 35 y 36.

Provincia de Los Ríos

Se formará un Regimiento con los Escuadrones, números 37, 38, 39 y 40.

Provincia de Manabí

Se formará un Regimiento con los Escuadrones números 41, 42, 43 y 44.

Art. 2°. Organicense, así mismo, las Unidades de la segunda Reserva, del Ejército Nacional, en la siguiente forma:

Infantería

Provincia del Carchi

2 Batallones números 120, 121 y 122.

Provincia de Imbabura

4 Batallones números 123, 124, 125 y 126.

Provincia de Pichincha

12 Batallones números 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138.

C

Provincia de León

4 Batallones números 139, 140, 141 y 142.

Provincia del Tungurahua

4 Batallones números 143, 144, 145 y 146.

Provincia del Chimborazo

8 Batallones números 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 154.

Provincia de Cañar

2 Batallones números 155 y 156.

Provincia del Azuay

8 Batallones números 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 y 164.

Provincia de Loja

4 Batallones números 165, 166, 167 y 168.

Provincia de El Oro

3 Batallones números 169, 170 y 171.

Provincia del Guayas

10 Batallones números 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181.

Provincia de Los Ríos

4 Batallones números 182, 183, 184 y 185.

Provincia de Bolívar

4 Batallones números 186, 187, 188 y 189.

Provincia de Manabí

8 Batallones números 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y 197.

Provincia de Esmeraldas

2 Batallones números 198 y 199.

Artillería

En Quito.—El Regimiento número 15

En Riobamba.—El Regimiento número 16

En Guayaquil.—El Regimiento número 17

En Oueuca.—El Regimiento número 18

Caballería

Provincia de Imbabura

Se formará un Regimiento con los Escuadrones números 50, 51, 52 y 53.

Provincia de Pichincha

Se formará un Regimiento con los Escuadrones números 54, 55, 56 y 57.

Provincia del Chimborazo

Se formará un Regimiento con los Escuadrones números 58, 59, 60 y 61.

Provincia del Cañar

Se formará un Grupo con los Escuadrones números 62 y 63.

Provincia del Azuay

Se formará un Grupo con los Escuadrones números 64 y 65.

Provincia de Loja

Se formará un Grupo con los Escuadrones números 66 y 67.

Provincia del Guayas

Se formará un Regimiento con los Escuadrones números 68, 69, 70 y 71.

Provincia de Los Ríos

Se formará un Grupo con los Escuadrones números 72 y 73.

Provincia de Manabí

Se formará un Regimiento con los Escuadrones números 74, 75, 76 y 77.

Ingenieros

En Quito.—Un Batallón de Ingenieros número 4.

En Guayaquil.—Un Batallón de Ingenieros número 5.

Marina

En Guayaquil, un Batallón de Marina con las Compañías números 15, 16, 17 y 18.

En Manta, una Compañía número 19.

En Bahía de Caráquez, una Compañía número 20.

En Machalilla y Callo, una Compañía número 21.

En Esmeraldas, una Compañía número 22.

En Ballenita, una Compañía número 23.

En Manglar-Alto, una Compañía número 24.

En Posorja, Morro y Playas, una Compañía número 25.

En Puerto Bolívar, una compañía número 26.

Art. 3º. El gasto que demande la organización de estas nuevas Unidades de Reserva, así como el pago de raciones y alcances de sueldos á los Jefes y Oficiales veteranos, Tambores ó Trompetas mayores destinados á todas las Unidades de Reserva establecidas, se aplicará á la partida señalada en el artículo 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos.

Art. 4º. Queda en esta forma adicionado el Decreto Ejecutivo de 5 de Febrero del presente año.

Los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á seis de Abril de mil novecientos diez.—(f.)—ELOY ALFARO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.)—F. J. Martínez Aguirre.—El Ministro de Instrucción Pública, Encargado del Despacho de Hacienda.—(f.)—A. Reyes V.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º Los estudiantes de la Universidad Central y los alumnos de los Establecimientos de Instrucción Secundaria y Especial, establecidos en la Capital de la República, formarán el Batallón N.º 115 de la Primera Reserva.

Art. 2º El gasto que demande la organización de esta Unidad de Reserva, así como el abono de las raciones y alcances de sueldos y de los oficiales veteranos, destinados á la Plana Mayor de la misma, se aplicará á la partida señalada en el Art. 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigentes.

Los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á nueve de Abril de mil novecientos diez.—ELOY ALFARO.—El Ministro de Guerra y Marina (f.) *F. J. Martínez Aguirre*. El Ministro de Instrucción Pública, Encargado del Despacho de Hacienda, (f.) *A. Reyes V.*

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la expedita administración de las cantidades de dinero que deben invertirse en gastos militares exige el nombramiento de Comisarios de Guerra;

Que el artículo primero del Decreto Ejecutivo, expedido en quince de Enero de 1887, faculta al Poder Ejecutivo para crear Comisarías de Guerra en los lugares en donde tuviere por conveniente; y

Que por el Art. 16 de la Ley Orgánica Militar se ha dividido el territorio nacional en cuatro Zonas;

DECRETA:

Art. 1º Establécense cuatro Comisarías de Guerra en las ciudades de Quito, Riobamba, Guayaquil y Ouenca. El Comisario

de Guerra de Quito, ejercerá su jurisdicción en las provincias Carchi, Imbabura y Pichincha; el de Riobamba en las de León Tungurahua, Chimborazo y Bolívar; el de Guayaquil, en las de Esmeraldas, Manabí, Guayas, El Oro y Los Ríos; y el de Cuenca, en los de Cañar, Azuay y Loja.

Art. 2º Los Comisarios que se nombraren serán asimilados, para la percepción de sus sueldos, á Tenientes Coroneles efectivos, caso que no tuvieren Despachos Constitucionales de Ejército.

Art. 3º En las Tesorerías Fiscales de las Provincias de Pichincha, Chimborazo, Guayas y Azuay, se abrirá una cuenta especial, con el Título de «Comisarías de Guerra».

Art. 4º Los Señores Ministros de Guerra y Marina y de Hacienda y Crédito Público, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á once de Abril de mil novecientos diez.—(f.) ELOY ALFARO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1º Organízase en Quito el Batallón «Ecuador» y désígnasele con el nº 116 de la Primera Reserva.

Art. 2º Los gastos que demande la militarización y sostenimiento de esta Unidad, se aplicará á la partida señalada en el Art. 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos.

Los Señores Ministros Secretarios de Estado en el Despacho de Hacienda y de Guerra y Marina, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á doce de Abril de mil novecientos diez.—[f.] ELOY ALFARO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que las Unidades de la Primera Reserva organizadas en las Provincias del Guayas y "El Oro", son insuficientes para comprender el número total de conscriptos de tales Provincias,

DECRETA:

Art. 1º Organícense en el Cantón Guayaquil, además de los Cuerpos de la Primera Reserva, creados por Decretos Ejecutivos de 5 de Febrero y 6 de Abril del presente año, los Batallones Nos. 117 y 118; en el Cantón Yaguachi el Batallón N° 119 y en el Cantón Zaruma los Batallones Nos. 220 y 221.

Art. 2º El gasto que ocasione la formación de las mencionadas Unidades, así como el pago de raciones á los Jefes, Oficiales y Tambores veteranos, destinados á las Planas Mayores de las mismas, se aplicará á la partida N° 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Art. 3º Queda así adicionado el Decreto Ejecutivo de 6 del mes actual, y los Señores Ministros Secretarios de Estado en los despachos de Guerra y Marina y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á catorce de Abril de mil novecientos diez.—(f.) FLOY ALFARO.—El Ministro de Guerra. (f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Instrucción Pública, Encargado del Despacho de Hacienda.—(f.) *A. Reyes V.*

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente dar facilidades para que todos los ecuatorianos concurren á recibir la instrucción militar correspondiente,

DECRETA:

Art. 1º Organícense en Quito, además de las Unidades de Reserva ya creadas, los Batallones Nos. 222 y 223 de Primera Reserva; el primero de los cuales lo compondrán los comerciantes y

el segundo los empleados en las oficinas administrativas de la Capital.

Art. 2º Los gastos que ocasione la formación de tales Unidades, así como el pago de haberes á los Jefes, Oficiales y Tambores veteranos, destinados á las Planas Mayores de las mismas, serán aplicadas á la Partida N.º 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á diez y seis de Abril de mil novecientos diez.—(f.) ELOY ALFARO.—El Ministro de Guerra.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Instrucción Pública Encargado del Despacho de Hacienda.—*A. Reyes V.*

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Organícese en la Capital de la República el Batallón N.º 224 de la Primera Reserva, al que se denominará «Libres del Cauca», y los gastos que demande la organización de dicha Unidad, como también el pago de raciones á los Jefes, Oficiales y tambores, veteranos, destinados á la Plana Mayor del citado Cuerpo, se aplicarán á la partida número 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Los señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á diez y seis de Abril de mil novecientos diez.—(f.) ELOY ALFARO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Instrucción Pública, Encargado del Despacho de Hacienda.—(f.) *A. Reyes V.*

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Vista la solicitud de la Junta Patriótica de la ciudad de Cuenca, y en uso de las atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único.—Organízase en la mencionada ciudad de Cuenca, á más de las Unidades de la 1ª y 2ª Reserva ya creadas, el Batallón N° 225 de la Primera Reserva, el que será formado por los estudiantes de la Universidad del Azuay y los alumnos de los Panteles de Instrucción Secundaria y Especial establecidas en el Cantón Cuenca; debiendo aplicarse á la Partida N° 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente, el gasto que demande la formación de dicho Cuerpo, así como el pago de raciones á los Jefes, Oficiales y Trompetas, veteranos, destinados á la Plana Mayor del mismo.

Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto, los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veinte de Abril de mil novecientos diez.—(f.) ELOY ALFARO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*,

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Considerando:

Que, conforme al Art. 15 de la Ley Orgánica de Hacienda vigente, el servicio del Ejército, en caso de guerra, debe ser determinado por disposiciones especiales;

Que la experiencia ha hecho conocer que el Reglamento expedido por el Ejecutivo, el 15 de Enero de 1887, exige algunas reformas para la más pronta y fácil atención de las necesidades del Ejército en campaña, y para obviar las dificultades que pudieran sobrevenir con perjuicio de las rentas fiscales,

DECRETA:

Art. 1º Cuando el Ejército sea declarado en Campaña podrá haber Comisarios de Guerra, los que serán nombrados por el Ejecu-

tivo y comunicado el nombramiento por el Ministerio del Ramo; tomarán posesión del destino, previa fianza por el valor del cuádruplo de la renta de un año; pudiendo ser elegidos de la clase de Capitán á la de Teniente Coronel, ó con un sueldo equivalente al de cualquiera de estos grados si el nombrado no fuere militar.

Art. 2º Los Comisarios de Guerra en campaña, llevarán un Diario de Caja y un Mayor, en los cuales consten el movimiento de ingresos y egresos, con la precisa referencia á los documentos que comprueben la cuenta.

Art. 3º Los ingresos se comprobarán con las notas de remisión de los fondos destinados á la guerra, ó, en caso de una entrada eventual, con la firma del consignante ó de un testigo, expresando el origen ó naturaleza de dicha entrada.

Art. 4º. Los egresos se comprobarán solamente, con el «Páguese» puesto por el Jefe de la fuerza en los vales ó recibos correspondientes, y, además, con la firma de la persona á quien se hiciera el pago.

Art. 5º Las órdenes de pago, para ser obedecidas por los Comisarios de Guerra, en campaña, tendrán relación precisa con ésta como lo son: raciones diarias, rancho, sueldos de la fuerza, gastos de movilización, compra y composición de armamento y municiones, equipo, arriendo de cuarteles y oficinas, compra y reparación de embarcaciones, compra ó alquiler de bagajes, compra de ganados, forrajes, postas, espionajes, alumbrado, servicio de ambulancia, útiles de escritorio, obras de castramentación, etc., etc.

Art. 6º Los Comisarios de Guerra, no efectuarán el pago de sueldos de militares ni de Cuerpos en campaña, sin que se les presente las listas de Revista, respectivas, aún cuando para ello tuvieren orden del Jefe de la fuerza ó de cualquier otra autoridad.

Art. 7º El Jefe de la fuerza ó la autoridad que hubiere ordenado gastos en calidad de urgentes, imprevistos ó secretos, será responsable de ellos, siempre que dichos gastos no hayan tenido por objeto las necesidades de la guerra, ó si los hubiese ordenado con infracción de este Reglamento, del Código Militar y demás leyes y disposiciones sobre la materia, ó extralimitándose de las atribuciones que tuviere.

Art. 8º Los Comisarios de Guerra, en campaña, no podrán suspender ningún pago sino cuando reconocieren que hay irregularidad material en los documentos que se le presentaren.

La irregularidad material consiste en la diferencia de la suma expresada en el vale ó recibo de la que resulta de los comprobantes; ó cuando el objeto expresado en aquel es distinto del que rezan éstos; ó cuando los vales, listas de revistas, etc., no se hallen en la forma acostumbrada ó no estén autorizados con las firmas de quienes deben legalizarlos.

Art. 9º En caso de denegación del pago, el Comisario de Guerra estará obligado ó protestarlo, debiendo efectuarlo si hubiere insistencia.

En la misma fecha ó por el primer correo ó posta, pondrá en concimiento del Ministerio de Hacienda la protesta ó insistencia. Cuando por falta de tiempo ó urgencia del servicio no pudiere protestar ni insistirse por escrito, los Comisarios de Guerra, en campaña, comprobarán esta circunstancia con la declaración de dos ó más testigos.

Art. 10. El jefe de la fuerza ó la autoridad que ordenare un gasto urgente, imprevisto ó secreto, ó insistiere en un gasto protestado por el Comisario de Guerra, en campaña, recabará por el inmediato correo ó por la posta, la aprobación del Poder Ejecutivo. Sin esta aprobación el Jefe ó la autoridad ordenadora será personalmente responsable de la cantidad invertida.

Art. 11. Cuando por cualquiera circunstancia los vales militares

D

no pudieren presentarse en papel del sello respectivo, los Comisarios de Guerra, en campaña, exigirán que se pongan los timbres móviles equivalentes, los cuales serán anulados por los mismos Comisarios, en la forma determinada por la Ley.

Art. 12. Queda derogado el Decreto Ejecutivo de 15 de Enero de 1887.

Art. 13. El presente Decreto de cuya ejecución quedan encargados los Ministros de Hacienda y de Guerra y Marina, regirá desde esta fecha.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veintiuno de Abril de mil novecientos diez.—(f.) ELOY ALFARO.—El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*.—El Ministro de Guerra y Marina, —(f.)—*F. J. Martínez Aguirre*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

Vista la solicitud de los señores Profesores y estudiantes de la Universidad de Guayaquil,

DECRETA:

Art. 1º Organícese en la ciudad de Guayaquil el Batallón número 226 de la Primera Reserva, el que será formado por los estudiantes de la Universidad y los alumnos de los Planteles de Instrucción Secundaria y especial que funcionan en la capital del Guayas.

Art. 2º Los gastos que ocasione la formación de dicha Unidad, así como el pago de raciones á los Jefes, Oficiales y Trompetas, veteranos, destinados á la Plana Mayor de la misma, se aplicarán á la partida número 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Encárgase la ejecución del presente Decreto á los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veintiocho de Abril de mil novecientos diez. (f.)—ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que los Comisarios de Guerra de las Zonas Militares, son acreedores á gozar de mayor sueldo del correspondiente á los Tenientes Coroneles de Ejército, tanto por la categoría del empleo como por la laboriosidad que demanda su desempeño, y

Que para la buena marcha de las mencionadas Comisarías es indispensable determinar el personal subalterno con el cual deben funcionar;

DECRETA:

Art. 1°. Los Comisarios de Guerra nombrados por el Ejecutivo gozarán del sueldo mensual de quinientos sucres y estarán asimilados al empleo de Tenientes Coroneles de Ejército para las prerrogativas.

Art. 2°. El personal de empleados de las Comisarías de Guerra de las Zonas 2^a, 3^a. y 4^a. será el siguiente:

Un Jefe de Sección.	Sargento Mayor.
Un Secretario	Capitán.
Un Contador	Capitán.
Un Pagador	Capitán.

En la Comisaría de la Primera Zona Militar, figurarán, á más de los citados empleados, un Ayudante, Teniente, y un Portero, Cabo 1°.

Todos estos empleados podrán ser oficiales veteranos ó asimilados á la clase militar que se indica.

Art. 3°. Para útiles de escritorio, para las oficinas en referencia, señálase las cantidades de veinte sucres mensuales por cada una.

Art. 4°. Los gastos que ocasione el sostenimiento de las Comisarías de Guerra, se aplicará al artículo 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Art. 5°. Quedan así reformados y adicionados los Decretos Ejecutivos que se refieren á las Comisarías de Guerra, de 11 y 21 de los corrientes; y encárguese la ejecución del presente á los señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veintinueve de Abril de mil novecientos diez.—(f.) ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA:

Art. 1º Organícense en el Cantón Guayaquil, á más de las Unidades de Primera y Segunda Reserva ya creadas, los Batallones números 228, 229 y 230 de la Primera Reserva, los mismos que serán formados por los habitantes de las parroquias de Jesús María, Naranjal, Balao y Puná.

Art. 2º Los gastos que ocasione la formación de dichos Cuerpos, así como el pago de raciones á los Jefes, Oficiales y trompetas veteranos, destinados á las Planas Mayores de los mismos, se aplicarán á la partida número 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Los señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veintinueve de Abril de mil novecientos diez.—(f) ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Hacienda.— (f.) *Luis A. Dillon*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

Previa aprobación del H. Consejo de Estado y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6º del Decreto Legislativo de 12 de Octubre de 1898;

DECRETA:

Art. 1º Señálase para el servicio del vapor «San Nicolás», la siguiente tripulación: un Teniente de Fragata, dos Timoneles, un tercer Ingeniero, un Practicante de Máquinas, un Fogonero, un Cosinero 2º y cuatro Marineros de primera.

Para gastos de agua, un sucre diario;

Para gastos de alumbrado, un sucre diario; y

Para gastos de escritorio, cuatro sueres mensuales.

Art. 2º Los gastos que demande el sostenimiento de dic h

Vapor, así como el pago de haberes al personal mencionado, se aplicarán á la partida número 278 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Los señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veintinueve de Abril de mil novecientos diez.—(f.) ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA:

Art. 1º Organícense los Batallones números 231 de la Primera Reserva y 200 de la Segunda Reserva; el primero de los cuales se compondrá de los habitantes de la parroquia Zapotillo, Provincia de Loja, y el segundo de los Bomberos retirados del Cantón Guayaquil.

Art. 2º Los gastos que demande la organización de dichas Unidades, así como el pago de raciones á los Jefes, Oficiales y trompetas, veteranos, destinados á las Planas Mayores de los mismos, se aplicarán á la partida número 302 de la Ley de Presupuestos y sueldos vigente.

Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á primero de Mayo de mil novecientos diez.—(f.) ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA:

Art. 1º Organícense la Sección de Minas y Torpedos con la siguiente dotación:—*Sección Torpedos*:—Un Capitán de Corbeta ó Fragata, Jefe de Sección y Torpedos, un Alférez de Fragata ó

Navío de carga, un Ingeniero Torpedista ó mecánico, un fogonero torpedista, un ayudante de id., un guardián, cuatro marineros de primera torpedistas, dos grumetés.—*Sección Minas*.—Un Alférez de Fragata ó Navío de carga, un Condestable instructor, un Ayudante de id., dos guardianes, ocho marineros primeros y cuatro grumetés.

Art. 2º. La presente dotación se considera tan sólo provisional, mientras se acuerde la definitiva para el tiempo de paz y guerra.

Art. 3º. Todo el personal nacional ó á contrata pertenecerá á la armada nacional, y gozará de las mismas prerrogativas de raciones de armada y sueldo que por ley le corresponde al personal embarcado.

Art. 4º. Mientras no haya una dirección de la armada, dicha sección dependerá directamente de la Jefatura de la Tercera Zona Militar.

Art. 5º. Para los gastos de repuestos y consumo el Ministerio del ramo, acordará la cantidad que según las necesidades del servicio fueran propuestas.

Art. 6º. Mientras se dicten los reglamentos respectivos, el Jefe de la Sección de Minas y Torpedos, se señirá á las disposiciones que acuerda el estado de fuerza para el material de minas y fuerza eléctrica.

Art. 7º. Las obligaciones para el personal nacional y á contrata, serán las que imponga el Jefe de la Sección de acuerdo con las necesidades generales de la marina de guerra.

Art. 8º. El nombramiento ó cambio de oficiales y tripulación será á solicitud del Jefe de la Sección.

Art. 9º. Para los efectos de la tramitación de pago de sueldos, cobro de raciones, revista de Comisario, etc., el jefe de la sección propondrá á la jefatura el nombramiento, como Habilitado, á uno de los oficiales de cargo.

Art. 10. Para los efectos de acomodación, rancho, comedor, cosina, etc., la sección de minas y torpedos, queda anexa al servicio general del Fuerte de «Punta de Piedra».

Art. 11. Los gastos que demande el sostenimiento de dicha sección de Marina, se aplicarán á la Partida N° 278 de la Ley de Presupuestos y sueldos vigente.

Los Señores Ministros Secretarios de Estado, en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á diez de Mayo de mil novecientos diez.—(f.) ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

Considerando:

Que se hace indispensable reglamentar el servicio de sanidad militar en la República;

Que los artículos 62 y 335 de la Ley Orgánica Militar le conceden al Poder Ejecutivo amplias atribuciones y facultades discrecionales para la organización conveniente de todos los servicios militares; y

Que el párrafo 12 del título 7º de la Ley Orgánica Militar, necesita ser reglamentado con la determinación de las atribuciones y deberes que corresponden á los empleados de sanidad militar, así como los medios indispensables para la mejor administración de este ramo;

DECRETA:

LA SIGUIENTE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Art. 1º Se establece en la República el Servicio de Sanidad Militar.

Art. 2º El Cirujano Mayor del Ejército Encargado de la Dirección de Sanidad Militar será la autoridad superior del Cuerpo Sanitario.

Art. 3º Cada división del Ejército en unidad de operaciones tendrá un servicio sanitario dividido en tres secciones: la primera, destinada á los puestos de socorro y el cuidado de los batallones en marcha, se llamará Servicio Regimentario; la segunda tendrá á su cargo las tiendas de ambulancia, y se llamará Servicios de Ambulancias; la tercera irá á los hospitales militares provisionales, y se denominará Servicio de Hospitales de Campaña.

Art. 4º Habrá en cada División un Jefe de Sanidad, Cirujano Mayor de División, que será la autoridad superior en el servicio sanitario de la División.

Art. 5º Cada Brigada tendrá también un Jefe de Sanidad, Jefe de Ambulancia, que será la primera autoridad de la sección correspondiente.

Art. 6º El servicio Regimentario en cada División de Operaciones tendrá el siguiente personal:

a) Un Jefe, Jefe de Ambulancia, que será el Jefe de Sanidad de la primera Brigada;

b) Tres Ayudantes de Campo, hasta Capitanes, uno para cada Brigada de la División; y

c) Por cada Batallón ó Regimiento de Artillería ó Caballería, un Cirujano segundo, un Practicante, tres Enfermeros primeros, treinta soldados Camilleros y tres cabos primeros Caporales.

Art. 7º La sección segunda, es decir: el servicio de Ambulancias, tendrá:

a) Un Cirujano Jefe de Ambulancia, Jefe de las tiendas de Ambulancia que será el Jefe de Sanidad de la segunda Brigada de la División; y

b) Por cada Brigada, ocho Cirujanos primeros, ocho Enfermeros primeros, ochenta soldados Camilleros, dos Cabos primeros Caporales y ocho Soldados Sirvientes, divididos en cuatro grupos, á fin de que cada uno de éstos siga de cerca á las Unidades á que fuere destinado si se alejaren del centro de operaciones.

Art. 8º En los Hospitales de Campaña habrá:

a) Un Cirujano, Jefe de Ambulancia, Jefe de los Hospitales en Campaña, que será el Jefe de Sanidad de la tercera Brigada;

b) Ocho Cirujanos primeros de Hospital;

c) Diez y seis Practicantes;

d) Cuatro Farmacéuticos;

e) Veinte Enfermeros primeros;

f) Dos Capitanes-Ecónomos ó Guarda-Almacén y dos Tenientes-Ayudantes; y

g) Hasta cuarenta soldados entre enfermeros y sirvientes.

Este personal podrá dividirse en dos ó más Hospitales, si así fuere necesario, para aproximarse á las tiendas de Ambulancia y prestar más oportunamente sus servicios al Ejército.

Art. 9º. El Servicio Regimentario acompañará á los ejércitos en marcha y atenderá á los heridos en los puestos de socorro, contiguos á la línea de combate.

Art. 10. La segunda sección prestará sus cuidados á los heridos y enfermos de urgencia que vayan á los puestos de socorro ó de la misma línea de combate á las tiendas de ambulancia y los remitirá á los Hospitales de Campaña.

Art. 11. Los Hospitales de Campaña se encargarán de la curación definitiva de los heridos y enfermos, y de remitirlos, en caso necesario á los Hospitales Militares Permanentes.

Art. 12. Mientras dure la Campaña quedarán habilitados para servir de Hospitales Militares Permanentes, todos los Hospitales Civiles de la República y el Hospital Militar de la Cruz Roja de Guayaquil.

Art. 13. Todo el personal y material de los servicios sanitarios gozará de la inmunidad acordada en la Convención de Ginebra de 22 de Agosto de 1864 y sus modificaciones posteriores, á la cual se adhirió el Ecuador el 2 de Agosto de 1907, y llevará la insignia «Cruz Roja sobre fondo blanco» de la misma Convención.

Art. 14. Las asociaciones civiles ó particulares que se organicen para auxiliar á los heridos estarán expresamente subordinadas á las autoridades de los servicios sanitarios, y gozarán también de la inmunidad y de la insignia de la Convención de Ginebra.

Art. 15. Todos los miembros del servicio sanitario tendrán el empleo que les señalen las leyes y ordenanzas militares; estarán sujetos á dichas leyes y gozarán de las concesiones y privilegios otorgados á los militares en Campaña.

Art. 16. Un Reglamento especial señalará las atribuciones y deberes de las autoridades del Servicio Sanitario, de las secciones en que se divide y de los miembros de cada sección. El mismo Reglamento determinará también el material de medicina y cirugía y los servicios auxiliares de que han de disponer las tres secciones del servicio sanitario.

Art. 17. Los gastos que demande la organización y sostenimiento del Servicio Sanitario, así como el pago de haberes á los Jefes, Oficiales ó individuos de tropa y más empleados que se destinaren á dicho Servicio, se aplicarán á la partida número 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Los señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, de Hacienda y de Beneficencia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á diez de Mayo de mil novecientos diez.—(f.) ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina, (f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Hacienda, (f.) *Octavio Díaz*.—El Ministro de Beneficencia, (f.) *Octavio Díaz*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA:

El siguiente Reglamento para el servicio de Sanidad del Ejército:

I

Del Cirujano Mayor del Ejército

Art. 1º El Cirujano Mayor tiene la suprema autoridad en el servicio sanitario. Para dar sus órdenes se pondrá de acuerdo, previamente, con la Superioridad, ya sea por órgano del Estado Mayor General del Ejército, ó ya por el Ministerio de la Guerra.

Art. 2º Sus atribuciones se reducen á velar por la Higiene y buen estado del Ejército y por el cumplimiento estricto de los deberes de todo el cuerpo sanitario que le está subordinado, además de las obligaciones prescritas en el § XII del título VII de la Ley Orgánica Militar.

Art. 3º Atende-á especialmente al acantonamiento de las tropas, tanto por su importancia higiénica, como por las facilidades que deben buscarse para el buen servicio de las distintas secciones del Cuerpo de Sanidad.

Art. 4º Servirá en el Ramo de Sanidad Militar de intermedio oficial para las comunicaciones dirigidas del Ministerio de Guerra por los Jefes de Sanidad de División y de Brigada.

Art. 5º Recibirá informes de los Jefes de Sanidad acerca del estado de salud de las tropas, y de la situación y servicios prestados por las distintas secciones del cuerpo Sanitario, exigiéndoles todos los detalles que le fueren necesarios para impartir sus órdenes.

Art. 6º Después de combate recibirá un parte detallado del Jefe de Sanidad de la División ó de la Brigada que hubiere combatido.

Art. 7º Mediante estos datos estará al corriente de las marchas y los servicios prestados por el Cuerpo Sanitario, del estado de salud y las necesidades del Ejército y dará parte de ello oportunamente, á la superioridad.

Art. 8º Al fin de la campaña dirigirá una comunicación detallada de los servicios de los Cuerpos Sanitarios al Ministerio de Guerra, á fin de que sea transmitido al Poder Legislativo.

Art. 9º El Cirujano Mayor del Ejército, tendrá un Secretario Cirujano Delegado y un Ayudante, Cirujano segundo, nombrados por el Ministerio de la Guerra, previa indicación de su parte.

II

Del Jefe de Sanidad de División

Art. 10. El Cirujano Jefe de una División ejerce autoridad sobre todo el personal del cuerpo sanitario de su División.

E

Art. 11. Estará subordinado al Cirujano Mayor del Ejército, debiendo acordar con él las disposiciones generales de mayor importancia, siempre que le fuere posible.

Art. 12. Procederá siempre de acuerdo con el General en Jefe de la División, á fin de que el servicio sanitario no dificulte las marchas ni las operaciones del Ejército.

Art. 13. Si se interrumpieren las comunicaciones con el Cirujano Mayor del Ejército, asumirá el mando y las atribuciones de éste, para lo que fuere indispensable, quedando obligado á dar cuenta del uso que de ellas hubiere hecho, y á justificar el motivo.

Art. 14. De acuerdo con el Jefe de Estado Mayor de la División dispondrá todo lo concerniente á la instalación de los Hospitales de Campaña, las Tiendas de Ambulancia, los puestos de socorro y demás servicios del Cuerpo Sanitario.

Art. 15. Tomará nota de los movimientos que deban ejecutar las tropas á fin de impartir sus órdenes relativas al servicio sanitario con la debida oportunidad.

Art. 16. Estará en constante comunicación con los Jefes de Sanidad de Brigada para arreglar de acuerdo con ellos todo lo relativo al ejercicio de sus respectivas funciones.

Art. 17. Tendrá autoridad sobre las sociedades particulares que se organizaren adscritas á su División para auxiliar á los heridos ó prestar servicios en los Hospitales de Campaña.

Art. 18. Exigirá á los Cirujanos Jefes de Brigada partes detallados acerca del desempeño de las obligaciones de la sección correspondiente á cada uno y los trasmirá al Cirujano Mayor del Ejército.

III

De los Jefes de Sanidad de Brigada

DISPOSICIONES COMUNES

Art. 19. El Cirujano Jefe de Brigada está bajo la autoridad del Jefe de División. Su deber principal consiste en vigilar el servicio médico é higienización de la Brigada á que pertenece y en exigir el cumplimiento estricto de sus deberes á los Cirujanos y demás miembros del personal sanitario que le están subordinados.

Art. 20. Impartirá sus órdenes poniéndose previamente de acuerdo con el Jefe de Sanidad de División siempre que le fuese posible; pero asumirá las atribuciones de éste en su respectiva sección cuando se interrumpan las comunicaciones, quedando obligado á dar cuenta de sus actos inmediatamente después de que estén restablecidas.

Art. 21. Los Cirujanos Jefes de Brigada procederán de acuerdo con el General Jefe de la respectiva sección para instalar los servicios que estén á su cargo, y serán oportunamente avisados de los movimientos del Ejército á fin de que puedan tomar las medidas necesarias al estricto cumplimiento de su cometido.

Art. 22. Exigirán de los Cirujanos que estén bajo sus órdenes partes detallados de todo lo relativo á sus funciones, y los trasmirán en resumen al Cirujano Jefe de División por lo menos cada 15 días.

Art. 23. Después de terminada la campaña enviarán un parte general de todo lo ocurrido, acompañado de todos los comprobantes respectivos, al Cirujano Jefe de División, á fin de que sea elevado al Cirujano Mayor del Ejército.

Art. 24. De acuerdo con el Jefe de Brigada nombrarán los

empleados subalternos que fueren necesarios para llenar las vacantes, como practicantes, enfermeros, camilleros, etc.; pero si se necesitare reemplazar un Cirujano lo comunicarán al Cirujano Jefe de División.

Art. 25. Después de los combates se encargarán del saneamiento del campo de batalla con todo el personal que está bajo sus órdenes.

IV

Disposiciones particulares para cada Jefe de Sanidad de Brigada

§ 1º DEL CIRUJANO JEFE DE LA PRIMERA BRIGADA

Art. 26. El Cirujano Jefe de la primera Brigada lo es también del Servicio Sanitario Regimentario; tiene bajo su dependencia inmediata á los Cirujanos de Batallón, y de ellos recibirá informaciones diarias para vigilar el buen funcionamiento del Servicio de Sanidad que está á su cargo.

Art. 27. De acuerdo con el Jefe de cada Brigada y con el Jefe de Sanidad del servicio de ambulancias, señalará los lugares adecuados para la instalación de los puestos de socorro, impartiendo las órdenes necesarias á los Cirujanos de Batallón por medio de sus ayudantes.

Art. 28. Durante los combates vigilará el buen funcionamiento de los puestos de socorro, cambiando la posición de éstos si fuere necesario, á fin de atender de la mejor manera posible á toda la línea de combatientes.

Art. 29. Cuidará que los puestos de socorro estén provistos del suficiente personal y material, acudiendo al Cirujano Jefe de la segunda sección para proveerse de todo lo que en ellos faltare.

Art. 30. Cuidará de que en los cuarteles y campamentos de su Brigada se observen todas las reglas de Higiene indispensables para la conservación de la salud de los soldados.

§ 2º DEL CIRUJANO JEFE DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS

Art. 31. El Cirujano Jefe de la segunda Brigada es el Jefe del Servicio de Ambulancias. Tiene bajo su autoridad á los Cirujanos de las Tiendas de Ambulancia y está encargado de vigilar el servicio de esta sección, cuidando de la instalación y provisión de las tiendas.

Art. 32. Para impartir sus órdenes al respecto se pondrá de acuerdo con el Jefe de la Brigada y el Jefe del Servicio Regimentario, y si fuere posible con el Cirujano Jefe de División.

Art. 33. Cuidará especialmente de que la instalación de las Tiendas resulte favorable para el fácil traslado de los heridos desde los puestos de socorro, y su evacuación posterior á los Hospitales de Campaña.

Art. 34. A solicitud del Cirujano Jefe de la primera sección proveerá á los puestos de socorro del personal y los materiales que hicieren falta, tomándolo del existente en las Tiendas de Ambulancia y cuidando de reponerlo en éstas acudiendo á los Hospitales de Campaña.

Art. 35. Para cumplir con lo expresado en el artículo anterior debe exigir un vale firmado por el Cirujano Jefe del Servicio Regimentario ó por lo menos de los Cirujanos de los puestos de socorro, en los momentos de combate. A este fin cada Cirujano de Batallón ó Regimiento llevará una libreta talonaria y numerada.

§ 3º DEL CIRUJANO JEFE DE LOS HOSPITALES

Art. 36. El Cirujano Jefe de la tercera sección tiene bajo sus órdenes á los Cirujanos de los Hospitales de Campaña, y al personal de los Almacenes de Provisión.

Art. 37. Debe cuidar de la buena provisión del material de Cirujía, de Medicina y del abastecimiento de víveres necesarios en los establecimientos encomendados á su dirección; y para llenar las faltas, que en éstos hubiere, recurrirá al Cirujano Mayor del Ejército y en caso de urgencia á los Hospitales Militares Permanentes más próximos.

Art. 38. Se pondrá de acuerdo con el Cirujano Jefe de la segunda sección para instalar los Hospitales de Campaña de manera que resulte fácil el traslado de los heridos y enfermos que irán á ellos desde las tiendas de campaña.

Art. 39. A petición del Cirujano Jefe de la segunda sección enviará á las tiendas de campaña al personal y material que le fueren solicitados, previa presentación de un recibo firmado por el expresado Jefe.

Art. 40. Deberá poner el Vº Bº en todos los documentos de la contabilidad de los Hospitales que estuvieren á su cargo, á fin de que adquieran validez.

Art. 41. De acuerdo con el Jefe de la Brigada y por medio de él elegirá y obtendrá las casas ó establecimientos públicos adecuados para la instalación de los Hospitales Militares de Campaña y cuidará después de refeccionado, desinfectarlos y adecuarlos convenientemente al servicio á que sean destinados.

V

De los Cirujanos de los Hospitales de Campaña

Art. 42. Los Cirujanos de los Hospitales de Campaña están bajo las órdenes inmediatas del Jefe de Sanidad de la tercera Brigada. La autoridad de éste se extiende tanto á las materias técnicas como á las administrativas.

Art. 43. Los Cirujanos de los Hospitales de Campaña estarán sujetos al Reglamento Interior del Hospital, que en lo posible será el mismo de los Hospitales Militares permanentes.

Art. 44. Deben llevar una estadística prolija del movimiento hospitalario, indicando el número de heridos y enfermos, sus nombres, el Batallón ó Regimiento á que pertenecen, la condición de las heridas, las operaciones que se hubieren practicado, el resultado de éstas, el número de altas y de defunciones, el lugar de las inhumaciones, las fechas de éstas, etc., etc.

VI

De los Cirujanos de las Tiendas de Ambulancia

Art. 45. Los Cirujanos del Servicio de Ambulancias están bajo las órdenes del Cirujano Jefe de la segunda Brigada, tanto en los asuntos técnicos como en los administrativos.

Art. 46. Ejercerán autoridad sobre todo el personal destinado al servicio de las Tiendas de Ambulancia, de acuerdo con el empleo militar á que estén asimilados.

Art. 47. De los dos Cirujanos que deben asistir en cada Tienda de Ambulancia, será el uno principal y el otro auxiliar.

Art. 48. Están obligados á llevar estadística prolija del nú-

mero de heridos y enfermos á que atiendan, indicando el Batallón ó Regimiento á que pertenecen, la clase de heridas y enfermedades, las operaciones practicadas, etc., dando parte de todo ello al Cirujano Jefe de la respectiva Sección, diariamente si fuere posible.

Art. 49. En todo lo relativo al desempeño de sus funciones se observarán estrictamente el Reglamento de las Tiendas de Ambulancia y las disposiciones dadas por el Cirujano Jefe de la Sección para los casos imprevistos.

VII

De los Cirujanos de Batallón ó de Regimiento

Art. 50. Los Cirujanos de Batallón están subordinados al Cirujano Jefe de Brigada, y con él consultarán los asuntos técnicos y administrativos de importancia que tuvieren en el desempeño de sus cargos.

Art. 51. Deben cuidar de la instalación higiénica y del buen estado sanitario de los Batallones ó Regimientos, enviando un parte diario acerca de ello al Cirujano Jefe de la respectiva Brigada y cumplir con las obligaciones prescritas en el título IX, tratado III del Código Militar.

Art. 52. Deben instruir á los soldados acerca del uso del cartucho individual para el caso de que fueran heridos, y de los medicamentos que podrían ellos mismos usar en casos de urgencia.

Art. 53. Procurarán comunicar también á los soldados, de manera clara y concisa las nociones de higiene necesarias para conservar la salud y cuidarán de hacerles leer, siempre que sea posible, el Manual de Higiene del Soldado.

Art. 54. Está asimismo obligado á instruirles acerca del respeto que merece el Servicio Sanitario del enemigo, según lo acordado en la Convención de Ginebra.

Art. 55. Deben enseñar á los practicantes y camilleros todo lo relativo al cumplimiento de sus deberes, al buen uso del material de apósitos y al manejo y conducción de camillas.

Art. 56. Durante los combates instalarán los puestos de socorro según lo prescrito al respecto.

VIII

De los Practicantes

§ 1º. PRACTICANTES DE SERVICIO REGIMENTARIO

Art. 57. Cada Batallón ó Regimiento tiene un practicante que estará subordinado al Cirujano del Cuerpo.

Art. 58. Tiene bajo sus órdenes á los ayudantes, camilleros y caporales del Batallón ó Regimiento, á quienes instruirá acerca del levantamiento y transporte de los heridos y de la manera como aplicarán el primer apósito, usando del cartucho individual ó del material propio de ellos.

Art. 59. Deberán cuidar del buen estado de su estuche y de su provisión de medicamentos y apósitos.

Art. 60. Cuidarán también del buen estado de las camillas y de toda la provisión de los enfermeros y camilleros necesaria para el buen servicio de estos; y darán parte al Cirujano del Batallón ó Regimiento de las faltas que notaren y de todo lo demás que ocurra al respecto.

Art. 61. Durante el combate indicarán á los ayudantes, caporales y camilleros la ruta que deben seguir y los momentos apro-

vechables para el levantamiento y transporte de los heridos. En lo posible, deben acompañarlos á fin de hacer por sí mismos la primera cura.

Art. 62. Si el Cirujano lo creyere conveniente, el practicante permanecerá á su lado en el puesto de socorro, y los ayudantes y caporales guiarán á los camilleros, para el levantamiento y conducción de los heridos.

Art. 63. Llevarán en cuanto les sea posible una estadística de los heridos á que atienden; y para enviarlos hacia las Tiendas de Ambulancia les darán una papeleta en la que conste si la herida es ó nó grave y en que sitio.

Con este fin estarán provistos de papeletas rojas, azules y blancas; las primeras, que exijan inmediata atención en la Ambulancia; las segundas, para los enfermos menos graves, y las últimas, para los levemente heridos.

Art. 64. En caso necesario asumirán el puesto y la autoridad del respectivo Cirujano, por lo que se elegirá para este servicio á los estudiantes de medicina de los tres últimos cursos.

Art. 65. Los practicantes del Servicio Regimentario, llevarán el título de Médicos Auxiliares y sus servicios se estimarán como práctica hospitalaria para los exámenes y grados, debiendo, con este fin, exigir del Cirujano respectivo un certificado después de terminada la campaña.

§ 2º DE LOS PRACTICANTES DE LA SECCIÓN DE AMBULANCIAS.

Art. 66. Cada Tienda de Ambulancia tendrá dos practicantes, primero y segundo; sujetos á las órdenes de los Cirujanos. A su vez tendrán ellos autoridad sobre el resto del personal de la Ambulancia.

Art. 67. Su principal obligación será servir de ayudantes á los Cirujanos, practicar las curaciones ordenadas por ellos, aplicar apósitos y acondicionar á los enfermos para su transporte á los Hospitales de Campaña.

Art. 68. Están obligados á formar estadísticas de los heridos y enfermos atendidos en las tiendas de Campaña; con todos los detalles ya indicados para esta clase de servicios.

Art. 69. Deben cuidar de que los enfermeros, caporales y camilleros cumplan prolijamente sus obligaciones.

§ 3º. DE LOS PRACTICANTES DE LOS HOSPITALES DE CAMPAÑA

Art. 70. Cada Hospital de Campaña tendrá de 8 á 16 practicantes; que serán estudiantes de medicina y estarán subordinados á los cirujanos.

Art. 71. Las obligaciones de estos practicantes son las de los alumnos de los Hospitales Militares permanentes; es decir: asistir á las operaciones y curaciones, llevar estadísticas, etc.

IX

De los farmacéuticos

Art. 72. En cada Hospital de Campaña habrá cuatro farmacéuticos: uno de 1ª y tres de 2ª, siendo éstos últimos subordinados al primero.

Art. 73. Sus obligaciones principales consistirán en cuidar del

buen estado de los medicamentos y de las cantinas que los contienen, y en atender oportunamente á la provisión del material que se consumiere.

Art. 74. Estará á su cargo la provisión de medicamentos á las Ambulancias y puestos de socorro, exigiendo para ello un vale firmado por el Cirujano respectivo, y si fuere posible por el Jefe de la Sección.

Art. 75. Para la provisión de los Hospitales de Campaña deberán dirigirse al Guarda-Almacén ó al Cirujano Director de la División.

Art. 76. Prepararán diariamente las recetas necesarias para el servicio del Hospital y se encargarán de la esterilización del material de operaciones y apósitos.

Art. 77. Formarán un inventario de todos los medicamentos y útiles de Farmacia que recibieren y llevarán un libro del despacho diario, para dar cuenta, al fin de la campaña, del consumo y de las existencias que hubieren sobrado en el establecimiento de su cargo.

X

De los enfermos en General

Art. 78. Todo el que aspire á ser enfermero, debe seguir un curso teórico práctico relativo al cuidado de los enfermos y la curación de los heridos, y al levantamiento y transporte de éstos. Adquirirá también nociones de Anatomía, Fisiología y Cirujía menor, según lo determina la ley de la materia.

Art. 79. En tiempo de paz serán sus obligaciones las prescritas para los enfermeros de los Hospitales permanentes, en los Reglamentos de dichos establecimientos; y durante la campaña cumplirán las obligaciones que á cada cual corresponda según la sección de servicio sanitario á que pertenezcan.

§ 1º DE LOS ENFERMEROS DE LOS PUESTOS DE SOCORRO

Art. 80. Los enfermeros del puesto de socorro están subordinados al Cirujano y Médico auxiliar de su Batallón ó Regimiento y tienen autoridad sobre los Caporales y Camilleros.

Art. 81. Durante el combate acompañarán á los camilleros ó indicarán la ruta que deben seguir para el levantamiento de los heridos.

Art. 82. Harán á los heridos la primera curación sirviéndose del cartucho individual, y si fuere necesario, del contenido de su saco de enfermero.

Art. 83. Conducirán á los heridos al sitio que designare el Cirujano ó Médico auxiliar.

Art. 84. Pondrán señales ó guías marcadas con una cruz roja, desde el puesto de socorro hasta la línea de combate, á fin de que los heridos que se dirijan por sí solos encuentren fácilmente el camino.

§ 2º DE LOS ENFERMEROS DE LAS TIENDAS DE AMBULANCIA

Art. 85. Habrá dos enfermeros en cada tienda, subordinados á los practicantes.

Art. 86. En todo lo demás están sujetos á los Reglamentos de Enfermeros de los Hospitales.

§ 30 DE LOS ENFERMEROS DE LOS HOSPITALES DE
CAMPAÑA

Art. 87. En cada Hospital de Campaña habrá de 8 á 16 enfermeros, sujetos en todo lo relativo al desempeño de sus obligaciones á lo prescrito en los Hospitales Militares permanentes, y subordinados á los cirujanos y practicantes del establecimiento.

XI

De los guarda almacenes

Art. 88. Cada Hospital de Campaña tendrá un guarda almacén y un ayudante.

Art. 89. Sus obligaciones serán: 1º cuidar de la buena conservación de los instrumentos, aparatos, material de apósitos, medicamentos y víveres;

2º atender á la provisión oportuna de los almacenes para llenar las faltas y reponer lo que se hubiere consumido, recurriendo para ello á los depósitos centrales, al Cirujano Jefe de la División ó al Cirujano Mayor, según fuere necesario;

3º Proveer á los Puestos de Socorro y los Hospitales de Campaña de lo que necesitaren, previo recibo del Cirujano solicitante ó del Jefe de la respectiva sección; y

4º Hacer un inventario de la existencia de los almacenes al tiempo de recibirlos y rendir cuenta documentada del desempeño de su cargo al fin de la campaña.

XII

De los Caporales

Art. 90. Habrá tres Caporales en cada Batallón ó Regimiento, subordinados á los enfermeros, al Médico Auxiliar y al Cirujano.

Art. 91. Su deber principal consistirá en vigilar y conducir á los camilleros, siguiendo las órdenes de sus superiores.

Art. 92. En los puestos de socorro, dos de ellos guiarán á los camilleros que vayan hacia la línea de combate, y el tercero á los que transporten á los heridos á las Tiendas de Ambulancia.

Art. 93. En las tiendas de ambulancia habrá también dos Caporales encargados de vigilar á los camilleros que conduzcan á los heridos á los hospitales de campaña.

Art. 94. Por orden de los Cirujanos de las tiendas de ambulancia, los caporales de esta sección irán á sustituir ó ayudar á los caporales de los puestos de socorro cuando fuere necesario.

XIII

De los Camilleros

Art. 95. Se destina treinta camilleros para cada Batallón ó Regimiento y veinte para cada tienda de ambulancia.

Art. 96. Estarán subordinados á los caporales, enfermeros, etc.

Art. 97. Para ser camillero se necesita presentar un certificado de haber aprendido á levantar y transportar heridos debidamente.

Art. 98. De los 30 pertenecientes á cada Batallón ó Regimen-

to, durante el combate, 20 se encargarán de recoger á los heridos y llevarlos á los puestos de socorro, siguiendo las indicaciones de los caporales, enfermeros y médicos auxiliares; los otros 10 camilleros de segunda sección transportarán á los heridos desde los puestos de socorro á las tiendas de ambulancia.

Art. 99. Los 20 camilleros de las tiendas de ambulancia conducirán á los enfermos de estas tiendas á los Hospitales de Campaña.

Si fuere necesario reemplazarán ó ayudarán á los de la primera sección, por orden del Cirujano de su tienda.

XIV

De los puestos de socorro

Art. 100. Cada cirujano de Batallón ó Regimiento instalará un puesto de socorro, de acuerdo con el Cirujano Jefe de Brigada, para atender en él á los heridos en el combate.

Art. 101. El sitio preciso del puesto de socorro, se fijará después de principiado el combate, cuando se pueda apreciar ya la situación definitiva de los combatientes, á fin de evitar una posesión peligrosa ó de poca utilidad.

Art. 102. El puesto de socorro se establecerá á mil metros de distancia de la línea de fuego, poco más ó menos, aprovechando de una desigualdad del terreno, del cauce de algún arroyo, etc., que proteja del fuego enemigo.

Art. 103. En el puesto de socorro estarán el Cirujano de Batallón ó Regimiento, el Médico auxiliar y uno de los enfermeros.

Art. 104. El Cirujano arreglará metódicamente el servicio de los camilleros y caporales desde la línea de combate al puesto de socorro, y de allí á la tienda de ambulancia más próxima.

Art. 105. La esfera de acción de cada puesto de socorro se extiende, desde la línea de fuego, hasta la tienda de ambulancia, en toda la amplitud ocupada por el Batallón ó Regimiento correspondiente.

Art. 106. La parte más avanzada de un puesto de socorro prestará las primeras atenciones á los heridos en el sitio mismo donde los encontrare, haciendo uso del cartucho individual; y los conducirá después, en camillas ó andando, según el caso, al puesto de socorro ó interinamente á algún repliegue del terreno, si el fuego enemigo hiciere imposible lo primero.

Art. 107. La instalación de cada puesto de socorro, se hará con el material sanitario de cada Batallón ó Regimiento, compuesto de 15 camillas y de 3 cajas; la primera caja de instrumentos, la segunda de material de apósitos, y la tercera de medicamentos. El contenido de cada caja quedará detallado en el presente Reglamento.

Art. 108. El personal completo de un puesto de socorro se compone, según lo dicho anteriormente, de un Cirujano, un Médico auxiliar, tres enfermeros, tres caporales y treinta camilleros; es decir, treinta y ocho personas.

Art. 109. En los puestos de socorro se vendará y aplicará los apósitos convenientes á los heridos, procediendo con la mayor asepsia posible y usando de los guantes de hilo destinados para el Cirujano y su ayudante, que los tendrá en ebullición.

Art. 110. Se abstendrá el Cirujano de toda exploración inútil ó peligrosa, limitándose á cohibir las hemorragias con la banda de Esmarch, la aplicación de un vendaje ó ligadura, si fuere fácilmente practicable; á colocar férulas ó goteras, y á las operaciones pequeñas y ligeras indispensables para despachar lo más pronto posible á los heridos hacia las tiendas de ambulancia.

F

Art. 111. A todo herido que envíe á una tienda de ambulancia le entregará una carta, roja, azul ó blanca, según fueren graves, menos graves ó leves las heridas.

Art. 112. Para este fin tendrá el Cirujano las indicadas cartas rojas, azules y blancas, con las siguientes anotaciones: Por el anverso: División Brigada. Regimiento ó Batallón. Empleo. Nombre. Por el reverso: Situación. Clase de la herida. Observaciones.

Art. 113. Al fin del combate el Cirujano del puesto de socorro remitirá un parte al Cirujano Jefe de Brigada, dando cuenta detallada de sus servicios.

Art. 114. En cada puesto de socorro se enarbolará una bandera nacional, y otra blanca con la cruz roja.

Art. 115. A cada puesto de socorro se le proveerá de una pequeña tolda de campaña.

XV

De las Tiendas de Ambulancia

Art. 116. Formarán el personal de una tienda de Ambulancia:

Dos cirujanos, dos practicantes, dos enfermeros, dos caporales y veinte camilleros; y habrá doce de ellas en cada División del Ejército.

Art. 117. La reunión de las doce tiendas forma una entidad hasta cierto punto independiente de los Batallones ó Regimientos; es decir, que no pertenece ninguna á tal ó cual Batallón ó Regimiento, siendo su objeto atender á toda la División del Ejército de la mejor manera y según lo exijan las circunstancias.

Art. 118. La localización de las tiendas durante el combate será determinada por el Cirujano Jefe de la Segunda Brigada. En general no estarán muy lejos de los puestos de socorro ni de los hospitales de campaña, á fin de facilitar el transporte de los heridos.

Art. 119. Las tiendas de ambulancia podrán instalarse en cualquier edificio que exista en el lugar necesario, ó en tiendas de campaña. En todas ellas se enarbolará la bandera nacional y la de la Convención de Ginebra.

Art. 120. Cada tienda se instalará con todo el material que le pertenece, según el presente reglamento.

Art. 121. El carácter especial de las tiendas de ambulancia, es su fácil movilización, de manera que puedan seguir de cerca los movimientos de las tropas, tanto en días de combate, como en los de marcha.

Art. 122. Las tiendas de ambulancia funcionarán de acuerdo entre ellas y subordinadas al Jefe de Brigada, quien, á su vez, obrará de acuerdo con el Jefe de la Brigada.

Art. 123. Durante la paz y en la movilización de las tropas, el objeto de la sección de Ambulancias es atender á los enfermos que, por su gravedad, carácter contagioso de la afección, etc., no puedan ser curados en sus propias Unidades; y tomar medidas generales de higiene para la salud de las tropas.

Art. 124. Esta misma sección buscará alojamiento para las tropas, desinfectará los locales y cuidará de la buena provisión de aguas, y de todo lo que contribuya á la salud de ellas.

Art. 125. Durante los combates se ocuparán de recibir á los enfermos y heridos que vayan de los puestos de socorro ó de la línea de fuego, de cambiar los apósitos que no estuvieren adecuados y de hacer las operaciones de urgencia, en cuanto lo per-

mitan los medios de que dispongan. Pero se abstendrán de toda exploración que no sea necesaria y de las operaciones quirúrgicas que no fueren inaplazables y de urgente necesidad.

Art. 126. Cuidarán de enviar á los heridos lo más pronto posible á los Hospitales de Campaña y en las mejores condiciones que estén á su alcance.

Art. 127. Después de cada combate darán un parte detallado al Cirujano Jefe de la Brigada.

XVI

De los Hospitales de Campaña

Art. 128. El personal de los Hospitales de Campaña será el siguiente:

Un Cirujano Jefe ó Contralor.

Ocho Cirujanos de Hospital.

De ocho á diez y seis practicantes.

Veinte enfermeros.

Un farmacéutico y tres licenciados en Farmacia.

Diez y seis enfermeros y un Jefe de enfermeros.

Dos Guarda-almacenes.

Diez soldados lavadores para la ropa.

Dos ó más soldados cocineros y los individuos de tropa ayudantes necesarios.

Art. 129. Los Hospitales de Campaña se instalarán en los edificios adecuados que hubiere en el lugar, á juicio del Cirujano Jefe.

Art. 130. Deben estar situados en el lugar más cercano de las tiendas de Ambulancia, á fin de prestarles los auxilios necesarios y de facilitar el transporte de los heridos.

Art. 131. Deben también ser fácilmente movilizables, para lo cual estará acondicionado su material de manera que sea de fácil transporte; pues deben cambiar de sitio siempre que se alejen las tiendas de ambulancia.

Art. 132. Si hubiere dos ó más Hospitales de Campaña estarán todos subordinados al mismo Contralor.

Art. 133. En estos Hospitales se practicarán todas las operaciones y curaciones que necesiten los heridos y enfermos en la campaña, pues á ellos recurrirán todos los heridos y enfermos graves.

Art. 134. Como destinados para este fin, estarán dotados de un material de cirugía, farmacia, cocina y servicios auxiliares lo más completo posible, tal como debe existir en los Hospitales Militares permanentes.

Art. 135. Las sociedades particulares de protección para los heridos prestarán sus servicios en estos hospitales.

XVII

Del material del Servicio Sanitario

§ 1º DEL CARTUCHO INDIVIDUAL

El cartucho individual lo llevará todo el personal del ejército en campaña, y se compondrá de dos tapones de gaza sublimada, diez gramos de algodón, una venda de 3,50 metros de largo por ocho ó diez centímetros de ancho y los alfileres de seguridad, envuelto todo en papel impermeable y encerrado en un saco de lienzo.

§ 2º DEL SACO DEL CAPORAL

Todos los caporales ó conductores de camilleros llevarán un saco, cuyo contenido será el siguiente:

- 1º Dos paquetes cada uno con tres vendas de cinco metros de largo;
- 2º Cien tapones de gaza sublimada, divididos en cinco paquetes;
- 3º Un tubo de caucho de un metro de largo y uno y medio centímetros de diámetro (para venda de Esmarch);
- 4º Un paquete de cinco charpas triangulares;
- 5º Veinticuatro alfileres de seguridad;
- 6º Una garrafa ó cantimplora de un litro de capacidad, por lo menos, con agua hervida; y
- 7º Una linterna plegadiza.

§ 3º DEL SACO DE ENFERMERO

El saco de que estarán provistos los enfermeros durante la campaña contendrá:

- 1º Nueve vendas de cinco metros cada una, divididas en tres paquetes;
- 2º Un juego de doce tablillas ó férulas;
- 3º Cien tapones de algodón anticéptico envueltos en gaza sublimada, divididos en cinco paquetes;
- 4º Cinco charpas triangulares, de 1,40 metros de base y 0,95 por lado;
- 5º Un tubo de caucho de un metro de largo para venda de Esmarch;
- 6º Un vendaje de cuerpo de 1,20 metros de largo y 0,25 de ancho;
- 7º Doce alfileres de seguridad;
- 8º Un par de tijeras;
- 9º Una tasa de hierro enlozada;
10. Una garrafa ó cantimplora con dos litros de agua hervida; y
11. Una linterna plegadiza para alumbrado.

§ 4º DEL ESTUCHE DEL PRACTICANTE

Todos los practicantes del Servicio Regimentario y los de las tiendas de ambulancia, si fuere necesario, llevarán un estuche cuyo contenido será el siguiente:

- 1º Seis piezas de Pean;
- 2º Una geringuilla de inyecciones hipodérmicas con dos agujas;
- 3º Un par de tijeras;
- 4º Doce agujas para suturas;
- 5º Doce alfileres de seguridad;
- 6º Seis tubos de caucho, de los ya indicados para vendas de Esmarch;
- 7º Dos frascos de hilo acéptico para suturas y ligaduras; y
- 8º Un juego de doce férulas ó tablillas.

§ 5º DE LA CANTINA DE BATALLÓN Ó REGIMIENTO

Las tres cajas que forman la cantina sanitaria de un batallón ó regimiento servirán al cirujano respectivo para atender á los enfermos durante las marchas y cuando acamparen lejos de los hos-

pitales y tiendas de ambulancia, y para el servicio del puesto de socorro, su contenido será el siguiente:

a) Para la caja de instrumentos:

- 1o Seis pinzas de Pean;
- 2o Una pinza de disección y una quirúrgica;
- 3o Una sonda acanalada;
- 4o Dos tijeras (curva y recta);
- 5o Una aguja de Doyen;
- 6o Veinticuatro agujas de sutura de distintos tamaños;
- 7o Dos bisturíes;
- 8o Cuatro frascos de hilo aséptico;
- 9o Dos sondas vesicales de Nelatón (Nos. 10 y 16);
10. Una navaja de afeitar;
11. Un termómetro clínico;
12. Una geringuilla para inyecciones hipodérmicas, con cuatro agujas; y
13. Cuarenta y ocho alfileres de seguridad.

b). Para la caja de medicamentos:

- 1o Dos cajas de ampollas de cafeína de 0,50 centigramos cada una;
- 2o Dos cajas de ampollas de éter sulfúrico;
- 3o Dos cajas de ampollas clorhidro sulfato de quinina;
- 4o Dos cajas de ampollas de clorhidrato de cocaína;
- 5o Cien gramos de solución de clorhidrato de morfina al 1 por ciento;
- 6o Cien comprimidos de morfina;
- 7o Cien comprimidos de cocaína;
- 8o Cincuenta comprimidos de codeína;
- 9o Cincuenta pastillas de sublimado de un gramo cada una;
10. Mil gramos de solución oficial de ácido fénico;
11. Sesenta gramos de yodoformo;
12. Cincuenta gramos de calomel al vapor;
13. Ciento cincuenta gramos de clorato de potasa;
14. Quinientos gramos de ácido bórico;
15. Doscientos gramos de ácido tartárico;
16. Quinientos gramos de bicarbonato de soda;
17. Quinientas píldoras de extracto tebaico de un centígramo cada una;
18. Cien gramos de bisulfato de quinina en píldoras de diez centigramos cada una y cien gramos en polvo;
19. Doscientos gramos de polvo de raíz de ipecacuana;
20. Mil gramos de sulfato de soda;
21. Quinientos gramos de sulfato de magnesia;
22. Quinientos gramos de sal de la Rochela;
23. Quinientos gramos de subnitrito de bismuto;
24. Doscientos gramos de carbonato de soda;
25. Cien gramos de permangato de potasa;
26. Cien gramos de ruibarbo en polvo y pastillas;
27. Cinco gramos de nitrato de plata;
28. Mil gramos de polvo de talco;
29. Cuatro frascos de cloroformo de treinta gramos cada uno;
30. Doscientos gramos de éter sulfúrico;
31. Cien gramos de tintura de yodo;
32. Doscientos gramos de aceite de ricino;
33. Doscientos gramos de óxido de magnesia;
34. Doscientos gramos de glicerina;
35. Doscientos gramos de salicilato de soda;

36. Doscientos gramos de benzoato de soda;
37. Tres goteras;
38. Un depósito para agua de doce litros;
39. Dos lámparas para alumbrado.

§ 6º. DEL MATERIAL DE LAS TIENDAS DE AMBULANCIAS

¶ Cada tienda de ambulancia está provista de varias cajas é instrumentos, medicamentos, apósitos, víveres y útiles de cocina, cuyo contenido será:

a) Para las cajas de instrumentos y aparatos quirúrgicos:

- 1º Un cuchillo de amputaciones;
- 2º Seis bisturís;
- 3º Dos sierras;
- 4º Veinticuatro pinzas de Pean y Kocher;
- 5º Seis pinzas largas;
- 6º Dos pinzas quirúrgicas y dos anatómicas;
- 7º Dos agujas de Doyen;
- 8º Cuatro tijeras (dos curvas y dos rectas);
- 9º Dos sondas acanaladas;
10. Dos curetas;
11. Cuatro separadores;
12. Tres escoplos;
13. Tres guías;
14. Un martillo;
15. Una navaja de afeitar y un cuero de asentar
16. Una pinza para agujas de sutura;
17. Veinticuatro agujas de distintos tamaños;
18. Una pinza de tomar la lengua;
19. Un depresor de la lengua;
20. Dos cánulas de traqueotomía;
21. Un abre boca;
22. Dos pinzas para dientes;
23. Dos geringuillas de inyecciones hipodérmicas, con cuatro agujas cada una;
24. Dos agujas para inyecciones de suero;
25. Seis tubos para vendas de Esmarch;
26. Ocho frascos de hilo acéptico;
27. Cuatro frascos de catgut;
28. Dos sondas de Nelaton números 10 y 16;
29. Un termo cauterio, con un litro de bencina;
30. Veinticuatro pares de guantes de hilo blanco;
31. Cuatro cepillos de mano;
32. Dos limpia uñas;
33. Un esterilizador con soporte y reverbero Primas;
34. Cuatro cubetas,
35. Cuatro fuentes ó platones;
36. Un cucharón;
37. Una pequeña piedra de amolar;
38. Dos irrigadores con tubo de caucho y cuatro cánulas de vidrio;
39. Una mesa de operaciones plegadiza;
40. Tres valdes de hierro enlozado;
41. Cuatro lámparas para alumbrado;
42. Seis cajas de hoja de lata para apósitos acépticos;
43. Un aparato para desinfección de habitaciones, con todo el material necesario.

(b) Para la caja de apósitos:

- 1º Dos docenas de juegos de tablillas;
- 2º Doce goteras;
- 3º Veinticuatro vendas enyesadas;
- 4º Diez kilos de algodón en paquetes de cincuenta gramos cada uno;
- 5º Diez kilos de estopa en paquetes de cien gramos;
- 6º Veinte charpas triangulares;
- 7º Cien vendas de distintas dimensiones;
- 8º Veinticinco paquetes de gaza aséptica, conteniendo un metro cada uno;
- 9º Cien gramos de yodión yodoformado;
10. Dos carretas de esparadrapo (ieuco plasto).

(c) Para la caja de medicamentos:

- 1º Cincuenta ampollas ó frascos de cloroformo de veinticinco gramos cada uno;
- 2º Un litro de éter sulfúrico;
- 3º Dos litros de bencina;
- 4º Diez litros de alcohol;
- 5º Un litro de solución oficial de ácido fénico;
- 6º Doscientos gramos de yodoformo;
- 7º Cien gramos de sublimado, en pastillas de un gramo cada una;
- 8º Cien gramos de solución de morfina al uno por ciento;
- 9º Cien gramos de solución de cocaína al dos por ciento;
10. Doscientos gramos de aceite alcanforado;
11. Doscientos gramos de solución de cafeína y benzoato de soda al ciento por ciento;
12. Cincuenta gramos de ergotina Ivon;
13. Cien gramos de solución de clorhidrosulfato de quinina al ciento por ciento;
14. Veinticinco paquetes de cloruro de sodio puro para hacer suero, de un gramo cincuenta cada paquete;
15. Cuatrocientos gramos de carbonato de sodio;
16. Cien gramos de ipecacuana en polvo;
17. Un kilo de bicarbonato de soda;
18. Cincuenta gramos de láudano;
19. Un kilo de sulfato de soda;
20. Doscientos gramos de subnitrito de bismuto;
21. Cincuenta gramos de antipirina;
22. Treinta gramos de piramidón;
23. Treinta gramos de fenacetina;
24. Cien gramos de permanganato de potasa;
25. Dos lápices de nitrato de plata;
26. Cien gramos de polvo de Dower;
27. Doscientas pastillas de codeína;
28. Cien comprimidos de cocaína de 1 centígramos cada uno;
29. Cien comprimidos de morfina de un centígramo cada uno;
30. Cien comprimidos de benzoato de cafeína de un centígramo cada uno;
31. Cincuenta comprimidos de nitrato de estriquina de un milígramo;
32. Dos litros de cognac;
33. Diez litros de petróleo;
34. Tres metros de tela impermeable;
35. Seis goteros;
36. Tres medidas para líquidos y tres para sólidos;
37. Doce cajas de sinapismos de mostaza;
38. Cien gramos de amoníaco;

39. Un frasco de disolución de digitalina de Nativelle;
40. Treinta gramos de disolución de sulfato de atropina al uno por ciento;
41. Treinta gramos de sulfato de zinc;
42. Cincuenta gramos de atropina;
43. Treinta gramos de piramidón;
44. Cien gramos de acetato de amoniaco;
45. Tres litros de alcohol en tarros de lata;
46. Un litro de bencina;
47. Quince paquetes de cloruro de sodio puro de siete gramos y medio cada paquete;
48. Doscientos gramos de espíritu aromático amoniacal;
49. Dos botellas de cognac;
50. Un kilo de harina de mostaza;
51. Un kilo de harina de linaza;
52. Treinta gramos de pomada de precipitado, al uno por ciento;
53. Cien gramos de colodión;
54. Un irrigador con tubo de caucho y dos cánulas;
55. Dos sondas rectales;
56. Un embudo de hierro enlozado;
57. Una medida para líquidos;
58. Dos cucharas de medidas para polvos;
59. Una balanza plegadiza, con sus pesas;
60. Un reverbero de petróleo.

c) La caja de apósitos contendrá:

- 1º Cincuenta vendas de diversas dimensiones;
- 2º Veinticuatro charpas triangulares;
- 3º Doscientos tapones algodón y gaza, divididos en veinte paquetes;
- 4º Un kilo de algodón comprimido, en paquetes de cincuenta gramos;
- 5º Un kilo de estopa, dividido en paquetes de cincuenta gramos;
- 6º Veinticuatro tablillas de distintos tamaños;
- 7º Doce pares de guantes de hilo blanco;
- 8º Dos cepillos de mano;
- 9º Doce jabones;
10. Dos lava manos (grande y mediano);
11. Tres fuentes ó platonos;
12. Un perol de tapa.

§ VIII

Cada tienda de ambulancia tendrá dos tiendas de campaña, de suficiente capacidad para todo su personal, los víveres y el servicio de cocina y de mesa que le sea necesario.

§ IX

DISPOSICIONES GENERALES TRANSITORIAS

- 1º La reglamentación del material que pertenece á cada sección del Servicio Sanitario podrá reformarse según las necesidades de cada caso particular; y
- 2º Así mismo se proveerá á cada sección de los útiles de cocina, de los víveres y de las acémilas necesarias para el transporte

y movilización de todo su material, á medida que lo necesiten, por una Comisión especial nombrada por el Ministerio de la Guerra.

Los señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, de Hacienda y de Beneficencia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á doce de Mayo de mil novecientos diez.—(f.) ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina, (f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Beneficencia, Encargado del Despacho de Hacienda, (f.) *Octavio Díaz*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA:

Art. 1º Organícese el Regimiento de Artillería de Costa No 1º de Línea, correspondiente á la Provincia del Guayas, cuya Plana Mayor y Baterías se compondrán de acuerdo con el personal que señala la Ley Orgánica Militar, para la Artillería de Montaña.

Art. 2º Toda la dotación nacional ó á contrata gozará de las mismas prerrogativas de raciones de Armada y sueldo que por ley le corresponde al personal en tierra.

Art. 3º Los gastos que demande la organización y sostenimiento de esta Unidad, se aplicará á la partida señalada en el artículo número 275 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á doce de Mayo de mil novecientos diez.—(f.) ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Beneficencia, Encargado del Despacho de Hacienda.—(f.) *Octavio Díaz*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

En uso de la atribución que le concede el inciso 7º del Art. 83 de la Constitución de la República;

DECRETA:

Artículo único.—Oyérase, hasta segunda orden, la Caleta de Hualtaco, provincia de "El Oro".

G

Los Señores Ministros Secretarios de Estado, en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á doce de Mayo de mil novecientos diez.—(f.)—ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguerre*.—El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Hacienda.—(f.) *Octavio Díaz*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA:

Art. 1º. Organízase en el Cantón Guayaquil, además de las Unidades de Primera y Segunda Reserva, ya creadas, los Batallones Nos. 232, 233 y 234 de la Primera Reserva, el primero de los cuales será formado por los comerciantes de la ciudad de Guayaquil, el segundo por los habitantes de «Tengel» y «San Rafael» y el último por los abastecedores del mercado del Puerto aludido.

Art. 2º. Los gastos que demande la formación de las citadas Unidades, así como el pago de raciones á los Jefes, Oficiales y Trompetas, veteranos, destinados á las Planas Mayores de las mismas, se aplicarán á la Partida N.º 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Los señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á trece de Mayo de mil novecientos diez.—(f.) ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA:

Art. único. Organícese en la Ciudad de Cuenca el Batallón de Ingenieros N.º 6º de la Primera Reserva; y los gastos que ocasione la formación de dicha Unidad, así como el pago de raciones á los Jefes, Oficiales y Trompetas, veteranos, destinados á la Plana Mayor de la misma, se aplicarán á la Partida N.º 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Encárgase de la ejecución del presente Decreto á los señores Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez.—(f.) ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

De conformidad con lo prescrito el Art. 6º del Decreto Legislativo de doce de Octubre de 1898 y previa aprobación del H. Consejo de Estado;

DECRETA:

Art. 1º Señálase para el servicio de cada una de las lanchas «Colombia», «Intendencia» y «América» la siguiente tripulación: un Timonel, un Practicante de máquinas y tres marineros de primera.

Para gastos de agua, de alumbrado y de escritorio, de cada una de dichas lanchas, determínase las cantidades de cuarenta centavos diarios, cincuenta centavos diarios y dos sueres mensuales, respectivamente.

Art. 2º Los gastos que demande al sostenimiento de las mencionadas lanchas, así como el pago de haberes á los empleados de las mismas, se aplicarán á la Partida Nº 278 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Los Señores Ministros Secretarios de Estado, en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez.—(f.) ABELARDO MONTALVO.—El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*.

ABELARDO MONTALVO,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA:

Art. 1º. Además de las Unidades de la Primera y Segunda Reserva ya creadas en las provincias del Guayas y de «El Oro»,

organícense en la parroquia de Salitre el Grupo de Caballería Escuadrones números 45 y 46 de la Primera Reserva, y en el cantón Zaruma el Batallón número 201 de la Segunda Reserva.

Art. 2°. Los gastos que demande la formación de dichas unidades, así como el pago de raciones á los Jefes, Oficiales y Trompetas, veteranos, que se destinaren á las Planas Mayores de las mismas, se aplicarán á la partida número 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Despachos de Guerra y Marina y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veintiuno de Mayo de mil novecientos diez.—(f.) ABELARDO MONTALVO.—
El Ministro de Guerra y Marina.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—
El Ministro de Hacienda.—(f.) *Luis A. Dillon*.





CONTRATOS



CONTRATO

con el Sr. Rodolfo Botti como Profesor de Esgrima
en las Escuelas Militar y de Clases

Wilfrido Venegas, Coronel de Artillería de Ejército y Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, y el súbdito Italiano Sr. Rodolfo Botti, por su propio derecho, celebran contrato, sobre las bases que á continuación se expresan:

1ª El Sr. Botti, en su calidad de Profesor de Esgrima, se compromete á prestar sus servicios en las Escuelas Militar y de Clases, dando dos horas diarias de instrucción en cada uno de los expresados planteles, exceptuándose los jueves y días feriados;

2ª En pago de su desempeño el Gobierno le abonará la cantidad de ciento cincuenta sucres mensuales pagaderos por la Tesorería Fiscal de la Provincia de Pichincha, á razón de cinco sucres diarios en treinta días, que figurarán en el vale de raciones diarias de la Escuela Militar;

3ª El presente contrato comienza á regir desde el 1º del actual y terminará el treinta y uno de Diciembre del presente año, pudiendo ser rescindido cuando así lo estime conveniente cualquiera de las partes contratantes; y

4ª El Sr. Botti renuncia, por su parte, á toda reclamación diplomática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Constitución de la República, y se somete en todo á las leyes vigentes en el Ecuador.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á once de Mayo de mil novecientos nueve.—
(f.) *Wilfrido Venegas*.—(f.) *Botti Rodolfo*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario.—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

con el Capitán de Artillería del Ejército de Chile Sr. Carlos Soto Alvarez, para que preste sus servicios profesionales en los Planteles de Educación Militar y Cuerpos del Ejército

Wilfrido Venegas, Coronel de Artillería de Ejército y Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y el Capitán de Artillería del Ejército de Chile Dn. Carlos Soto Alvarez, por otra, celebran el siguiente contrato, sobre las bases que se expresan:

1^a El Capitán Soto Alvarez, se compromete á prestar sus servicios profesionales en los Planteles de Educación Militar y en los Cuerpos del Ejército, ó donde el Supremo Gobierno lo designare;

2^a El Contratado Sr. Soto Alvarez tendrá la asimilación de Teniente Coronel en el Ejército Ecuatoriano, gozando, en consecuencia, de los honores y privilegios que corresponden á dicha gerarquía militar, percibiendo de la respectiva Tesorería la suma mensual de doscientos cincuenta sucres, aplicables al inciso III del Artículo 269 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente, distribuídos por raciones diarias de á ocho sucres que se sacarán en el vale diario de raciones de la Escuela Militar, y el alcance en el respectivo Presupuesto del mencionado establecimiento; tendrá también derecho á los auxilios de pasaporte con la asimilación expresada;

3^a El presente contrato comenzará á regir desde la fecha y estará vigente hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año, pudiendo ser renovado á voluntad de las partes;

4^a El Sr. Soto Alvarez, una vez concluído su contrato, tendrá derecho á que el Supremo Gobierno le abone el valor de un pasaje de primera clase, desde el lugar donde preste sus servicios hasta Santiago de Chile;

5^a El Supremo Gobierno se reserva el derecho de aprovechar los servicios del Sr. Soto Alvarez, en lo que creyere conveniente, para cuyo efecto dependerá directamente del Ministerio de la Guerra;

6^a Tendrá derecho el prenombrado oficial á un ordenanza personal, que se le dará de alta en cualquiera de los Cuerpos de la Guarnición; y

7^a No podrá el Sr. Soto Alvarez entablar reclamación diplomática alguna, por las dificultades que se originen con motivo del presente contrato, incumbiendo la resolución de ellas á los tribunales de la República del Ecuador, de acuerdo con el Artículo 23 de la Constitución.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veinte de Julio de mil novecientos nueve.—El Ministro.—(f.) *Wilfrido Venegas*.—El Contratado,—(f.) *Carlos Soto A.*

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

con la señora D. Dolores Demarquet v. de Laso
sobre arrendamiento de una casa para Cuartel

Wilfrido Venegas, Coronel de Artillería y Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y por otra la Sra. Dolores Demarquet v. de Laso, por su propio derecho, han convenido en celebrar el presente contrato sobre las bases siguientes:

1ª La Señora Demarquet viuda de Laso da en arrendamiento, al Supremo Gobierno, para el servicio de cuartel, una casa de su propiedad ubicada en la carrera Loja en esta Capital;

2ª El cánón de arrendamiento es el de doscientos cincuenta sucres mensuales, que serán abonados adelantados por la Tesorería Fiscal de la Provincia de Pichincha;

3ª El presente contrato estará vigente, desde la fecha de hoy, hasta tres meses que podrán prorrogarse á voluntad de las partes.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veintisiete de Julio de mil novecientos nueve.—(f.) *Wilfrido Venegas*.—(f.) *Dolores D. v. de Laso*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

con el Sr. Víctor M. Banda para la provisión de
quinientos quintales de cebada para la alimentación del ganado del Escuadrón de
Caballería "Yaguachi"

Wilfrido Venegas, Coronel de Artillería de Ejército y Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno, por

una parte, y el Sr. Víctor M. Banda, por su propio derecho, convienen en celebrar el siguiente contrato:

1º Banda en calidad de contratista, se compromete á proporcionar al Supremo Gobierno, quinientos quintales de cebada, que los irá entregando sucesivamente desde el primero de Agosto próximo, hasta noventa días posteriormente ó antes si fuere posible, para la alimentación del ganado en servicio del Escuadrón de Caballería "Yaguachi";

2º El precio de cada quintal de cebada es el de tres sures cincuenta centavos que será abonado al Sr. Banda, por la Tesorería de Hacienda de la Provincia de Pichincha, previo recibo del jefe del citado Escuadrón, ó del Oficial de servicio de dicho Cuerpo, por cada entrega que hiciere del referido grano, durante el tiempo estipulado.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veintinueve de Julio de mil novecientos nueve.—(f) *Wilfrido Venegas*.—(f) *Víctor M. Banda N.*

Es copia.—El Coronel Subsecretario, *Federico Dávalos*.

CONTRATO

con el Sr. Sebastián Vásconez sobre compraventa
de una casa en la ciudad de Latacunga,
para Cuartel de la Guarnición

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, á veintidos de Julio de mil novecientos nueve, ante mí el Escribano Luis Paredes Rubianes y testigos que suscriben, comparecen: por una parte, el Sr. Gobernador de esta Provincia, General Dn. Flavio E. Alfaro, á nombre y en representación del Supremo Gobierno y en virtud de la autorización que se le ha conferido, la cual luego se copiará, y por otra parte, el Sr. Dn. Sebastián Vásconez, por su propio derecho; ambos comparecientes mayores de edad, casados, vecinos de este lugar, á quienes conozco, de que doy fé y otorgan: que elevan á escritura pública el contrato de compra venta contenido en la minuta que me ha remitido el Sr. Gobernador adjunta á su oficio número novecientos cuarenta y tres, de hoy, minuta que, literalmente transcrita, dice: "Los señores Coronel Dr. Dn. Wilfrido Venegas, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en nombre y en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y por otra, el Sr. Dn. Sebastián Vásconez, por su propio derecho, convienen en celebrar el siguiente contrato, sobre las bases que se expresan:

1ª El Sr. Sebastián Vásconez vende al Supremo Gobierno una casa que posee en la ciudad de Latacunga, cuyos lin-

deros son: por el Oriente, calle pública; por el Occidente, con sitio y casas del Sr. Modesto Cepeda, hoy del Sr. Eliseo Viteri; por el Norte, casa y sitio del Sr. Vidal Cabeza de Vaca, hoy de la Sra. Clemencia Vaca y Sr. Abel J. Baquero, y por el Sur con sitio y casa del Sr. Dr. Nicolás Velasco y Sr. Aparicio Batallas, hoy de las Sras. María Luisa y Emilia Carrillo;

2ª El precio del inmueble que lo adquiere el Supremo Gobierno para destinarlo al servicio de cuartel de la guarnición de Latacunga, es el de once mil ochocientos diez y ocho sucres, según la tasación presentada; este valor lo abonará el Supremo Gobierno al Sr. Vásquez, por medio de la Tesorería Fiscal de la Provincia de Pichincha, á razón de un mil sucres mensuales, á contar desde el primero de Noviembre del año en curso;

3ª El Supremo Gobierno se reserva las mensualidades de Noviembre y Diciembre del presente año, de que habla la cláusula anterior, para la cancelación de la hipoteca de este predio, á favor del Sr. Marco Tulio Varea E., por la suma de un mil seiscientos cincuenta sucres, con sus respectivos intereses.—Liquidado este crédito, el Supremo Gobierno devolverá al Sr. Vásquez el saldo que resultare de los mencionados dos mil sucres;

4ª El vendedor Sr. Sebastián Vásquez asegura que la propiedad en cuestión está libre de los cuatrocientos pesos sencillos á que se refiere la escritura de compra de diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno; por censo hecho al Convento de San Agustín de Latacunga y se obliga á presentar dentro del plazo de dos meses los comprobantes respectivos que así lo manifiesten;

5ª El señor Escribano de número agregará las demás cláusulas de Ley.—Quito, Julio veintiuno de mil novecientos nueve.—[firmado]—Wilfrido Venegas.—[firmado].—Sebastián Vásquez.—Es copia.—El Coronel Subsecretario, Federico Dávalos.—Es copia.—El Secretario de la Gobernación.—Alfonso López H.—[Hasta aquí la minuta].—Se procede á extender esta escritura en virtud del siguiente oficio:—“Número novecientos cuarenta y tres.—República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Pichincha.—Quito, á veintidós de Julio de mil novecientos nueve.—Sr. Escribano Dn. Luis Paredes R.—El Sr. Ministro de Guerra y Marina me dice lo siguiente:—República del Ecuador.—Ministerio de Guerra y Marina.—Primera Sección.—Número sesenta y cinco.—Quito, á veintiuno de Julio de mil novecientos nueve.—Sr. Gobernador de la Provincia de Pichincha.—Presente.—El Jefe del Estado ha expedido hoy el siguiente Acuerdo.—Autorizar al Sr. Gobernador de la Provincia de Pichincha, para que celebre en nombre y en representación del Supremo Gobierno, con el Sr. Dn. Sebastián Vásquez, un contrato de compra venta de una casa y sus dependencias que el referido Sr. Vásquez posee en la Ciudad de Latacunga, inmueble destinado para el servicio de cuartel de la guarnición de la mencionada ciudad y según la minuta firmada en esta fecha.—Comuníquese.—Palacio Nacional, en Quito, á veintiuno de Julio de mil

novecientos nueve.—Rúbrica del Sr. Presidente.—Etcétera.—Lo comunico á Ud. para los fines consiguientes, y acompaño copia de la mencionada minuta.—Dios y Libertad.—*Wilfrido Venegas*.—Lo que transcribo á Ud. para que proceda á otorgar la escritura indicada en el oficio inserto, manifestándole incluya como documentos habilitantes el nombramiento de Gobernador y el acta de posesión del cargo del suscrito.—Remítote copia de la minuta en referencia.—Dios y Libertad.—*Flavio E. Alfaro*.—El cargo que desempeña el Sr. General Alfaro lo manifiestan las piezas siguientes:—“Quito, Marzo veinte de mil novecientos nueve.—Señor General D: Flavio E. Alfaro.—El Sr. Presidente de la República, ha tenido á bien nombrar á Ud., por Acuerdo número doscientos noventa y ocho de esta fecha, Gobernador de la Provincia de Pichincha.—Dígnese, por tanto, prestar ante la autoridad correspondiente, la promesa de ley previa al desempeño de los cargos públicos.—Dios y Libertad.—*Alejandro Reyes V.*”—Acta de posesión.—En Quito, á veinticuatro de Marzo de mil novecientos nueve, ante el Sr. Ministro de lo Interior y Policía y el infrascrito Subsecretario, se presentó el Sr. General D. Flavio E. Alfaro y prestó la promesa de Ley previa al desempeño del cargo de Gobernador interino de la Provincia de Pichincha.—*A. Reyes.—Flavio E. Alfaro.—V. M. Arregui, Subsecretario.*”—Es fiel copia de sus originales á los que me remito en caso necesario.—Se agrega el certificado de hipotecas del predio vendido, conferido en la ciudad de Latacunga, el diez de Abril del presente año, el cual manifiesta que está inscrita la adquisición de la casa por el Sr. Sebastián Vásconez y que sobre ese inmueble pesa una hipoteca á favor del Sr. Dr. Marco Tulio Varea, como se refiere en la minuta transcrita.—No se agrega la boleta de alcabala por estar exonerada de ese impuesto las compras que hace el Fisco de inmuebles para su servicio.—Se cumplieron los preceptos legales previo á este otorgamiento.—Leída esta escritura, íntegramente, por mí el Escribano, á los otorgantes, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratificaron aquellos, y, facultando para la inscripción de este instrumento, al Sr. Gobernador de la Provincia de León, firman conmigo y con dichos testigos señores Rafael Baquero Cortés, Manuel María Zaldumbide Silva é Ismael López Navarro, mayores de edad, idóneos, vecinos de este lugar, á quienes conozco, de que doy fe.—*Flavio E. Alfaro.—Sebastián Vásconez.—R. Baquero O.—Manuel M. Zaldumbide S.—Ismael López N.—El Escribano, Luis Paredes R.—Hilario Villacreses, Anotador de Instrumentos públicos, etcétera, etcétera.*—Certifica, en legal forma, que la casa situada en la parroquia “Matriz” de esta ciudad de propiedad del Sr. Sebastián Vásconez, que la ha adquirido por compra á la Sra. Luisa Donoso, se halla hipotecada á favor del Sr. Dr. Marco Tulio Varea, por la suma de mil seiscientos cincuenta sucres, pues revisados los libros del Archivo de mi cargo por el tiempo de treinta años, no aparece ningún otro título inscrito que lo afecte.—Latacunga, Abril diez de mil novecientos nueve.—[Un sello].—*Hilario Villacreses.*—Se otorgó ante mí, y en fe de ello, signo y firmo

esta primera copia, en Quito, á veintitrés de Julio de mil novecientos nueve.—[Aquí un signo y un sello].—El Escribano, [f].—Luis Paredes R”.

Es copia.—El Coronel Subsecretario, [f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

con el Sr. Víctor Miño comprometiéndose éste á proporcionar mil colchones para uso del Ejército

Wilfrido Venegas, Coronel de Artillería de Ejército, y Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y el Sr. Víctor Miño, por su propio derecho, convienen en celebrar el siguiente contrato sobre las bases que á continuación se expresan:

1ª El Sr. Víctor Miño, en su calidad de contratista, se compromete á proporcionar al Supremo Gobierno, mil colchones para uso del Ejército, por el precio de dos sucres sesenta centavos cada colchón, siendo las medidas de cada uno de un metro noventa y dos centímetros de largo por setenta y dos centímetros de ancho;

2ª El plazo para la entrega de la obra, es de ciento veinte días, á contar de la fecha del presente contrato; y,

3ª El Sr. Miño tendrá derecho á ser abonado del valor de los colchones desde la última entrega que hiciere al Guarda-Parque Militar de esta plaza; á razón de quinientos sucres mensuales, hasta su total cancelación, que es de dos mil seiscientos sucres.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á trece de Setiembre de mil novecientos nueve.—(f.) *Wilfrido Venegas*. — (f.) *Víctor Miño*.—Por el Subsecretario, el Jefe de la 1ª Sección,—(f.) *Manuel Bejarano*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario, —[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

con la Sra. Dolores Demarquet v. de Lasso
sobre permuta de la quinta "Lourdes" con el
edificio que servía de local para la Escuela
de Clases

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador á veintiséis de Mayo de mil novecientos nueve, ante mí el Escribano Luis Paredes Rubianes y testigos que suscriben, comparecen por una parte, el Sr. Ministro de Guerra y Marina, Coronel Dr. Dn. Wilfrido Venegas, á nombre y en representación del Supremo Gobierno y en virtud de la autorización que le ha conferido el Sr. General Presidente de la República, y por otra parte el Sr. Dr. Dn. José Federico Ponce, como mandatario de la Sra. Dolores Demarquet v. de Lasso, cuyo poder se agrega á este instrumento, ambos comparecientes mayores de edad, soltero el primero, casado el segundo, vecinos de este lugar á quienes conozco, de que doy fe, y otorgan: que á nombre de sus respectivos representados elevan á escritura pública el contrato de permuta contenido en el oficio que me ha dirigido el Sr. Ministro de la Guerra, el que transcrito literalmente, es del tenor siguiente:—Número doscientos treinta y nueve.—República del Ecuador.—Ministerio de Guerra y Marina.—Primera Sección.—Quito, á veintiséis de Mayo de mil novecientos nueve.—Sr. Escribano de número Luis Paredes R.—Presente.—Sírvasse Ud., extender en su registro una escritura pública en la que conste el contrato de permuta que el Sr. Ministro de Guerra y Marina, Coronel Wilfrido Venegas, debidamente autorizado por el Sr. Presidente de la República, y Federico Ponce, mandatario, según el poder que acompaño de la Sra. Dolores Demarquet viuda de Lasso, celebramos al tenor de las cláusulas siguientes:

1^a El Supremo Gobierno traspasa á la Sra. Dolores Demarquet viuda de Lasso el dominio absoluto de la casa que posee en esta ciudad, parroquia de San Sebastián, que actualmente sirve de Escuela de Clases, y cuyos linderos son: Norte, carrera "Loja"; Sur, carrera "Ambato"; Oriente, Calle pública que hace intercepción entre las carreras Loja y Ambato y Occidente varias propiedades particulares. Esta casa la trasmite con todos los terrenos adyacentes y el agua que desciende á dicha casa, desde el Pichincha;

2^a En permuta con esta casa, la Sra. Dolores Demarquet viuda de Lasso, y por ella su mandatario, Dr. J. Federico Ponce, trasmite el dominio absoluto al Supremo Gobierno de su quinta [casa y terrenos], denominada "Lourdes", situada en la parroquia de la Magdalena y que la adquirió por herencia de su fallecido esposo. Sr. Dn. Cornelio Lasso B., siendo los linderos, los siguientes: Norte, una zanja que está situada á unos treinta metros de la quebrada "El Retiro"; Sur, camino

público que une la carretera, continuación de la carrera "Ambato" con el camino contiguo de la Magdalena; Oriente, Cervecería "La Imperial", terreno de Belisario Hidalgo y los del Dr. J. Nicolás Campuzano, zanja por medio; y por el Occidente, terrenos del Dr. Víctor M. Peñaherrera, tapia por medio que va desde el camino que forma el lindero Sur, hasta el tapial que queda sobre la quebrada "El Retiro";

3.^a Como la quinta "Lourdes" está gravada con tres hipotecas, por las cantidades de tres mil quinientos sures, ochocientos sures y cuatrocientos sures, afianza la señora viuda de Lasso, á favor del Supremo Gobierno, para el caso de que éste se viere obligado á pagar estas cantidades, hipotecando la casa que por este contrato recibe en permuta de su quinta.— Esta hipoteca se cancelará inmediatamente que se cancelen las que gravan la quinta;

4.^a Todos los gastos de alcabala por ambos inmuebles, serán de cuenta del Gobierno, y los gastos de escritura los pagarán por mitades las dos partes;

5.^a El precio de cada uno de los inmuebles, se fija en veintisiete mil sures;

6.^a La casa que el Supremo Gobierno cede á la Sra. Dolores Demarquet viuda de Lasso, debe estar libre de todo gravamen, comprometiéndose el Supremo Gobierno á libertarla, si apareciere alguna hipoteca.—Sírvasse Ud. además, insertar en la escritura el siguiente Acuerdo Presidencial:—"El Presidente de la República;—Acuerda:—Autorizar al Sr. Coronel Ministro de Guerra y Marina para que, en representación del Supremo Gobierno, celebre contrato con la Sra. Dolores Demarquet viuda de Lasso, por el cual compromiso se permuta la casa-quinta denominada "Lourdes" y sus terrenos adyacentes, situada en la parroquia de la Magdalena, con el edificio que en la actualidad sirve de Establecimiento de la Escuela de Clases, ubicado en la parroquia de San Sebastián. La casa-quinta y sus terrenos, servirán para local de la Escuela de Clases, una vez verificada la permuta que se autoriza.—Comuníquese.—Palacio Nacional, en Quito, á veintiséis de Mayo de mil novecientos nueve.—Rúbrica del Sr. Presidente.—El Coronel Ministro de Guerra y Marina.—Wilfrido Venegas.—Dios y Libertad.—Wilfrido Venegas".—[Hasta aquí el oficio].—Continuando los otorgantes dicen que dan por perfeccionado con todo el valor legal, el contrato de permuta comprendido en el oficio inserto.—El cargo que desempeña el Sr. Coronel Dr. Venegas, lo demuestran las piezas siguientes:—"Presidencia de la República del Ecuador.—Quito, á primero de Mayo de mil novecientos nueve.—Sr. Coronel Dr. Dn. Wilfrido Venegas.—Presente.—Señor:—Apreciando sus méritos y patriotismo lo he nombrado, por decreto de hoy, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.—Ud. se servirá prestar la promesa constitucional previa al ejercicio de aquel cargo.—Dios y Libertad—Eloy Alfaro".—[Es fiel copia del nombramiento del Sr. Ministro Venegas, cuyo original se le devuelve al mismo Sr. Ministro].—Acta de posesión:—"Copia:—En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, á pri-

mero de Mayo de mil novecientos nueve, siendo las diez de la mañana, ante el Sr. General Dn. Eloy Alfaro, Presidente Constitucional de la República, y en su Gabinete de Despacho, compareció el Sr. Coronel Dr. Dn. Wilfrido Venegas, á quien por Decreto de esta fecha, se le nombra Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, con el fin de prestar la promesa constitucional para el ejercicio de este Portafolio.—En consecuencia, suscriben la presente acta, con el infrascrito Secretario que certifica.—Eloy Alfaro.—Wilfrido Venegas.—Por el Secretario privado, el Oficial Mayor, Francisco E. Valdez.—Es copia del original, al cual me remito en caso necesario.—El Secretario privado, A. T. Barrera.—Se agrega el certificado de hipotecas respectivo de la casa-quinta de la Sra. Demarquet viuda de Lasso, y, en copia, la posesión efectiva de los bienes fincados por la muerte del Sr. Cornelio Lasso. Yo el Escribano exigí el título de propiedad de la casa cuyo dominio trasmite el Gobierno, y manifestaron los comparecientes que, como ignoran donde se encuentren, se habían convenido con que no se presentaran dichos títulos. Se cumplieron los preceptos legales previos á este otorgamiento. Los contratantes dicen que me facultan para solicitar la inscripción de este instrumento, previa la publicación legal. Leída esta escritura, íntegramente, por mí el Escribano, á los otorgantes, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratificaron aquellos y firman conmigo y con dichos testigos Sres. Silvino Castro S., Manuel Antonio Cabezas B. y Luis F. Castrillón, todos mayores de edad, idóneos, vecinos de este lugar, á quienes conozco, de que doy fe.—Wilfrido Venegas.—J. Federico Ponce.—Silvino Castro S.—M. Antonio Cabezas B. y Luis F. Castrillón.—El Escribano, Luis Paredes R.—Copia.—Quito, Octubre trece de mil novecientos ocho, las diez de la mañana.—Vistos:—Cumplidas las formalidades de la Ley, exigidas por el artículo setecientos veintiséis del Código de Enjuiciamientos Civiles para acreditar el fallecimiento de Dn. Cornelio Lasso Bucheli y la calidad de heredera que tiene la solicitante Sra. Dolores Demarquet, cónyuge sobreviviente, administrando justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, se concede á la dicha señora viuda y única heredera de Dn. Cornelio Lasso Bucheli, la posesión efectiva de los bienes hereditarios de éste. Al efecto se toma en cuenta el poder general conferido por la Sra. Demarquet al Sr. Dr. Federico Ponce, por cuyo intermedio solicita ella esta sentencia que se ordena inscribir conforme al Reglamento de Inscripciones. Entréguese al solicitante, dejando razón en autos, las copias del testamento y del poder, y désele copia autorizada de esta sentencia.—P. M. Quiñónez—Alberto Gómez Jaramillo.—Proveyó y firmó la sentencia anterior, el Sr. Pedro Manuel Quiñónez, Alcalde Tercero Cantonal. Quito, Octubre catorce de mil novecientos ocho, las dos de la tarde.—El Escribano, Luis Paredes R.—En quince de Octubre de mil novecientos ocho, á las tres de la tarde, buscado en su habitación el Sr. Dr. J. Federico Ponce, para notificarle la sentencia anterior, no fué encontrado, por lo cual lo hice por boleta

que, por no haber quien la reciba, la dejé fijada en las puertas de dicha habitación.—Firma el Testigo. Doy fe.—O. M. Barrantes A.—Paredes R.—Siento por razón que la sentencia que precede fue transcrita al libro respectivo que se halla á mi cargo, en esta fecha. Quito, Octubre diez y siete de mil novecientos ocho.—El Escribano,—Luis Paredes R.—Queda inscrita la precedente sentencia, en la Oficina de Anotaciones de este Cantón, á fojas sesenta y tres, número doscientos ochenta y dos del registro de propiedad de cuarta clase.—Tomo trigésimo noveno. Octubre 24 de mil novecientos ocho.—Por el Anotador.—El encargado, Manuel Velasco.—El Colector del Poder Judicial, certifica: Que en el libro de Registro de este mes, se encuentra la partida siguiente:—Octubre veinticuatro.—Ingreso.—Dos sucesos consignados por el Escribano, Sr. Luis Paredes R por derecho de registro de una sentencia expedida el trece del presente, por la que el Juzgado tercero cantonal concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el Sr. Cornelio Lasso, á los herederos de este señor.—Quito, Octubre veinticuatro de mil novecientos ocho.—Por el Colector, el Primer Ayudante, A. Alfonso Calderón I.—El infrascrito Escribano certifica que la sentencia á que alude el registro anterior, se halla ejecutoriada, por el Ministerio de la Ley.—Quito, Octubre veinticuatro de mil novecientos ocho.—Luis Paredes R.—Es fiel copia de la sentencia de posesión efectiva de los bienes fincados por la muerte del Sr. Cornelio Lasso, dictada en el juicio respectivo que se halla en el Archivo de mi cargo. La confiero á petición verbal de la Sra. Dolores Demarquet viuda de Lasso, signada y firmada en Quito, á veinticinco de Mayo de mil novecientos nueve.—(Hay un signo).—El Escribano, Luis Paredes R.—Poder.—La Sra. Dolores D. v. de Lasso, al Sr. Dr. Dn. J. Federico Ponce—En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, á siete de Agosto de mil novecientos ocho, ante mí el Escribano Luis Paredes Rubianes y testigos que suscriben, comparece la Sra. Dña. Dolores Demarquet viuda de Lasso, mayor de edad, residente en la parroquia la Magdalena de este Cantón, á quien conozco, de que doy fe y otorga: que al Sr. Dr. Dn. José Federico Ponce, de este vecindario, le confiere poder general para la administración judicial y extra judicial de todos los bienes; pudiendo por lo tanto, en representación de la mandante, el Dr. Ponce, comprar, vender, hipotecar y en general gravar cualesquiera clase de bienes muebles ó inmuebles, contraer obligaciones de cualquier género y suscribir cancelaciones y libramientos de toda especie, que también autoriza al Dr. Ponce, para que le represente en toda clase de juicios, ya existentes ó que en lo futuro se le ocurran, sea en ellos actora ó demandada la poderdante. Que al efecto inviste á su mandatario de todas las facultades que según la Ley le sean necesarias para el ejercicio de este poder y, además, las contenidas en el artículo cincuenta y seis del Código de Enjuiciamientos Civiles. Leído que fué este instrumento, íntegramente, por mí el Escribano á la otorgante, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratificó aquella y para constancia, firman conmigo y con

dichos testigos, Sres. Francisco Miño, Bernardo Cabezas y Manuel Antonio Cabezas B, mayores de edad, idóneos, vecinos de este lugar, á quienes conozco de que doy fe.— Dolores D. v. de Lasso.—Francisco Miño.— Bernardo Cabezas.—M. Antonio Cabezas B — El Escribano.—Luis Paredes R.—Se otorgó ante mí y en fe de ello, signo y firmo esta segunda copia en Quito, á veinticuatro de Mayo de mil novecientos nueve; y la confiero á petición verbal del mandatario.— (Hay un signo).—El Escribano.—Luis Paredes R.—Sergio Arias M., Anotador de hipotecas de este Cantón, certifica en la forma legal: que registrados los libros de la Oficina de Inscripciones desde el año de mil ochocientos setenta y ocho hasta la presente fecha, para ver los gravámenes especiales que afecten á la quinta denominada “Lourdes” de propiedad de la Sra. Dña. Dolores Demarquet viuda de Lasso, situada en la parroquia de la Magdalena, que la adquirió por herencia á su finado esposo Sr. Cornelio Lasso, quien la compró al Sr. José Félix Valencia, fué de la Sra. Rosa Vargas y antes, del Sr. Canónigo Dr. Juan de Dios Campuzano; se encuentran por estos datos:—A fojas dos vuelta, número once del Registro de Hipotecas y gravámenes de segunda clase. Tomo trigésimo séptimo, una inscripción de la cual consta: que el Sr. Cornelio Lasso ha recibido á mútuo de la Srita. Eloisa Román, la cantidad de cuatrocientos sucres (\$ 400,00) para devolverlos cumplido que sea el plazo de dos años, con el interés del uno por ciento mensual é hipoteca de la quinta ya expresada; según lo manifiesta la escritura pública celebrada en ocho de Marzo de mil novecientos seis ante el Escribano Sr. Nicolás Melo é inscrita el diez de los propios mes y año.—A fojas diez y siete número ochenta y dos del mentado Registro de cuarta clase, Tomo trigésimo octavo, aparece esta otra: que el Sr. Cornelio Lasso ha recibido á mútuo del Sr. Manuel de Jesús Venalcázar la suma de tres mil quinientos sucres (\$ 3 500) para devolverlos cumplido que sea el plazo de dos años, reconociendo el interés del doce por ciento anual é hipoteca de la antedicha quinta; lo cual consta de la escritura pública celebra la en veinticuatro de Julio de mil novecientos siete, ante el Escribano Sr. Fernando Avilés Flores, é inscrita el treinta de los mismos mes y año —A fojas cinco vuelta número veintidós del aludido Registro de tercera clase, Tomo trigésimo noveno, se halla esta última: que el Sr. Cornelio Lasso ha recibido á mútuo del Sr. Luciano Ocavid Sierra, la cantidad de ochocientos sucres (\$ 800,00) para devolverlos cumplido que sea el plazo de seis meses, reconociendo el interés del uno por ciento mensual é hipoteca de la ya referida quinta; según lo manifiesta la escritura pública celebrada en veintiuno de Noviembre de mil novecientos siete, ante el Escribano Sr. Daniel Rodríguez é inscrita el seis de Febrero de mil novecientos ocho. Es cuanto aparece de los mencionados libros y puede certificar á petición verbal de su interesado Sr. Manuel Antonio Cabezas.—Quito, Mayo veintidós de mil novecientos nueve,—(Hay un sello).—Sergio Arias M.—Entro líneas.—general.—vale.—Se otorgó ante mí, y en fe de ello signo y firmo esta segunda copia en Quito, á treinta

de Agosto de mil novecientos nueve.—(Aquí un signo).—El Escribano,—(f.) *Luis Paredes R.*

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos.*

CONTRATO

con el Sr. Carlos Egas Valdivieso Ingeniero Geógrafo, sobre arrendamiento de servicios como Profesor de Matemáticas y Ciencias Físicas y Naturales en la Escuela Militar

Wilfrido Venegas, Coronel de Artillería de Ejército y Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno, y el Sr. Dn. Carlos Egas Valdivieso, Ingeniero, Geógrafo, por su propio derecho, han celebrado de común acuerdo, el presente contrato, cuyas bases convenidas son las siguientes:

1ª Carlos Egas Valdivieso, se obliga á desempeñar como Profesor las asignaturas de Matemáticas y Ciencias Físicas y Naturales en la Escuela Militar;

2ª Las materias que debe dictar son aquellas que constan en el plan de Estudios de dicha Escuela y que se halla impreso en el número 858 de fecha 8 de Agosto de 1904 del Registro Oficial y de acuerdo con las instrucciones que reciba de los Superiores de la referida Escuela;

3ª La enseñanza de las mencionadas asignaturas las dictará de conformidad con las prescripciones pedagógicas modernas y con estricta sujeción á los Programas detallados que rigen en dicha Escuela;

4ª Carlos Egas Valdivieso queda obligado á dictar las expresadas asignaturas en los días y horas que se expresan en los horarios del Establecimiento;

5ª El Supremo Gobierno pagará al Sr. Egas Valdivieso la suma de trescientos sucres [\$ 300] mensuales ó sean diez sucres diarios que, el Contador del Establecimiento mencionado recibirá de la Tesorería de Hacienda en forma de raciones, y pagará diariamente al Sr. Egas; y

6ª Este contrato durará dos años, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes contratantes por falta al cumplimiento de sus deberes, dando aviso, con un mes de anticipación, y regirá desde la presente fecha.

En fe de lo cual firman las partes, en Quito, á primero de Octubre de mil novecientos nueve.—El Coronel Ministro,—

[f.] *Wilfrido Venegas*.—El Contratado,—[f.] *Carlos Egas Valdivieso*.—El Coronel Subsecretario.—(f.) *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*

CONTRATO

con el ciudadano chileno Roberto A. Espíndola
sobre arrendamiento de servicios como
Ingeniero de la Armada Nacional

Entre el General Jefe de la Tercera Zona Militar, en representación del Supremo Gobierno y el ciudadano chileno Dn. Roberto A. Espíndola, se ha celebrado el siguiente contrato:

1ª El Sr. Espíndola se compromete á prestar sus servicios profesionales en la Armada Nacional, por el término de dos años contados desde el primero de Setiembre del año en curso, con la asignación de Ingeniero primero con cargo de máquinas;

2ª El Supremo Gobierno se compromete á abonar al Sr. Espíndola, por sus servicios, la cantidad de treinta y cinco cóndores, por mes vencido y las raciones de Armada correspondientes;

3ª Este sueldo comenzará á percibirlo desde el primero de Setiembre del presente año;

4ª Este contrato podrá ser desahuciado con un mes de aviso por ambas partes;

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de desahucio si el Sr. Espíndola contrajere enfermedad que lo imposibilitare para el desempeño de sus obligaciones por más de tres meses.—En todo caso el sueldo cesará un mes después del desahucio;

6ª No podrá el Sr. Espíndola entablar reclamación diplomática alguna por las dificultades que se originen con motivo del presente contrato, incumbiendo por lo mismo, la resolución de ellos á los Tribunales de la República del Ecuador, de acuerdo con el artículo veintitrés de la Constitución;

7ª El Sr. Espíndola tendrá derecho á pasaje de primera desde Guayaquil hasta Valparaíso, al vencimiento ó desahucio de este contrato.

En fe de lo cual firma el presente contrato, por cuadruplicado en Guayaquil, á primero de Setiembre de mil novecientos nueve.—El Contratado,—[f.] *R. A. Espíndola*.—El General Jefe de la Tercero Zona,—[f.] *Medardo Alfaro*.—El Sargento Mayor Jefe de Estado Mayor,—[f.] *J. O. Sellán*.—Es fiel co-

01
pia de su original al que me refiero en caso necesario.—Gua-
yaquil, Noviembre trece de mil novecientos nueve.—El Sar-
gento Mayor Jefe de Estado Mayor,—[f] *J. O. Sellán*.
Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f] *Federico Dá-
valos*.

FIANZA

otorgada por los Sres. Coroneles César Virgilio
Vaca y J. Enrique Franco, Tenientes Coroneles
Alberto López Darquea y Ramón Villalba á
favor del Sargento Mayor Arístides
Merizalde

En Quito, á veintidós de Noviembre de mil novecientos
nueve, comparecieron ante el infrascrito Subsecretario del Mi-
nisterio de Guerra y Marina y los testigos que suscriben los
Sres. Coroneles César Virgilio Vaca y J. Enrique Franco Te-
rán, Tenientes Coroneles Alberto López Darquea y Ramón
Villalba y otorgaron que, con el fin de que el Sr. Sargento
Mayor Arístides Merizalde continúe en el ejercicio del empleo
de Contador Mayor del Estado Mayor General del Ejército, se
constituyen los mencionados Sres. Coroneles Vaca y Franco,
Tenientes Coroneles López Darquea y Villalba en fiadores
del Sr. Mayor Merizalde, respondiendo hasta por la suma de
tres mil seiscientos sucres, cantidad equivalente á tres años de
sueldo de que goza el Mayor Merizalde, así como por los re-
sultados del manejo de los fondos confiados á dicho Contador
Mayor, por lo cual contraen todas las obligaciones señaladas al
respecto en la Ley de Hacienda y en la Orgánica Militar.—
Presente el Sr. General Dr. Dn. Wilfrido Venegas; actual
Ministro de Guerra y Marina, dice, previa lectura de lo que
arriba queda expuesto, que acepta á nombre del Supremo
Gobierno, la fianza de los Sres. Coroneles César Virgilio Va-
ca y J. Enrique Franco Terán, Tenientes Coroneles Alberto
López Darquea y Ramón Villalba en favor del Sr. Sargento
Mayor Arístides Merizalde para que éste continúe ejerciendo
el cargo de Contador Mayor del Estado Mayor General del
Ejército.—Leída que les fué por mí la presente se ratifican los
contratantes en todo lo expresado y firman conmigo, y con
los testigos Sres. Sargento Mayor graduado Anzuvinio López
G., idem. idem. Leonidas A. Endara y Capitán Víctor M. Paz.

miño.—Wilfrido Venegas.—O. Virgilio Vaca B.—J. Enrique Franco Terán.—Alberto López D.—Ramón Villalba.—Testigo Anzuino López G.—Testigo Víctor M. Pazmiño.—El Coronel Subsecretario, *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario. —(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

de arrendamiento de servicios otorgado por el Sr. Luis F. Rodríguez E. como farmacéutico en la Armada de Guerra

Entre el General, Jefe de la Tercera Zona Militar, en representación del Supremo Gobierno, y el Sr. Luis F. Rodríguez E., por su propio derecho, se ha celebrado el siguiente contrato:

1º - El Sr. Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana, se compromete á servir en calidad de Farmacéutico en la Marina de Guerra con el sueldo mensual de diez cóndores ecuatorianos que se le pagarán, siempre que se pueda, por mensualidades vencidas;

2º El presente contrato será por un año forzoso para ambas partes reservándose el Gobierno el derecho de desahuciarlo con tres meses de aviso, en caso de mala conducta, etc., ó cualesquiera causa compatible con el buen nombre de la Marina de Guerra;

3º Al contratante se le suministrará por cuenta fiscal, rancho según ración de Armada, viático y demás auxilios necesarios si presta sus servicios en tierra ó desempeña comisiones fuera del barco á que por dotación está destinado, no teniendo derecho en cualquiera de estos casos, á cobrar gratificación alguna especial por los trabajos que haya efectuado;

4º El contratante se somete á la disciplina y régimen que rige en la Marina del Ecuador y las obligaciones de su grado serán las que le fijen los reglamentos de Marina, y demás que dicte el Comandante del buque;

5º Para constancia firman el presente contrato las personas arriba nombradas en el Despacho de la Jefatura de la Tercera Zona Militar, en Guayaquil, á primero de Noviembre de

mil novecientos nueve, fecha en que empezará á regir.—El General, Jefe de la Tercera Zona Militar, [f.] *Medardo Alfaro*.—El contratado,—[f.] *Luis F. Rodríguez E.*

Es copia.—El Coronel Subsecretario de Guerra,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

sobre arrendamiento de los servicios del Sr. Pedro Pablo López como Ingeniero de la Marina de Guerra

Entre el General Jefe de la Tercera Zona Militar en representación del Supremo Gobierno, y el Sr. Pedro Pablo López, por su propio derecho, se ha celebrado el siguiente contrato:

1º El Sr. López se compromete á servir en la Marina de Guerra en calidad de Ingeniero 3º con el sueldo mensual de veintidós cóndores ecuatorianos que se le pagarán por mensualidades vencidas;

2º El presente contrato será por dos años, forzosos para ambas partes, reservándose sí, el Gobierno el derecho de desahuciarlo en caso de mala conducta, etc., ó cualquiera causa compatible con el buen servicio de la Marina de Guerra, con tres meses de aviso;

3º Tendrá derecho el Sr. López á pasaje de primera clase de regreso hasta Valparaíso ó su equivalente en moneda ecuatoriana, á la finalización de su contrato ó al ser licenciado por enfermo ú otro motivo calificado por el Comandante del buque, abonándole el Gobierno en cualquiera de estos casos un mes de sueldo correspondiente;

4º No perderá el contratante el derecho á pasaje al ser separado del servicio por mala conducta ó cualquiera otra causa que le hayan impedido terminar su nuevo contrato en debida forma por tener derecho á éste en virtud de haber terminado satisfactoriamente su primer contrato;

5º Al contratante se le suministrarán por cuenta fiscal raciones por valor de noventa centavos diarios, alojamiento, viáticos y demás auxilios necesarios si presta sus servicios en tierra ó desempeña comisiones fuera del Barco á que por dotación está destinado, no teniendo en cualquiera de estos casos, derecho á cobrar gratificación alguna especial por los trabajos que haya efectuado;

6º El contratante se somete á la disciplina y régimen que rigen en la Marina del Ecuador y las obligaciones de su grado serán las que le fijen los reglamentos de Marina y demás que dicte el Comandante del Buque;

7º En caso de enfermedad el contratado será atendido por cuenta fiscal y si ésta durare más de tres meses será licenciado; pero si antes de cumplirse este plazo fuera necesario su baja, el fisco le abonará los sueldos que faltan para cumplirlo;

8º Para constancia firman el presente contrato las personas arriba nombradas en el Despacho de la Jefatura de la Tercera Zona Militar, en Guayaquil, á primero de Diciembre de mil novecientos nueve, fecha en que empezará á regir.—El General Jefe de la Tercera Zona,—[f.] *Medardo Alfaro*.—El Contratado,—[f.] *P. López*.—Es fiel copia de su original al que me refiero en caso necesario.—Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos nueve.—El Sargento Mayor Jefe de Estado Mayor,—(f.) *J. O. Sellán*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario de Guerra,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

con el Sr. Teodomiro Molina para la confección de mil uniformes de cáñamo y otros tantos de bayeta

Pedro Gualberto Córdova, Gobernador de la Provincia del Guayas, en representación del Supremo Gobierno, y Teodomiro Molina, por su propio derecho, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

1º Teodomiro Molina se compromete á confeccionar mil uniformes de bayeta, que se compoundrán de saco largo, forrado todo, y pantalón recto, al precio de cinco sucres ochenta centavos, cada uno; debiendo ser dichos uniformes, todos de la misma tela y de cuenta del contratista;

2º También se compromete el Sr. Molina, á confeccionar mil uniformes de cáñamo, al precio de cuatro sucres veinte centavos cada uno, todos de la tela cuya muestra ha dejado en esta Gobernación, cuyo material, igualmente, es de cuenta del contratista;

3º La clasificación de la medida de estos uniformes, destinados al Ejército de la República, será en la proporción siguiente: 250 de primera talla; 450 de segunda talla; y 300 de tercera talla;

4º El maestro Molina se compromete á entregar en el Parque Militar de esta plaza, los mencionados uniformes, á contar de la fecha de este contrato, dentro del término improrrogable de cincuenta días;

5º El pago se efectuará por la Tesorería Fiscal de esta Provincia, en dividendos proporcionales á la entrega que de dichos uniformes vaya efectuando el contratista, lo cual acreditará con el recibo respectivo que le otorgará el Sr. Guarda-Parque.

Firmado por triplicado, en Guayaquil, á 22 de Noviembre de 1909 —[f.] Teodomiro Molina.—[f.] Pedro G. Córdova.— Es copia del original, al que me remito en caso necesario.— Guayaquil, Noviembre veinticinco de mil novecientos nueve.— El Sargento Mayor Jefe de Estado Mayor accidental,—[f.] *J. O. Sellán.*

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos.*

CONTRATO

el Teniente de Caballería del Ejército de Chile
Florencio Torres L. se compromete á dar
instrucción práctica de gimnasia y equitación

Francisco X. Aguirre Jado, Ministro de Relaciones Exteriores y Encargado del Despacho de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno y el Teniente de Caballería del Ejército de Chile, Florencio Torres L., celebran el siguiente contrato, sobre las bases que á continuación se expresan:

1ª El Sr. Torres, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Ejército del Ecuador, á contar desde la presente fecha hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En cualquiera de los Cuerpos ó Unidades del Ejército ecuatoriano, el Sr. Torres está obligado á dar instrucción práctica de Caballería, gimnasia y equitación, durante las horas que fijen los reglamentos Internos de las respectivas Unidades; y dará además una hora diaria de Academia;

3ª Por el desempeño del cargo para el cual se contrata el Sr. Torres, se le asimila para el pago de sus haberes á la clase de Capitán Efectivo, pudiendo usar el uniforme correspondiente;

4ª Para los efectos del presente contrato, el Sr. Torres renuncia toda reclamación diplomática que pudiera intentar en su favor, de conformidad con el Artículo 23 de la Constitución de la República;

5ª El Sr. Torres tendrá derecho á alojamiento en cualquiera de los Planteles Militares ó Cuarteles de esta Ciudad; y además veinte centavos diarios para forraje de un caballo y un ordenanza para su servicio; y,

6ª El desahucio de este contrato será á voluntad de las partes con un mes de anticipación, en cualquier tiempo, antes del plazo estipulado.

Para constancia firman las partes, en el Palacio de Gobierno, en Quito, á primero de Enero de mil novecientos diez.—El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Guerra y Marina,—[f.] *F. X. Aguirre Jado*.—El Contratado,—[f.] *Florencio Torres L.*—El Coronel Subsecretario.—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

con el Sr. Víctor M. Banda para la provisión de quinientos quintales de cebada destinados á la manutención del ganado del Escuadrón "Yaguachi"

Francisco X. Aguirre Jado, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Encargado del Despacho de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y el Sr. Víctor M. Banda, por su propio derecho, convienen en celebrar el siguiente contrato:

1º Banda, en su calidad de contratista, se compromete á proporcionar al Supremo Gobierno quinientos quintales de cebada que los irá entregando sucesivamente desde el quince del que decurre, hasta noventa días posteriormente, ó antes si fuere posible, para la alimentación del ganado en servicio del Escuadrón de Caballería "Yaguachi".

2º El precio de cada quintal de cebada es el de tres sures cincuenta centavos que serán abonados al Sr. Banda, por la Tesorería de Hacienda de la Provincia de Pichincha, previo recibo del citado Escuadrón ó del Oficial de servicio de dicho Cuerpo, por cada entrega que hiciere del referido grano, durante el tiempo estipulado.

Para constancia, firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á tres de Enero de mil novecientos diez.—El Mi-

11

nistro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Guerra y Marina,—(f.) *F. X. Aguirre Jado* —El Contratista,—[f.] *Víctor M. Banda* —El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario.—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

el Sr. Manuel S. Real se compromete á prestar sus servicios como Profesor de varias asignaturas

Francisco X. Aguirre Jado, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Encargado del Despacho de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno por una parte, y por otra, el Sr. Manuel S. Real, por su propio derecho, celebran de común acuerdo el presente contrato, sobre las bases siguientes:

1^a Manuel S. Real se obliga como Profesor á dar clases de Gramática Castellana, Aritmética, Geografía Universal y la particular del Ecuador, en la Escuela de Clases, á los Oficiales pertenecientes á los Cuerpos que guarnecen esta plaza en los días y horas acordados por los respectivos Jefes, de modo que no haya incompatibilidad en ellas y los Reglamentos de Enseñanza;

2^a La enseñanza de las mencionadas asignaturas, las dictará conforme á las prescripciones pedagógicas modernas;

3^a El Supremo Gobierno pagará al Sr. Real por estos servicios la pensión de doscientos sucres mensuales, que le serán abonados por la Tesorería Fiscal de la provincia de Pichincha por mes vencido; y

4^a Este contrato se declara vigente desde la presente fecha hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año, pudiendo renovarse, á voluntad de las partes y ser rescindido por cualquiera de los contratantes, si se faltare al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En fe de lo cual firman las partes, en el Palacio de Gobierno, en Quito, á primero de Enero de mil novecientos diez. El Ministro de RR. EE., Encargado del Despacho de Guerra y Marina,—[f.] *F. X. Aguirre Jado*.—El Contratado,—[f.] *Manuel S. Real*.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

El Sr. Pedro P. Traversari S. se compromete á prestar sus servicios como Director de las Bandas de Músicos de los Cuerpos acantonados en Quito

Francisco X Aguirre Jado, Ministro de Relaciones Exteriores y Encargado del Despacho de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y por otra el Profesor de Música Sr. Pedro P. Traversari, nacido y residente en este lugar, por su propio derecho, celebran el presente contrato sobre las bases siguientes:

1ª El Sr. Traversari se compromete á prestar sus servicios profesionales como Director General de las Bandas de Músicos de los Cuerpos acantonados en esta Capital como tal se obliga á inspeccionar la enseñanza que dieren los señores Directores é Instructores de las respectivas Bandas del Ejército, haciendo todas las indicaciones que creyere necesarias para la buena marcha y adelanto de éstas. Además organizará los festivales que el Gobierno le ordenara;

2ª Como remuneración á sus servicios se le asimila al Profesor Traversari al empleo de Coronel de Ejército, debiendo, en consecuencia, disfrutar del sueldo mensual de doscientos sucres, que señala la Ley de Sueldos y Presupuestos vigente, que los percibirá de la Tesorería Nacional de la provincia de Pichincha por medio de vales diarios y Presupuestos respectivos; y

3ª El presente contrato durará desde esta fecha, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, pudiendo ser rescindido á voluntad de las partes, antes del tiempo estipulado.

Para constancia, firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á primero de Enero de mil novecientos diez. —El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Guerra,—[f.] *F. X. Aguirre Jado*.—El Contratado,—(f.) *Pedro P. Traversari S.*—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

con Román Rey como Director de la Banda del
Batallón Carchi N° 7° de Línea

Francisco X. Aguirre Jado, Ministro de Relaciones Exteriores y Encargado del Despacho de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y por otra el Sr. Román Rey, de nacionalidad española, por su propio derecho, han convenido en celebrar el presente contrato, sobre las bases que á continuación se expresan:

1ª Román Rey, se compromete como Instructor de Música á enseñar y dirigir la Banda del Batallón "Carchi" N° 7° de Línea, acantonado en esta plaza, y en calidad de profesor se compromete á dar clase de cornetín, teoría y piano elemental en el Conservatorio Nacional de Música de esta Capital;

2ª Román Rey proporcionará, escribirá y repartirá música nueva marcial para la Banda mencionada;

3ª Las horas diarias de trabajo serán cuatro: dos por la mañana y dos por la tarde, tenga ó no que preparar retreta, y además, inspeccionará diariamente la instrucción musical. Dirigirá también las retretas de la Banda, los jueves y domingo y cualquier otro día que determinare la autoridad en los lugares que ella señalare; y, dará repasos extraordinarios cuando se ofrezcan retretas especiales;

4ª En pago del desempeño de las obligaciones determinadas en la cláusula primera, gozará el Sr. Román Rey, la pensión mensual de doscientos sucres (\$ 200) que los percibirá de la Tesorería Fiscal de la Provincia de Pichincha en esta forma: cuatro sucres veinte centavos diarios que se harán constar en el Vale diario de raciones del Batallón "Carchi" N° 7° de Línea y el resto en el Presupuesto General del citado Batallón;

5ª Las retretas serán variadas y no se repetirán piezas tocadas en la anterior, salvo orden en contrario de la respectiva autoridad; debiendo, por tanto, ser él quien proporcione la música nueva y el Cuerpo el papel necesario para el reparto, quedando dicha música á beneficio del Cuerpo;

6ª Caso de movilizarse el Cuerpo que dirige, marchará Rey con él, si el Gobierno así lo dispusiere, suministrándole en este caso, los auxilios como á Teniente Coronel, empleo al cual se le asimila; lo mismo sucederá si el Gobierno lo destinare á otro Cuerpo acantonado en alguna de las plazas militares de la República;

7ª En caso de falta al cumplimiento de sus deberes se le descontará por cada día la cantidad diaria de raciones que le corresponde; y tendrá la obligación de presentar con anticipación á las retretas, el respectivo Programa, á fin de que tenga conocimiento el público por medio de la prensa local;

8ª No podrá el Sr. Román Rey entablar reclamación diplomática alguna por las dificultades que se originen con moti-

vo del presente contrato, incumbiendo la resolución de ellas á los Tribunales de la República del Ecuador, de acuerdo con el Art. 23 de la Constitución;

9^a El Supremo Gobierno se reserva la facultad de cancelar este contrato en cualquier tiempo antes de terminar el plazo estipulado, si así lo convinieren;

10^a El presente contrato tiene efecto desde el primero del que decurre hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año.

Para constancia firman las partes, en el Palacio de Gobierno, en Quito, á siete de Enero de mil novecientos diez.—El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Guerra,—[f.] *F. X. Aguirre Jado*.—El Contratista,—[f.] *Román Rey*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario, — [f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

José Cardona se compromete á prestar sus servicios personales como Profesor de Esgrima en la Escuela de Clases

Francisco X. Aguirre Jado, Ministro de Relaciones Exteriores y Encargado del Despacho de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y por otra el Sr. José Cardona, por su propio derecho, han convenido en celebrar el presente contrato, sobre las bases que á continuación se expresan:

1^a José Cardona, se compromete como Profesor de Esgrima á dar dos horas diarias de instrucción en la Escuela de Clases, exceptuando los días miércoles y feriados, á contar desde la presente fecha, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, con sujeción al horario del mencionado plantel Militar;

2^a En pago del desempeño de sus obligaciones gozará el Sr. Cardona la pensión mensual de ciento cuarenta sucres, que los percibirá de la Tesorería Nacional de la Provincia de Pichincha por vales diarios de raciones y presupuestos, para lo cual se le asimila al empleo de Teniente Coronel de Ejército; y

3^a Este contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes contratantes, con treinta días de anticipación.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á ocho de Enero de mil novecientos diez.—El

Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Guerra,—(f.) *F. X. Aguirre Jado*.—El Contratista,—(f.) *José Cardona*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

con Segundo Erazo sobre arrendamiento de servicios como carpintero en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y Segundo Erazo, por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, sobre las condiciones que á continuación se expresan:

1^a Segundo Erazo, se compromete á prestar sus servicios profesionales de carpintería en el Parque Militar de esta plaza, á contar desde la presente fecha hasta el 31 de Diciembre del año en curso;

2^a En pago del desempeño del cargo para el cual se contrata Erazo, gozará éste de la pensión mensual de cincuenta y cinco sucres, pagaderos por quincenas vencidas, y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia;

3^a Erazo, en su calidad de carpintero, se compromete á trabajar bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, todos los días del año, inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4^a En caso de inasistencia al desempeño de su cargo por causa no justificada, queda obligado el contratista Erazo á pagar la cantidad que cobrarse, cualquiera otro visto para el efecto; debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas;

5^a El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato cuando lo crea conveniente.

Para constancia, firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veintisiete de Enero de mil novecientos

diez.—El Ministro,—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*—(f.) *Segundo Erazo*.—El Coronel Subsecretario,—[t.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario.—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Reinaldo Chávez se compromete á prestar sus servicios como Herrero Mecánico en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno y Reinaldo Chávez, Herrero Mecánico, por su propio derecho, han convenido en celebrar el siguiente contrato, bajo las condiciones que se expresan:

1ª Chávez se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Taller de Mecánica del Parque Militar de esta plaza, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo, se le asigna la renta de cuarenta y cinco sucos mensuales, pagaderos por quincenas vencidas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia;

3ª Chávez, en su calidad de Herrero Mecánico, se compromete á trabajar bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, todos los días del año, inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª Caso de inasistencia al desempeño de su cargo por causa no justificada, queda obligado el contratista Chávez á pagar la cantidad que cobrarse cualquiera otro visto para el efecto; debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia, firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veintisiete de Enero de mil novecientos

diez.—El Ministro,—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—(f.) *Reinaldo Chávez*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario, [f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

reformatorio del de 1º de Enero de 1910 celebrado con el Sr. Manuel S. Real Profesor de Gramática Castellana y otras materias, en los Cuerpos de la Guarnición de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y el Sr. Manuel S. Real, por su propio derecho, han convenido en reformar de mútuo acuerdo el contrato ajustado el primero de Enero del año en curso, con las cláusulas siguientes:

1ª La cláusula primera dirá: Manuel S. Real se obliga como Profesor á dar clase de Gramática Castellana, Aritmética, Geografía Universal y la particular del Ecuador, en el Cuartel del Regimiento de Artillería Esmeraldas N° 3º, á los Oficiales pertenecientes á los Cuerpos que guarnecen esta plaza, en los días y horas acordados por los respectivos Jefes; de modo que no haya incompatibilidad en ellas y los Reglamentos de enseñanza;

2ª La cláusula tercera dirá: el Supremo Gobierno pagará al Sr. Real por sus servicios la pensión de doscientos sucres mensuales, que le serán abonados por la Tesorería Fiscal de esta Provincia, en esta forma: seis sucres diarios que se harán constar en el vale diario de raciones del Regimiento "Esmeraldas" y el resto lo percibirá por presupuesto separado;

3ª Declárase vigente la cláusula segunda del primitivo contrato;

4ª La cláusula cuarta dirá: el presente contrato reformatorio se declara vigente desde el primero de Enero próximo pasado hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, pudiendo renovarse á voluntad de las partes y ser rescindido por cualquiera de los contratantes si se faltare al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En fe de lo cual firman las partes, en el Palacio de Gobierno, en Quito, á cuatro de Febrero de mil novecientos diez.

—El Ministro,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—[f.] *Manuel S. Real*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*

CONTRATO

el Teniente de Artillería de Ejército Ernesto Weisson V. se compromete á trasladarse á Alemania á perfeccionar sus estudios, por cuenta del Gobierno

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno y el Teniente de Artillería de Ejército Dn. Ernesto Weisson V., por su propio derecho, han convenido en celebrar el siguiente contrato sobre las bases que á continuación se expresan:

1^a Ernesto Weisson V., como militar en servicio activo del Ejército ecuatoriano, se compromete á trasladarse á Alemania á ingresar en uno de los Planteles Militares de esa Nación, con el fin de perfeccionar los conocimientos adquiridos en la Escuela Militar del Ecuador;

2^a La permanencia en el Exterior del Teniente Weisson V. será de cuatro años;

3^a Una vez terminado este plazo Ernesto Weisson V., se obliga á servir por otros cuatro años al Gobierno del Ecuador en el Establecimiento ó Unidad militar que se le designe;

4^a El Supremo Gobierno suministrará al Teniente Weisson V. por medio de la Tesorería Nacional de la Provincia del Guayas la cantidad de cuatrocientos sucres para gastos de viaje desde el Puerto de Guayaquil hasta el lugar de su destino; y así mismo la prenombrada cantidad para su regreso y también los auxilios de pasaporte en sus viajes de ida y vuelta dentro del territorio de la República; y

5^a Ernesto Weisson V., gozará del haber mensual de setenta pesos oro, pagaderos con los fondos del Consulado General del Ecuador en Hamburgo, á contar desde el primero de Mayo del año en curso.

Para su fiel cumplimiento firman las partes, en Quito, á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez.—El Minis-

tro,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*—El Contratista,—[f.] *E. Weisson V.*—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos.*
Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos.*

CONTRATO

Tobías Garcés se compromete á prestar sus servicios como Armero 2º en el Parque Militar de Quito

Octavio Díaz, Ministro Secretario de Estado en la Cartera de lo Interior y Encargado del Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y Tobías Garcés, por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, sobre las condiciones que á continuación se expresan:

1ª Tobías Garcés, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de Armero 2º, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se contrata Garcés, gozará éste de la pensión mensual de treinta sucos, pagaderos por quincenas vencidas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verifica de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de Armero 2º, corresponde la asimilación de Sargento 2º;

3ª Garcés, en su calidad de Armero 2º, se compromete á trabajar bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, todos los días del año, inclusive los feriados, y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Garcés á pagar la cantidad que cobrarse cualquiera otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia, firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á dos de Marzo de mil novecientos diez.—El

Ministro,—[f.] *Octavio Díaz*.—El Contratista,—(f.) *Tobías Garcés*.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Davalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f] *Federico Davalos*.

CONTRATO

Rafael Andrade se compromete á prestar sus servicios como Armero 2º en el Parque Militar de Quito

Octavio Díaz, Ministro Secretario de Estado en la Cartera de lo Interior y Encargado del Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y Rafael Andrade, por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, sobre las condiciones que á continuación se expresan:

1ª Rafael Andrade, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de Armero 2º, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se contrata Andrade, gozará éste de la pensión mensual de treinta sures, pagaderos por quincenas vencidas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verifica de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de Armero 2º, corresponde la asimilación de Sargento 2º

3ª Andrade en su calidad de Armero 2º se compromete á trabajar bajo las órdenes del Jefe que desempeña el cargo de Guarda-Parque, todos los días del año, inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Andrade á pagar la cantidad que cobrarse cualquiera otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia, firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á dos de Marzo de mil novecientos diez.—El

Ministro,—(f) *Octavio Díaz*.—El Contratista,—*Rafael Andrade*.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Davalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Davalos*.

CONTRATO

sobre arrendamiento de los servicios que Gabino Collaguazo presta como Herrero en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y Gabino Collaguazo, por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, sobre las condiciones que á continuación se expresan:

1ª Gabino Collaguazo, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de herrero, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se contrata Collaguazo, gozará éste de la pensión mensual de veintiocho suces, pagaderos por quincenas vencidas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verifica de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar, que, al empleo de herrero, corresponde la asimilación de Cabo 1º;

3ª Collaguazo en su calidad de herrero, se compromete, á trabajar bajo las órdenes del Jefe que desempeña el cargo de Guarda-Parque, todos los días del año, inclusive los feriados, y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Collaguazo, á pagar la cantidad que cobrara cualquiera otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobier-

no, en Quito, á siete de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—(f.) *Gabino Collaguazo*.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

con Rosendo Chávez sobre arrendamiento de servicios como Herrero en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y Rosendo Chávez, por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, sobre las condiciones que á continuación se expresan:

1ª Rosendo Chávez se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de herrero, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo, para el cual se contrata Chávez, gozará éste de la pensión mensual de veintiocho sucres, pagaderos por quincenas vencidas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verifica de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de herrero, corresponde la asimilación de Cabo 1º;

3ª Chávez en su calidad de herrero, se compromete á trabajar bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, todos los días del año, inclusive los feriados, y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Chávez, á pagar la cantidad que cobrará cualquiera otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y,

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á siete de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra y Marina,—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—(f.) *Rosendo Chávez*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Víctor Manuel Almeida se compromete á prestar sus servicios como Herrero en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y Víctor Manuel Almeida, por su propio derecho, celebran el siguiente contrato sobre las condiciones que á continuación se expresan:

1^a Víctor Manuel Almeida, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de herrero, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2^a En pago del desempeño del cargo, para el cual se contrata Almeida, gozará éste de la pensión mensual de veintiocho sueres, pagaderos por quincenas vencidas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verifica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de herrero, corresponde la asimilación de Cabo 1^o;

3^a Almeida, en su calidad de herrero, se compromete á trabajar bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, todos los días del año inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4^a En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Almeida, á pagar la cantidad que cobrarse cualquiera otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5^a El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á siete de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—*Víctor M Almeida*.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Alejandro Martínez se compromete como Herrero á prestar sus servicios en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y Alejandro Martínez, por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, sobre las condiciones que á continuación se expresan:

1ª Alejandro Martínez se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta Plaza en calidad de herrero á contar desde la presente fecha hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se contrata Martínez gozará éste de la pensión mensual de veintiocho suces, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta provincia. La expresada asignación se verificará de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de herrero le corresponde la asimilación de Cabo 1º;

3ª Martínez en su calidad de herrero, se compromete á trabajar bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, todos los días del año, inclusive los feriados y aún por la noche si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Martínez, á pagar la cantidad que cobrará cualquiera otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

101

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á catorce de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—(f.) *Alejandro Martínez*.—El Coronel Subsecretario, (f.) *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Eliseo Andrade se compromete como Herrero
á prestar sus servicios en el Parque Militar
de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y Eliseo Andrade por su propio derecho celebran el siguiente contrato, sobre las condiciones que á continuación se expresan:

1ª Eliseo Andrade, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de herrero, á contar desde la presente fecha, hasta el 31 de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se contrata Andrade, gozará éste de la pensión mensual de veintiocho suces, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verificará de Acuerdo con el art. 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de herrero, corresponde la asimilación de Cabo 1º;

3ª Andrade en su calidad de herrero, se compromete á trabajar bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, todos los días del año, inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo por causa no justificada, queda obligado el contratista Andrade, á pagar la cantidad que cobrarse cualesquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á catorce de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—[f.] *Eliseo Andrade*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Davalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Davalos*.

CONTRATO

Mariano Oliva se compromete como Herrero á trabajar en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y Mariano Oliva por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, sobre las condiciones que á continuación se expresan:

1^a Mariano Oliva se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de herrero á contar desde la presente fecha hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2^a En pago del desempeño del cargo para el cual se contrata Oliva, gozará éste de la pensión mensual de veintiocho suces, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verificará de acuerdo con el art. 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de herrero corresponde la asimilación de Cabo 1^o;

3^a Oliva en su calidad de herrero, se compromete á trabajar bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, todos los días del año inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4^a En caso de inasistencia al desempeño de su cargo por causa no justificada, queda obligado el contratista Oliva, á pagar la cantidad que cobrará cualesquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5^a El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á catorce de Abril de mil novecientos diez.—

105
El Ministro de Guerra,—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista, á ruego de Mariano Oliva por no saber escribir,—[f.] *Carlos G. Martín A.*—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Pedro A. de la Rosa se compromete á prestar sus servicios en calidad de Veterinario en el Escuadrón "Yaguachi"

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno por una parte y el Sr. Pedro A. de la Rosa, ciudadano colombiano, por su propio derecho, convienen en celebrar el presente contrato, sobre las bases siguientes:

1ª El Sr. de la Rosa, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Escuadrón de Caballería "Yaguachi" acantonado en esta plaza, en calidad de Veterinario, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se contrata el Sr. de la Rosa, gozará éste de la pensión mensual correspondiente al empleo de un Alférez de Caballería, debiendo sus raciones y alcances constar en el vale diario de raciones y en el Presupuesto general del expresado Escuadrón;

3ª Además el contratista Sr. de la Rosa, se compromete á dar clases de Veterinaria á todos los individuos pertenecientes al mencionado Escuadrón cuyo Jefe los designará;

4ª No podrá el Sr. de la Rosa entablar reclamación diplomática alguna por las dificultades que ocurran con motivo del presente contrato, correspondiendo la resolución de ellas á los Tribunales de la República del Ecuador, de acuerdo con el Art. 23 de la Constitución; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar este contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobier-

no, en Quito, á diez y seis de Abril de mil novecientos diez. — El Ministro de Guerra,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—[f.] *Pedro A. de la Rosa*.—El Coronel Subsecretario, [f] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Juan Bautista Thibault se compromete á prestar sus servicios como Instructor en el Escuadrón de Caballería "Yaguachi"

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno del Ecuador y Juan Bautista Thibault, de nacionalidad francesa, por su propio derecho han convenido en celebrar el siguiente contrato:

1^a El Sr. Thibault se compromete á prestar sus servicios como Instructor de Caballería en el Escuadrón "Yaguachi" ó en cualesquiera otra Unidad del Ejército, del arma mencionada á la que le destinare el Supremo Gobierno, ya sea correspondiente á la guarnición de esta Capital ó á la de otra plaza;

2^a En pago de los mencionados servicios, el Supremo Gobierno pagará al Sr. Thibault la suma de setenta suces mensuales, efecto para el cual se le asimila al empleo de Capitán de Ejército; debiendo percibir las raciones y alcances respectivos en el Vale diario del Escuadrón "Yaguachi" ó de la Unidad á que posteriormente fuere destinado;

3^a Además se compromete el Sr. Thibault á dar tres horas semanales de clases del arma de Caballería á los oficiales é individuos de tropa del citado Escuadrón ó de la Unidad en que prestare sus servicios;

4^a No podrá el Sr. Thibault entablar reclamación diplomática alguna por las dificultades que pudieran ocasionarse con motivo de la celebración de este contrato, correspondiendo resolverla á los Tribunales de la República del Ecuador, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 23 de la Constitución Política;

5^a El presente contrato regirá desde la presente fecha, hasta el 31 de Diciembre del año actual, reservándose el Supremo Gobierno el derecho de cancelarlo cuando lo estimare conveniente.

100

Para constancia y cumplimiento de lo expuesto, firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veinticinco de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—[f.] *J. B. Thibault*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

José Rafael Almeida se compromete á prestar sus servicios en calidad de Herrero en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno por una parte y José Rafael Almeida por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1ª José Rafael Almeida se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de herrero, á contar desde la presente fecha hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se compromete Almeida, gozará éste de la pensión mensual de veintiocho sucres, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verificará de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar, que al empleo de herrero corresponde la asimilación de Cabo 1º;

3ª Almeida en su calidad de herrero se compromete á trabajar todos los días del año inclusive los días feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno y bajo las órdenes del Jefe que desempeña el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo por causa no justificada, queda obligado el contratista Almeida, á pagar la cantidad que cobrarse cualquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes, en el Palacio de Gobierno, en Quito, á catorce de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—[f.] *José Rafael Almeida R.*—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Néstor R. Salazar se compromete á prestar sus servicios de Herrero en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y Néstor R. Salazar por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1ª Néstor R. Salazar se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de herrero, desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se compromete Salazar gozará éste de la pensión mensual de veintiocho sucres, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verificará de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar, que al empleo de herrero corresponde la asimilación de Cabo 1º;

3ª Salazar en su calidad de herrero se compromete á trabajar todos los días del año inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieran las circunstancias anormales del Gobierno y bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior.

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo por causa no justificada, queda obligado el contratista Salazar, á pagar la cantidad que cobrará cualquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato cuando lo crea conveniente,

107

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á catorce de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—[f.] *Néstor R. Salazar*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*

CONTRATO

Reinaldo Pazmiño se compromete á prestar sus servicios de Herrero en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por una parte y Reinaldo Pazmiño por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1ª Reinaldo Pazmiño, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de herrero, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se compromete Pazmiño, gozará éste de la pensión mensual de veintiocho suces, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verificará de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de herrero, corresponde la asimilación de Cabo 1º;

3ª Pazmiño, en su calidad de herrero se compromete á trabajar todos los días del año inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, y bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo por causa no justificada, queda obligado el contratista Pazmiño, á pagar la cantidad que cobrará cualquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobier

no, en Quito, á catorce de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—[f.] *Reinaldo Pazmiño*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Juan R. Garzón se compromete á prestar sus servicios de Herrero en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y Juan Garzón por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1ª Juan Garzón se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de herrero, á contar desde la presente fecha hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se compromete Garzón gozará éste de la pensión mensual de veintiocho suces, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verificará de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de herrero, corresponde la asimilación de Cabo 1º;

3ª Garzón en su calidad de herrero se compromete á trabajar todos los días del año inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno y bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Garzón á pagar la cantidad que cobrarse cualquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobier-

no, en Quito, á catorce de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—(f.) *Juan R. Garzón*.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

El Sr. Florencio Torres se compromete á prestar sus servicios como segundo Jefe Instructor del Batallón Esmeraldas ó en cualesquiera otra unidad á que fuere destinado

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, á nombre y en representación del Supremo Gobierno del Ecuador, por una parte, y por otra, el Sr. Florencio Torres del Ejército de Chile, por su propio derecho, han convenido en celebrar el presente contrato sobre las bases que á continuación se expresan:

1^a El Sr. Torres se compromete á prestar sus servicios profesionales desde esta fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año como segundo Jefe é instructor del Batallón Esmeraldas número 15 de línea del Ejército del Ecuador, ó de cualesquiera otra Unidad á que fuere destinado con la asimilación de Teniente Coronel efectivo, con el sueldo de doscientos sucres mensuales, pagaderos en raciones diarias de seis sucres y los alcances de sueldos respectivos, por la Tesorería ó Comisaría de Guerra correspondiente, pudiendo prorrogarse el plazo antes aludido á voluntad de las partes;

2^a El Sr. Torres tiene derecho á auxilios de pasaporte en comisión del servicio como Teniente Coronel asimilado, en su viaje de Quito á Esmeraldas por la vía de Guayaquil; y además no podrá entablar reclamación diplomática alguna por las diferencias que pudieran ocasionarse con motivo de este contrato, correspondiendo su resolución á los Tribunales de la República del Ecuador, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 23 de la Constitución Política.

En fe de lo cual firman las partes, en Quito, á veintitrés de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,

—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—(f.) *Florencio Torres*.—El Coronel Subsecretario,—*Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

David Heredia se compromete á prestar sus servicios de Herrero Mecánico en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno y David Heredia, herrero mecánico, por su propio derecho; han convenido en celebrar el siguiente contrato:

1ª David Heredia, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Taller de Mecánica, del Parque Militar de esta plaza, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo, se le asigna la renta de sesenta suces mensuales, pagaderos por quincenas vencidas, y por la Tesorería de Hacienda de la Provincia de Pichincha;

3ª Heredia en su calidad de empleado, se compromete á trabajar bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, todos los días del año, inclusive los feriados, y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Heredia, á pagar la cantidad que cobrarse cualquier otro mecánico que lo sustituya, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas, quedando éstas á juicio del Jefe Guarda-Parque, para su clasificación; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Go.

bierno, en Quito, á veinticinco de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—(f.) *David Heredia*.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Ignacio González se compromete á prestar sus servicios de Herrero en el Parque Militar de Quito.

Francisco J. Martínez Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno del Ecuador, por una parte é Ignacio González por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1ª Ignacio González se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza en calidad de herrero, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se compromete González, gozará éste de la pensión mensual de veintiocho sucres, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verificará de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de herrero corresponde la asimilación de Cabo 1º;

3ª González, en su calidad de herrero, se compromete á trabajar todos los días del año inclusive los días feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno y bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista González, á pagar la cantidad que cobrará cualesquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente,

Para constancia firman las partes, en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veinticinco de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—(f.) *Ignacio González*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Daniel Erazo se compromete á prestar sus servicios en calidad de Maestro Mayor de Armería en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno por una parte, y el Sr. Daniel Erazo por su propio derecho, convienen en celebrar el presente contrato:

1^a Daniel Erazo, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de Maestro Mayor de Armería, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2^a En pago del desempeño del cargo para el cual se compromete el Sr. Erazo, gozará éste de la pensión mensual de sesenta suces, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verificará de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar, que, al empleo de Maestro Mayor de Armería, corresponde la asimilación de Teniente;

3^a Erazo, en su calidad de Maestro Mayor de Armería, se compromete á trabajar todos los días del año, inclusive los días feriados, y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, y bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4^a En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Erazo, á pagar la cantidad que cobrará cualquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5^a El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veinticinco de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—(f.) *Daniel Erazo*.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Antonio Heredia se compromete á prestar sus servicios en calidad de Armero 2º en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y el Sr. Antonio Heredia, por su propio derecho, convienen en celebrar el presente contrato:

1ª Antonio Heredia, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de Armero 2º, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se compromete el Sr. Heredia, gozará éste de la pensión mensual de treinta sucres, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

3ª Heredia, en su calidad de Armero 2º, se compromete á trabajar todos días del año, inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, y bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Heredia, á pagar la cantidad que cobrarse cualquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicho valor del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á veinticinco de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—[f.] *Antonio Heredia*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Benjamín Chávez se compromete á servir como Armero 2º en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y el Sr. Benjamín Chávez, por su propio derecho, convienen en celebrar el presente contrato:

1ª Benjamín Chávez, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de Armero 2º, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se compromete el Sr. Chávez, gozará éste de la pensión mensual de treinta sucres, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia;

3ª Chávez, en su calidad de Armero 2º, se compromete á trabajar todos los días del año, inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, y bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Chávez, á pagar la cantidad que cobrará cualquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicho valor del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobier-

no, en Quito, á venticinco de Abril de mil novecientos diez.—
El Ministro,—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—
(f.) *Benjamín Chávez*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Manuel M. Rón se compromete á servir como
Armero 2º en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y el Sr. Manuel M. Rón por su propio derecho, convienen en celebrar el presente contrato:

1ª Manuel M. Rón, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de Armero 2º, á contar desde la presente fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo para el cual se compromete el Sr. Rón, gozará éste de la pensión mensual de treinta suces, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia;

3ª Rón en su calidad de Armero segundo se compromete á trabajar todos los días del año, inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, y bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Rón, á pagar la cantidad que cobrará cualquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicho valor del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas, y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Go-

bierno, en Quito, á veinticinco de Abril de mil novecientos diez.—El Ministro,—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*—El Contratista,—[f.] *Manuel María Rón*.—El Coronel Subsecretario,—*Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Carlos Suárez compromete sus servicios de Herrero para servir en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno del Ecuador, por una parte y Carlos Suárez por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1.^a Carlos Suárez se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de herrero, á contar desde la presente fecha hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2.^a En pago del desempeño del cargo para el cual se compromete Suárez, gozará éste de la pensión mensual de veintiocho sucres, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verificará de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar, que al empleo de herrero corresponde la asimilación de Cabo 1.^o;

3.^a Suárez, en su calidad de herrero, se compromete á trabajar todos los días del año, inclusive los feriados y aún por la noche si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno y bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4.^a En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Suárez á pagar la cantidad que cobrará cualquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5.^a El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Go-

117
bierno, en Quito, á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—[f.] *Carlos Suárez*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Juan Quispe compromete sus servicios profesionales de Herrero para servir en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y Juan Quispe por su propio derecho, celebran el siguiente contrato bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1ª Juan Quispe se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta Plaza, en calidad de herrero, á contar desde la presente fecha hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2ª En pago del desempeño del cargo al cual se compromete Quispe, gozará éste de la pensión mensual de veintiocho sucres, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verificará de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de herrero corresponde la asimilación de Cabo primero;

3ª Quispe, en su calidad de herrero, se compromete á trabajar todos los días del año, inclusive los feriados y aún por la noche si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno y bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4ª En caso de inasistencia al desempeño de su cargo por causa no justificada, queda obligado el contratista Quispe, á pagar la cantidad que cobrarse cualquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5ª El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista, á ruego de Juan Quispe por no saber firmar,—(f.) *Cipriano Sánchez*.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Sixto Aguas compromete sus servicios profesionales para servir de Herrero en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y Sixto Aguas por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1.^a Sixto Aguas se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de herrero, á contar desde la presente fecha hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2.^a En pago del desempeño del cargo para el cual se compromete Aguas, gozará éste de la pensión mensual de veintiocho suces, pagaderos por quincenas atrasadas, y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verificará de acuerdo con el art. 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de herrero corresponde la asimilación de Cabo 1.^o;

3.^a Aguas, en su calidad de herrero, se compromete á trabajar todos los días del año, inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno y bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4.^a El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente.

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez.—El

Ministro de Guerra.—(f.) *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—(f.) *Sixto Aguas*.—El Coronel Subsecretario,—(f.) *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Rosendo Bustamante compromete sus servicios profesionales de Herrero para servir en el Parque Militar de Quito

Francisco J. Martínez Aguirre, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y Rosendo Bustamante por su propio derecho, celebran el siguiente contrato, bajo las condiciones que á continuación se expresa:

1^a Rosendo Bustamante, se compromete á prestar sus servicios profesionales en el Parque Militar de esta plaza, en calidad de herrero, á contar desde la presente fecha hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso;

2^a En pago del desempeño del cargo para el cual se compromete Bustamante, gozará éste de la pensión mensual de veintiocho suces, pagaderos por quincenas atrasadas y por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia. La expresada asignación se verificará de acuerdo con el Art. 14 de la Ley Orgánica Militar que, al empleo de herrero corresponde la asimilación de Cabo 1^o.

3^a Bustamante, en su calidad de herrero, se compromete á trabajar todos los días del año, inclusive los feriados y aún por la noche, si así lo exigieren las circunstancias anormales del Gobierno, y bajo las órdenes del Jefe que desempeñe el cargo de Guarda-Parque, sin otra remuneración que la estipulada en la cláusula anterior;

4^a En caso de inasistencia al desempeño de su cargo, por causa no justificada, queda obligado el contratista Bustamante, á pagar la cantidad que cobrará cualquier otro visto para el efecto, debiendo descontársele dicha cantidad del Vale de la quincena á la que correspondan las faltas; y

5^a El Supremo Gobierno se reserva el derecho de cancelar el presente contrato, cuando lo crea conveniente,

Para constancia firman las partes en el Palacio de Gobierno, en Quito, á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez.—El Ministro de Guerra,—[f.] *F. J. Martínez Aguirre*.—El Contratista,—[f.] *Rosendo Bustamante*.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Claudino G. Roza se compromete como Instructor de Música de la Banda del Regimiento "Sucre" N^o 2^o

Pedro J. Montero, General de Caballería de Ejército y Jefe Interino de la 3^a Zona Militar, plenamente autorizado por el Supremo Gobierno, y el ciudadano portugués don Claudino G. Roza, por su propio derecho, celebran el siguiente contrato bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1^a El Sr. Claudino G. Roza, se compromete á enseñar y dirigir en su calidad de instructor de música, la banda del Regimiento "Sucre" N^o 2, que hace la guarnición en esta plaza, por el tiempo de un año, á contar desde el 1^o de Enero del presente año hasta el treinta y uno de Diciembre del año de mil novecientos diez;

2^a El Sr. Roza, proporcionará y escribirá música nueva marcial á la banda mencionada, poniendo por su cuenta el papel de música el Regimiento del cual es Director;

3^a Las horas diarias de trabajo serán cuatro; dos por la mañana y dos por la tarde, tenga ó no que preparar retreta. Dirigirá las retretas de la banda los jueves y domingos, y cualquier otro día que lo dispusiere la autoridad, en los lugares que indique; y dará repasos extraordinarios, cuando tenga que preparar retretas especiales;

4^a El Supremo Gobierno asigna al Sr. Roza la renta de ciento cuarenta sucres mensuales, pagaderos á razón de cuatro sucres diarios, por la Tesorería de Hacienda donde residiere el Cuerpo, diario que figurará en el Vale de raciones, y el alcance se le pagará en el Presupuesto General de sueldos del Regimiento;

5^a En caso de movilizarse el Cuerpo, marchará el Sr. Roza con él, si el Gobierno así lo dispusiere, suministrándole en

este caso, los auxilios del pasaporte asimilándole á Teniente Coronel; lo mismo sucederá si el Gobierno lo destinare á otro Cuerpo acantonado en alguna de las plazas de la República;

6ª Las retretas serán variadas y no se repetirán piezas ya tocadas en la anterior, salvo orden en contrario de la respectiva autoridad;

7ª La música que proporcione el Sr. Roza, queda á beneficio del Cuerpo;

8ª En caso de falta al cumplimiento de sus funciones, se le descontará al Sr. Roza la cantidad diaria que se le ha asignado;

9ª El Sr. Roza tiene la obligación de presentar con anticipación á las retretas, el respectivo programa á fin de que tenga conocimiento el público por medio de la prensa local;

10ª El Supremo Gobierno se reserva la facultad de cancelar este contrato en cualquier tiempo aún antes de terminar el plazo estipulado, si así lo conviniere;

11ª El Sr. Claudino G. Roza, renuncia por su parte á toda reclamación diplomática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución de la República; y se somete en todo á las leyes vigentes en el Ecuador.

Para constancia firman los contratantes en el Despacho de la Jefatura de la 3ª Zona Militar, en Guayaquil, á primero de Enero de mil novecientos diez.—El General Jefe interino de la 3ª Zona,—[f.] *Pedro J. Montero*.—El Director de Banda,—[f.] *Claudino G. Roza*.—El Sargento Mayor Jefe de Estado Mayor,—[f.] *J. O. Sellán*.—Es copia —El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

James F. Power se compromete á servir en la Marina del Ecuador como Capitán de Navío Primer Comandante del "Cotopaxi"

Pedro J. Montero, General de Caballería de Ejército y Jefe Interino de la 3ª Zona Militar, plenamente autorizado por el Supremo Gobierno y el Sr. James F. Power, ciudadano inglés, por su propio derecho, celebra el siguiente contrato, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1ª El Sr. Power, se compromete á servir en la Marina

del Ecuador, por el término de un año con el grado de Capitán de Navío, como primer Comandante del "Cotopaxi";

2ª Podrá también prestar sus servicios en tierra ó donde el Supremo Gobierno tenga á bien destinarlo;

3ª El Gobierno del Ecuador abonará al Sr. Power, la suma de quinientos sucos mensuales pagaderos por mensualidades vencidas;

4ª Este contrato puede hacerse nulo por ambas partes con tres meses de aviso;

5ª El Sr. Power y familia tendrán derecho á pasaje de primera clase hasta Inglaterra al vencimiento ó cancelación por cualesquiera causa de este contrato, si saliendo entonces del país se fuese á Inglaterra;

6ª El Sr. Power, renuncia por su parte toda reclamación diplomática, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de la Constitución de la República; y se somete en todo á las leyes vigentes en el Ecuador;

7ª El presente contrato principiará á regir desde el primero del presente, hasta el treinta y uno de Diciembre del año de mil novecientos diez.

Para constancia firman los contratantes, en el Despacho de la Jefatura de la 3ª Zona Militar, á primero de Enero de mil novecientos diez.—El General Jefe Interino de la 3ª Zona Militar,—(f.) *Pedro J. Montero*.—El Contratista,—[f.] *James F. Power*.—Es copia exacta del original que existe en el Archivo de esta Jefatura, al que me refiero en caso necesario.—Guayaquil, Enero 3 de 1910.—El Sargento Mayor Jefe de Estado Mayor,—[f.] *N. Carrillo G.*

Es copia —Por el Coronel Subsecretario, el Jefe de Sección,—[f.] *Manuel Bejarano*.

CONTRATO

Azael Paredes se compromete á servir como Inspector Militar del Fuerte "Punta de Piedra"

En Guayaquil, á doce de Mayo de mil novecientos diez, entre Pedro J. Montero, General de la República, y Jefe de la 3ª Zona Militar, autorizado y en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y el Sr. Azael Paredes, por su propio derecho, por otra parte han convenido en esta fecha á celebrar el siguiente contrato, bajo estas bases:

1ª Azael Paredes, se compromete á servir el cargo de

Inspector Militar del fuerte denominado "Punta de Piedra", por todo el tiempo que el Supremo Gobierno tenga á bien utilizar sus servicios;

2ª Al Sr. Azael Paredes, se le asimila á Teniente Coronel, para los efectos del sueldo, pasaporte y prerrogativas, mientras dure en el servicio;

3ª El mencionado Sr. Paredes, no podrá separarse de su cargo sin permiso de esta Jefatura, y se sujeta en todo á las Leyes Militares;

4ª El Sr. Paredes, queda sujeto á cumplir todos los deberes y obligaciones que constan en el Reglamento acordado por esta Jefatura, y dar exacto cumplimiento á toda orden y disposición que se le impartan; siendo el único responsable de toda falta que cometieren sus subordinados.—El General Jefe de la 3ª Zona,—[f.] *Pedro J. Montero*.—El Contratista,—(f) *A. Paredes A.*—Es fiel copia del original que reposa en el Archivo de esta Jefatura, al que me refiero en caso necesario.—Guayaquil, Mayo diez y nueve de mil novecientos diez.—El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor,—(f.) *J. G. Pérez*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Luis C. Jaramillo da en arrendamiento su casa
para el servicio de la Jefatura de la 4ª
Zona Militar

Conste por el presente contrato que los Sres. Juan José Fierro, Jefe de la 4ª Zona y el Dr. Luis C. Jaramillo; han acordado lo siguiente:—El Sr. Coronel Fierro, facultado por el Supremo Gobierno, toma la casa del Sr. Dr. Jaramillo en arrendamiento, para el servicio de la Jefatura de Zona, por el precio de cincuenta sucres mensuales, contados desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año.—El Sr. Dr. Jaramillo entregará también los muebles y más enseres, previo inventario que se formulará por separado; además autoriza al Sr. Teniente César A. Robalino para que legalice los vales en la Tesorería de Hacienda, mensualmente para efectuar el cobro. — Se aclara que el Sr. Dr. Jaramillo, en caso que antes de terminarse el año, necesitare su casa, el Coronel Fierro se la devolverá, con quince días de anticipación,

cuando se lo notifique.—Cuenca, Enero primero de mil novecientos diez.—[f.] *J. J. Fierro.*—(f.) *L. C. Jaramillo.*—Es copia.—Cuenca, Enero ocho de mil novecientos diez.—El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor,—[f.] *N. Baca.*—Es fiel copia.—El Teniente Coronel Jefe de Sección,—(f.) *A. B. Echeverría.*

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos.*

CONTRATO

Ramón Gárate y Salcedo se compromete á servir en la Marina de Guerra en calidad de Cabo de Matrícula é Instructor de esgrima

Entre el General, Jefe de la 3ª Zona Militar, en representación del Supremo Gobierno y el Sr. Ramón Gárate y Salcedo, por su propio derecho, se ha celebrado el siguiente contrato:

1º El Sr. Gárate de nacionalidad cubana, se compromete á servir en la Marina de Guerra en calidad de Cabo de Matrícula, encargado de la Instrucción de esgrima, así á bado como en tierra, con el sueldo mensual de ocho cóndores ecuatorianos, que se le pagarán por mensualidades vencidas;

2º El presente contrato será por un año forzoso para ambas partes, reservándose el Gobierno el derecho de desahuciarlo con tres meses de aviso, en caso de mala conducta, etc., ó cualesquiera causa compatible con el buen nombre de la Marina de Guerra;

3º Al contratado se le suministrará por cuenta fiscal, rancho según ración de Armada, viáticos y demás auxilios necesarios si presta sus servicios en tierra ó desempeña comisiones fuera del barco á que por dotación está destinado, no teniendo derecho en cualesquiera de estos casos á cobrar gratificación especial alguna por los trabajos que haya efectuado;

4º El contratado se somete á la disciplina y régimen que rigen en la Marina del Ecuador y las obligaciones de su grado serán las que le fijen los Reglamentos de Marina y demás que dicte el Comandante del buque.

5º Para constancia firman el presente contrato las personas arriba nombradas, en el Despacho de la Jefatura de la 3ª

Zona Militar, en Guayaquil, á cuatro de Febrero de mil novecientos diez, fecha en que empezará á regir.—El General Jefe de la 3ª Zona Militar,—(f.) *Pedro J. Montero*.—El Contratis- ta,—(f.) *Ramón Gárate*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.

CONTRATO

Antonia Burbano v. de Montesinos da en arrendamiento su casa para servicio de la Jefatura de la 4ª Zona Militar

Conste por el presente contrato que la Sra. Antonia Burbano viuda de Montesinos y el Sr. Coronel Juan José Fierro en representación del Supremo Gobierno; han acordado lo siguiente:

1ª La Sra. Burbano dá en arrendamiento la casa de su propiedad situada en esta ciudad, al Sr. Coronel Fierro para que sirva de Jefatura de Zona;

2ª El Sr. Coronel Fierro se obliga á pagar mensualmente la cantidad de cincuenta sucres, los mismos que se le abonará adelantado á dicha Sra. y para cuyo pago y á fin de percibir esta mensualidad de la Tesorería de Hacienda, se le faculta al Subteniente Sr. César Enríquez, habilitado de la Jefatura de Zona, para que éste firme y haga legalizar el Vale que le presentará cada mes;

3ª El tiempo que durará el presente contrato es de un año y en caso que la Sra. Burbano necesitare de su casa antes de este tiempo, el Sr. Coronel Fierro se la entregará con quince días de anticipación.

El arriendo principia á correr desde el primero de Enero del presente año.—Ouenca, Enero 22 de 1910.—(f.) *Antonia Burbano v. de M.*—[f.] *Juan José Fierro*.—Alberto Eliseo Arízaga, Escribano público del Cantón de Ouenca y cabecera de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador.—Certifico según derecho: que son auténticas las firmas de los Sres. Coronel Dn. Juan José Fierro y Dña. Antonia Burbano v. de Montesinos, puestas con fecha de hoy en el documento que

precede. En comprobación de lo expuesto, sello, signo y firma la presente legalización, en Cuenca á veintidós de Enero de mil novecientos diez.—Abelardo E. Arízaga.—Escribano Público.—[Hay un signo y un sello].

Es copia.—El Coronel Subsecretario, — [f.] *Federico Dávalos*,

RENOVACION DE CONTRATO

Federico M. Borja se compromete como Instructor de Música de la Banda del Batallón "Alhajuela" N° 5° de Línea

Pedro J. Montero, General de Caballería de Ejército de la República, y Jefe de la 3ª Zona Militar, plenamente autorizado por el Supremo Gobierno y el ciudadano ecuatoriano Dn. Federico M. Borja, por su propio derecho celebran el siguiente contrato, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1º El Sr. Federico M. Borja, se compromete á enseñar y dirigir, en su calidad de Instructor de Música, la banda del batallón "Alhajuela" N° 5° de línea, que hace la guarnición de esta plaza, por el tiempo de un año, á contar desde el primero de Enero, hasta el 31 de Diciembre del año en curso;

2º El Sr. Borja, proporcionará y escribirá música nueva marcial, á la banda mencionada; poniendo por su cuenta el papel de música;

3º Las horas diarias de trabajo; dos por la mañana y dos por la tarde, tenga ó no que preparar retreta.—Dirigirá las retretas de la Banda, los jueves y domingos; y cualquier otro día que lo dispusiere la autoridad, en los lugares que indique; dará repastos extraordinarios, cuando tenga que preparar retretas especiales;

4º El Supremo Gobierno asigna al Sr. Borja, la renta de ciento cuarenta sucres mensuales, pagaderos á razón de cuatro sucres diarios, por la Tesorería de Hacienda donde residiere el Cuerpo; diario que figurará en el Vale general de raciones; y el alcance se le pagará en el Presupuesto General de sueldos del Batallón;

5º En caso de movilizarse el Cuerpo, marchará el señor Borja con él, si el Gobierno así lo dispusiere, suministrándole en este caso, los auxilios de pasaporte, asimilándole á Teniente

Coronel; lo mismo sucederá si el Gobierno lo destinare á otro Cuerpo acantonado en alguna de las plazas de la República;

6º Las retretas serán variadas y no se repetirá piezas ya tocadas en la anterior, salvo orden en contrario de la respectiva autoridad;

7º La música nueva que proporcione el Sr. Borja, quedará á beneficio del Cuerpo;

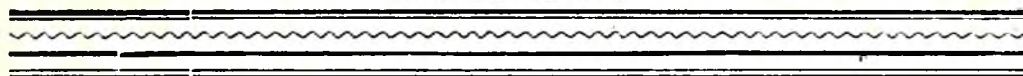
8º En caso de falta al cumplimiento de sus funciones, se le descontará al Sr. Borja, la cantidad diaria que se le ha asignado;

9º El Sr. Borja tiene la obligación de presentar, con anticipación á las retretas, el respectivo programa, á fin de que tenga conocimiento de él el público, por medio de la prensa local;

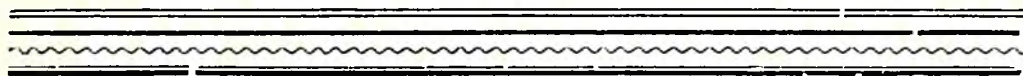
10º El Supremo Gobierno se reserva la facultad de cancelar este contrato en cualquier tiempo, antes de terminar el plazo estipulado, si así le conviniera.

Para constancia firman los contratantes, en el Despacho de la Jefatura de la 3ª Zona Militar, en Guayaquil, á veintitrés de Febrero de mil novecientos diez.—El General Jefe de la 3ª Zona Militar,—(f.) *Pedro J. Montero*.—El Director de Banda,—(f.) *Federico M. Borja*.—El Sargento Mayor Jefe de Estado Mayor,—[f.] *Juan J. Indaburo*.

Es copia.—El Coronel Subsecretario,—[f.] *Federico Dávalos*.



PROYECTOS



REPUBLICA DEL ECUADOR

Proyecto de Ley de Letras de Retiro

EL CONGRESO

De la República del Ecuador,

DECRETA :

Las siguientes reformas á la Ley de Letras de Retiro expedida el 23 de Octubre de 1908:

Art....El Artículo 1º dirá: Gozarán de "Letras de Retiro" los Oficiales del Ejército y Marina, cuando llenen los requisitos siguientes:

1º Haber cumplido cuarenta y cinco años de edad;

2º Haber servido en el Ejército y Marina de Guerra, doce ó más años;

3º No haber sido condenado á expulsión del Ejército, ni sentenciado por crimen ó delito; y

4º Comprobar los años de servicios previa calificación practicada por el Tribunal de Cuentas, con certificado de las listas de revista de Comisario. En la calificación de servicios no figurarán los abonos de tiempo por campañas.

Art....El Tribunal de Cuentas de Quito procederá á practicar nueva liquidación de los servicios de los Oficiales con Letras de Retiro y el Poder Ejecutivo renovará dentro de noventa días los que no estuvieren de conformidad con las prescripciones del artículo anterior en cuanto al tiempo de servicios.

Dado, etc.

REPUBLICA DEL ECUADOR

PROYECTO DE PRESUPUESTO MILITAR Y DE MARINA PARA EL AÑO DE 1911

Ministerio de Guerra y Marina		<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>	<i>Total</i>
Art....El Ministro.....	\$ 1.000		\$ 12.000	
El Subsecretario.....	250		3.000	
Dos Ayudantes del Ministerio de Guerra y Marina, hasta Teniente Coronel.....	400		4.800	
Un Oficial de Partes, hasta Capitán.....	100		1.200	
Un Oficial Amanuense, hasta Teniente.....	80		960	
Cuatro Jefes de Sección hasta Tenientes Coronales, máximo cju. 200 sucres.....	800		9.600	
Cuatro Oficiales Primeros, hasta Sargentos Mayores, máximo cju. 150 sucres.....	600		7.200	
Ocho Oficiales Segundos, hasta Capitanes, máximo cju. 100 sucres.....	800		9.600	
Dos Edecanes del Congreso Nacional, hasta Capitanes, máximo cju. 100 sucres.....	200		2.400	
Tres Edecanes del Sr. Presidente de la República, que serán un Coronel, un Teniente Coronel y un Sargento Mayor.....	600		7.200	
Un Contador Tercero.....	60		720	
Un Sargento 2º Portero.....	25		300	
Un Cabo 1º Ordenanza.....	21		252	
Dos Soldados Ordenanzas, á 15 sucres cju....	30		360	
Gastos de escritorio.....	25		300	
Para compra de muebles, útiles, refacción del local, encuadernación de libros, arreglo del Archivo.....			500	60.392

Los sobresueldos de las subrogaciones de empleados en este Ministerio, con arreglo á la Ley de Régimen Administrativo Interior se aplicarán á la partida "Ejército Permanente".

Estado Mayor General

Plana Mayor

Art....El Jefe del Estado Mayor, General..	400	4.800	
El Sub-Jefe del Estado Mayor, Coronel.....	250	3.000	
El Ayudante General, Teniente Coronel....	200	2.400	
Cuatro Jefes de Sección, hasta Tenientes Coronales, máximo cju. 200 sucres.....	800	9.600	
Cuatro Secretarios de Sección, hasta Capitanes, máximo cju. 100 sucres.....	400	4.800	
Un Contador Mayor de Segunda Clase.....	150	1.800	
Un Cirujano 1º.....	200	2.400	
Un Contador 3º.....	60	720	
Un Sargento 1º.....	30	360	
Un Sargento 2º.....	25	300	
Pasan.....		\$ 30.180	\$ 60.392

	<u>Mensual</u>	<u>Annual</u>	<u>Total</u>
Vienen.....		\$ 30.180	\$ 60.392
Un Cabo 1º	\$ 21	252	
Un Cabo 2º	18	216	
Cuatro soldados ordenanzas, á 15 sucres cju .	60	720	31.368

**Dirección de Instrucción, Servicios
Técnicos y Registro Militar**

Art....Un Jefe, hasta Coronel.....	250	3.000	
Un Secretario, hasta Teniente Coronel	200	2.400	
Dos Ayudantes amanuenses, un Capitán y un Teniente, cju. 100 y 80 sucres, respectivamente..	180	2.160	7.560

1ª SECCION

Art....Un Jefe, hasta Teniente Coronel.....	200	2.400	
Un Sub-Jefe, hasta Sargento Mayor.....	150	1.800	
Un Ingeniero Arquitecto, asimilado á Sargento Mayor.....	150	1.800	
Cuatro Ayudantes Amanuenses, dos Capitanes y dos Tenientes, á 200 y 160 sucres cju., respectivamente	360	4.320	
Dos dibujantes, asimilados á Subtenientes, máximum 60 sucres cju.....	120	1.440	11.760

2ª SECCION

Art....Un Jefe, hasta Teniente Coronel....	200	2.400	
Un Sub-Jefe, hasta Sargento Mayor.....	150	1.800	
Dos Ayudantes Amanuenses, un Capitán y un Teniente, á 100 y 80 sucres cju., respectivamente.	180	2.160	
Primera Mesa.—Un Sargento Mayor.....	150	1.800	
Dos Amanuenses, un Teniente y un Subteniente, á 80 y 60 sucres cju., respectivamente....	140	1.680	
Segunda Mesa.—Un Sargento Mayor.....	150	1.800	
Dos Amanuenses, un Teniente y un Subteniente, á 80 y 60 sucres cju., respectivamente....	140	1.680	
Tercera Mesa.—Un Jefe de taller, asimilado á Capitán.....	100	1.200	
Cuarta Mesa.—Un Jefe de taller, asimilado á Capitán	100	1.200	
Quinta Mesa.—Un Jefe de taller, asimilado á Capitán	100	1.200	
Para el personal de obreros necesarios á juicio del Poder Ejecutivo, para el servicio de estas mesas		6.000	22.920

3ª SECCION

Art....Un Jefe, hasta Teniente Coronel.....	200	2.400	
Un Secretario, Sargento Mayor.....	150	1.800	
Dos Ayudantes Amanuenses, un Teniente y un Subtnte., á \$ 80 y \$ 60 cju., respectivamente..	140	1.680	5.880

4ª SECCION

Art....Un Jefe, hasta Teniente Coronel.....	200	2.400	
Dos Ayudantes Amanuenses, un Capitán y un Teniente, á \$ 100 y \$ 80 cju., respectivamente.	180	2.160	
Cuatro Sargentos Primeros Amanuenses á \$ 30 cju.....	120	1.440	6.000
Pasan.....			\$ 145.880

	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>	<i>Total</i>
Vienen.....			\$ 145.880
Servicio de Ordenanzas de esta Dirección			
Art....Un Sargento Primero.....	30	360	
Dos Cabos Primeros, cju. 21 sucres.....	42	504	
Cuatro soldados, cju. 15 sucres.....	60	720	1.584
Dirección de Administración, Establecimientos de Guerra y Fortificaciones			
Art....Un Jefe, hasta Coronel.....	250	3.000	
Un Secretario, hasta Sargento Mayor.....	150	1.800	
Tres Oficiales Amanuenses, un Capitán, un Teniente y un Subteniente, á 100, 80 y 60 sucres cju., respectivamente.....	240	2.880	7.680
1ª SECCION			
Art....Un Jefe, hasta Teniente Coronel.....	200	2.400	
Un Secretario, hasta Sargento Mayor.....	150	1.800	
Dos Amanuenses, un Teniente y un Subteniente, á 80 y 60 sucres cju., respectivamente.....	140	1.680	
Dos Amanuenses, soldados, 15 sucres cju.....	30	360	6.240
2ª SECCION			
Art....Un Jefe, hasta Teniente Coronel.....	200	2.400	
Un Secretario, hasta Sargento Mayor.....	150	1.800	
Dos Amanuenses, un Teniente y un Subteniente, 80 y 60 sucres cju., respectivamente.....	140	1.680	
Un Amanuense, soldado.....	15	180	6.060
3ª SECCION			
Art....Un Jefe, hasta Teniente Coronel.....	200	2.400	
Un Secretario, hasta Sargento Mayor.....	150	1.800	
Dos Amanuenses, un Teniente y un Subteniente, á 80 y 60 sucres cju., respectivamente.....	140	1.680	
Dos amanuenses, soldados, á 15 sucres cju.....	30	360	6.240
4ª SECCION			
Art....Un Jefe, hasta Teniente Coronel.....	200	2.400	
Un Secretario, hasta Sargento Mayor.....	150	1.800	
Dos Amanuenses, un Teniente y un Subteniente, á 80 y 60 sucres cju., respectivamente.....	140	1.680	
Dos Amanuenses, soldados, á 15 sucres cju..	30	360	6.240
Servicio de Ordenanzas de esta Dirección			
Art....Un Sargento 1º.....	30	360	
Cuatro soldados á 15 sucres cju.....	60	720	1.080
Dirección de Justicia Militar			
Art....Un Fiscal General Militar, hasta Cnel.	250	3.000	
Un Auditor de Guerra.....	200	2.400	
Un Secretario del Fiscal, Teniente.....	80	960	
Un Amanuense, Sargento 2º.....	25	300	
Un Cabo 2º.....	18	216	
Dos soldados ordenanzas, á 15 sucres cju.....	30	360	7.236
Pasan.....			\$ 188.240

	<u>Mensual</u>	<u>Annual</u>	<u>Total</u>
Vienen.....		\$	188.240
Dirección de Intendencia y Comisaría			
General			
Art....Un Intendente y Comisario General, asimilado á General ó Coronel, máximum.....	400	4.800	
Un Sub-Intendente, Coronel ó Teniente Coronel, máximum.....	250	3.000	
Para sueldos del Personal Administrativo, según Reglamento que se expedirá por el Poder Ejecutivo.....		6.000	13.800
Dirección de Sanidad Militar			
Art....Un Cirujano Mayor del Ejército.....	250	3.000	
Un Secretario, Cirujano Delegado.....	200	2.400	
Un Ayudante, Cirujano Segundo.....	100	1.200	
Para sueldos del personal profesional y Administrativo, según Reglamento que se expedirá por el Sr. Presidente de la República.....		6.000	12.600
Art....Para gastos de escritorio de todo el Estado Mayor General del Ejército.....	50	600	
Art....Para compra de libros, muebles, arreglo del local y otros gastos.....		2.000	2.600
Zonas Militares			
Art....Cuatro Jefes de Zona, Generales ó Coroneles, máximum á 400 sueres cju.....	1.600	19.200	
Cuatro Capitanes, Ayudantes de Jefes de Zona, uno por cada una de ellas, máximum á 100 sueres cju.....	400	4.800	
Cuatro Tntes., Ayudantes de Jefes de Zona, uno por cada una de ellas, máximum 80 sueres cju.....	320	3.840	
Cuatro Jefes de Estado Mayor de Zona, hasta Tenientes Coroneles, máximum á \$ 200 cju...	800	9.600	
Cuatro Oficiales de Estado Mayor de Zona, uno por cada una de ellas, hasta Sargento Mayor, máximum á 150 sueres cju.....	600	7.200	
Cuatro Oficiales de Estado Mayor de Zona, uno por cada una de ellas, hasta Capitán, máximum á 100 sueres cju.....	400	4.800	
Cuatro Oficiales de Estado Mayor de Zona, hasta Teniente, máximum á 80 sueres cju.....	320	3.840	
Cuatro Sargentos primeros, uno por cada Zona, á 30 sueres cju.....	120	1.440	
Cuatro Cabos primeros, uno por cada Zona, á 21 sueres cju.....	84	1.008	
Cuatro Cabos segundos, uno por cada Zona, á 18 sueres cju.....	72	864	
Ocho soldados ordenanzas, dos por cada Zona, á 15 sueres cju.....	120	1.440	
Para gastos de escritorio en cada Zona, \$ 20.....	80	960	
Para compra de libros, muebles, composición del local y otros gastos en cada Jefatura de Zona, 40 sueres.....	160	1.920	60.912
Delegaciones de Establecimientos de Guerra en las Zonas Militares			
Art....Cuatro Delegados, uno por cada Zona, hasta Tntes. Crnles, máximum á \$ 200 cju..	800	9.600	
Pasan.....		\$ 9.600	\$ 278.152

	<u>Mensual</u>	<u>Annual</u>	<u>Total</u>
Vienen.....		9.600	\$ 278,152
Cuatro Secretarios, uno por cada Zona, hasta Sargentos Mayores, máximo á 150 sucres cju...	600	7.200	
Cuatro Ayudantes, uno por cada Zona, hasta Tenientes, máximo á 80 sucres cju.....	320	3.840	
Para el personal técnico de estas Delegaciones que se determinará por Decreto Ejecutivo, 300 sucres cju.....	1.200	14.400	
Para gastos de Escritorio para cada una de estas Delegaciones, 5 sucres.....	20	240	
Para compra de herramienta y otros gastos, 20 sucres cju.....	80	960	36.240
Delegación de Establecimientos de Guerra, en el arma de Artillería, en la plaza de Guayaquil			
Art.... Un Delegado, Teniente Coronel.....	200	2.400	
Un Secretario, Sargento Mayor.....	150	1.800	
Un Ayudante, Teniente.....	80	960	
Para gastos de escritorio.....	5	60	
Para compra de herramientas y otros gastos.....	20	240	
Para sueldos del personal técnico que se determine por Decreto Ejecutivo.....	300	3.600	9.060
Delegación de Intendencia y Comisaría de Zonas			
Art.... Cuatro Delegados, Contadores Mayores de 1ª Clase, uno por cada Zona máximo 200 sucres cju.....	800	9.600	
Cuatro Secretarios, Contadores terceros, uno por cada Zona 60 sucres cju.....	240	2.880	
Para sueldos del personal civil que por Decreto Ejecutivo se fije á cada una de estas Delegaciones en cada Zona 200 sucres.....	800	9.600	
Para gastos de escritorio en cada Delegación, 5 sucres.....	20	240	
Para compra de libros, muebles y otros gastos, en cada Delegación, 20 sucres.....	80	960	23.280
Delegación de Sanidad Militar de Zonas			
Art.... Cuatro Cirujanos Delegados, uno por cada Zona, á 200 sucres cju.....	800	9.600	
Cuatro Secretarios, Cirujanos segundos, uno por cada Zona á 100 sucres cju.....	400	4.800	
Para sueldos del personal técnico y profesional en cada Delegación, que se señale por Decreto Ejecutivo, 100 sucres.....	400	4.800	
Para adquisición de instrumentos de Cirujía y más gastos en cada Delegación de Zona, 30 sucres.....	120	1.440	20.640
Fiscalías de Zonas			
Art.... Cuatro Fiscales de Zona, hasta Sargentos Mayores, uno en cada Zona, á 150 sucres cju	600	7.200	
Art.... Para el abono de sueldos al personal de agregados al Estado Mayor General del Ejército, á que se refiere el Art. 160 de la Ley Orgánica Militar.....	2.000	25.000	32.200
Escuela Militar			
Art.... El Director, General ó Coronel, quien ganará el sueldo según su clase, máximo.....	300	3.600	
Pasan.....		\$ 3.600	\$ 399.572.

	<u>Mensual</u>	<u>Annual</u>	<u>Total</u>
Vienen.....		\$ 3.600	\$ 399.572
El Subdirector, Teniente Coronel ó Sargento Mayor, quien ganará el sueldo según su clase, máximo.....	200	2.400	
Cuatro Profesores en materias militares, uno por cada arma, para la Academia de Guerra, Escuela Militar y de Clases y Cuerpos del Ejército, hasta Sargento Mayor, máximo <i>cpu.</i> 150 sueres.....	600	7.200	
Un Profesor de Francés, asimilado á Capitán.....	100	1.200	
Un Profesor de Alemán, asimilado á Capitán.....	100	1.200	
Un Profesor de Lenguaje, asimilado á Capitán.....	100	1.200	
Un Profesor de Matemáticas, asimilado á Capitán.....	100	1.200	
Un Profesor de Historia y Geografía, asimilado á Capitán.....	100	1.200	
Un Primer Ayudante, Capitán.....	100	1.200	
Un Segundo Ayudante, Teniente.....	80	960	
Un Contador 2º.....	80	960	
Un Cirujano 1º que lo será también de la Academia de Guerra y Escuela de Clases.....	150	1.800	
Un Bibliotecario y Amanuense, Subteniente.....	60	720	
Un Capitán de Compañía.....	100	1.200	
Dos Tenientes de Compañía, <i>cpu.</i> 80 sueres..	160	1.920	
Dos Subtenientes de Compañía, <i>cpu.</i> 60 sueres.....	120	1.440	
Setenta Cadetes, <i>cpu.</i> 25 sueres.....	1.750	21.000	
Un Amanuense, Sargento 1º.....	30	360	
Un Primer Cocinero, Sargento 2º.....	25	300	
Un Segundo Cocinero, Cabo 1º.....	21	252	
Un Guarda Almacén, Sargento 2º.....	25	300	
Dos Ayudantes de Cocina, Soldados, <i>cpu.</i> 15 sueres.....	30	360	
Un Mayordomo, Sargento 1º.....	30	360	
Un Portero, Sargento 2º.....	25	300	
Un Sirviente del comedor de los Cadetes, Cabo 1º.....	21	252	
Un Cabo 1º de Policía.....	21	252	
Un Cabo 2º de Policía.....	18	216	
Dos Cabos Segundos de servicios auxiliares <i>cpu.</i> 18 sueres.....	36	432	
Diez Ordenanzas, soldados, <i>cpu.</i> 15 sueres....	150	1.800	
Gastos de Escritorio.....	5	60	
Gastos de alumbrado.....	60	720	
Para formación y fomento de la Biblioteca... para los Cadetes.....		500	3.500
Para setenta uniformes de parada (de paño) para los Cadetes.....			340
Para setenta uniformes de cuartel para los Cadetes (de paño).....			700
Para ciento cuarenta uniformes de dril para los Cadetes.....			300
Para setenta uniformes de dril para el personal de servicio.....		1.500	63.704
Para mueblaje de las oficinas y otros gastos.			
Escuela de Clases			
Art.... Un Director, hasta Coronel.....	250	3.000	
Un Subdirector, hasta Sargento Mayor.....	150	1.800	
Dos Capitanes, 100 sueres <i>cpu.</i>	200	2.400	
Cuatro Tenientes, 80 sueres <i>cpu.</i>	320	3.840	
Cuatro Subtenientes, 60 sueres <i>cpu.</i>	240	2.880	
Un Contador segundo.....	80	960	
Ciento cincuenta alumnos, 20 sueres <i>cpu.</i>	3.000	36.000	
Un Mayordomo, Sargento 1º.....	30	360	
Un Portero, Sargento 2º.....	25	300	
Pasan.....		\$ 51.540	\$ 463.276

	<u>Mensual</u>	<u>Anual</u>	<u>Total</u>
Wienen.....		\$ 51.540	\$ 463.276
Un primer Cocinero, Sargento 2º.....	25	300	
Un segundo Cocinero, Cabo 1º.....	21	252	
Dos Aydtes. de Cocina, soldados, 15 sucres cju.	30	360	
Un enfermero, soldado.....	15	180	
Un Amanuense, Soldad.....	15	180	
Quince Ordenanzas, soldados, 15 sucres cju..	225	2.700	
Para gastos de escritorio.....	5	60	
Para gastos de alumbrado.....	50	600	
Para la confección de cuatro uniformes para cada alumno (parada, diario y dos de brin) y compra de equipo.....		15.000	
Para la adquisición de textos de enseñanza, premios de los alumnos, conservación de muebles, compra de útiles, medicinas y más gastos que ocasione la Escuela.....		4.000	75.172
Academia de Guerra y Curso de Aplicación para Oficiales			
Art....Para el abono de sueldos á los profesores extranjeros, pago de sueldos al personal de servicios, gastos de instalación y otros.....		20.000	20.000
Ejército Permanente			
Art....Para el abono de sueldos de los siguientes Jefes, Oficiales é individuos que serán distribuidos entre las veintiún Unidades del Ejército Nacional, conforme lo requieran las necesidades del servicio en tiempo de paz y según los acuerdos que expida el Jefe del Estado:			
Para 10 Coroneles, á 250 sucres cju.....	2.500	30.000	
Para 20 Tenientes Coroneles, á 200 sucres cju.	4.000	48.000	
Para 21 Sargentos Mayores, á 150 sucres cju.	3.150	37.800	
Para 84 Capitanes, á 100 sucres cju.....	8.400	100.800	
Para 136 Tenientes, á 80 sucres cju.....	10.880	130.560	
Para 136 Subtenientes ó Alféreces, á \$ 60 cju..	8.160	97.920	
Para 12 Directores de Banda, asimilados hasta Sargentos Mayores, máximum, á 150 sucres cju...	1.800	21.600	
Para 21 Cirujanos Primeros, á 150 sucres cju..	3.150	37.800	
Para 21 Contadores Segundos, á 80 cju.....	1.680	20.160	
Para 200 Sargentos Primeros, á 30 sucres cju..	6.000	72.000	
Para 400 Sargentos Segundos, á 25 sucres cju.	10.000	120.000	
Para 400 Cabos Primeros, á 21 sucres cju.....	8.400	100.800	
Para 400 Cabos Segundos, á 18 sucres cju....	7.200	86.400	
Para 250 Músicos, á 18 sucres cju.....	4.500	54.000	
Para 124 Cornetas, á 18 sucres cju.....	2.232	26.784	
Para 124 Tambores, á 18 sucres cju.....	2.232	26.784	
Para 2.500 Soldados, á 15 cju.....	37.500	450.000	
Para 1.000 Conscriptos, á 8 sucres cju.....	8.000	96.000	1.557.408
Art....Para dos uniformes de diario.....		40.000	40.000
Art....Para un uniforme de Parada.....		50.000	50.000
Art....Para el abono de alumbrado, agua, gastos de escritorio en la proporción que determine el Poder Ejecutivo.....		20.000	20.000
Art....Para el abono de auxilios de pasaportes militares que se expidieren de conformidad con la Ley, embarcación y ferrocarril para los individuos de tropa que marchen en comisión			
Pasan.....			\$ 2.225.856

	<u>Mensual</u>	<u>Annual</u>	<u>Total</u>
Vienen		\$ 2.225.856
del servicio, bagajes y forraje para la movilización de los Cuerpos.....		50.000	50.000
Art....Para la compra de instrumentos de música y aparatos ó útiles para ejercicios de tiro, esgrima y gimnasia.....		10.000	10.000
Art....Para compra de equipo.....		<u>40.000</u>	40.000
Art....Para abono de gastos de funerales de los militares que fallecieron en servicio activo..		<u>5.000</u>	5.000
Art....Para rancho de los Oficiales Generales, y Oficiales superiores é inferiores é individuos de tropa, en servicio efectivos ó asimilados..		<u>120.000</u>	120.000
Art....Para el abono de estancias de Hospitales militares, y sostenimiento de estos Establecimientos conforme á los reglamentos que expidiere el Poder Ejecutivo.....		<u>80.000</u>	80.000
Art....Para reparaciones, aseo, saneamiento y construcción de cuarteles y otros gastos que ocurrieren en el servicio militar.....		<u>50.000</u>	50.000
Art....Para el sostenimiento de las Planas Mayores de los Cuerpos de la primera y segunda Reserva, lavado de ropa de los reclutas de acuerdo con la parte final del Art. 301 de la Ley Orgánica Militar y más gastos que ocasione la ejecución de la Ley de Reclutas y Reemplazos, más ó menos.....		<u>300.000</u>	300.000
Retirados			
Art....Para el abono de pensiones de Letras de Retiro concedidas y que se concedieren con arreglo á la Ley		<u>52.000</u>	52.000
Inválidos			
Art....Para el abono de pensiones de invalidez concedidas y que se concedieren con arreglo á la Ley.....		<u>200.000</u>	200.000
Montepíos			
Art....Para el abono de pensiones de Montepío y Vitalicias Militares concedidas y que se concedieren con arreglo á la Ley.....		<u>250.000</u>	250.000
Guarnición en el Archipiélago de Colón			
Art....Para los gastos que demande el sostenimiento de la guarnición que conforme á la Ley debe existir en el Archipiélago de Colón.....		<u>30.000</u>	30.000
Art....Para el abono de las gratificaciones á que se refieren los artículos 202, 310, 311, 312, 313 y 314 de la Ley Orgánica Militar.....		<u>60.000</u>	60.000
Pasan.....,			<u>\$ 3.472.856</u>

	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>	<i>Total</i>
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Vienon.....			\$ 3.472.856
Marina			
Art....Para el abono de sueldos del personal que, por acuerdos del Poder Ejecutivo, se destine á cada uno de los Buques de la Armada Nacional y Arsenal de Marina, en la siguiente proporción:			
Capitán de Navío.....	350		
Capitán de Fragata.....	270		
Capitán de Corbeta.....	210		
Teniente de Fragata.....	150		
Alférez de Navío.....	120		
Alférez de Fragata.....	90		
Cadete de la Escuela Naval.....	40		
	<hr/>		
Ingenieros			
Ingeniero Mayor, asimilado á Capitán de Fragata.....	270		
Ingeniero 1º, asimilado á Capitán de Corbeta.....	210		
Ingeniero 2º, asimilado á Teniente de Fragata.....	150		
Ingeniero 3º, asimilado á Alférez de Navío....	120		
Aspirante á Ingeniero, asimilado á Alférez de Fragata.....	90		
	<hr/>		
Cirujanos			
Cirujano Mayor, Asimilado á Capitán de Fragata.....	270		
Cirujano 1º, asimilado á Capitán de Corbeta.....	210		
Cirujano 2º, Asimilado á Teniente de Fragata.....	150		
Cirujano 3º, asimilado á Alférez de Navío....	120		
Practicante, asimilado á Alférez de Fragata..	90		
	<hr/>		
Contadores			
Contador Mayor, asimilado á Capitán de Corbeta.....	210		
Contador 1º, asimilado á Teniente de Fragata.....	150		
Contador 2º, asimilado á Alférez de Navío....	120		
Contador 3º, asimilado á Alférez de Fragata.....	90		
	<hr/>		
Sub-Oficiales			
Guardia Marina.....	70		
Obrero Mecánico.....	70		
Sargento 1º, encargado de la Banda de músicos.....	60		
Condestable, instructor.....	60		
Carpintero 1º.....	70		
Preceptor.....	60		
Cabos de Matrícula.....	80		
Maestre de víveres.....	60		
Capitán de altos, artillero.....	50		
Capitán de altos, de cubierta.....	50		
	<hr/>		
Sargentos Segundos de Mar			
Contramaestre.....	60		
Guardián.....	50		
Carpintero 2º.....	50		
Pañolero de máquina.....	60		
Calafate.....	50		
	<hr/>		
Pasan.....			\$ 3.472.856

	<u>Mensual</u>	<u>Annual</u>	<u>Total</u>
Vienen.....			\$ 3.472.856
Herrero	60		
Armero.....	60		
Calderero.....	65		
Buzo.....	100		
Farmacéutico.....	70		
Condestable.....	50		
Práctico.....	80		
Sargentos de armas.....	40		
Maestro de señales.....	40		
Mayordomo General.....	80		
Cabos Primeros de Mar			
Ayudante del Condestable.....	40		
Timoneles.....	40		
Fogonero 1º.....	50		
Mayordomo 1º.....	40		
Cocinero 1º.....	40		
Enfermero.....	40		
Cabos Segundos de Mar			
Marinero 1º.....	30		
Fogonero 2º.....	40		
Cocinero 2º.....	30		
Mayordomo 2º.....	30		
Soldados de Mar			
Marineros Segundos.....	25		
Carbonero.....	30		
Ayudante de Cocina.....	25		
Sastre.....	30		
Corneta.....	25		
Músico.....	25		
Zapatero.....	25		
Mozo de cámara.....	20		
Grumete.....	20		
Se presupuesta, más ó menos.....		300.000	300.000
Art....Para el abono de alumbrado, gastos de escritorio y consumos de los Buques de la Armada; compra de vestuario y equipo para la Marina de Guerra; reparaciones é instalaciones de los Buques, provisión de agua y combustible de los mismos; transporte, fletes, embarque y desembarque de artículos navales, carbón y víveres y la ración de armada que determine el Poder Ejecutivo, para los individuos de la Marina de Guerra cuando estuvieren embarcados.....		50.000	50.000
Art....Para la construcción del Arsenal de Marina, un Dique y edificio para la Escuela Naval y su sostenimiento.....		100.000	100.000
Capitanías de Puerto			
Art....Para sueldos y raciones de armada de los empleados de las Capitanías de Puerto, que se señalaren por Decreto Ejecutivo.....		50.000	50.000
Art....Para compra de muebles, embarcaciones, útiles de mar, reparaciones, arrendamiento			
Pasan.....			\$ 3.972.856

	<u>Mensual</u>	<u>Annual</u>	<u>Total</u>
Vienen.....			\$ 3.972.856
de locales para oficinas y demás gastos que ocasionaren las Capitanías de Puerto.....		10.000	10.000

Faros

Art....Para el abono de sueldos á los Guarda-Faros, que se destinen por Decreto Ejecutivo, en la siguiente proporción:

Guarda-Faro de primera	100		
Guarda-Faro de segunda.....	80		
Guarda-Faro de tercera.....	60		
Guarda-Faro de cuarta.....	50		
Se presupuesta más ó menos.....		15.000	15.000
Art....Para alumbrado, víveres, reparaciones é instalaciones y más gastos que demande el servicio de Faros y Boyas		30.000	30.000

Suman.....			\$ 4.027.856
------------	--	--	--------------

Art....Los individuos del Ejército percibirán raciones diarias deducidas de su sueldo, según las distribuciones que acordare el Ejecutivo; y los de Marina, además de sus respectivos sueldos, gozarán de raciones de Armada.

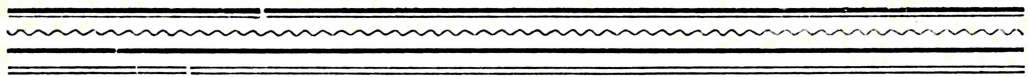
Art....Los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que hicieren guarnición ó que fueren empleados en las naves de guerra, gozarán además de las raciones de Armada, en la proporción que determine el Poder Ejecutivo, computándose cada ración á treinta centavos, y aplicándose el gasto á la partida "Marina".

Art....Para las personas destinadas con el carácter de Jefes y Oficiales á las Capitanías de Puerto, y que no tengan despachos de Marina ó de Ejército, se observará lo prevenido en el Art. 7º de la Ley Orgánica de Marina de 7 de Febrero de 1846.

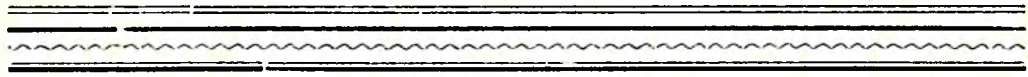
Art....Los Jefes, Oficiales y soldados de Marina disfrutarán por Cédula de Invalidez, las mismas asignaciones que los Jefes, Oficiales y soldados del Ejército, con arreglo á la Ley de Agosto de 1890.

Art....Las viudas, hijos y padres de los Jefes y Oficiales de Marina, tendrán derecho á pensión de Montepío, con arreglo á la Ley de Junio de 1897.

Dado, etc.



CUADROS



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Guerra y Marina

ESCALAFON

*de los Señores Jefes y Oficiales que prestan sus servicios en las
Oficinas de Guerra y Unidades del Ejército.*

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos.
.....	Coronel	Federico Dávalos.....	Subsecretario. del M. de G.
.....	Tte. Cnl.	Manuel Bejarano.....	Jefe de Sección
.....	" "	Silvino Castro.....	" "
.....	" "	Luis F. Castrillón.....	" "
.....	Sto. Myr	Pastor J. Carrillo.....	Ayudante
.....	" "	J. Eloy Torres P.....	"
.....	" "	Antonio Guerra P.....	"
.....	Capitán	Federico Dávalos Ch.....	Amanuense
.....	"	Alejandro Valdez.....	"
.....	"	Félix S. Guerrero.....	"
.....	"	Eduardo Paredes J.....	"
.....	"	César A. Mosquera.....	"
.....	"	Víctor M. Pazmiño.....	"
.....	Subtnte.	Juan A. Narváez.....	Archivero
.....	Sgto. 2º	Federico Cortez.....	Portero
Edecanes de Gobierno.			
.....	Tte. Crnl.	Rafael L. Acevedo.....	
.....	" "	Moisés Echanique.....	
Estado Mayor General del Ejército.			
.....	General	Medardo Alfaro.....	Jefe de Edo. Myr. Gral.
.....	Coronel	Olmedo Alfaro.....	Subjefe
.....	Tte. Crnl.	César B. Guerrero.....	Jefe de Sección
.....	" "	Ramón Villalba.....	" "
.....	" "	Bolívar Echeverría.....	" "
.....	" "	José A. Treviño.....	" "
Tte. Crnl.	Sto. Myr.	Julio E. Terán.....	" de Partes
Sto. Myr.	Capitán	Eloy Guerra.....	Secretario
.....	"	Carlos Andrade.....	Contador Mayor 2º
.....	"	Eloy G. Varas.....	Secretario
.....	"	Rafael Viteri.....	"
.....	"	Segundo A. Enríquez.....	"
.....	"	Luis A. Miño.....	Ayudante de Partes
.....	Teniente	Rodolfo Salgado.....	" " A

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
		Dirección de Administración	
.....	Coronel	C. Virgilio Vaca B.....	Jefe
.....	Sto. Myr.	Damián Murillo	Secretario
.....	Capitán	Pacífico de los Reyes.	Archivero
.....	Teniente	Ricardo Rodríguez L.....	Ayudante
.....	Subtnte.	Luis A. Ocampo.....	"
		Dirección de Servicios Técnicos	
.....	Tte. Cnl.	Ezequiel Abad.....	Jefe de la 1ª Sección
.....	Sto. Myr.	Aristides Merizalde	Secretario
.....	" "	Bruno Dávalos.....	Sub-jefe de la 1ª Sección
.....	" "	Víctor M. Clavijo.....	" 2ª "
.....	" "	Leonardo Reyna.....	" 3ª "
.....	" "	Carlos Jurado.....	" 4ª "
.....	" "	Angel I. Chiriboga.....	Jefe de la 1ª Mesa
.....	Capitán	Abelardo Iturralde.....	Ayudante
.....	"	Clemente Canales	"
.....	"	Filimón Borja.....	"
.....	"	Julio Jáuregui	"
.....	Teniente	J. Gabriel Oquendo.....	"
.....	"	Félix Proaño.....	"
.....	Subtnte.	Manuel M. Pacheco.....	Dibujante
.....	"	Nicanor Soliz.....	"
		Dirección de Justicia Militar	
.....	Coronel	Enrique Franco T.....	Fiscal General
Asimilado	Tte. Cnel	Celio E. Salvador.....	Auditor de Guerra
.....	Teniente	Luis A. Miño.....	Secretario
		Dirección de Registro Militar	
.....	Tte. Cnel	Alberto López D.....	Jefe
Tte. Cnel.	Sto. Myr.	Aurelio Vaca B.....	Secretario
		Agregados al Estado Mayor General	
.....	Tte. Cnl.	Luis F. Carrera.....	
.....	" "	Ezequiel I. Borja.....	
.....	" "	Héctor T. Moncayo.....	
.....	" "	Mateo Pérez.....	
.....	" "	Francisco de P. Cañadas	
.....	" "	Gabriel N. Capelo.....	
.....	" "	León Donoso.....	
.....	" "	Francisco A. Cuesta.....	
.....	" "	Agustín Solórzano.....	
.....	" "	A. César Cevallos Z.....	
.....	" "	Rafael A. Urbina	
Tte. Cnel.	Sto. Myr.	Juan de D. Viver.....	
" "	" "	Fernando Cevallos.....	
" "	" "	Abraham Giacometti.....	
.....	" "	Nicolás Treviño.....	
.....	" "	José I. Larrea.....	
.....	" "	Leonardo Sánchez.....	
.....	" "	Rafael Guerrero.....	
.....	" "	Carlos Martín.....	
.....	" "	Benigno Vela.....	
.....	" "	Oswaldo Egas.....	
.....	" "	Arsenio Ullauri.....	

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
.....	Sto. Myor.	Casto Corrales.....	
.....	"	Anzuino López.....	
.....	"	Julio A. Jarrín.....	
Sto. Myor.	Capitán	Theófilo Burgos.....	
" "	"	Leonidas A. Endara.....	
" "	"	Tomás Yépez R.....	
" "	"	José D. Cáseres.....	
.....	"	Agustín M. Lara.....	
.....	"	José M. Verdezoto.....	
.....	"	José M. Ante.....	
.....	"	Tomás Salas.....	
.....	"	David Garzón.....	
.....	"	Aquino Molina.....	
.....	"	Manuel Echeverría.....	
.....	"	Remigio Medina.....	
.....	"	José Venegas.....	
.....	"	José M. Donoso.....	
.....	"	Rafael Mena.....	
.....	"	Francisco A. Baquero.....	
.....	"	José García.....	
Capitán	Teniente	Antonio R. Navarrete.....	
.....	"	Ignacio Rivadeneira.....	
.....	"	Julio C. de la Rosa.....	
.....	"	Luis F. Sánchez.....	
.....	"	Mario Rendón Ch.....	
.....	"	Noemio I. Burbano.....	
.....	"	José A. Miranda.....	
.....	"	Segundo Londoño.....	
.....	"	J. Ricardo Boda.....	
.....	"	Antonio Navarrete.....	
.....	"	Ignacio Cisneros.....	
.....	"	Abelino Andrade.....	
.....	"	Manuel Páez y P.....	
.....	"	Antonio Pérez Muñoz.....	
.....	"	Alejandro Monge.....	
.....	"	Carlos Bonilla.....	
.....	"	Rafael Torres P.....	
.....	"	Urcisimo Peñaherrera.....	
.....	"	Arcesio Luscano.....	
.....	Subtnte.	Manuel Villamar.....	
.....	"	Julio Torres P.....	
.....	"	Simón Rodríguez.....	
.....	"	José E. Llerena.....	
.....	"	César Pareja.....	
.....	"	Jorge Salgado V.....	
.....	"	Juan J. Chávez.....	
.....	"	Alberto Clavijo.....	
		Jefatura de la 1ª Zona Militar	
.....	Tte. Cnl.	Ramón D. Acevedo.....	Jefe de Edo. Myor. de Zona
.....	Capitán	David Córdova.....	Primer Ayudante
.....	"	Plinio Enríquez.....	Segundo "
.....	Subtnte.	Luis F. Vergara.....	Amanuense
.....	"	Luis A. Guerrero.....	"
.....	"	Manuel E. Cepeda.....	"
.....	"	César Ruata B.....	Archivero

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
		Comisaría de Guerra de la 1ª Zona	
Asimilado	Tte. Cnl.	Juan F. Game.....	Comisario
"	Sto. Myr.	Urcisino Barrera	Jefe de Sección
.....	Capitán	Timoleón Guevara.....	Secretario
Asimilado	"	Gabriel E. Guerra.....	Contador
"	"	Jesús Baquero Dávila	Pagador
Capitán	Teniente	Juan A. Oquendo.....	Ayudante
		Hospital Militar	
.....	Tte. Cnl.	Rafael María Bermeo.....	Contralor
		Parque Militar	
.....	Tte. Cnl.	Abelardo Cruz R.....	rer. Guarda parque
.....	Capitán	Leonardo Buitrón.....	Ayudante
.....	Antonio Acosta	Mecánico
		<i>Instructor del Crpo. de Policía</i>	
.....	Sto. Myr.	Víctor M. Muriel.....	Instructor
		<i>Cirujano Mayor del Ejército</i>	
Asimilado	Coronel	Ezequiel Cevallos Z	Cirujano
		Escuela Militar	
.....	Tte. Cnl.	Alcides Pesantes.....	Subdirector
.....	Capitán	José Maldonado	Comte. de Compañía
.....	"	Eloy Proaño.....	" " "
.....	"	Alberto Vinueza.....	Profesor
.....	"	Jorge Egas.....	"
Asimilado	"	Enrique A. Jarrín.....	Contador
"	Sto. Myr.	Carlos A. Serrano.....	Cirujano
.....	Teniente	Carlos Flores Guerra.....	Ayudante
.....	"	Ernesto Weisson.....	"
.....	"	Aquilino Váscones.....	"
.....	"	Francisco Montalvo	Bibliotecario
.....	Subtnte.	Julio C. Álvarez.....	Ayudante
.....	"	Eduardo León.....	"
		Escuela de Clases	
.....	Capitán	Luis A. Dueñas.....	
.....	Teniente	Heliodoro Valencia.....	
.....	"	Miguel A. Tapia.....	
.....	"	Pedro F. Sosa.....	
.....	Subtnte.	Carlos A. Dávalos.....	
.....	"	Aurelio Vaquero	
		Regimiento de Artillería Bolívar N° 1º	
		<i>Plana Mayor</i>	
.....	Tte. Cnl.	Carlos T. Pasquel.....	Primer Jefe
.....	" "	Mario T. Rivera	Segundo Jefe
.....	Sto. Myr.	Arquímedes Landázuri.....	Tercer Jefe
Sto. Myor.	Capitán	Julio H. Proaño.....	Ayudante Mayor
.....	Teniente	Joaquín A. Pérez.....	Segundo Ayudante
.....	Alférez	Jorge Viteri.....	Abanderado
.....	Sr. Dr.	Víctor Bayas.....	Cirujano de segunda
.....	Señor	Miguel Muñoz	Director de Banda

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
		1.^a Batería	
.....	Capitán	Manuel M. Cevallos.....	
.....	Teniente	Daniel Garrido.....	
.....	„	Rafael Játiva.....	
.....	Alférez	Manuel S. Viteri..	
.....	„	Francisco Villavicencio....	
		2.^a Batería	
.....	Capitán	Gabriel Garrido.....	
.....	Teniente	Luis F. Jaramillo.....	
.....	„	Carlos Viteri.....	
.....	Alférez	Timoleón F. Galindo.....	
.....	„	Maximiliano Dávila.	
		3.^a Batería	
.....	Capitán	Rafael Cruz V.....	
.....	Teniente	Alejandro Muñoz.....	
.....	„	Francisco Carrera.....	
.....	Alférez	Maximiliano Márquez....	
.....	„	Julio Amores.....	
		4.^a Batería	
.....	Capitán	Reinaldo Villalba.....	
.....	Alférez	Remigio Espinosa.....	
.....	„	Genaro Cifuentes.....	
		Compañía de Depósito del Regimiento de Artillería Bolívar N° 1°	
.....	Tte. Cnl.	José Merino.....	
.....	Sto. Myr.	Ismael López H.....	
.....	„ „	Manuel M. ^a Domínguez....	
Tte. Cnel.	„ „	Marco Tulio Montenegro..	
.....	Capitán	Rafael U. Moncayo.....	
.....	„	José T. Latorre.....	
.....	Teniente	José Ortíz.....	
.....	„	Ignacio Cisneros.....	
.....	„	Reinaldo Povea.....	
.....	„	José Julio Bedoya.....	
.....	„	Daniel Proaño.....	
.....	„	Ignacio Infante.....	
.....	„	Pástor Casares.....	
.....	„	Ramón Rueda.....	
.....	„	Eliás Cevallos.....	
.....	„	León Calderón.....	
.....	„	Antonio F. Grijalva.....	
.....	Subtnte.	Mariano Proaño.....	
.....	„	Francisco Pareja.....	
.....	„	Manuel Galárraga.....	
.....	„	César Villamar.....	
.....	„	Daniel Salvador.....	
.....	„	Reinaldo Ojeda.....	
.....	„	José M. Recalde.....	
.....	„	Ángel Cardona.....	
.....	„	Miguel Martínez.....	

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
		Regimiento de Artillería "Esmeraldas" N° 3	
		<i>Plana Mayor</i>	
.....	Coronel	Luis F. Andrade	Primer Jefe
.....	Sto. Myr.	Octavio Jiménez	Tercer Jefe
.....	Capitán	Alberto C. Romero	Ayudante Mayor
.....	Teniente	Joaquín Bonifaz	Segundo Ayudante
.....	Alférez	Carlos Landeta	Abanderado
.....	Sr. Dr.	J. Abelardo Alarcón	Cirujano
.....	Sr.	Virgilio J. Chávez	Director de Banda
		<i>1ª Bateria</i>	
.....	Capitán	Adolfo García	
.....	Teniente	Carlos Echanique	
.....	"	Fernando S. Viteri	
.....	Alférez	Ricardo Egas	
		<i>2ª Bateria</i>	
.....	Capitán	Macario Crespo	
.....	Teniente	Manuel Endara	
.....	"	Julio Terán	
.....	Alférez	Humberto Garcés	
.....	"	Santiago Chávez	
		<i>3ª Bateria</i>	
.....	Capitán	Tomás D. Vargas	
.....	Teniente	Luis E. Proaño	
.....	"	José R. Flores	
.....	Alférez	Miguel Bonilla	
.....	"	Carlos A. Díaz	
		<i>4ª Bateria</i>	
.....	Capitán	Augusto Cobo	
.....	Teniente	José A. Jurado	
.....	"	Jesús Sánchez	
.....	Alférez	Angel W. Viteri	
.....	"	Bernardino Villamar	
		Batallón Carchi N° 7° de Línea.	
		<i>Plana Mayor</i>	
.....	Coronel	Tomás Reinoso	Primer Jefe
.....	Tte. Cnel.	José M. López	Segundo Jefe
.....	Sto. Myr.	Juan A. Lalama	Tercer Jefe
Sto. Myor.	Capitán	Camilo Santacruz	Ayudante Mayor
Capitán	Teniente	Amador Sandoval P.	Segundo Ayudante
.....	Subtnte.	Julio López	Abanderado
.....	Sr. Dr.	Manuel J. Chávez	Cirujano
.....	Señor	Reinaldo Chávez	Director de Banda
		<i>1ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Isaac Sevilla	
Capitán	Teniente	Ismael Arturo	

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
Capitán	Teniente	Arquímedes Revelo.....	
.....	Subtnte.	Segundo León	
.....	„	Vicente Villavicencio	
		<i>2.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Miguel Ortega.....	
Capitán	Teniente	Moisés Morejón.....	
.....	„	Nicanor Flores	
.....	Subtnte.	Manuel M Barahona.....	
.....	„	Angel Cárdenas.....	
		<i>3.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Benigno Cárdenas	
Capitán	Teniente	Agustín Chamorro	
.....	„	Sergio Cadena.....	
.....	Subtnte.	Serafín Villarreal	
.....	„	Matías Guerrero.....	
		<i>4.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Segundo A Zurita.....	
Capitán	Teniente	Pástor Chamorro.....	
.....	„	José Jaramillo.....	
.....	Subtnte.	Jesús Fweltala.....	
.....	„	Manuel Guerrero.....	
		Batallón "Pichincha"	
		Nº 3º de Línea	
		<i>Plana Mayor</i>	
.....	Tte. Cnl.	Federico Sánchez	Primer Jefe
Tte. Cnel.	Sto. Myr.	Julio C. Ayala.....	Segundo Jefe
.....	„	Fernando Cárdenas.....	Tercer Jefe
.....	Capitán	José Andrade L.....	Ayudante Mayor
.....	Teniente	José M. Torres	Segundo Ayudante
.....	Subtnte.	Victoriano Gómez.....	Abanderado
.....	Sr Dr.	Ricardo Sotomayor... ..	Cirujano
.....	Sto. Myr.	Eliseo R. Floril.....	Director de Banda
		<i>1.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Víctor M. Sánchez.....	
Capitán	Teniente	Juan Cerda.....	
.....	„	Ricardo Godoy	
.....	Subtnte.	Víctor M. Cevallos	
.....	„	José M. Alvarez.....	
		<i>2.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Segundo Cueva.....	
.....	Teniente	José J. Sampedro.....	
.....	Subtnte.	José A. Sánchez.....	
.....	„	Amable Racines.....	
		<i>3.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Ignacio T. Moreno	
Capitán	Teniente	Luis F. Oviedo.....	
.....	„	Adolfo E. Mejía.....	

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
.....	Subtnte.	Pastor Yépez	
.....	"	Manuel M. Cevallos.....	
		<i>4^a Compañía</i>	
.....	Capitán	Benjamín Morejón.....	
Capitán	Teniente	Joaquín Verdesoto.....	
.....	"	Augusto Bonilla.....	
.....	Subtnte.	Luis F. Yépez	
.....	"	José A. Viteri.....	
		Escuadrón de Caballería "Yaguachi"	
.....	Tte. Cnl.	Bartolomé Vinelli.....	
.....	Capitán	José Guerra Barreiro.....	
.....	Teniente	Rafael A. Velasco	
.....	"	César A. Maldonado.....	
.....	Alférez	Francisco Echeverría.....	
.....	"	Luis Avila	
.....	Sr. Dr	Mariano Grijalva S.....	Cirujano
.....	Señor	Pedro A. de la Rosa	Veterinario
		Batallón "Jaramijó" N° 8 <i>Plana Mayor</i>	
.....	Tte. Crnl.	Joaquín R. Delgado.....	Primer Jefe
.....	" "	R. Abelardo Guzmán.....	Segundo Jefe
.....	Sto. Myr.	Julio H. Proaño.....	Tercer Jefe
.....	Capitán	Víctor M. Palacios.....	Ayudante Mayor
.....	Teniente	Ricardo Herrera.....	Segundo Ayudante
.....	Subtnte.	David Cevallos Z.....	Abanderado
.....	Sr. Dr.	José María Ontaneda.....	Cirujano
.....	Señor	Guillermo Cárdenas.....	Director de Banda
		<i>1^a Compañía</i>	
Sto. Myor.	Capitán	Víctor M. Muñoz.....	
.....	Teniente	Segundo F. González	
.....	"	Tarquino Yangüez.....	
.....	Subtnte.	Eliseo Puga.....	
.....	"	Serafín Bustos	
		<i>2^a Compañía</i>	
Sto. Myor.	Capitán	Rafael Cárdenas.....	
.....	Teniente	Aurelio Yela.....	
.....	"	Manuel Vaca.....	
.....	Subtnte.	Gabriel Iglesias.....	
.....	"	José Beltrán.....	
		<i>3^a Compañía</i>	
Sto. Myor.	Capitán	Vicente Olvo.....	
.....	Teniente	Leonidas Gabela.....	
.....	"	Elías Arias.....	
.....	Subtnte.	Enrique Rocha.....	
.....	"	Aquiles Torres.....	
		<i>4^a Compañía</i>	
.....	Capitán	Alberto Paredes.....	
.....	Teniente	José G. Espinosa.....	

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
.....	Teniente	Emiliano Guerrero.....	
.....	Subtnte.	Jesús Heredia J.....	
.....	"	José Narváez.....	
		Batallón "Juan Montalvo" N.º 9.º de Línea	
		<i>Plana Mayor</i>	
.....	Tte. Crnl.	Julio Martínez Acosta....	Primer Jefe
.....	" "	Euclides A. Romo.	Segundo Jefe
.....	Sto. Myor.	Alejandro Solís O.....	Tercer Jefe
Sto. Myor.	Capitán	Luis Burbano.....	Ayudante Mayor
Capitán	Teniente	Leonardo Burbano.....	Segundo Ayudante
.....	Subtnte.	Nestorio Vallejo.....	Abanderado
.....	Sr. Dr.	Luis A. Salvador.....	Cirujano
Tte. Crnl.	S:o. Myor.	Amador Almeida Saa.....	Director de Banda
		<i>1.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Segundo Rosero.....	
Capitán	Teniente	Vicente Sánchez.....	
.....	"	Luis Urresta.....	
.....	Subtnte.	José Guerrero.....	
.....	"	Manuel Acosta M.....	
		<i>2.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Marco T. Montalvo.....	
Capitán	Teniente	Abel Rosero.....	
.....	"	Emilio Rosero.....	
.....	Subtnte.	Julio E. Suárez.....	
.....	"	Mardoqueo Guerrón.....	
		<i>3.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Segundo M. Ortiz.....	
Capitán	Teniente	Julio E. Navarro.....	
.....	"	Salvador Valenzuela.....	
.....	Subtnte.	Teófilo Miranda.....	
.....	"	Jeminio Batallas.....	
		<i>4.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Samuel Muñoz.....	
Capitán	Teniente	Esteban Esteves.....	
.....	"	Felix Acosta M.....	
.....	Subtnte.	Marco T. Burbano.....	
.....	"	Leonardo Guerrero.....	
		Jefatura de la 2.ª Zona	
.....	General	Pedro J. Montero.....	Jefe de Zona
.....	Sto. Myor.	Juan J. Indaburu.....	Secretario
.....	Capitán	Florentino Pazos R.....	Ayudante
.....	Teniente	Primitivo Mora Yela.....	Anotador
.....	Subtnte.	Alberto Peña M.....	Amanuense

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
		Delegación del Estado Mayor General en la provincia de "Bolívar"	
Tte. Crnl.	Sto. Myr.	Blas Vera.....	
		Delegación de los Establecimientos de Guerra en la 2ª Zona	
Tte. Crnl.	Sto. Myor. Teniente	Tomás Erezuma. José María Nicola.....	Guarda Parque Ayudante
		Fiscalía Militar	
Sto. Myor.	Capitán Teniente	David Méndez H..... Horacio Haro.....	Secretario
		Cirujano Delegado	
Asimilado á Tte. Crnl.	Doctor	Manuel T. Haro.....	Cirujano
		Batallón Tulcán N° 6º de Línea	
.....	Tte. Crnl.	Luis Cornejo C.....	Primer Jefe
.....	" "	Sergio Medina	Segundo Jefe
.....	Sto. Myor.	Amable E. Rivera....	Tercer Jefe
.....	Capitán	Emilio López D.....	Ayudante Mayor
.....	Teniente	Eduardo Vinuesa.....	Segundo Ayudante
.....	Subtnte.	Segundo V. López.....	Abanderado
.....	Sr. Dr.	Carlos Moreano M.....	Cirujano
.....	Tte. Crnl.	Casimiro Arellano.....	Director de Banda
		1ª Compañía	
.....	Capitán	Luis A. Flor.....	
Capitán	Teniente	Pablo Sánchez.....	
.....	" "	Gregorio Rodríguez.....	
.....	Subtnte.	José A. Cuerrero.....	
.....	" "	Benjamín Chávez.....	
		2ª Compañía	
.....	Capitán	Carlos Castillo.....	
.....	Teniente	Rogelio García.....	
.....	" "	Luis A. Alvarez.....	
.....	Subtnte.	Leonardo Rivera.....	
.....	" "	Sergio T. Torres.....	
		3ª Compañía	
.....	Capitán	Abel del Corral.....	
.....	Teniente	Gonzalo Oviedo.....	
.....	" "	Joaquín Guerra.....	
.....	Subtnte.	Ramón Acosta.....	
.....	" "	Leonardo Rodríguez.....	
		4ª Compañía	
.....	Capitán	Sergio García.....	
.....	Teniente	José I. Paredes.....	

Grados	Clases	NOMBRES	Designos
.....	Teniente	Daniel Hernández.....	
.....	Subtnte.	León S. Espinosa.....	
.....	"	Emilio Guerrón.....	
Batallón "Vargas Torres"			
Nº 11 de Línea			
<i>Plana Mayor</i>			
.....	Tte. Crnl.	León Maridueña.....	Primer Jefe
.....	" "	Temístocles Maridueña...	Segundo Jefe
.....	Sto. Myr.	Federico Byrne.....	Tercer Jefe
.....	Capitán	Octavio I. Haro.....	Ayudante Mayor
.....	Teniente	Lorenzo Maridueña.....	Segundo Ayudante
.....	Subtnte.	Jacinto Franco.....	Abanderado
.....	Sr. Dr	José Banderas L.....	Cirujano
.....	Señor	Antonio de J. Hidalgo...	Director de Banda
<i>1ª Compañía</i>			
.....	Capitán	Víctor M. Maridueña.....	
Capitán	Teniente	Eduardo S. Tutivén.....	
.....	"	Abraham Triviño.....	
.....	Sbntnte.	Luis E. Basantes.....	
.....	"	César J. Rodríguez.....	
<i>2ª Compañía</i>			
.....	Capitán	J. Evencio Peña.....	
.....	Teniente	Alberto B. Nevárez.....	
.....	"	José A. Moreno.....	
.....	Subtnte.	Ricardo P. Montero.....	
.....	"	Sofonías Ocaña.....	
<i>3ª Compañía</i>			
.....	Capitán	Francisco González.....	
.....	Teniente	Horacio Haro.....	
.....	"	José S. Terán.....	
.....	Subtnte.	Pedro Maridueña.....	
.....	"	Eloy Carrión Roca.....	
<i>4ª Compañía</i>			
.....	Capitán	Thomas Ríos.....	
.....	Teniente	Jacinto Maridueña.....	
.....	"	Samuel Izquierdo.....	
.....	Subtnte.	Francisco Durán.....	
.....	"	Joaquín Calderón.....	
Jefatura de la 3ª Zona			
.....	General	Flavio E. Alfaro.....	Jefe de Zona
.....	Tte. Cnl.	Joaquín Pérez	Jefe de Estado Mayor
.....	Capitán	Luis A. Yacila.....	Ayudante
.....	Teniente	Federico Grijalva.....	Anotador
.....	"	Emilio Salazar R.....	Amanuense
.....	"	Baldomero Castro.....	"
.....	Subtnte.	Neptalí Farfán B.....	Archivero
Inspector General del Ejército			
.....	Coronel	G. Alamiro Plaza.....	

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
		Fiscalía Militar	
.....	Sto. Myr.	Ceferino Delgado.....	Fiscal Militar
		Parque Militar	
.....	Tte. Crnl.	Tobías E. Rumbea.....	Primer Guardaparque
.....	" "	Emilio Maquilón.....	Segundo "
.....	Sto. Myr.	Nicanor Carrillo G.....	Ayudante
.....	Capitán	Gregorio Bastidas.....	"
		Agregados al Estado Mayor	
.....	Coronel	José Apolinario Campi G..	
.....	" "	Enrique Morales A.....	
.....	Tte. Crnl.	Emilio Antepará.....	
.....	" "	Reinaldo Guerrero.....	
.....	" "	Miguel S. Saona.....	
.....	" "	Baltazar Caravedo.....	
.....	" "	Vidal R. Villacreses....	
.....	" "	Federico E. Ensminger....	
Tnte. Crnl.	Sto. Myr.	Jacinto Sangurima.....	
.....	" "	Luis A. Cevallos.....	
.....	Capitán	Ángel M. Correa.....	
.....	"	Isidoro Naranjo.....	
.....	"	Manuel B. Cruz.....	
.....	"	Jacobo Mero.....	
.....	"	Polidoro Cevallos.....	
.....	"	Manuel N. Cantos.....	
Capitán	Teniente	Julio E. Jarrín.....	
"	"	Leonidas Yela.....	
.....	"	Honorato Prado.....	
.....	"	Julio Mejía y Ordóñez....	
.....	"	Daniel Muñoz R.....	
.....	Tt. de Fgta	Pedro Campusano G.....	
.....	" " "	M. Eduardo Bosano G....	
.....	Subtnte.	Héctor J. Vera Z.	
		Delegación del Estado Mayor General en la Provincia de "Los Ríos"	
.....	Tte. Crnl.	Emiliano Figueroa.....	Delegado del Etdo. Myor.
		Delegación del Estado Mayor General en la Provincia de Manabí	
.....	Tte. Crnl.	José M. Legarda.....	Delegado del Etdo. Myor.
		Batallón "Vencedores" Nº 1º de Línea	
		<i>Plana Mayor</i>	
.....	Tte. Cnl.	José Luis Serrano.....	Primer Jefe
.....	"	José Vicente Espinel.....	Segundo Jefe
.....	Sto. Myr.	José Espinosa R.....	Tercer Jefe
.....	Capitán	Aristides Hidalgo.....	Ayudante Mayor
.....	Teniente	Enrique Merchán P.....	Segundo Ayudante
.....	Subtnte.	Jorge C. Castillo.....	Abanderado
.....	Doctor	Eduardo Hidalgo Gamarra	Cirujano
.....	Señor	Andrés Camba.....	Director de Banda

Grados	Clases	NOMBRES	Distintos
		<i>1ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Francisco Lascano A.....	
.....	Teniente	Maximiliano Pesantes. . .	
.....	Subtnte.	José S. Peñafiel.....	
.....	"	Dionisio Cortés.....	
		<i>2ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Manuel L. Franco.....	
.....	Teniente	Pab'lo M. Guerrero.....	
.....	"	Carlos E. Hidalgo.....	
.....	Subtnte.	Angel M. Pérez	
		<i>3ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Antonio Mora.....	
.....	Teniente	Toribio Martínez.....	
.....	"	Luis F. Mouge	
.....	Subtnte.	Manuel Mesa.....	
		<i>4ª Compañía</i>	
.....	Capitán	David Beltrán	
Capitán	Teniente	Clemente Vaca.....	
.....	"	Manuel Cortés.....	
.....	Subtnte.	Nestor Portugal.....	
.....	"	Arturo Tenen.....	
		Batallón "Alhajuela" Nº 5º	
		<i>Plana Mayor</i>	
.....	Tte. Cnl.	Carlos Alfaro.....	Primer Jefe
.....	" "	Valois Loor.....	Segundo Jefe
.....	Sto. Myor.	Manuel de J. Brito.....	Tercer Jefe
.....	Teniente	Pedro Velez	Segundo Ayudante
.....	Subtnte.	Héctor Díaz.....	Abanderado
.....	Doctor	José M. Aguirre.....	Cirujano
.....	Señor	Federico M. Borja.....	Director de Banda
		<i>1ª Compañía</i>	
Sto. Myor.	Capitán	José M. Vega M.....	
.....	Teniente	Marcos S. Baluarte.....	
.....	"	Pedro Sañudo.....	
.....	Subtnte.	José H. Bello	
.....	"	Benjamín Quiñónez.....	
		<i>2ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Lúcas Parrales.	
.....	Teniente	Rafael Bustamante.....	
.....	"	Joaquín Araujo.....	
.....	Subtnte.	Alberto M. Bello.....	
.....	"	Pedro M. Cruz.....	
		<i>3ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Obdulio Mazzini.....	
.....	Teniente	José E. Aroca.....	
.....	"	Alfonso Franco.....	

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
.....	Subtnte.	Fidel M. Montoya.....	
.....	"	Pedro Vélez V.....	
		<i>4ª Compañía</i>	
.....	Capitán	J. Baldomero Mendoza...	
.....	Teniente	Nicasio L. Murillo.....	
.....	"	Domingo Tagle.....	
.....	Subtnte.	Manuel Molina.....	
.....	"	Moisés Cortez ..	
		Regimiento de Artillería "Sucre" N° 2º	
		<i>Plana Mayor</i>	
.....	Tte. Cnl.	José C. Monteverde.....	Primer Jefe
.....	Sto. Myor.	César A. Serrano.....	Tercer Jefe
Sto. Myr.	Capitán	Víctor M. Baquerizo.....	Ayudante Mayor
Capitán	Teniente	Enrique A. Bueno.....	Segundo Ayudante
.....	Alférez	Alfonso Véliz.....	Abanderado
.....	Doctor	Blas Toribio Torres...	Cirujano
.....	Señor	Claudino G. Rosa.....	Director de Banda
		<i>1ª Batería</i>	
.....	Capitán	Toribio Z. Mora.....	
Capitán	Teniente	Leonidas Alarcón.....	
.....	"	Ricardo Noboa.....	
.....	Alférez	Jacinto Figueroa.....	
.....	"	Primitivo Castillo.....	
		<i>2ª Batería</i>	
.....	Capitán	Aurelio B. Jiménez.....	
.....	Teniente	Luis A. Paredes.....	
.....	"	Manuel Valles Proaño ...	
.....	Alférez	Lautaro de la Vera	
.....	"	César E. Galarza.....	
		<i>3ª Batería</i>	
.....	Capitán	Tobías Vincés.....	
Capitán	Teniente	Octavio Montaña.....	
.....	"	Joaquín Flor B.....	
.....	Alférez	Primitivo Molina.....	
.....	"	Edmundo Sotomayor.....	
		<i>4ª Batería</i>	
.....	Capitán	Pedro Marín.....	
.....	Teniente	Pedro Moncayo.....	
.....	Alférez	Leonidas Ramírez.....	
.....	"	José Félix Mena.....	
		Batallón "Vincés" N° 12	
		<i>Plana Mayor</i>	
.....	Tte. Cnl.	Ramón Mosquera.....	Primer Jefe
.....	Sto. Myr.	Manuel Julio Silva.....	Segundo Jefe
.....	" "	José N. Vega Z.....	Tercer Jefe
.....	Capitán	Jesús M. Quevedo.....	Ayudante Mayor

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
.....	Teniente	Miguel Villalobos.....	Segundo Ayudante
.....	Doctor	Benjamín S. Célcri.....	Cirujano
		<i>1.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Serapio Jaramillo.....	
.....	Teniente	José B. Rodríguez.....	
.....	"	Froilán Rodríguez.....	
.....	Subtnte.	Vicente I. Enríquez.....	
		<i>2.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Carlos Arboleda.....	
.....	Teniente	Francisco Yanes.....	
.....	"	Daniel Villacrés.....	
.....	Subtnte.	Manuel Tamayo.....	
		<i>3.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Manuel J. Mideros.....	
.....	Teniente	José I. Vélez.....	
.....	Subtnte.	Carlos J. de la Cadena....	
		<i>4.ª Compañía</i>	
.....	Teniente	Elías B. Crizón.....	
.....	"	Manuel F. Muñoz.....	
.....	Subtnte.	Segundo Rosero.....	
		Batallón "Manabí" N.º 13 de Línea <i>Plana Mayor</i>	
.....	Tte. Cnl.	Luis Hidalgo Albornoz ..	Primer Jefe
.....	" "	Enrique Vinueza.....	Segundo Jefe
.....	Sto. Myr.	Héctor Cedeño.....	Tercer Jefe
.....	Capitán	Manuel Veintemilla.....	Ayudante Mayor
.....	Teniente	Luis E. Villagomez.....	Segundo Ayudante
.....	Subtnte.	Benigno Vázquez.....	Abanderado
.....	Doctor	Nestor Ledesma.....	Cirujano
.....	Señor	Homero Cevallos.....	Director de Banda
		<i>1.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Reinaldo Loor.....	
.....	Teniente	Aurelio Alvarez.....	
.....	"	Héctor Gómez.....	
.....	Subtnte.	Héctor Vera.....	
		<i>2.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Víctor M. Santana.....	
.....	Teniente	Carlos M. Elizalde.....	
.....	Subtnte.	Florentino Farfán.....	
.....	"	Angel M. Zamora.....	
		<i>3.ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Francisco J. Lara.....	
.....	Teniente	Héctor F. Moncayo.....	
.....	"	Luis A. García.....	
.....	Subtnte.	Samuel Farfán.....	
.....	"	Augusto Larreta Lara.....	

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
		<i>4^a Compañía</i>	
.....	Capitán	Samuel Cedeño.....	
.....	Teniente	Bolívar Silva.....	
.....	Subtnte.	Alberto B. Cevallos.....	
.....	”	Amadeo Andrade.....	
		Grupo de Caballería	
		<i>Plana Mayor</i>	
.....	Sto. Myr.	Bartolomé Vinelli.....	Primer Jefe
.....	Teniente	Francisco Febres Cordero.	Ayudante
		<i>Primer Escuadrón</i>	
.....	Capitán	Francisco Martínez.....	
.....	Teniente	Miguel F. Castillo.....	
.....	Alférez	Félix Salcedo.....	
.....	”	Manuel Pesantes.....	
		<i>Segundo Escuadrón</i>	
.....	Capitán	Norverto S. Hoyos.....	
.....	Teniente	Ildefonso Mendoza.....	
.....	Alférez	Francisco J. Giler.....	
.....	”	Julio A. Izurieta.....	
		Batallón “Esmeraldas”	
		N ^o 15 de Línea	
		<i>Plana Mayor</i>	
.....	Tte. Crnl.	Pedro María Torres.....	Primer Jefe
.....	Sto. Myr.	Aristides Salcedo.....	Segundo Jefe
.....	” ”	Alcides Gutierrez.....	Tercer Jefe
.....	Capitán	Ricardo Alencastri V.....	Ayudante Mayor
.....	Teniente	Alejandro Proaño A.....	Segundo Ayudante
.....	Subtnte.	Pedro O. Checa.....	Abanderado
.....	Doctor	Luis Cella.....	Cirujano
.....	Señor	Antonio Suárez Jijón.....	Director de Banda
		<i>1^a Compañía</i>	
.....	Capitán	José A. Flor.....	
.....	Teniente	Joaquín Andrade.....	
.....	”	Simón Plata.....	
.....	Subtnte.	Miguel Villamar.....	
.....	”	Pedro A. Becerra.....	
		<i>2^a Compañía</i>	
.....	Capitán	Cleto González.....	
.....	Teniente	Miguel Orellana.....	
.....	”	Humberto Trujillo.....	
.....	Subtnte.	Daniel Suárez.....	
.....	”	Faustino Canote.....	

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos
		Comandancia en Jefe de la División del Sur	
.....	General	Ulpiano Páez	Comandante en Jefe
Coronel	Tte. Cnel.	Alberto Muñoz Vernaza...	1er Ayudante General
.....	" "	Manuel V. López.....	Ayudante
.....	" "	Tomás León.....	"
.....	" "	Secundino R. Velásquez..	"
.....	" "	José Alberto Vivero	"
.....	" "	Julio Carpio L.....	"
Tte. Cnel.	Sto. Myor.	Federico Terán Guerrero..	"
.....	" "	Alfonso Silva.....	"
.....	" "	Víctor M. Naranjo.....	"
.....	" "	Manuel E. Sotomayor.....	"
.....	" "	Manuel Ballesteros.....	"
.....	" "	Miguel A. Ortiz.....	"
.....	" "	Leonardo A. Fernández...	"
.....	Capitán	Alberto Albán M.....	"
.....	"	Enrique Salgado.....	"
.....	"	Julio C. Fabara	"
.....	"	Julio C. Dávila.....	"
.....	"	Enrique Rivadeneira.....	"
.....	"	Luis E. Suárez	"
.....	"	Francisco Suárez C.....	"
.....	"	Gabriel I. Reyes.....	"
.....	"	Eloy Freire.....	"
.....	"	Manuel M. Casares.....	"
Capitán	Teniente	José M. Verdesoto A.....	"
.....	"	José G. Echanique.....	"
.....	"	Aurelio Vergara.....	"
.....	"	Segundo Fabara.....	"
.....	"	Pedro Espinosa.....	"
.....	Subtnte.	Joaquín Vilavicencio.	"
.....	"	Alejandro Rivadeneira.....	"
.....	"	José A. González.....	"
.....	"	Luis F. Flor.....	"
.....	"	Amable Cruz.....	"
.....	"	Pablo Sánchez.....	"
.....	"	Luis F. Gallardo.....	"
		Jefatura de la 4ª Zona	
.....	Coronel	Benjamín Peralta.....	Jefe interino de Zona
.....	Tte. Cnel.	Nicolas Baca.....	" de Estado Mayor
.....	Capitán	Alberto Veintemilla.....	Ayudante de Campo
.....	Teniente	César A. López.....	Anotador
.....	Subtnte.	César Enríquez.....	Amanuense
		Parque Militar	
Sto. Myor.	Capitán	Manuel Peralta V.....	Guarda-Parque
.....	Teniente	Víctor Hidalgo.....	Ayudante
		Fiscalía Militar	
Tte. Crnl.	Sto. Myor.	José M. Bucheli.....	Fiscal Militar
		Batallón de Ingenieros	
		Sección 1ª Zapadores	
Asimilado	Coronel	Federico Páez.....	
"	Sto. Myor.	Agustín Iglesias.....	

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos.
Asimilado	Capitán	Manuel Salcedo Granda...	
"	Teniente	Gonzalo Cordero D.....	
"	Subtnte.	Alfonso M. Cordero... ..	
Sección 1ª Pontoneros			
Asimilado	Sto. Myor.	Octavio Cordero Palacios.	
"	Capitán	Belisario Pacheco.....	
"	Teniente	Humberto M. Cordero...	
"	Subtnte.	Tomás Rodil.....	
Agregados al Estado Mayor General			
.....	Tte. Crnl.	Flías Troncoso.....	
.....	" "	Manuel J. Aguilera.....	
.....	Sto. Myor.	Domitilo Yoza.....	
.....	" "	Reinaldo Pareja.....	
.....	" "	José Ignacio Larrea.....	
.....	" "	Manuel M. Murgueitio...	
.....	" "	José Abdón Arroyo.....	
.....	Capitán	Víctor B. Flores.....	
.....	Subtnte.	Nicolás Ante.....	
.....	"	Alejandro Zambrano.....	
.....	"	Manuel Argoti.....	
Jefe de la Frontera Sur			
.....	Coronel	Patricio Ordóñez.....	
Batallón "Quito" N° 2º de Línea			
<i>Flanq Mayor</i>			
.....	Coronel	Benjamín J. Peralta.....	Primer Jefe
.....	Tte. Crnl.	José V. Espinosa.....	Segundo Jefe
.....	Sto. Myor.	Luis F. Paz.....	Tercer Jefe
Sto. Myor.	Capitán	Manuel L. López.....	Ayudante Mayor
.....	Teniente	Leonardo F. Vásquez....	Segundo Ayudante
.....	Subtnte.	Timoleón Vélez C....	Abanderado
.....	Sr. Dr.	Manuel C. Farfán... ..	Cirujano
.....	Sr.	Nicolás Vásquez.....	Director de Banda
1ª Compañía			
Sto. Myor.	Capitán	José Abdón Arroyo.....	
.....	Teniente	Juan J. Flor.....	
.....	"	Victoriano Gortaire.....	
.....	Subtnte.	Pablo Solórzano.....	
.....	"	Juan Rubio Herrera.....	
2ª Compañía			
.....	Capitán	Secundino A. Haensel....	
.....	Teniente	Francisco A. Parra... ..	
.....	"	Vicente Sánchez.....	
.....	Subtnte.	Luis A. Tejada.....	
.....	"	Luis A. Cisneros.....	

Grados	Cas	NOMBRES	Destinos
		<i>3ª Compañía</i>	
.....	Capitán	César A. Robalino.....	
.....	Teniente	Moisés Arciniega.....	
.....	"	Julio Chiriboga.....	
.....	Subtnte.	Segundo M. Abarca.....	
		<i>4ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Liborio Abril.....	
.....	Teniente	Primitivo Maldonado.....	
.....	"	Federico Paz Brizón.....	
.....	Subtnte.	Domingo Astudillo.....	
.....	"	Alberto Tamayo.....	
		Batallón "Abdón Calderón" N 4º de Línea	
		<i>Plana Mayor</i>	
.....	Tte. Cnel	Aurelio Rosales.....	Primer Jefe
.....	" "	Fernando Suárez.....	Segundo Jefe
.....	Sto. Myor.	Luis E. Quintanilla.....	Tercer Jefe
.....	Capitán	Daniel Vásquez.....	Ayudante Mayor
.....	Teniente	José Julio Salazar.....	Segundo Ayudante
.....	Subtnte.	Pedro Ramos.....	Abanderado
.....	Sr. Dr.	Manuel Burneo.....	Cirujano
Asimilado	Subtnte.	Eduardo Osa.....	Director de Banda
		<i>1ª Compañía</i>	
Sto. Myor.	Capitán	Arsenio Villarreal.....	
.....	Teniente	Benjamín Zea.....	
.....	"	Víctor B. Rivera.....	
.....	Subtnte.	Manuel Alvear.....	
.....	"	Salvador Salazar.....	
		<i>2ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Honorio Zea.....	
.....	Teniente	Adolfo Andrade.....	
.....	"	Rafael M. Echeverría.....	
.....	Subtnte.	Mariano Ortiz.....	
.....	"	José A. Zambrano.....	
		<i>3ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Miguel F. García.....	
.....	Teniente	Carlos J. Solano.....	
.....	"	Miguel A. Paredes.....	
.....	Subtnte.	José G. Quesada.....	
.....	"	Jesús Beltrán.....	
		<i>4ª Compañía</i>	
.....	Capitán	Fernando Herrera.....	
.....	Teniente	José Félix Zea.....	
.....	"	Darío Sarmiento.....	
.....	Subtnte.	Daniel Sacoto.....	

Quito, a 31 de Mayo de 1910.

El Coronel Subsecretario, FEDERICO DAVALOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION NOMINAL

de los Sres. Oficiales del Ejército que se hallan desempeñando destinos civiles.

1ª ZONA

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos	Lugares
.....	General	Eloy Alfaro.....	Presidente de la República	Quito
.....	Coronel	Nicolás F. López....	Director de Estudios.....	"
.....	Tte. Cnl.	Emilio Uquillas.....	Mtro. Fcal. d' la Corte Sprior.	"
.....	" "	Carlos Rivadeneira..	" del Tribunal de Cntas.	"
.....	" "	Luciano Terán.....	Ditor. d' la Ofina. d' Estdsca.	"
.....	" "	Daniel Yépez.....	Alguacil Mayor.....	"
.....	" "	Emilio Carrera.....	Jefe del Resgdo. de Aduana	Tulcán
.....	" "	Leonardo Burbano..	Escribano	"
.....	" "	Carlos Mel. Endara..	Gobernador de Imbabura..	Ibarra
Tte.Cnel.	Sto. Myr.	Alejandro Andrade L.	Juez de Rastro.....	Quito
" "	" "	Miguel Jaramillo....	Cletr. d' caminos d' Cayambe	"
.....	" "	Moisés Oliva.....	Inspector Municipal.....	"
.....	" "	Claudiano Guerrón..	Secretario de la Intendencia	Tulcán
.....	" "	Julio Fierro R.....	Alcalde 1º Cantonal.....	"
.....	" "	Ezequiel Burbano...	Farmacéutico del "Juan Montalvo"	"
.....	" "	Pedro C. Acosta....	Concejero Municipal.....	"
.....	" "	Mannuel Miño.....	Cabo del Resguardo.....	"
.....	" "	Rafael E. Enríquez..	Institutor de Escuela.....	Huaca
.....	" "	Ruperto Burgos.....	Juez 2º Civil.....	"
.....	" "	Alejandro Yépez C..	Concejero Municipal.....	Ibarra
.....	" "	Augusto F. Viteri...	Intendente de Policía.....	"
Sto. Myr.	Capitán	Santos Echeverría...	Amanuense d' la Gobernación	Quito
" "	" "	J. Rodolfo Tinajero.	Jefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública	"
.....	" "	Vidal Falconí R.....	Revisor del Trbnal. d' Ctas.	"
.....	" "	José I. Marín.....	Amanuense del Mrio. de lo I.	"
.....	" "	Carlos Morales.....	Director de la E. de Ats. y O	"
.....	" "	Atanasio Huertas...	Archivero del M. de RR. EE	"
.....	" "	Federico S. Guerrón.	Concejero Municipal.....	Tulcán
.....	" "	Olegario Reyes.....	Secretario de Hacienda....	"
.....	" "	Antonio Torres.....	Comisario Nacional.....	Montfar.
.....	" "	Juan Calderón.....	Alguacil Mayor.....	"
.....	" "	Victoriano Jaramillo	Comisario Municipal.....	Tulcán
.....	" "	Arsenio Jaramillo...	Celador de Policía.....	"
.....	" "	Rogelio Burgos.....	Tesorero Municipal.....	"
.....	" "	Flavio Coral.....	Secretario de la Gobrnción.	"
.....	" "	Isaac S. Acosta.....	Amuse. de la Tsría. Fiscal	"
.....	" "	Manuel J. Martínez..	Secretario de la Mncipdad.	"
.....	" "	Manuel Caicedo.....	Ayudante de Escuela.....	Huaca
.....	" "	Hermógenes López..	Teniente Político.....	El Angel
.....	" "	Ezequías Vallejos...	Cltor. d' fondos d' Beneficia.	Tulcán
.....	" "	Enrique Páez.....	Concejero suplente.....	Ibarra
.....	" "	Ulpiano Endara.....	Presdte. del Cncjo. Mnepal.	"
Capitán	Teniente	Teófilo Vélez.....	Oficina de Pesquisas.....	Quito
" "	" "	Crisanto Ruiz.....	"	"
" "	" "	Octavio Flores.....	Amuse. de la Itdeia. de Peía.	"
.....	" "	Nicolás Guerra.....	" del Tribunal de Ctas.	"
.....	" "	Francisco Velazco ..	" de la Cursía. Nenal.	"
.....	" "	Carlos Mougayo.....	Inspector Gral de Caminos	"

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos	Lugares
	Teniente	José Vaca.....	Guardián del Panóptico...	Quito
	"	Aurelio Saá.....	" " " "	"
	"	Antonio Benítez....	Telegrafista.....	"
	"	Darío Dueñas.....	" " " "	"
	"	Leonardo Betancourt	Amanuense de la Tesorería	"
	"	Luis Barba Viteri...	Cajista de la Imp. Nacional	"
	"	José E. Moncayo....	" " " "	"
	"	Leopoldo J. Fernández	" " " "	"
	"	Pedro Velazco.....	Guarda de Aduana.....	Tulcán
	"	Euclides Cárdenas..	" " " "	"
	"	Manuel Burbano R...	Interventor de " " " "	"
	"	Víctor M. Bravo....	Amanuense de " " " "	"
	"	Miguel Castañeda...	Tte. Político San Francisco	"
	"	Roberto Heredia....	Teniente Político suplente.	Huaca
	"	Dimas de la Cadena..	Telefonista.....	El Angel
	"	José F. Landázuri...	Teniente Político.....	S. Gabrl.
	"	Francisco Heredia...	Guarda de la Colecturía Fl.	"
	"	Manuel M. Vacas...	Inspector de Policía.....	Ibarra
	Subtnte.	Ulpiano Burgos.....	Oficial de N° del Ministerio de Instrucción Pública..	Quito
	"	Polidoro Grijalva...	Amanuense del Ministerio de Hacienda.....	"
	"	Nicolás Bedoya.....	Amanuense del Ministerio de Hacienda.....	"
	"	Manuel R. Espinosa..	Oficial de Valija en el Correo	"
	"	Héctor Aray.....	Revisor del Tribunal de C.	"
	"	Luis A. Guerra.....	Alguacil Mayor.....	"
	"	Luis N. Monroy.....	Inspector de Camións.....	"
	"	Víctor M. Jaramillo..	Guardián del Panóptico...	"
	"	Camilo Casares.....	Amanuense del Ministerio de Relaciones Exteriores.	"
	"	Angel M. Garcés....	Cajista de la Imprenta Nacional.....	"
	"	Alejandro Peñaherrera	" " " "	"
	"	Arcesio Salazar.....	Secretario de Registro Civil de la Intendencia	El Angel
	"	Jorge B. López.....	" " " "	Ibarra
	"	Víctor M. Almeida...	Interventor de la Tesorería	"
	"	Segundo D. Dávila..	Secretario Municipal.....	"
	"	José I. Dávila.....	Oficial 1° de la Municipalidad	"
	"	Manuel Burbano A...	Juez 1° Civil principal.....	"
	"	Pedro M. Cevallos...	Escriban 1° interino.....	"

2ª ZONA

	Tte. Cnl.	Ricardo Zambrano...	Presidente del Municipio..	Rumba
	" "	Emilio Baquero.....	Comisario Municipal.....	"
	" "	Alfredo Monge.....	Rector del Colegio "Maldonado"	"
	" "	José Faundo Vela...	Fiscal de la Corte Superior	"
	" "	J. Alejandro Cárdenas	Intendente Gral. de Policía	Grnda.
	" "	Leonidas Suárez....	Gobernador de la Provincia	Ambato
	" "	Augusto L. Naranjo..	Concejero Municipal.....	"
	" "	Augusto N. Martínez	Rector del Colegio "Bolívar"	"
	" "	José I. Holguín.....	Diputado al Congreso.....	"
Tte. Cnl.	Sto. Myr.	Juan Chiriboga F...	Secretario Municipal.....	Rumba.
	" "	Manuel L. Mariducña	Intendente de Policía del Ferrocarril.....	"
	" "	César E. Montalvo..	Oficial 1° de la Gobernación	Grnda.
Tte. Cnl.	" "	José A. Rojas.....	Secretario del C. Municipal	Latnga.
" "	" "	Juan José Ponce....	Alcalde Municipal.....	"
	Capitán	Rafael Falconi.....	Intendente Gnral. de Policía	Rumba.
	"	José Bucheli V.....	Comisario de Policía.....	"
	"	Gabriel Rodríguez..	Telegrafista.....	Balpa.
	"	José L. del Pozo....	Juez 1° Civil.....	Grnda.
	"	Virgilio Salto.....	Oficial 2° de la Gobernación	"
	"	Andrés Cárdenas...	Secretario de la Intendencia	"
	"	Ezequiel Coloma....	Inspector de Policía.....	"

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos	Lugares
.....	Capitán	César A. Larrea.....	Recaudador de fondos Mps.	Grnda.
.....	"	Juvenal Proaño.....	Inspector de Policía.....	Latnga.
.....	"	Amador Luna.....	"	"
.....	Teniente	Maximiliano Cabezas	Colector de Rentas.....	Rmba.
.....	"	Rogerio Burbano.....	Policía Municipal.....	"
.....	"	Maximiliano Carrillo	"	"
.....	"	Vicente S. Vega.....	" Nacional.....	"
.....	"	Homero Camacho...	Empleado de Policía.....	Grnda.
.....	"	Rafael M. del Pozo...	Colector Fiscal.....	"
.....	"	Roberto Villacrés...	Subinspector de Policía...	Latnga.
.....	"	Rosendo Espejo.....	Cajero de Policía.....	"
.....	Subtnte.	Elicio Díaz.....	Comisario de Policía.....	Rmba.
.....	"	César Augusto Arregui	Secretario de la Policía Ncl.	Grnda.
.....	"	Manuel Jarrín.....	Empleado de Policía.....	"
.....	"	Ricardo Jarrín.....	"	"
.....	"	Gabriel I. Larrea....	Alguacil Mayor.....	"
.....	"	Octavio R. Zabala....	" Menor.....	"
.....	"	Rosendo Vásquez....	Guarda-Parque de Policía.	"
.....	"	Luis F. Mejía.....	Subinspector de Policía....	"
.....	"	Julio Dávila.....	Empleado de Policía.....	"
.....	"	Tito Manuel Palomino	"	"
.....	"	José Vicente Arregui	Amanuense de la Intendencia	"

3ª ZONA

.....	Coronel	Octavio S. Roca.....	Administrador de Correos	Gyquil.
.....	"	Juan C. Alvarez.....	Diputado al Congreso.....	Portvjo.
.....	"	Ciro Dueñas.....	Administrador de Aduana..	Bahía
Coronel	Tte. Cnl.	Carlos Otoyá.....	Gobernador.....	Esmrds.
"	"	Pedro L. Pombar....	Inspector de Aguardientes.	Gyquil.
"	"	Julio C. Concha.....	Gobernador.....	Machala
"	"	Miguel S. Saona.....	Jefe Político.....	St. Rosa
"	"	Homero Serrano.....	Tesorero Municipal.....	Machala
"	"	Francisco A. Serrano	Concejero.....	"
"	"	José A. Serrano.....	Senador de la República...	"
.....	"	Elías Falconí.....	Subdirector de Sanidad....	Babhyo.
.....	"	Fernando Maldonado	Secretario de la Intendencia	"
.....	"	Camilo O. Andrade...	Ministro de la Corte Superior	Gyquil.
.....	"	Alejandro Cevallos..	Aduana de.....	"
.....	"	Juan B. Orellana....	"	"
.....	"	José A. Ampuero....	Comisario Municipal.....	"
.....	"	Juan José Franco...	Ayudante de la Contabili- dad Municipal.....	"
.....	"	Enrique Arbeláez V..	Oficina del Resguardo.....	"
.....	"	Agustín Rodríguez...	Sanidad Pública.....	"
.....	"	Carlos Malo.....	"	"
.....	"	José P. Aroca.....	Comisario de Policía.....	"
.....	"	Camilo Landín.....	Ayudante " ".....	"
.....	"	Antonio Balanzátegui	Inspector de Aguardientes.	"
.....	"	Juan S. Valero.....	Jefe Político.....	Sta. Eln.
.....	"	Leopoldo Rugel.....	" ".....	Daule
.....	"	Francisco Arbeláez V.	" ".....	Portvjo.
.....	"	Celso Gíler.....	" ".....	Chone
.....	"	Agustín Cevallos....	Comisario Nacional.....	Sta Ana
.....	"	Miguel H. Alava....	" Municipal.....	Bahía
.....	"	José Domingo Peñafiel	Institutor de Escuela.....	Picoazá
Tte. Cnl.	Sto. Myr.	Juan José Pino.....	Sanidad Pública.....	Gyquil.
"	"	Vicente M. Bravo....	" ".....	"
"	"	Horacio Maridueña..	Jefe Político.....	Yagchi.
"	"	José A. Treviño....	Intendente de Policía.....	Machala
"	"	Jacinto Quevedo....	Concejero Municipal.....	"
.....	"	J. Vicente Montalvo	Oficial 1º de la Stría. Mpal.	Babhyo.
.....	"	J. Orestes Gómez E..	Juez de Romana.....	"
.....	"	Luis T. Rosero.....	Intendente Gral. de Policía	"
.....	"	Vicente González M.	Celador de Policía.....	"
.....	"	Lizandro Cabezas...	Comisario Nacional.....	Pubvjo.
.....	"	J. Manuel Barrera..	Jefe Político.....	Vinces

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos	Lugares
.....	Sto. Myr.	Angel Serrano	Mtro. del Tribunal de Ctas.	Gyquil.
.....	" "	Oscar Cornejo.....	Revisor del " de "	"
.....	" "	Felipe Ramirez.....	Guardián de la Casa Mncpal.	"
.....	" "	Agustín G. Morán...	Aydt. de la Policía "	"
.....	" "	Juan A. Farfán.....	Oficina del Resguardo.....	"
.....	" "	Federico Rivadeneira	Sanidad Pública.....	"
.....	" "	Luis E. de los Monteros	"	"
.....	" "	Jacinto Aguirre y A.	Comisario de la Policía Nal.	"
.....	" "	Antenor S. Silva.....	Jefe Político.....	Balzar
.....	" "	Víctor H. Briones...	Guarda de la Colecturía...	Gyquil.
.....	" "	José D. Santana.....	Administrador de Correos..	Portvjo.
.....	" "	Ramón Bello.....	Comisario Nacional.....	Mntest.
.....	" "	Rodolfo R. Hernández	Institutor	Janoa
.....	" "	Eloy E. Fabara.....	Prof. de Liseo "D. López".	Jipijapa
.....	" "	Marco S. Dueñas....	Jefe Político.....	Rocafit.
.....	" "	Luis A. Vargas.....	Secretario de Hacienda....	Portvjo.
Sto. Myr.	Capitán	Magno Marriott V...	Colector de Contribuciones atrazadas.....	Babhyo
" "	" "	Angel M. Bermco....	Concejero Municipal.....	"
" "	" "	Nicomedes Castro...	" "	"
" "	" "	Nicanor Gómez.....	" "	"
" "	" "	Andrés Gómez E	Tesorero Municipal.....	"
" "	" "	Juan D. Soriano....	Secretario de Sanidad	"
" "	" "	Benito Gómez E....	Inspector de Sanidad.....	"
" "	" "	Rodolfo Z. Lara....	Secretario de la Comisaría.	Baba
" "	" "	Pedro J. Varas.....	Presidente del C. Municipal	"
" "	" "	Rafael M. Nñez.....	Juez 2º Civil.....	Painque
" "	" "	José M. Espinosa....	Revisor del Tbl. de Cuentas	Gyquil.
" "	" "	Ricardo Morán P....	Telegrafista.....	"
" "	" "	Alfredo Ruiz.....	"	"
" "	" "	Vicente Ortiz.....	Oficina del Resguardo.....	"
" "	" "	Gustavo Rivadeneira	Sanidad Pública.....	Gyquil.
" "	" "	Virgilio Sanandrés..	Inspector de Policía.....	Durán
" "	C. de Fta.	Esteban Negrete....	Sanidad Pública.....	Gyquil.
" "	Capitán	Pedro E. Solano....	Institutor.....	S. Alegre
" "	" "	Manuel M ^a Arteaga..	Comisario Nacional.....	Chone
" "	" "	Manuel Morcira O...	" Municipal.....	"
" "	" "	Angel M ^a Atevalo....	Institutor	Chullal.
" "	" "	Carlos Espinosa....	Teniente Político.....	St. Rosa
" "	" "	José S. Balarezo	Contratista Telégrafos....	"
.....	" "	Carlos E. Cevallos Z.	Aduana	Gyquil.
.....	" "	Luis F. Montalvo....	Archivero de la Sctría. Mncpl.	"
.....	" "	Arturo Enríquez....	Aydt. de la Policía Mncpl.	"
.....	" "	Tobías Aray H.....	"	"
.....	" "	Rosendo Veintimilla.	Sobrestante de O. Públicas	"
.....	" "	Virgilio Benítez....	Guarda del Resguardo.....	"
.....	" "	Rubén S. Palacios...	Sanidad pública	"
.....	" "	Sixto Terán.....	" "	"
.....	" "	Rafael Vélez Chacón.	" "	"
.....	" "	Florencio Henríquez.	Policía Nacional.....	"
.....	" "	Francisco Naranjo...	" "	"
.....	" "	Segundo Paredes....	" "	"
.....	" "	José Rodríguez S....	" "	"
.....	" "	Manuel Espinosa....	" "	"
.....	" "	Federico Avilés C...	Comisario de Policía	Balzar
.....	" "	Vicente A. Garcés...	Director de Escuela	"
.....	" "	Miguel Andrade....	Teniente Político.....	Milagro
.....	" "	Víctor M. Suárez....	" "	Narnjto.
.....	" "	Víctor M. Pástemes.	Receptor de Sales.....	Salinas
.....	" "	Aurelio Fernández Pa-	"	"
.....	" "	lomeque.....	Escribano Público.....	Bahía
.....	" "	Apario Márquez....	Secretario de la Comisaría.	Sta. Ana
.....	" "	Rafael A. Pazmiño..	Institutor del "Mamey" ...	Jipijapa
.....	" "	Alfonso Moreno....	Comisario Municipal.....	Calceta
.....	" "	Pacífico de la Torre B.	" Nacional	Jipijapa
.....	" "	Víctor A. Lavayen..	Aydt. de la Tría. Mncpl.	Machala
Capitán	Teniente	Martín A. Alarcón ..	Amanuense de la C. Superior	Gyquil.
" "	" "	César R. Gallegos...	Oficina del Resguardo.....	"
" "	" "	Juan F. Jalón.....	" " "	"

Grados	Clases	NOMBRES	Destinos	Lugares
.....	Capitán.	José A. Correa.....	Colector Fiscal.....	Cañar
.....	„	Manuel Vega R.....	Concejero Municipal.....	Azogs.
Capitán	Teniente	Eloy Zea.....	Teniente Político.....	Checa
.....	„	Víctor Zea.....	Juez Civil.....	Asnción.
.....	„	Antonio Ochoa.....	Sertrio. de la Cría. de O. y S.	Cuenca
.....	„	Abelardo Chica H...	„ de la Intendencia d' P.	„
.....	„	Ramón Hidrovo.....	Concejero Municipal.....	„
.....	„	Manuel Espinosa C..	Telegrafista.....	Loja
.....	„	Daniel Alvarado.....	„	„
.....	Subtnte.	Manuel M. Quintanilla	Secretario de la Jtra. Ptlea.	Cuenca
.....	„	Antonio Farfán.....	„ del Concejo Mpal.	„
.....	„	Adolfo Torres.....	Profesor de Derecho en la Universidad.....	„

Quito, á 31 de Mayo de 1910.

El Coronel Subsecretario, FEDERICO DAVALOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION NOMINAL

de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa, en goce de Cédula de Invalidez, con la expresión de las Provincias á que pertenecen y pensiones anuales que disfrutan.

CARCHI

Grados	Cases	NOMBRES	Asig. anual
.....	Soldado	Rafael Román.....	\$ 144,...

IMBABURA

.....	Soldado	Sergio Villarreal.....	\$ 114,...
-------	---------------	------------------------	------------

PICHINCHA

PRIMERA ZONA

Coronel	Tnte. Coronel.	Carlos T. Rivadeneira.....	\$ 840,...
.....	" "	Nicanor Guerrero.....	840,...
.....	" "	Ambrosio Dávalos.....	1.680,...
.....	" "	Manuel F. Fernández.....	1.200,...
.....	" "	Carlos E. Pareja.....	1.119,96
.....	" "	Eladio A. Piedra.....	840,...
.....	" "	Celso Orejuela.....	840,...
.....	" "	Vidal Sánchez.....	840,...
.....	" "	José F. Nicolalde.....	840,...
.....	" "	Emilio Echanique.....	840,...
.....	" "	Belisario S. Velasco.....	1.119,84
.....	" "	Pedro G. Mancheno.....	1.119,96
.....	" "	Daniel S. Jaramillo.....	840,...
.....	" "	Amador L. Játiva.....	840,...
.....	" "	Rafael Zambrano.....	840,...
.....	" "	Carlos Delgado.....	1.200,...
.....	" "	Rafael A. Bilbao.....	528,...
.....	" "	Facundo D. Acosta.....	1.680,...
.....	" "	Andrés Gallegos.....	1.119,84
.....	" "	Augusto M. González.....	1.119,96
.....	" "	Guillermo Salvador.....	1.119,96
.....	" "	Luis F. Llerena.....	840,...
.....	" "	Julio N. Torres.....	840,...
.....	" "	José I. Merino.....	840,...
Pasan.....			\$ 23.927,52

Grados	Clases	NOMBRES	Asig. anual
		Vienen.....	\$ 23.927,52
Tnte. Coronel.	Srgto. Mayor..	Antonio B. Guerra.....	600,...
" "	" "	Antonio I. Iturralde.....	600,...
" "	" "	Flavio Nieto.....	600,...
" "	" "	Antolín Baquerizo.....	799,92
" "	" "	Manuel María Zambrano.....	600,...
" "	" "	Vicente Romero.....	600,...
" "	" "	Manuel Terán.....	600,...
" "	" "	José M. Miranda.....	1.200,...
" "	" "	Javier L. Donoso.....	1.200,...
" "	" "	Sergio Almeida.....	1.200,...
" "	" "	Wenceslao Viteri.....	1.200,...
" "	" "	Enrique Baldassari.....	799,92
" "	" "	Fernando Jijón.....	799,92
" "	" "	Francisco C. Romero.....	1.200,...
" "	" "	Nicolás Alemán.....	600,...
" "	" "	Calisto Olayes.....	600,...
" "	" "	Facundo S. Viteri.....	799,92
" "	" "	Bernardo Darquea.....	1.200,...
" "	" "	Basilio Rodríguez.....	600,...
" "	" "	Joaquín Izurieta (1).....	600,...
" "	" "	Federico M. Gallecio.....	420,...
" "	" "	Juan Gómez de la Torre.....	420,...
" "	" "	José Baquero Dávila.....	1.200,...
" "	" "	Francisco Calderón.....	600,...
Srgto. Mayor.	Capitán.....	Roberto Estrella.....	420,...
" "	" "	Ignacio Enríquez.....	420,...
" "	" "	Theódulo Burgos.....	420,...
" "	" "	Alejandro Palacios.....	420,...
" "	" "	Joaquín Guzmán.....	420,...
" "	" "	Fernando Arias.....	420,...
" "	" "	Nicanor Rivadeneira.....	420,...
" "	" "	Pedro Madrid S.....	420,...
" "	" "	Antonio Egas.....	420,...
" "	" "	José R. Acevedo.....	559,92
" "	" "	Gabriel Chiriboga.....	840,...
" "	" "	Blas A. Guerrero.....	420,...
" "	" "	José Delgado.....	559,92
" "	" "	Miguel Mafla.....	559,92
" "	" "	Leopoldo Ruiz.....	420,...
" "	" "	Alberto Venegas.....	840,...
" "	" "	Florentino Avilés.....	559,92
" "	" "	Joaquín F. Suárez.....	840,...
" "	" "	Emitio Cárdenas.....	840,...
" "	" "	Rodolfo Mera.....	559,92
" "	" "	Miguel Herbas.....	420,...
" "	" "	Reynaldo Bolaños (2).....	420,...
" "	" "	Antonio Vinneza I.....	840,...
" "	" "	Segundo Cárdenas.....	559,92
" "	" "	Antonio Rosales.....	840,...
" "	" "	Hilario Batallas.....	840,...
" "	" "	Manuel Ruiz.....	559,92
" "	" "	José M. Villavicencio.....	840,...
" "	" "	Moisés Calderón.....	420,...
" "	" "	Reinaldo Arroyo.....	420,...
" "	" "	Joaquín Navarrete.....	420,...
" "	" "	José Arce.....	420,...
" "	" "	José Félix Arias.....	420,...
" "	" "	Javier Villarreal.....	420,...
" "	" "	Daniel Pólit.....	420,...
" "	" "	Adolfo Lasso.....	420,...
" "	" "	Rubén Ruata.....	420,...
" "	" "	Manuel Avilés A.....	420,...
" "	" "	Clímaco Borja.....	420,...
" "	" "	Clodomiro Echeverría.....	420,...
		Pasan.....	\$ 62.836,64

PRIMERA ZONA

(1) Suspenso.
(2) Suspenso.

PRIMERA ZONA

Grados	Clases	NOMBRES	Asig. anual
		Vienen.....	\$ 62.836,64
Capitán	Teniente	Segundo Viteri.....	480,..
"	"	Miseno Viteri.....	480,..
"	"	Antonio Lasso.....	720,..
"	"	Aparicio Enríquez	360,..
"	"	Daniel A. Proaño.....	360,..
"	"	Rafael M. Romero.....	360,..
"	"	Manuel Obando.....	480,..
"	"	Miguel Arévalo.....	360,..
"	"	Alejandro Pazmiño V.....	360,..
"	"	José A. Cadena.....	360,..
"	"	Víctor M. Garcés.....	360,..
"	"	Antonio Pérez.....	216,..
"	"	Vicente Boda.....	360,..
"	"	Manuel Viteri.....	720,..
"	"	Eleuterio Martínez.....	360,..
"	"	Rafael Monge.....	720,..
"	"	José M. Estrella	360,..
"	"	José A. Almeida	720,..
"	"	Luciano Morlano.....	480,..
"	"	Rudesindo Torres.....	720,..
"	"	Leonidas Jácome.....	360,..
"	"	Antonio Loza.....	360,..
"	"	Rafael M. Pérez.....	480,..
"	"	Antonio B. Nazate.....	480,..
"	"	Antonio Iza.....	360,..
"	"	Camilo Cabrera.....	360,..
"	"	Amador Luna	360,..
"	"	Abelardo Valencia.....	360,..
"	"	Juan García.....	480,..
"	"	Pedro Montalvo.....	360,..
"	"	Canuto F. Dávila.....	360,..
"	"	Agapito Lara.....	600,..
"	"	Francisco Cevallos	480,..
"	"	Gaspar G. Burbano.....	360,..
"	"	Félix A. Vásquez.....	360,..
"	"	Cayetano Avilés.....	360,..
"	"	Rafael Bedoya.....	360,..
"	"	Luis Falconí R.....	480,..
"	"	Pastor Castillo.....	180,..
"	"	Alejandro Marín.....	360,..
"	Subteniente...	Manuel Alomía.....	600,..
"	"	Antonio Ortiz.....	600,..
"	"	Juan Moreno.....	399,96
"	"	Sebastián Padilla.....	600,..
"	"	Francisco Suárez.....	399,96
"	"	Francisco Narváez.....	600,..
"	"	Pacífico Guerrón.....	600,..
"	"	Aparicio Carrera.....	600,..
"	"	Tobías Cuacés.....	399,96
"	"	Fidel Hidalgo.....	600,..
"	"	Francisco Paredes.....	600,..
"	"	Cristobal Reina.....	600,..
"	"	Leonidas Benavides.....	399,96
"	"	Ricardo Enríquez.....	600,..
"	"	Emilio Cadena.....	600,..
"	"	Julio C. Endara.....	600,..
"	"	Fernando Soria.....	600,..
"	"	Cipriano Mayorga.....	600,..
"	"	José Villavicencio.....	399,96
"	"	Luis F. Rivadeneira.....	600,..
"	"	Julián Morgán.....	399,96
"	"	Leovigildo Argüello.....	300,..
"	"	José B. Flores.....	600,..
"	"	Luis E. Proaño.....	600,..
"	"	Eliás Romo.....	600,..
"	"	Mariano Rosales.....	600,..
"	"	Gabriel Portilla.....	600,..
		Pasan.....	\$ 94.739,40

PRIMERA ZONA

Grados	Clases	NOMBRES	Asig. anual
		Vienen.....	\$ 94.739,40
	Subteniente...	Antonio Delgado.....	600,..
	"	Rafael Madera.....	600,..
	"	Leopoldo Checa.....	600,..
	"	Gonzalo Grijalva.....	600,..
	"	Nicanor Cevallos	300,..
	"	Juan de D. Baquero.....	399,96
	"	Juan E. Paz.....	600,..
	"	Carlos A. Enríquez.....	300,..
	"	David S. Tapia.....	399,96
	"	Carlos Moya.....	300,..
	"	Felipe Pazmiño.....	300,..
	"	Benjamín Echeverría.....	408,..
	"	Manuel Escudero.....	300,..
	"	Segundo H. Jaramillo.....	336,..
	"	Emilio Muñoz.....	300,..
	"	Pablo Egüez	300,..
	"	Daniel Carvajal.....	300,..
	"	Rafael Morales C.....	399,96
	"	Luis B. Medina	399,96
	"	Tomás Mora.....	600,..
	"	José O. Alvarez.....	300,..
	"	Narciso Realpe.....	399,96
	"	Nicanor Legarda.....	300,..
	"	Nicolás F. Mera.....	399,96
	"	Ramón Bedoya.....	300,..
	"	Vicente Vera.....	399,96
	"	Belisario Recalde.....	300,..
	"	José A. Erazo	180,..
	"	Zoilo Ledesma.....	600,..
	"	Aparicio Barriga.....	180,..
	"	Alvaro Vivanco.....	180,..
	"	Rafael Huaca.....	180,..
	"	Miguel Martínez.....	180,..
	Sargento 1º	Aparicio Enríquez	408,..
	"	Ramón Núñez.....	408,..
	"	Salvador Castillo.....	408,..
	"	Aparicio Lasso.....	408,..
	"	Eliás Erazo.....	408,..
	"	Virgilio Pazmiño.....	408,..
	"	Victor Viera.....	264,..
	"	Nicolás Salazar.....	144,..
	"	Liborio Fuenmayor.....	408,..
	"	Miguel Arízaga.....	144,..
	"	Buenaventura Maisinche.....	408,..
	"	Juan Amaya.....	408,..
	"	Nicolás Castelo.....	144,..
	"	Plinio Terán (1).....	
	"	Manuel Echeverría.....	408,..
	"	José M. Salazar.....	408,..
	"	Serafín Salazar.....	408,..
	"	José A. Oñato.....	408,..
	"	Eloy Cevallos.....	408,..
	"	Arquímedes Aguilar.....	144,..
	"	Aparicio Ger.....	144,..
	"	Enrique Erazo	144,..
	"	José A. Sánchez.....	408,..
	"	Daniel Cuasmiquez.....	144,..
	"	Emiliano Zambrano.....	144,..
	"	Vicente Jiménez.....	408,..
	"	Salvador Yoli.....	144,..
	"	Luis Espinosa.....	144,..
	"	Rafael Cañisáñez.....	144,..
	Sargento 2º	Rafael Hidalgo.....	264,..
	"	Bartolomé Díaz	408,..
	"	Amador Fernández.....	408,..
		Pasan.....	\$ 116.439,12

(1) Suspenso.

	Grados	Clases	NOMBRES	Asig. Anual
PRIMERA ZONA			Vienen.....	\$ 116.439,12
		Sgto. Segundo	Rafael Paz.....	408,..
		" "	David Olmedo.....	408,..
		" "	José I. Cadena.....	144,..
		" "	Domingo Pazmiño.....	144,..
		" "	Euclides Ramírez.....	144,..
		" "	José M. Enríquez.....	408,..
		" "	Miguel Viteri.....	144,..
		" "	Nicolás Arias.....	144,..
		" "	José A. Galindo.....	144,..
		" "	José M. Baquero.....	408,..
		" "	Luciano Chiles.....	144,..
		" "	Leopoldo Velásquez.....	408,..
		" "	Bruno Valdivieso.....	408,..
		" "	Ramón Parra.....	408,..
		" "	Daniel Estrada.....	408,..
		" "	Manuel Orozco.....	408,..
		" "	José Mora.....	408,..
		" "	Amador Echeverría.....	360,..
		" "	Lorenzo Mejía.....	144,..
		" "	Fernando Velasco.....	360,..
		" "	Clodomiro Caisedo.....	144,..
		" "	Emeterio Navarrete.....	360,..
		" "	José Almeida.....	144,..
		" "	Narciso N. Corredor.....	264,..
		" "	Belisario Morillo.....	144,..
		" "	Manuel González.....	264,..
		" "	Miguel Velastigui.....	360,..
		" "	Juan P. Villacres.....	144,..
		" "	Elieser Sáenz.....	144,..
		" "	Manuel Martínez.....	144,..
		" "	Manuel Terán.....	144,..
		" "	José I. García.....	144,..
		" "	Manuel Marín.....	144,..
		" "	Leopoldo Vinuesa.....	144,..
		" "	Juan Barahona.....	360,..
		" "	José Caisa.....	360,..
		" "	Belisario Erazo.....	144,..
		Corneta.....	Camilo Bastidas.....	144,..
		" "	Francisco Soria.....	144,..
		Cabo primero	José Campana.....	336,..
		" "	Rafael Barba.....	336,..
		" "	José A. Ortiz.....	336,..
		" "	Vicente Estrella.....	336,..
		" "	Eliás Espín.....	144,..
		" "	Gratiniano Bravo.....	336,..
		" "	Félix Chávez.....	144,..
	" "	Serafín Valenzuela.....	336,..	
	" "	Luis Paguay.....	144,..	
	" "	Juan Pérez.....	144,..	
	" "	Eladio Montenegro.....	336,..	
	" "	José Villarreal.....	144,..	
	" "	Miguel Jijón.....	336,..	
	" "	Joaquín Yopud.....	336,..	
	" "	Urcisino Mejía.....	336,..	
	" "	Carlos Nolivos.....	144,..	
	" "	Antonio Guerrero.....	144,..	
	" "	Manuel Esparza (1).....		
	" "	José Erazo.....	144,..	
	" "	José M. Pereira.....	144,..	
	" "	Serafín Almeida.....	336,..	
	" "	Emilio Villamarín.....	144,..	
	" "	Israel Gutiérrez.....	336,..	
	" "	Antonio Bonilla.....	144,..	
	" "	Víctor M. Ortiz.....	144,..	
	" "	Isidro Freire.....	144,..	
		Pasan.....	\$ 127.695,12	

(1) Suspenso

Grados	Clases	NOMBRES	Asig. Añual
		Vienen.....	\$ 127.695,12
	Cabo primero.	Victor M. López.....	144,..
	" "	Agustín Rosero	144,..
	" "	Rodolfo Balseca.....	144,..
	Cabo segundo	Manuel Garzón.....	312,..
	" "	Francisco Rueda.....	312,..
	" "	Ignacio Guevara.....	312,..
	" "	Carlos Quiroz.....	312,..
	" "	José A. Sánchez.....	312,..
	" "	Juan Hidalgo.....	144,..
	" "	Pedro Mera (1).....	
	" "	José López.....	312,..
	" "	Santos Romero.....	312,..
	" "	José M. Sánchez.....	144,..
	" "	Adan Prado.....	144,..
	Soldados	Emilio Herrera.....	264,..
	"	Mariano Chiliquinga.....	264,..
	"	Agustín Villafuerte.....	144,..
	"	José A. Vargas.....	144,..
	"	Manuel Mancilla.....	144,..
	"	José Falcón.....	264,..
	"	Serafin Castillo.....	144,..
	"	Luciano Ruiz.....	144,..
	"	José M. Guanapatín.....	144,..
	"	José García.....	144,..
	"	José Arias.....	264,..
	"	Basilio Lascano.....	144,..
	"	David González.....	264,..
	"	Ramón Sánchez.....	264,..
	"	Ambrosio Echeverría.....	144,..
	"	Ignacio Taco.....	144,..
	"	Manuel Medina.....	264,..
	"	Serafin Portilla.....	144,..
	"	Gregorio Tipán.....	144,..
	"	Justo Velastigui.....	144,..
	"	Miguel Noroña.....	144,..
	"	José Díaz.....	264,..
	"	José Osorio.....	264,..
	"	Manuel Granda.....	144,..
	"	Antonio Cusco.....	144,..
	"	Eloy Yanes.....	264,..
	"	Antonio Villafuerte.....	144,..
	"	Vicente Pérez.....	264,..
	"	Alejandro Villavicencio.....	144,..
	"	Carlos Revelo.....	264,..
	"	Carlos Jara.....	144,..
	"	Juan Espinosa.....	144,..
	"	Secundino Bustos.....	264,..
	"	Francisco Vallejo.....	264,..
	"	José Imacaña.....	144,..
	"	José Rodríguez.....	264,..
	"	José A. Cobos.....	144,..
	"	Agustín Bolaños.....	144,..
	"	Enrique Pareja.....	264,..
	"	José Sierra.....	144,..
	"	Reinaldo Quisclipe.....	144,..
	"	Emilio Hernández.....	144,..
	"	Antonio García.....	144,..
	"	Reinaldo Velastigui.....	144,..
	"	Próspero Mullataipe.....	144,..
	"	Prudencio Guales.....	144,..
	"	Antonio Almeida.....	144,..
	"	Manuel Anchundia.....	144,..
	"	Manuel Carrera.....	144,..
	"	José Sandoval.....	144,..
		Suman.....	\$ 142.631,12

PRIMERA ZONA

(1) Suspenso.

LEON			
Grados	Clases	NOMBRES	Asig. Anual
	Tte. Coronel..	José Subía.....	\$ 840,..
	Sto. Mayor...	Luis Anda V.....	792,..
	Subteniente...	David Rivas.....	600,..
	Sargento. 1º..	Luis A. Moscoso.....	144,..
		Suman	\$ 2.376,..
TUNGURAHUA			
	Sargento 2º...	Francisco Torres.....	\$ 148,..
BOLIVAR			
	Capitán.....	Joaquín Velasco.....	\$ 420,..

GUAYAS			
	Coronel.....	Juan J. Villacrés [1].....	
	"	José Vargas P.....	\$ 1.599,96
Coronel.....	Tnte. Coronel.	Federico Irigoyen.....	1.680,..
"	" "	José M. Haro	1.200,..
"	" "	Francisco Marchán G.....	1.680,..
	" "	Isidro J. del Campo.....	1.680,..
	" "	Pedro Jaramillo.....	1.344,..
	" "	Alejandro Campaña	840,..
	" "	Baldomero Haz	1.119,96
	" "	Ignacio Quezada.....	600,..
	" "	Luis F. Maridueña.....	840,..
	" "	Francisco Lecaro.....	840,..
	" "	Carlos J. Machuca.....	1.680,..
	" "	J. Ramón Bolaños.....	1.680,..
	" "	Ricardo Pita.....	1.680,..
	" "	Agapito Moreno.....	840,..
	" "	Marcos Delgado.....	840,..
	" "	Félix Constante R.....	840,..
	" "	Rafael Ontaneda.....	840,..
	" "	Manuel I. Romero.....	1.680,..
	" "	Gregorio Pazos	840,..
Tnte. Coronel.	Sto. Mayor...	Guillermo Franco.....	1.119,96
" "	" "	Manuel I. Ríos.....	600,..
" "	" "	Venancio Valencia.....	600,..
" "	" "	Claudio Chávez.....	600,..
	" "	Heriberto Santacruz.....	600,..
	" "	José I. Cuadra.....	600,..
	" "	Hipólito Espinosa.....	1.200,..
	" "	Juan P. Ampuero.....	600,..
Srgto. Mayor..	Capitan.....	Ernesto V. A. Mosquera.....	600,..
" "	"	José Pacheco.....	420,..
" "	"	Higinio Enríquez.....	840,..
	"	Manuel Albán.....	420,..
	"	José G. Villagómez.....	559,92
	"	Aurelio Pareja.....	720,..
		Pasan	\$ 33.823,80
		[1] Suspenso	

TERCERA ZONA

Grados	Clases	NOMBRES	Asig. anual
		Vienen.....	\$ 33.823,80
	Capitán	Joaquín Pacheco.....	420,..
	"	Federico Andrade.....	420,..
	"	Manuel A. Guerrero.....	720,..
	"	Eleodoro Navarrete.....	420,..
	"	Pedro Infante.....	840,..
	"	José A. Gutiérrez.....	840,..
Capitán	Teniente	Juan Badaraco.....	360,..
	"	Quintiliano Cordero.....	720,..
	"	Felipe Alvarez.....	360,..
	"	Alfonso Garay.....	720,..
	"	Eliseo Medina.....	720,..
	"	Miguel Castillo.....	720,..
	"	Alberto Betancourt.....	720,..
	"	Eliseo Merchán.....	720,..
	"	José E. Chiriboga.....	720,..
	"	Juan M. Cisneros.....	480,..
	"	Baldomero Barreto.....	480,..
	"	Luis Salas.....	720,..
	Subteniente..	Jorge Herrera.....	300,..
	"	Manuel Rangel.....	399,96
	"	José I. Aguilar.....	408,..
	"	Salomé Menéndez.....	399,96
	"	Luis A. Jurado.....	720,..
	"	Enrique Nieto.....	600,..
	"	Facundo Pozo.....	300,..
	"	Jorge Heredia.....	180,..
	"	Domingo Lanata (1)	
	"	Zenón Morales.....	399,96
	"	Abelardo Ortega.....	600,..
	"	Patricio Villavicencio.....	399,96
	"	Manuel Guevara.....	180,..
	Sargento 1º	Camilo Peñafiel.....	144,..
	"	Domingo Gómez.....	360,..
	"	Agustín Suárez.....	408,..
	"	Manuel Paredes (2)	
	"	Luis F. Lastra.....	144,..
	Sargento 2º	Jesús Freire.....	360,..
	"	Rafael Burbano.....	192,..
	"	Rafael Salazar.....	198,..
	"	Luis F. Zapata.....	336,..
	"	Alejandro Medina.....	144,..
	"	Facundo Santillán.....	144,..
	"	Ricardo Acosta.....	144,..
	"	Manuel Arroyo.....	360,..
	"	Francisco Alvarado.....	360,..
	Cabo 1º	Florentino Almazán.....	336,..
	"	Fidel Morejón.....	216,..
	"	Lino Salazar.....	144,..
	"	Patricio Macías.....	144,..
	Cabo 2º	Fernando Teneca.....	201,60
	"	José Angulo.....	312,..
	"	Manuel Campoverde.....	144,..
	"	Manuel Lozano.....	144,..
	"	Delfín Castro (3)	
	"	José M. Ivañes.....	144,..
	Soldado	Pedro Sotomayor.....	264,..
	"	José M. Clavijo.....	264,..
	"	Miguel Castillo.....	264,..
	"	Luis Piza.....	264,..
	"	José Macías.....	264,..
	"	Manuel Zambrano.....	264,..
	"	Martín Erazo.....	384,..
	"	Cayetano Morán.....	384,..
		Pasan.....	57,243,24

(1) Suspenso.
 (2) Suspenso.
 (3) Suspenso.

Grados	Clases	NOMBRES	Asig. anual
TERCERA ZONA		Vienen.....	\$ 57.243,24
	Soldado	Pedro E. Castillo.....	384,..
	"	Benedicto Cedeño	384,..
	"	Tomás Aguirre	384,..
	"	Domingo Nieves.....	384,..
	"	Juan Macías.....	264,..
	"	Pedro Argüello.....	384,..
	"	Alfonso Mora.....	360,..
	"	Ignacio Campos.....	144,..
	"	Santos Mesa.....	144,..
	"	Antonio Sandoval.....	144,..
	"	Domingo Castro.....	144,..
	"	Manuel Atilema.....	144,..
	"	Teodomiro Navas.....	264,..
	"	Benjamín Mena [1].....	
"	Cruz Guzmán.....	144,..	
"	José Rodríguez [2].....		
		Suman.....	\$ 60.915,24
		[1] Suspenso	
		[2] Suspenso	
MANABI			
	Capitán	Jacinto Basurto.....	840,..
	"	Juan Baquerizo.....	420,..
	Teniente	Salvador Alvarado.....	360,..
		Suman.....	\$ 1.620,..
ESMERALDAS			
	Sargento 1º...	Manuel S. Sánchez.....	\$ 144,..
AZUAY			
CUARTA ZONA	Subteniente ..	Emilio Vargas.....	600,..
	Cabo 2º	Daniel Bermeo	144,..
	Soldado.....	Lucas D. Avila.....	144,..
	"	Enrique Paz	144,..
	"	José Mª Urgilés.....	144,..
	"	Manuel Niveló.....	144,..
			Suman
LOJA			
	Teniente	Joaquín Torres.....	720,..
	Subteniente ..	Ramón R. Muñoz.....	600,..
	Cabo 1º.....	Antonio Palacios.....	144,..
	"	Benjamín Pilco.....	336,..
	Soldado	Nicanor Macanche.....	144,..
	"	Julio Contento.....	144,..
		Suman	\$ 2.088,..

RESUMEN

Carchi.....	\$ 144,..
Imbabura.....	144,..
Pichincha.....	143.111.12
León.....	2.376,..
Tungurahua.....	148,..
Bolívar.....	420,..
Guayas.....	60.915,24
Manabí.....	1.620,..
Esmeraldas.....	144,..
Azuay.....	1.320,..
Loja.....	2.088,..
	<hr/>
Gasto anual.....	\$ 212.430,36
	<hr/> <hr/>

Quito, á 31 de Mayo de 1910.

El Coronel Subsecretario,
FEDERICO DAVALOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION NOMINAL

de los Sres. Oficiales é individuos de tropa del Depósito de Inválidos, cuyas Cédulas se han cancelado, con expresión de los motivos que tuvieron para ello.

Provincias	Grados	Clases	NOMBRES	Fechas de la baja	Motivos	Psión. mensl.
Guayas.....		Coronel.....	José Vallejo.....	Setiembre 6 de 1909.....	Obtuvo letras de Retiro.....	\$ 100,...
Pichincha.....		Tnte. Coronel.....	Manuel Cruz Viteri.....	Mayo 12 de 1910.....		70,...
".....		".....	Leonidas Fajardo.....	Enero 5 de 1910.....	Por haber fallecido.....	70,...
".....		".....	José M. Chiriboga.....	Mayo 31 de 1909.....	" " ".....	70,...
".....		".....	Pedro M. Proaño.....	Setiembre 23 de 1909.....	" " ".....	70,...
".....	Tnte. Coronel.	Sgto. Mayor..	Néstor Conde.....	Diciembre 14 de 1909.....	" " ".....	50,...
".....		".....	Francisco Páez.....	Mayo 12 de 1909.....	Obtuvo letras de Retiro.....	35,...
".....		".....	Eloy Fabara.....	Diciembre 14 de 1909.....	Por haber fallecido.....	50,...
".....		Capitán.....	Rufino Garaicoa.....	Enero 11 de 1910.....	" " ".....	70,...
".....		".....	Eliás Hidalgo.....	Febrero 23 de 1910.....	" " ".....	35,...
Guayas.....		Teniente.....	Luis Salas.....	Abril 22 de 1910.....	" " ".....	60,...
Pichincha.....		Subteniente.....	Juan Moreno.....	Mayo 20 de 1910.....	" " ".....	33,33
".....		Sargento 2.º.....	Manuel Quishpe.....	Noviembre 8 de 1909.....	" " ".....	12,...
".....		Corneta.....	Angel Rivera.....	Noviembre 20 de 1909.....	" " ".....	12,...
".....		Soldado.....	Ignacio Guevara.....	Junio 30 de 1909.....	" " ".....	26,...
					Suman.....	\$ 763,33

Quito, á 31 de Mayo de 1910

El Coronel Subsecretario, FEDERICO DAVALOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION NOMINAL

de los Sres. Oficiales que se hallan en uso de Letras de Retiro, con la expresión de las Provincias á que pertenecen y pensiones anuales que disfrutan.

CARCHI

Grados	Clases	NOMBRES	Añig. anual
	Srgto Mayor..	Rosendo Ridríguez.....	\$ 600,..

PICHINCHA

.....	Coronel.....	José María Almeida.....	\$ 2.400,..
Coronel.....	Tnte. Coronel.	José M. Villota	1.680,..
.....	" "	Manuel Cruz V.....	1.680,..
.....	" "	Remigio Machuca C.....	1.260,..
.....	" "	Miguel E. Oberti.....	1.260,..
.....	" "	Francisco J. Alarcón G.....	1.260,..
.....	" "	Daniel Mejía.....	1.260,..
.....	" "	Juan V. Darquea.....	1.260,..
.....	" "	Rafael A. Guerra.....	840,..
.....	" "	Agustín E. de los Monteros.....	840,..
.....	" "	Miguel A. Tejada.....	840,..
Tnte. Coronel...	Srgto. Mayor..	Julio A. Carrillo	900,..
" "	" "	Antonio Arteaga.....	900,..
.....	" "	Juan D. González.....	1.200,..
.....	" "	Ignacio Pérez A.....	1.200,..
.....	" "	Ezequiel Uquillas	900,..
.....	" "	Reinaldo Flores C.....	600,..
.....	" "	Eliezer Guerra.....	600,..
.....	" "	Guillermo Eldregd.....	600,..
.....	" "	Nicanor Fabara.....	300,..
.....	" "	Angel Paz.....	300,..
Srgto. Mayor....	Capitán.....	Francisco Páez.....	840,..
" "	"	Ezequiel Ojeda.....	840,..
" "	"	Elías Martínez.....	630,..
" "	"	Federico Monteros	630,..
" "	"	Luis F. Meneses	630,..
" "	"	Rosalino Terán.....	630,..
" "	"	Manuel Morales.....	420,..
.....	"	Antonio Parra.....	840,..
.....	"	Eloy Romo.....	840,..
.....	"	Rafael Santacruz.....	630,..
.....	"	Carlos J. Cevallos.....	630,..
Pasan.....			\$ 35.640,..

Grados	Clases	NOMBRES	Asig. anual
		Vienen.....	\$ 35.640,..
.....	Capitán	J. Belisario Egas.....	630,..
.....	"	Pedro P. Endara.....	420,..
.....	"	Adolfo Estupiñán.....	210,..
.....	"	Rafael Valencia.....	210,..
Capitán.....	Teniente	Tiburcio Murriaguí.....	720,..
"	"	Rafael Rivera.....	540,..
"	"	David Zabala.....	360,..
"	"	Vicente Muñoz.....	360,..
"	"	Daniel Sánchez	360,..
"	"	Flavio Andrade.....	360,..
"	"	Carlos E. Soria.....	180,..
.....	"	Ricardo Eucalada.....	720,..
.....	"	Tomás Suárez.....	720,..
.....	"	Félix Iza.....	540,..
.....	Subteniente...	Norberto Salazar.....	450,..
.....	"	Policarpio Campoverde.....	150,..
		Suman.....	\$ 36.570,..

TUNGURAHUA

.....	Tte. Coronel..	Alejandro Sevilla.....	\$ 1.280,..
Srgto. Mayor...	Capitán.....	Víctor M. Cabrera.....	624,..
		Suman	\$ 1.904,..

GUAYAS

.....	Coronel.....	José Vallejo.....	\$ 2.400,..
.....	"	Manuel Andrade L.....	2.400,..
.....	Tnte. Coronel.	Rafael D. Villamar.....	1.680,..
.....	"	Manuel Leopoldo Terán.....	840,..
.....	Cptn. de Fgta.	José E. de Goicoechea.....	2.760,..
Tnte. Coronel..	Srgto. Mayor.	Julio R. Cervantes	900,..
.....	Capitán.....	José Sandoval.....	840,..
		Suman.....	\$ 11.820,..

RESUMEN

Retirados del Carchi	\$ 600,..
" " Pichincha	36.570,..
" " Tungurahua	1.904,..
" " Guayas.....	11.820,..
Gasto anual.....	\$ 50.894,..

Quito, á 31 de Mayo de 1910.

El Coronel Subsecretario, FEDERICO DAVALOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION NOMINAL

de los Sres. Oficiales de la República que han fallecido desde Mayo de 1906 hasta la fecha.

1ª ZONA

Grados	Clases	Nombres	Fecha del fallecimiento	Enfermedades	Lugares	Cuerpo á que pertenecieron
.....	General	Manuel S. Yépez.....	Junio 5 de 1908.....	Afección cardiaca.	Quito...	Receso
.....	Coronel.....	Angel M. Salazar.....	Junio 7 de 1906.....	„ Hepática.....	„	Depósito de Inválidos...
.....	Tte. Coronel.	Teodoro Larrea.....	Julio 17 de 1906.....	„ Cardíaca.....	París...	Receso
.....	„ „	Francisco Orejuela.....	Setiembre 18 de 1906.....	Pulmonía.....	Quito...	Depósito de Inválidos...
.....	„ „	Segundo M. Ortiz.....	Noviembre 19 de 1906.....	Irritación Intestinal	„	Receso „ „
.....	„ „	Ezequiel Terán Guerrero.....	Enero 12 de 1907.....	Pulmonía	„	Agregado al Est. Mayor..
.....	„ „	Leonidas Delgado.....	Enero 23 de 1907.....	Erisipela	„	„ al „ „
.....	„ „	Rafael A. Egas.....	Abril 21 de 1907.....	Afección Cardiaca.	„	Depósito de Inválidos...
.....	„ „	Antonio L. Franco.....	Junio 5 de 1907.....	Hemorragia Interior	„	Receso
.....	„ „	Carlos López.....	Julio 7 de 1907.....	Fiebre.....	Ibarra..	„
.....	„ „	Elías Castillo.....	Febrero 26 de 1908.....	Hígado.....	Quito...	Fiscal General Militar...
.....	„ „	Pedro J. Cuesta.....	Noviembre 14 de 1908.....	Tisis.....	„	Depósito de Inválidos...
.....	„ „	Alcides Ureta.....	Enero 7 de 1909.....			

Grados	Clases	Nombres	Fecha del fallecimiento	Enfermedades	Lugares	Cuerpo á que pertenecieron
	Tte. Coronel.	Jorge R. Echeverría.....	Marzo 15 de 1909	Tisis.....	Quito...	Regmto de Artillería N° 1°
	" "	Juan P. Molineros.....	Mayo. 1° de 1909.....	Desintaría.....	"	Depósito de Inválidos...
	" "	José María Chiriboga.....	Mayo 31 de 1909.....	Hígado.....	"	" de " .. .
	" "	Abraham Cueva.....	Setiembre 22 de 1909.....	Cólico.....	"	Receso.....
	" "	Pedro M. Proaño.....	Setiembre 22 de 1909.....	Tisis.....	"	Depósito de Inválidos...
	" "	Leonidas Fajardo.....	Enero 3 de 1910.....	Tisis.....	"	" de " .. .
	" "	Aparicio Ortega.....	Febrero 17 de 1910.....	Hígado.....	"	" del Rgmto. Bolívar
	" "	Ricardo Proaño G.....	Abril 17 de 1910.....	Hígado.....	"	Agregado al E. Myr. Gral.
Tte. Coronel	Sgto. Mayor	Leonidas Grijalva.....	Octubre 23 de 1906.....	Irritación intestinal	"	Receso.....
" "	" "	Manuel M. Pinto.....	Febrero 22 de 1908.....	Pulmonía.....	"	Receso
" "	" "	Néstor Conde.....	Diciembre 9 de 1909.....	Hígado.....	"	Depósito de Inválidos..
	" "	Rosendo Uquillas.....	Mayo 19 de 1907.....	Bala.....	"	Receso
	" "	Julio Bejarano.....	Octubre 25 de 1907.....	Pulmonía.....	"	"
	" "	Manuel V. Terán.....	Octubre 13 de 1908.....	Tifoidea.....	"	Depósito de Inválidos...
	" "	Nicanor N. Vieira.....	Mayo 15 de 1909.....	Hígado.....	"	Receso.....
	" "	Benigno C. López.....	Julio 15 de 1909.....	Tisis.....	"	Cuerpo de Retirados....
	" "	Eloy Fabara G.....	Diciembre 11 de 1909.....	Hígado.....	"	Depósito de Inválidos....
Sgto. Mayor	Capitán	José I. Pareja.....		Hígado.....	Tulcán..	
	"	Daniel Salazar.....	Mayo 2 de 1906	Pulmonía.....	Quito...	Agregado al Est. Mayor.
	"	Angel M. Cevallos.....	Octubre 20 de 1906.....	Afección cardiaca.	"	Depósito de Inválidos...
	"	Darío Morales.....	Marzo 28 de 1907.....	Hígado.....	"	" de " .. .
	"	Jorge Enrique Miranda.....	Julio 13 de 1907.....	Pulmonía.....	"	Receso
	"	Francisco Ojeda.....	Julio 26 de 1907.....	Tuberculosis.....	"	"
	"	Manuel J. Paredes.....	Setiembre 14 de 1907.....	Tuberculosis.....	"	"
	"	Antonio Heredia.....	Julio 3 de 1908.....	Hígado.....	"	"
	"	Carlos Játiva.....	Julio 9 de 1908.....	Pulmonía.....	Ibarra..	Depósito en Comisión...
	"	Joaquín Arisa.....	Noviembre 8 de 1908.....	Hígado.....	Quito...	" de Inválidos...
	"	Francisco N. Baquerizo.....	Diciembre 17 de 1908.....	Hemorragia interior	"	" de " .. .
	"	Manuel de J. Rodríguez.....	Marzo 25 de 1909.....	Tifoidea.....	"	Batallón Carchi.....
	"	Manuel Salazar.....	Abril 20 de 1909.....	Pulmonía.....	"	Depósito de Inválidos..
	"	Estuardo Iturralde.....	Abril 8 de 1909.....	Fiebre.....	"	" de " .. .
	"	Rafael Santos Flor.....	Enero 5 de 1910.....	Cólico.....	"	Receso.....
	"	Rufino Garaicoa.....	Enero 8 de 1910.....	Vejez.....	"	Depósito de Inválidos...
	"	Luis Adolfo Ayala.....	Febrero 18 de 1910.....	Hígado.....	"	" del Regmto. Bolívar
	"	Elías Hidalgo.....	Febrero 22 de 1910.....	Hígado.....	"	" de Inválidos..

Grados	Clases	Nombres	Fecha del fallecimiento
.....	Capitán	Juan J. Egred	Febrero 25 de 1910.....
.....	”	Florentino Calero.....
.....	”	Carlos E. Játiva.....	Octubre 20 de 1908.....
.....	”	Elías Leoro	Diciembre 28 de 1908.....
.....	Teniente	José N. Reyes	Mayo 18 de 1906.....
.....	”	Francisco Vega.....	Julio 26 de 1907.....
.....	”	Leonidas Carrillo V.....	Octubre 21 de 1906.....
.....	”	Pedro Martínez.....	Junio 5 de 1907.....
.....	”	José A. Viteri.....	Enero 17 de 1908.....
.....	”	Alonso V. Pérez.....	Agosto 23 de 1907.....
.....	”	Homero de la Cadena.....	Enero 7 de 1909.....
.....	”	Arturo Salgado.....	Enero 25 de 1909.....
.....	”	Abelardo Vega.....	Julio 23 de 1909.....
.....	”	Filemón León.....	Octubre 15 de 1909.....
.....	”	Reinaldo Saá.....	Abril 3 de 1910.....
.....	”	Julio Betancourt.....	Diciembre 20 de 1909.....
.....	”	Víctor Torres.....	Marzo 3 de 1910.....
.....	”	Fidel Jaramillo.....	Enero 5 de 1907.....
.....	”	Elías Torres.....	Enero 10 de 1907.....
.....	Subteniente..	Daniel Donoso.....	Julio 26 de 1907.....
.....	”	Carlos Aguirre.....	Diciembre 19 de 1907.....
.....	”	Manuel A. Peñaherrera.....	Enero 10 de 1908.....
.....	”	Daniel M. Espinosa.....	Agosto 30 de 1906.....
.....	”	Eusebio Bohorquez.....	Octubre 1º de 1906.....
.....	”	Abelardo López.....	Diciembre 13 de 1906.....
.....	”	José M. Santacruz.....	Setiembre 26 de 1907.....
.....	”	Gabriel Terán S.....	Febrero 25 de 1908.....
.....	”	Alejandro Cevallos.....	Abril 23 de 1908.....
.....	”	Ignacio García.....	Setiembre 14 de 1908.....
.....	”	José R. Ontaneda.....	Diciembre 27 de 1908.....
.....	”	Cirilo Erazo.....	Julio 2 de 1908.....
.....	”	José Cornejo Iperti.....	Setiembre 7 de 1909.....
.....	”	Francisco Olmedo.....	Octubre 12 de 1909.....
.....	”	Francisco N. Villafuerte.....	Noviembre 24 de 1909.....
.....	”	José R. Fuentes.....	Febrero 17 de 1910.....

Enfermedad	Lugares	Cuerpo á que pertenecieron
Irritación intestinal	Quito...	Depósito del Rgto. Bol.
Hígado	Tulcán..
Tisis	Ibarra..	Receso
Ataque cerebral...	"	"
Erisipela.....	Quito...	"
Tuberculosis.....	"	Depósito de Inválidos...
Tuberculosis.....	"	Receso
Hígado	"	"
Tifoidea.....	"	Depósito de Inválidos...
Hígado.....	Ibarra..	Receso
Hemorragia interior	Quito...	Agregado al E. Myr. Gral.
Hígado.....	"	al E. " " "
Pulmonía.....	"	C ^a de Dpsto. del Rgt. B.
Fiebre.....	"	Receso
Irritación intestinal	"	Dpsto. del Regmto. Bolívar
Afección hepática-	Ibarra..	Receso
Hígado.....	"	"
Tisis.....	"	"
Hígado.....	"	"
Irritación intestinal	Quito..	Depósito de Inválidos...
Afección al hígado	"	de J. y Of. en Comsn.
Fiebre.....	Ibarra..	Receso.....
Afección pulmonar	Quito...	"
Afección pulmonar	"	Dpsto. de J. y Of. en Comsn.
Afección pulmonar	"	" de Inválidos.....
Bala.....	"	Escuadrón de Caballería.
Hígado.....	"	Dpsto. de J. y Of. en Comsn.
Hígado.....	Ibarra..	Receso
Fiebre.....	Quito...	Depósito de Inválidos...
Hemorragia interior	"	de "
Tisis.....	"	Receso
Pulmonía.....	"	"
Fiebre.....	"	"
Pulmonía.....	"	"
Afección al corazón	"	"

187

Gra ^{os}	Clases	Nombres	Fecha del fallecimiento	Enfermedades	Lugares	Cuerpo á que pertenecieron
.....	Subteniente..	Victoriano Ontaneda.....	Diciembre 25 de 1908.....	Suicidio.....	Ibarra..	Batallón Jaramijó.....
.....	"	Pedro Aguilar.....	Octubre 19 de 1909.....	Hígado.....	"	Receso
.....	"	Luis Dávalos.....	Marzo 3 de 1907.....	Pulmonía.....	Tuleán..	"
.....	"	Apolinar Espinosa.....	Junio 4 de 1906.....	Fiebre.....	"	"
.....	Alumno.....	Luis A. Terán.....	Setiembre 28 de 1906.....	Suicidio.....	Quito...	Escuela de Clases.....

2ª ZONA

.....	Tte. Coronel.	Miguel S. Vargas.....	Guaranda
.....	"	Reinaldo Quijano.....	"
.....	"	Juan González M.....	Afección cardiaca.	Ambato
Sgto. Mayor..	Capitán.....	Julio González.....	Hígado.....	"	Depósito de Inválidos.....
.....	"	Telmo Villota.....	Cáncer.....	"
.....	"	Pedro Ignacio Sánchez.....	Hígado.....	"
.....	"	Alejandro Soto.....	Hígado.....	Guaranda
.....	Teniente.....	Pablo Porras.....	Asesinado.....	Ambato
.....	"	Luciano Villota.....	Hígado.....	"
.....	"	Luis A. Naranjo.....	Suicidio.....	"
.....	Subteniente..	J. Calisto Cárdenas.....	Guaranda

3ª ZONA

.....	Coronel.....	Tomás C. Larrea.....	Noviembre 14 de 1909.....	Bala.....	Manabí.	Receso
.....	Tte. Coronel.	Higinio Avila.....	Agosto 18 de 1909.....	"
.....	"	Serafin Santos.....	Setiembre 10 de 1908.....	"
.....	"	Rodolfo Velastigui.....	Febrero 13 de 1909.....	Babahoyo
.....	"	Nicanor J. Oviedo.....	Febrero 10 de 1909.....	"
.....	"	Miguel Tomás Santacruz.....	Enero 29 de 1907.....	"
.....	"	Segundo Sánchez.....	Febrero 6 de 1907.....	"
.....	"	Julio C. Anda.....	Junio 29 de 1906.....	"
.....	Sgto. Mayor..	Francisco Jiménez.....	Julio 28 de 1906.....	"

Grados	Clases	Nombres	Fechas del fallecimiento	Enfermedades	Lugares	Cuerpo á que pertenecieron
	Sgto. Mayor..	David Arévalo.....	Abril 3 de 1907.....		Manabí.	
	"	Rafael Piedrahita.....			Gyquil..	Receso.....
	Ctán de Crbta.	Aurelio Molina.....	Enero 15 de 1910.....		Manabí.	
	Capitán.....	Gualberto Cevallos.....	Enero 30 de 1908.....		"	
	"	Jacinto Indarte.....	Marzo 30 de 1907.....		"	
	"	Luis Benites.....	Febrero 22 de 1907.....		Babahoyo	
	"	Daniel Encalada.....	Febrero 26 de 1907.....		"	
	"	Luis Rodríguez.....	Mayo 17 de 1906.....		"	
	"	José Mosquera.....	Julio 24 de 1907.....		"	
	"	Juan Romero.....	Setiembre 25 de 1907.....		"	
	"	José León Ríos.....	Junio 7 de 1906.....		"	
	"	Luis Manosalvas.....	Noviembre 12 de 1907.....		"	
	"	Ricardo Sánchez.....	Mayo 26 de 1906.....	Fiebre amarilla...	Gyquil..	Regimiento Sucre.....
	"	Rafael Grijalva.....			"	Receso.....
Capitán.....	Teniente.....	Manuel García G.....	Febrero 27 de 1909.....	Tisis.....	"	Regimiento Sucre.....
"	"	Mariano Saldúa.....	Setiembre 19 de 1909.....		Manabí.	
"	"	Benjamín Chiriboga.....			Gyquil..	Receso.....
"	"	Manuel Zumaeta.....			"	Depósito de Inválidos.....
"	"	Francisco Yanes.....	Mayo 16 de 1907.....		"	Receso.....
"	"	Humberto A. Espinosa.....	Febrero 10 de 1909.....		Babahoyo	
"	"	Luis F. Cardona.....			Gyquil..	Receso.....
"	"	Carlos F. Gómez.....			"	"
"	"	Luis Salas.....	Abril 22 de 1910.....	Tisis.....	"	Depósito de Inválidos.....
	Alferez de N.	José N. Tapia.....			"	Receso.....
	Subteniente..	César Ruiz.....	Julio 29 de 1907.....	Fusilado.....	"	Regimiento Sucre.....
	"	Alfonso Santos.....			"	Receso.....
	"	Manuel A. Camacho.....			"	"

4ª ZONA

	Coronel.....	Antonio Vega Muñoz.....	Diciembre 10 de 1906.....	Balazo.....	Cuenca.	Receso.....
	"	Juan Francisco Centeno.....	Agosto 21 de 1908.....	Afección cardiaca.	"	Jefe de la 4ª Zona.....
	"	Moisés Costa.....	Diciembre 11 de 1906.....	"	Loja...	Receso.....
Coronel.....	Tte. Coronel.	Luis Vega G.....	Junio 23 de 1906.....	intoxicación gástrica	Cuenca.	"

Grados	Clases	Nombres	Fecha del fallecimiento	Enfermedades	Lugares	Cuerpo á que pertenecieron
Coronel	Tte. Coronel.	Manuel Nicolás Arízaga	Diciembre 28 de 1906	Dispepsia	Cuenca	Receso
"	"	Mariano Vidal	Junio 18 de 1906	Pulmonía	"	"
"	"	Manuel Terán	Mayo 9 de 1909	Afección Pulmonar	"	Depósito de Inválidos
"	"	Aurelio B. Ochoa	Mayo de 1907	Bala	Cañar	"
"	"	Mariano Espinosa	Diciembre de 1908	"	"	"
"	Sgto. Mayor..	Víctor Fernández Córdova	Marzo 9 de 1907	Hígado	Cuenca	Receso
"	"	Ricardo Villena	Mayo 20 de 1909	"	"	"
Sgto. Myr.	Capitán	Luis R. Alvarado	Noviembre 22 de 1906	Afección Pulmonar	Loja	"
"	"	Clemente E. Márquez	Marzo 15 de 1907	Asesinado	"	Srio. de la Cmdcia. de A.
"	"	Aurelio Ortiz	Agosto 12 de 1908	Epatitis	Cuenca	Batallón Quito
Capitán	Teniente	Miguel Mora	Enero 12 de 1907	Congestión	"	Batallón Abdón Calderón
"	"	Modesto Mogrovejo	Marzo 26 de 1910	Irritación intestinal	"	Receso
"	"	Carlos Guzmán	Diciembre de 1909	"	Cañar	"
"	"	Víctor Rafael Falconí	Junio 8 de 1909	Congestión cerebral	Cuenca	Receso
"	"	Félix Antonio Quinteros	Julio 10 de 1909	Hígado	Loja	Batallón Abdón Calderón
"	"	Rodolfo Piedra	Febrero 21 de 1907	Afección pulmonar	"	Receso
"	Subteniente..	Rafael Morales	Diciembre 8 de 1906	Bala	"	Batallón Vargas Torres
"	"	Roberto Ordóñez	Junio 15 de 1907	Hígado	"	Receso
"	"	Octavio E. Toledo	Marzo 8 de 1910	Hernia inguinal	Cuenca	Batallón Quito
"	"	Emilio Abril	Abril 11 de 1907	Hígado	"	Batallón Abdón Calderón

NOTA.—No se ha completado este Cuadro por no haber remitido los Sres. Jefes de Zona todos los datos solicitados por el Ministerio.

EXTRACTO

	Generales	Coroncles	Tntes. Coronels	Sgts. Mayores	Capitanes	Tenientes	Subtenientes
1ª Zona.....	1	1	19	9	22	15	20
2ª Zona.....			3		4	3	1
3ª Zona.....		1	7	4	11	9	4
4ª Zona.....		3	6	2	3	6	4
Total.....	1	5	35	15	40	33	29

Quito, á 31 de Mayo de 1910

El Coronel Subsecretario,

FEDERICO DAVALOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION NOMINAL

de los Sres. Oficiales de Marina y más empleados que sirven en las Capitanías de los Puertos de la República, con expresión de los destinos que ejercen y de las rentas que gozan anualmente, según la ley.

Capitanía del Puerto de Guayaquil

Clases	NOMBRES	Destinos	Pesn. anual
Capitán de Fragata	Enrique A. Marriott.....	Capitán del Puerto	\$ 2.760,..
Teniente de "	Pedro L. Autheman.....	Ayudante	1.260,..
Cabo de Matrícula	Gregorio P. Pérez.....	Cabo de Matrícula	960,..
.....	Luis A. Castro S.....	" "	960,..
.....	Juan J. Herrera.....	Guardián	540,..
.....	Juan D. Morales.....	Carpintero.....	840,..
Marinero de 1ª...	José Cruz Yagual.....	360,..
" "	Víctor A. Pereira	360,..
" "	Vicente Yagual	360,..
" "	José Tigreros.....	360,..
" "	Rafael Villagrán.....	360,..
" "	Manuel Solano.....	360,..
" "	José M. Borja.....	360,..
" "	Angel Cruz.....	360,..
" "	Pedro Cochea.....	360,..
" "	Pedro Navarrete.....	360,..
" "	Víctor Chalén.....	360,..
" "	Lorenzo Chalén.....	360,..
Capitanía del Puerto de Ballenita			
Alfrz. de Fragata	Miseno J. Drouet.....	Capitán del Puerto	720,..
Timonel.....	Angel B. Yagual.....	Jefe de Bogas.....	420,..
Marinero de 2ª...	Justo Alejandro.....	Boga	312,..
" "	José Solano.....	"	312,..
" "	Julián del Pozo.....	"	312,..
" "	Ignacio Laines.....	"	312,..
Capitanía del Puerto de Manglaralto			
Alfrz. de Fragata	Pedro A. García	Capitán del Puerto	720,..
Timonel.....	Bartolomé Santamaria.....	Jefe de Bogas....	420,..
Marinero de 2ª...	Valentín Yagual.....	Boga	312,..
" "	Catalino Muñoz.....	"	312,..
" "	Miguel Figueroa.....	"	312,..
" "	Manuel N. Reyes.....	"	312,..
Pasan.....			\$ 16.416,..

Clases	NOMBRES	Destinos	Pesq. anual
Capitanía del Puerto Bolívar			
		Vienen.....	\$ 16.416,..
Tnte. de Fragata	Esteban F. Aguilar.....	Capitán del Puerto	1.260,..
Marinero	José M. Chalén.....	Boga	312,..
„	Reimundo Quesada.....	„	312,..
„	Felipe Segura.....	„	312,..
Capitanía del Puerto de Manta			
Capitán de Fragata	Antonio F. Hidalgo.....	Capitán del Puerto	2.160,..
.....	Segundo F. Molina.....	Cabo de Matrícula.	960,..
Timonel	Angel López.....	Jefe de Bogas.....	420,..
Marinero de 1ª...	José Luis Posligua.....	Boga	360,..
„ „	Angelino Muñoz.....	„	360,..
„ „	José Federico Alarcón.....	„	360,..
„ „	Víctor Vera.....	„	360,..
„ „	Juan Chávez.....	„	360,..
„ „	Israel de Mera Z	„	360,..
Capitanía del Puerto de Bahía de Caráquez			
Capitán de Corbeta	Manuel J. Balda.....	Capitán del Puerto	2.484,..
.....	M. Caravero B.....	Cabo de Matrícula.	1.230,..
Timonel	Juan B. Mesa.....	Jefe de Bogas.....	636,..
Marinero de 1ª...	José P. Luques	Boga	576,..
„ „	Silvio Jiménez.....	„	576,..
„ „	Lorenzo Vera.....	„	576,..
„ „	Rudesindo Villón	„	576,..
Capitanía del Puerto Vargas Torres			
Alférez de Fragata	José A. Bustamento.....	Capitán del Puerto	720,..
Timonel	Ricardo Patiño	420,..
Marinero	Teodorico Bustos	312,..
„	Julio Salazar.....	312,..
„	Max. Merizalde	312,..
„	Tomás Godoy.....	312,..
		Suman.....	\$ 33.354,..

Quito, á 31 de Mayo de 1910.

El Coronel Subsecretario,
FEDERICO DAVALOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION NOMINAL

de Guarda-faros, que sirven en la Costa y el Golfo, dependientes de la Inspección de Guayaquil

Clases	NOMBRES	Asig. Anual
Santa Clara		
1er. Guarda-faró.....	Francisco Granados.....	\$ 1.200,..
2º " "	Juan M. Morcira.....	960,..
3er. " "	José M. Soberón	720,..
Punta Arenas		
1er. " "	José Antonio Vera.....	1.200,..
1er. " "	Francisco Pérez	1.200,..
2º " "	Isidro Granizo.....	960,..
3er. " "	Amador Proaño.....	720,..
Santa Elena		
1er. " "	Mauricio Soriano.....	1.200,..
2º " "	Vicente Plaza G.....	960,..
3er. " "	Luciano Castillo.....	720,..
La Plata		
1er. " "	Virgilio Bonilla.....	1.200,..
4º " "	Nicolás Castillo.....	600,..
Punta-Mandinga		
1er. " "	Antonio Rumbca.....	1.200,..
4º " "	Julio Granizo	600,..
Punta Española		
1er. " "	Francisco Merrill.....	1.200,..
4º " "	Luis Suárez.....	600,..
Data		
4º " "	Juan E. Pérez.....	600,..
San Cristóbal		
4º " "	Moisés Uribe.....	600,..
Total.....		\$ 16.440,..

Quito, á 31 de Mayo de 1910.

El Coronel Subsecretario, FEDERICO DAVALOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

RELACION NOMINAL

de las viudas, huérfanos y madres que gozan de Montepío Militar, con expresión de las provincias á que pertenecen, personas por quienes disfrutan y pensiones anuales.

PROVINCIA DEL CARCHI

	Nombres	Por quienes disfrutan	Asig. anual
PRIMERA ZONA	Mercedes Fabara.....	Viuda del Tnte. Cnel. Ramón Maya.....	\$ 396,..
	Angela Calvache.....	„ del „ „ Aparicio Burbano.....	672,..
	Margarita Carrasco.....	„ del „ „ gdo. Emeterio Burbano.....	120,..
	María Erazo.....	Madre del Sgto. Myor. Ramón M. Medina.....	211,20
	Domitila Bolaños.....	Viuda del „ „ Ambrosio Montalvo.....	288,..
	Pastora Cáseres.....	„ del „ „ Rafael Fierro.....	211,20
	Isabel Fierro.....	„ del „ „ Roberto Morales.....	480,..
	Josefina Rosero.....	„ del „ „ Daniel E. Flor.....	240,..
	Angela Rueda.....	„ del „ „ Alcides Rueda.....	180,..
	María D. Martínez.....	Hija del „ „ Manuel Martínez.....	240,..
	Clementina Bolaños.....	„ del „ „ Pastor Bolaños.....	63,..
	Delfina Herrera.....	Viuda del „ „ Victoriano Rueda.....	300,..
	Ana Proaño.....	„ del Capitán Rafael Piedrahita.....	168,..
	María S. Pérez.....	„ del „ Víctor Cárdenas.....	336,..
	Bárbara Suárez.....	„ del „ Manuel Castillo.....	336,..
	Pastora Revelo.....	„ del „ Carlos Villarreal.....	300,..
	Florinda Cárdenas.....	„ del Teniente Pedro Montenegro.....	336,..
	Alfonso Suárez.....	Hijo del „ Arsenio Suárez.....	288,..
	Eloy, Alfredo y Marcial.....	Hijos del „ Amador Narváez.....	240,..
	Ignacia Jaramillo.....	Madre del Subtnte. Lino López.....	120,..
	José, Carlos y Rosario.....	Hijos del „ Bautista Castillo.....	240,..
	Petrona Estrada.....	Viuda del „ Rafael Rosero.....	240,..
	Manuela Guerrero.....	„ del „ Angel López.....	150,..
	Hortensia Mejía.....	„ del „ Nicanor Castillo.....	240,..
	Pastora Revelo.....	„ del „ Apolinar Espinosa.....	150,..
	Inés y Carlos.....	Hijos del „ Manuel Paspuel.....	240,..
	María C. Hernández.....	Viuda del „ Joaquín Quelal.....	480,..
	Ana Hernández.....	Madre del „ Severo T. Rosero.....	240,..
Balvina Revelo.....	Viuda del „ Manuel Martínez.....	240,..	
Visitación Medina.....	Madre del „ Manuel Ruiz.....	240,..	
Inés Salazar.....	Hija del „ Isaías Salazar.....	240,..	
Pastora Enríquez.....	Viuda del „ Manuel Nazate.....	240,..	
Clara Ayala.....	„ del „ Justo Montenegro.....	240,..	
José A, Víctor M. y Clara.....	Hijos del „ Genaro Guancha.....	240,..	
Isabel Valenzuela.....	Viuda del Sgto. Sergio Obando.....	150,..	
Genoveva Apráez.....	Madre del Sgto. 2º Segundo Gaona.....	120,..	
Pastora Revelo.....	Viuda del Cabo 1º Abelardo Aza.....	120,..	
Emperatriz Espinosa.....	Madre del Soldado Eliseo Bolaños.....	120,..	
Bárbara Obando.....	Viuda del „ Rafael Rosero.....	120,..	
	Suman.....	9.575,40	

PROVINCIA DE IMBABURA

	Nombres	Por quienes disfrutan	A sig. anual
PRIMERA ZONA	Manuela Villagómez....	Viuda del Coronel Julián Palacios.....	\$ 600,00
	Carmen Rueda.....	„ del Tnte. Cnel. José M. Sánchez.....	105,00
	Celia, Modesto y Adolfo.	Hijos del „ „ Modesto Andrade.....	252,00
	Virginia Carrión.....	Viuda del „ „ Elías Castillo.....	168,00
	Carmen Cueva.....	Hija del Sgto. Myr. Prudencio Cueva.....	240,00
	Benigna Andrade.....	„ del „ „ Miguel Andrade.....	240,00
	Rosa Albán.....	Viuda del „ „ gdo. José J. Peñaherrera	120,00
	Clara Galindo.....	„ del Capitán Carlos E. Játiva.....	84,00
	María Núñez.....	„ del „ „ gdo. Nicolás Andrade..	72,00
	Dolores E. Tobar.....	„ del „ „ Fidel Betancourt.....	161,52
	María Fernández.....	Madre del „ „ gdo Francisco Fierro..	211,20
	Antonia Subía.....	Viuda del Teniente Arsenio Benites.....	153,60
	Matilde Rivadeneira...	„ del „ „ Manuel A. Peñaherrera	90,00
	Dolores Arellano.....	Madre del „ „ Eudoro Peñaherrera..	153,60
	Carmen Garzón.....	„ del Subtnte. Manuel Romo.....	120,00
	Rosario Bastidas.....	„ del „ „ Miguel Ruales.....	240,00
		Suman.....	3.011,52

PROVINCIA DE PICHINCHA

	Nombres	Por quienes disfrutan	A sig. anual
PRIMERA ZONA	Adelaida Conde.....	Hija del General Eusebio Conde.....	\$ 900,00
	Dolores Maldonado.....	„ del „ „ José V. Maldonado.....	586,56
	Teodelinda y Rosa E....	„ del „ „ Antonio J. Mata.....	900,00
	Griselda P. Villota.....	Viuda del „ „ Ezequiel Landázuri.....	360,00
	Pércides Peña.....	„ del „ „ Agustín Guerrero.....	720,00
	Margarita Rivadeneira..	„ del „ „ Manuel S. Yépez.....	900,00
	Rafaela de Veintemilla..	Hermana del General Ignacio de Veintemilla	900,00
	Magdalena Guerrero...	Hija del General José María Guerrero.....	900,00
	Leonor Pareja.....	„ del Coronel Manuel Pareja.....	600,00
	Rosario Pareja.....	„ del „ „ Manuel Pareja.....	600,00
	Antonia Vásconez.....	„ del „ „ Nicolás Vásconez	600,00
	Luisa Echanique.....	Viuda del „ „ Manuel E. Avilés.....	960,00
	Josefina Rojas.....	„ del „ „ Manuel Orejuela.....	480,00
	Emilia Reyes.....	„ del „ „ Rafael Larenas.....	600,00
	Mercedes Castro.....	„ del „ „ José Castro.....	244,80
	Dolores Landázuri.....	„ del „ „ José A. Polanco.....	600,00
	Dolores López.....	„ del „ „ Simón Pachano.....	275,04
	Ana V. Mancheno.....	„ del „ „ Pedro P. Echeverría.....	960,00
	Carmen Aida y, M. Vi- riato.....	Hijos del „ „ Manuel J. Nevárez.....	960,00
	Rosa Elena Viteri.....	Hija del „ „ Nestorio Viteri.....	480,00
	Rosario A. Navarro....	„ del „ „ Juan N. Navarro.....	960,00
	Leonor y Judit López...	„ del „ „ Manuel López A.....	672,00
	Elisa Marín.....	„ del Cptn. de Nvo. Andrés Marín Gracia	960,00
	María Virginia, E. del Rosario Darquea.....	„ del Crnel. gdo. Elicio Darquea.....	960,00
	Zoila Viteri.....	Viuda del „ „ Teodomiro Viteri ...	600,00
	Rosario Navarrete, Car- los A. Fortunato, Eus- taquio y M ^a Herminia Hidalgo.....	„ é hs. del „ „ „ Antonio Hidalgo....	600,00
	Antonia Polanco.....	„ del „ „ „ Fernando Polanco... ..	420,00
	Zoila Paz.....	„ del „ „ „ José M ^a Alvear	336,00
	Rosario Luna.....	„ del „ „ „ José M ^a Rivadeneira.	420,00
	Josefa Peñaherrera....	Hija del „ „ „ Rafael Peñaherrera..	336,00
		Pasan.....	19.790,40

Nombres	Por quienes disfrutan	Asig. anual
Vienen.....		\$ 19.790,40
Celia Jarrín, M ^a Raquel, Teresa Inés, Amalia, Octavio y Laura Fanny Portilla	Vda. é hs. del Cnel. Francisco Portilla...	960,..
Clementina Dalgo	Hija del " " Miguel Dalgo	420,..
Victoria y Carlota Balbín	Hijas del Tnte. Cnel. J. Ramón Balbín....	420,..
M. Evelinda Granizo...	Viuda del " " Víctor F. Chiriboga.	200,..
Rosa Carrión	" del " " Miguel Lavayen.....	Suspensa
María Isabel Jaramillo..	" del " " Marco A. Jaramillo.	672,..
Francisca Zambrano....	" del " " Ramón Zambrano...	Suspensa
Rosa Villamarín.....	Hermana del " " Federico Villamarín.	168,..
Rosa Araujo.....	Viuda del " " Alejandro Zambrano	506,40
Vicenta Grijalva.....	" del " " Miguel Medina	384,..
Bárbara Fabara.....	" del " " Joaquín Nichet.....	420,..
Tulia Rosario Vaca.....	" del " " Eusebio L. Montenegro	252,..
Mercedes Arteta.....	" del " " Antonio Vergara....	420,..
Zoila Darquea.....	Hija del " " Francisco Darquea ..	240,..
Mercedes Salvador.....	Viuda del " " Antonio Veintemilla.	211,20
Dolores Mera.....	Hija del " " Rafael Mera	172,80
Ana María Coronel.....	Viuda del " " José Alvarez.....	420,..
José Miguel Andrade...	Hijo del " " Heleodoro Andrade..	Suspensa
Zoila Victoria, Diego y Segundo.....	Hijos del " " Diego Pimentel.....	672,..
Julia D. Ozaeta.....	Viuda del " " Delfín H. Córdova...	211,20
César A. Miño.....	Hijo del " " Reinaldo Miño.....	480,..
Angela Olmedo.....	Viuda del " " Víctor A. Sanmiguel.	420,..
Mercedes Montenegro..	" del " " Domingo Barahona..	420,..
Amelia Burgos, Isabel M., Camilo Bernardo y Tomás Landázuri...	V. é Hs. del " " Camilo Landázuri ...	240,..
Rosa Capelo	Hija del " " Darío Capelo.....	960,..
Mercedes Mera.....	Viuda del " " Benjamín Pazmiño..	420,..
Josefa Silva.....	" del " " Antonio Echeverría..	420,..
Adelaida Alvear.....	" del " " Federico Arauz.....	240,..
Dolores Garcés.....	" del " " Valentín Galarza....	252,..
Carmen Franco.....	Hija del " " Miguel Franco.....	106,68
Rosario Baquero.....	Viuda del " " Miguel Uquillas.....	105,60
Rosa Salvador y Francisco Salazar.....	" é H. del " " Manuel O. Salazar...	420,..
Mercedes Soberón, Filomena, Zoila, Cristina, Josefina, Alberto é Isaac Acosta.....	" " del " " Estanislao Acosta....	672,..
Virginia Calderón.....	" del " " Juan Gómez Cox....	420,..
Petrona Santillán, Mercedes y Baltazara Jácome	" é Hs. del " " Manuel J. Jácome...	336,..
Rosario Cabrera.....	" del " " José M ^a Chiriboga...	336,..
Hermelinda Pallares, Carmen y M. Alfredo Jijón	Viuda é hijos del Tnt. Cnel. Antonio Jijón..	252,00
Zoila Paredes, M ^a . Matilde, Teresa y Ramón Belisario Llerena.....	" é " del " " Belisario Llerena	300,..
Segundo Gualberto, José A y S. Pérez.....	Hijos del Tnte. Cnel. Santos Pérez	672,..
Mariana Yépez, Zoila Luz M. y Cornelia Saa..	Viuda é hijos del Tnte. Cnel. Adolfo Saa...	672,..
Julia, Sara M. y César A. Paz G.....	Hijos del Tnte. Cnel. Augusto Paz G.....	420,..
Virginia Orejuela.....	Viuda del Tnte. Cnel. José A. Mires	240,..
Dioselina Guerra, Isabel, Segundo y Carlos A. Macías.....	" é hijos del Tnte. Cnel. Carlos A. Macías	420,..
Mercedes R. Villamar. Elena Ariza, Laura y Catón Humberto Guerrero.....	Hija del Tnte. Cnel. Bernardino Villamar...	210,..
	Viuda é hijos del Tte. Cnel. Lauro Guerrero.	360,..
Pasan.....		36.314,28

PRIMERA ZONA

Nombres	Por quienes disfrutan	Asig. anual
	Vienen.....	\$ 36.314,28
Clementina Alvarez....	Viuda del Tnte. Cnel. Juan E. Mosquera ...	351,96
Margarita Jámesson....	„ del Tnte. Cnel. José M. Almeida.....	240,..
Isabel Ortega S.....	Hija del Tnte. Cnel. Luis F. Ortega.....	Suspensa
Guillermina González...	Viuda del Tnte. Cnel. Segundo M. Ortiz....	336,..
Angela Venalcázar.....	„ del Tnte. Cnel. José M. Torres.....	672,..
Clotilde Calle.....	„ del Tnte. Cnel. Bruno Dávalos E.....	168,..
Matilde Villafuerte.....	„ del Tnte. Cnel. Leonidas Delgado....	420,..
Mercedes Rubio y Rosa Orejuela	„ é hija del Tte. Cnel. Francisco Orejuela	336,..
Virginia Salazar.....	„ del Tnte. Cnel. Ezequiel Terán G.....	420,..
Margarita Molina, Modesto, Rosa M ^a Hortensia, Amada, Ildefonso y Luz María Franco.....	Vda. é hijos del Tte. Cnel. Antonio L. Franco	420,..
Josefina Arteta.....	„ del Tnte. Cnel. Fidel López.....	420,..
Virginia Guerrero.....	Hija del „ „ José Guerrero B.....	Suspensa
Carmen Rosa Bermeo León.....	„ del „ „ Manuel Bermeo L.....	336,..
Obdulia Rivera.....	„ del „ „ Darío N. Rivera	300,..
Carmen Vaca, Laura, Ester L y Zoila M. Cevallos	Viuda é hijos del Tnte. Cnel José F. Cevallos	420,..
Rosa, Josefina y Pedro J Cuesta.....	Hijos del Tnte. Cnel. Pedro J. Cuesta.....	420,..
Amalia Ortiz.....	Hija del „ „ gdo. Miguel Ortiz.....	240,..
Manuela Peñaherrera...	Hija del „ „ „ Rafael Peñaherrera	180,..
Virginia Jarrín, M. E, Delia, José y A. Vaca	Viuda é hijos del Tte. Cnl. gdo. Amador Vaca	300,..
Victoria Recalde, Isabel Judit, América, Néstor y Juana Quirola..	„ é „ del „ „ „ Germán Quirola	300,..
Mariana Cisneros, Manuel M ^a y Luisa Cevallos	„ é „ del „ „ „ Rafael Cevallos	240,..
José Alejandro, Felipe, Ceferino, Mercedes y José E. Leroux.....	Hijos del Tte. Cnel. gdo. Alejandro Leroux	336,..
Virginia Villalva, Zoila H Rafael M ^a ., Judit, E. César G., Delia, Luis y Julio Pinto.....	V. é H. del Tte. Cnel. gdo. Manuel M. Pinto	300,..
Mercedes López M., Emiliano, Rosario y Rumlina López.....	V. é H. del „ „ „ Carlos López...	420,..
Virginia Garzón.....	Viuda del „ „ „ Rafael Negrete.	300,..
Rosa Villacrés.....	Viuda del Sgto. Myr. Rafael Torres.....	300,..
Dolores Cabrera	„ del „ „ Francisco Martínez...	480,..
Rafaela González.....	„ del „ „ José Hervozo.....	137,..
María D. Barahona.....	Hija del „ „ Rafael Barahona.....	240,..
Rosa Pólit.....	Viuda del „ „ Isidoro Cevallos.....	52,80
Balvina Vela.....	Hija del „ „ José M. Vela.....	960,..
Soledad Martínez.....	Viuda del „ „ Luis Pareja.....	288,..
Sofía y Alegría Viteri...	Hijas del „ „ José M. Viteri.....	480,..
Zoila Chiriboga.....	Viuda del „ „ Rafael Rendón.....	Suspensa
Teodelinda Andrade...	Hija del „ „ Elías Andrade.....	480,..
Emilia Jácome.....	Viuda del „ „ Nicolás Yépez	192,..
Rosa Elena Reyes.....	Hija del „ „ Mariano Reyes.....	175,92
Victoria Proaño.....	Viuda del „ „ Ramón Castro	159,84
Enriqueta Cobo.....	Hija del „ „ Antonio Cobo.....	Suspensa
Angela Cerón.....	Hija del „ „ Joaquín Cerón.....	126,..
Domitila Ron.....	Viuda del „ „ Tomás Redín	Suspensa
Virginia Cruz.....	Viuda del „ „ Emilio Alvarez.....	175,92
Josefina Carrión.....	Viuda del „ „ José V. Pallares.....	120,..
Isabel Cerón.....	Viuda del „ „ Manuel Villacís	84,..
María Recalde.....	Viuda del „ „ Darío Buitrón.....	336,..
Virginia y Dolores.....	Hijas del Sgto. Myor. Camilo Gortaire....	Suspensa
	Pasan.....	48.962,72

PRIMERA ZONA

Nombres	Por quienes disfrutan		Asig. anual
		Vienen.....	\$ 48.962,72
Luisa Nieto.....	Hijas del	Sgto. Myor. Joaquín Nieto	Suspensa
Carmen Jouvín.....	Viuda del	„ „ Fernando Pareja.....	180,..
Margarita Rojas.....	„ del	„ „ Pedro Cabrera.....	300,..
Aurora M. Durán.....	Hija del	„ „ Domingo Durán.....	Suspensa
Teresa Alvarez.....	Madre del	„ „ Darío Sarasti.....	240,..
María Flor.....	Viuda del	„ „ José M. Naranjo.....	120,..
Zoila Matilde Ozaeta...	Hija del	„ „ Mariano Ozaeta.....	180,..
Luz Olimpia, Julia Rummelia, Felisa y Judit Vinueza.....	„ del	„ „ Nicanor Vinueza.....	300,..
María Mena.....	Viuda del	„ „ José P. Lucando.....	480,..
Delia Matilde Flor.....	Hija del	„ „ Daniel E. Flor.....	Suspensa
Zoila Jaramillo.....	Viuda del	„ „ Servilio Morlás.....	480,..
Rosa M ^a y Carmen Fuentes.....	Hijas del	„ „ José Fuentes.....	120,..
Mariana Villafuerte.....	Viuda del	„ „ Víctor M. Terán.....	300,..
Rosa J. Quijano.....	„ del	„ „ Caciato Alvarez.....	240,..
Ana Echeverría.....	Hija del	„ „ Camilo Echeverría.....	180,..
Regina Narváez.....	Viuda del	„ „ Belisario Ibañes.....	Suspensa
Gertrudis Marqueño.....	„ del	„ „ Nicolás G. Castillo.....	120,..
Luis S. Arias.....	Hijo del	„ „ Luis S. Arias.....	159,96
César E. y Rafael Arroyo	Hijos del	„ „ Víctor M. Arroyo.....	Suspensos
Delia M ^a , Dolores, Ricardina, Clara y Teresa Salazar.....	„ del	„ „ Daniel Salazar.....	300,..
Elisa Guerrón.....	Hija del	„ „ José M. Guerrón.....	480,..
María Rosas.....	Viuda del	„ „ Julio Vaca.....	336,..
Rosa Elvira Marín.....	„ del	„ „ Ricardo Sánchez.....	300,..
Natalia Canizares.....	Madre del	„ „ Ricardo Cornejo.....	336,..
María Recalde.....	Viuda del	„ „ Darío Lara.....	480,..
Virginia Cevallos.....	„ del	„ „ Carlos Valencia.....	Suspensa
Carmen Mantilla y Rafael Pólit.....	„ é hijo del	„ „ Guillermo Pólit.....	211,20
Clara Burbano.....	„ del	„ „ Belisario Tapia.....	175,92
Ester Orejuela.....	Hija del	„ „ Olimpo Orejuela.....	336,..
Dolores y Concepción Cabrera.....	„ del	„ „ José M. Cabrera.....	336,..
Vicente L. Mejía.....	Hijo del	„ „ Adolfo Mejía.....	211,..
Balvina Grijalva y Victoria Cevallos.....	„ é hija del	„ „ J. Eliseo Cevallos.....	210,..
Clementina Ramos y Segundo L. Arias.....	„ é hijo del	„ „ Luis Arias.....	319,92
Zoila E. Peñaherrera.....	Hija del	„ „ Juan J. Peñaherrera.....	240,..
Rosa Romero, Víctor, Carlos A., M ^a Virginia, M ^a Luz, Leticia y Ana L. Mera.....	Viuda é hijos	„ „ Víctor M. Mera.....	126,..
Francisca Saona.....	Hermana del	„ „ Miguel Saona.....	Suspensa
Rosario Rojas.....	Viuda del	„ „ gdo. Manuel E. Tobar.....	210,..
Víctor M. y M ^a Lucila Yépez.....	Hijas del	„ „ Daniel Yépez R.....	168,..
Carmen Ozaeta.....	„ del	„ „ Camilo Ozaeta.....	210,..
Delfina Fabara y Gabriel Eufemia Auz, Alberto Federico, Judit, L. Victoria, Edelina y Delia Cabezas.....	Viuda é Hs.	„ „ José M ^a Cabezas.....	300,..
Purificación Oña.....	„ del	„ „ Daniel Auz.....	Suspensa
Melchora Velasco.....	„ del	Capitán Antonio Venalcázar.....	19,..
Mercedes Dalgo.....	Hija del	„ Víctor Dalgo.....	210,..
Zoila A. del Rosario, Angela M ^a y Antonia Salazar.....	Hijas del	„ „ Darío Salazar.....	300,..
Juana Moncayo.....	Madre del	„ „ Reinaldo Guzmán.....	252,..
Bárbara Saona.....	„ del	„ „ Juan J. Arroyo.....	210,..
Antonia González.....	Hija del	„ „ José R. González.....	240,..
Dominga Arias.....	Madre del	„ „ Pedro Venalcázar.....	336,..
		Pasan.....	59.418,72

Nombres	Por quienes disfrutan			Asig. anual
			Vienen.....	\$ 59.418,72
Mercedes y Zoila Paz...	Hijas del	Capitán	Mariano Paz.....	84,..
Emilia Povea.....	" del	"	Nicolás Povea.....	52,80
Ignacia Vega.....	Viuda del	"	José J. Estrella.....	128,04
Zoila Andrade.....	" del	"	Nicolás Orellana.....	Suspensa
Natalia Chacón.....	Madre del	"	Francisco J Chacón...	168,..
Antonia Moncayo.....	Viuda del	"	Justo Martínez.....	211,20
Carolina Soria.....	" del	"	Rafael Viteri.....	168,..
Saragosa Villafuerte.....	" del	Sgto. Myor.	gdo. Ramón Tamayo	126,..
Rafaela Samaniego.....	Madre del	"	Juan A Uquillas.....	Suspensa
Felicia Solano.....	" del	"	Angel M. Vizuete...	480,..
María D. Martínez.....	Hija del	"	Manuel Martínez...	Suspensa
Rosa Gala.....	Viuda del	"	León Mancheno.	180,..
Mariana Bedoya, Alber- to y Carmen Mur- guytio.....	" é Hs. del	"	Tomás Murgueytio..	480,..
Pastora Guernón.....	Viuda del	"	Pastor Bolaños.....	126,..
Zoila María Hortensia Proaño.....	Hija del	Capitán	Elías Proaño.....	86,40
Dorotea Pareja.....	Viuda del	"	Juan Souerón.....	159,84
Dolores Bastidas.....	" del	"	Ramón Gordillo ..	105 60
Rafaela Delgado.....	" del	"	Pedro Cevallos.....	Suspensa
Luis Guillermo y M. Si- mona Manosalvas....	Hijos del	"	José Manosalvas.....	88,80
Mercedes Murillo.....	Viuda del	"	Abel Guarderas.....	192,..
Mercedes Vargas.....	" del	"	Jaime Pólit.....	336,..
Ursula Córdova.....	" del	"	Elías Puyana.....	136,..
Mariana Chiriboga.....	" del	"	Antonio C. Navas.....	210,..
José, Luz M ^a y Rafael Toro Moreno.....	Hijos del	"	Daniel Toro Moreno....	52,80
Dolores Lugo.....	Madre del	"	Rosendo Rivera.....	336,..
Adelaida Grijalva.....	" del	"	Fernando Calisto.....	84,..
Rosario Ruales.....	Viuda del	"	Camilo Estrella....	168,..
Nohemí Terán.....	Madre del	"	Teófilo Sarrade.....	175,92
Angela Páez.....	Viuda del	"	Miguel A. González....	79,92
Rafael Alberto y Grisel- da.....	Hijos del	"	Manuel Paredes.....	126,..
María Aguirre.....	Viuda del	"	César Villacreses.....	336,..
Margarita Romero.....	" del	"	Belisario Romero.....	168,..
Concepción Granja.....	Madre del	"	Carlos Salgado.....	211,20
Dolores Acosta.....	Viuda del	"	Facundo M. Dávil.....	Suspensa
Carmen A. Landázuri..	Hija del	"	Juan J Landázuri.....	105,60
Nicolás Humberto Ro- dríguez.....	Hijo del	"	Manuel de J. Rodríguez.	84,..
Zoila Andrade.....	Viuda del	"	Antonio C. Navas.....	210,..
Victoria Aulestia.....	Viuda del	"	Manuel J. Basantes....	52,80
Rosa Elena Miño.....	Hija del	"	Rafael Miño.....	168,..
Soledad Betancourt....	Madre del	"	Adolfo Muñiz.....	336,..
Teresa Rojas.....	Viuda del	" gddo.	Blas E. Lamota.....	144,..
Zoila Vera.....	Madre del	"	Carlos Peñaherrera..	336,..
Adelaida Robalino.....	" del	"	Rafael Moncayo.....	336,..
Zoila Judit Llerena.....	Viuda del	"	Rafael Hernández...	336,..
Manuel Oswaldo y Lau- ro A.....	Hijos del	"	Mario Zaldumbide..	84,..
Rosario Landázuri, Car- men A., Enrique, Ju- lio C. y M. Elvira Al- varez.....	V. é H. del	"	Enrique Alvarez.....	84,..
Elisa Egas.....	Viuda del	"	Miguel Sandoval.....	336,..
Cemira Dávalos.....	Madre del	"	José J. Murgueitio..	336,..
Juana Paredes.....	Viuda del	"	Julio Montenegro....	336,..
Nicolasa Dávila.....	" del	"	Abel Palacios.....	210,..
Matilde Cuesta.....	Madre del	"	Elías J. Flores.....	336,..
Rosa Tinajero.....	Viuda del	"	Sixto Baquero.....	336,..
Matilde Egas.....	" del	"	Federico Villalva....	168,..
Zoila R. Pazmiño, Mer- cedes y Carlos.....	V. é H. del	"	Carlos A. Zurita....	126,..
Ignacia Barahona.....	" del	"	Faustino Villacrés..	84,..
			Pasan.....	69.49,64

Nombres	Por quienes disfrutan	Asig. anual
Vicenta Villamarín.....	Hija del Capitán gdo. Darío Villamarín	Vienen..... \$ 69.419,64 79,92
Rosa Hidalgo, Luz María, Carmen R., Zoila, D. César R., Carlos H. y José M. Díaz...	V. é H. del " " Rafael Díaz.....	126,..
Rosario Salazar	Viuda del " " Teodoro Andrade...	57,60
Ana María Jaramillo...	Hija del " " Fernando Jaramillo...	144,..
Rosa Guzmán	" del " " Antonio Guzmán...	38,40
Paulina Vélez.....	Viuda del " " Juan J. Palacios.....	57,60
Angela Pazmiño	" del " " Antonio Félix.....	144,..
Rosa M. Yépez	Hija del " " Manuel G. Yépez.....	72 ..
Nicolasa Jaramillo.....	Viuda del " " Pedro Martínez	72,..
Francisca Pazmiño.....	" del " " Ambrocio Alvarez..	180,..
Teresa Garzón y Teresa Morales.....	V é H del " " Darío Morales.....	210,..
Jesús Coronel.....	Viuda del " " Virgilio Barreto.....	108, .
María. Mercedes Diocelina, Rosario M. José L.. Abelardo y Víctor M. Piedra	V. é H del " " Luis Piedra.....	210,..
Isabel Ricaurte.....	Viuda del " " Benjamín Vinuesa...	108,..
Clementina Torres.....	" del " " Matías Paz.....	72,..
Adelaida Martínez y Ester Latorre	V. é H del " " Leonidas Latorre....	288,..
Carmen García, María Ester José y María Dolores Pazmiño....	V. é H. del " " Vidal J Pazmiño....	72,..
María Saa.....	Madre del " " Francisco J. Novoa...	72,..
Mercedes y Victoria.....	Hijas del " " Angel M. Acosta.....	153,60
Natalia (astro).....	Viuda del Tnte. Pedro Vargas.....	153,60
Felisa Flores	" del " Modesto Fgas.....	108,
Mercedes Terán.....	Madre del Teniente Rafael Terán.....	46,08
Margarita Dalgo.....	Viuda del " Eudoro Cadena.....	288,..
Celia Munive	Hija del " Rafael Munive.....	153,60
Carmen Viver.....	Madre del " Carlos Cadena.....	288,00
Mariana Manzo	Viuda del " Emilio León.....	153,60
Josefina Sánchez Rubio.	Madre del " Víctor M. Fuentes.....	144,..
Rosalía y Hermelinda.	Hijas del " Daniel Enríquez.....	46,08
Modest. Narváez....	Viuda del " Eloy Ramírez.....	153,60
Luis F. Antonio y Benedicto Paredes..	Hijos del " Daniel Paredes.....	108,..
Zoila Manosalvas	Viuda del " Fernando Miño.....	184,32
Celia M. Mancero. Zoila H. y M ^a Enriqueta Orfelina Carvajal....	V. é H. del " Rafael Carvajal.....	108,..
Rafaela Villacís	Madre del " Aurelio Villacís.....	72,..
Zoila Esperanza Viteri..	Hija del " Bernardino Viteri.....	144,..
Ana Zambrano.....	Viuda del " Manuel Cabrera	76,80
Mariana Terán	" del " Rodolfo Darquea.....	Suspensa
Luisa Banda, Dolores, Ester, Elena, Hortensia y más hijos.....	V. é H del " Antonio Heredia.....	108,..
Rosario Donoso B.....	Viuda del " Ciro Guerrero.....	336,..
Segundo León y Victoria	Hijos del " Enrique Guerra.....	240,..
Rosa Uquillas.....	Viuda del " Mariano Barreno.....	72,..
Carmen Dávalos.....	" del " Luis F. Landázuri....	72,..
Rosario Colina, Ange y más hijos.....	V. é H. del " Angel M. Cevallos....	210,..
Sabina Carrera.....	Viuda del " Vicente Sánchez.....	72,..
Petrona Escudero.....	" del " Leonardo Echanique..	72,..
Dolores González....	Madre del " Ricardo Marzant.....	180,..
Alberto Erazo.....	Hijo del " José M. Erazo.....	288,..
Rosa Benavides	Madre del " Daniel Moscoso.....	180,..
Carmen Mancheno..	Hija del " Eloy Mancheno.....	144,..
María Acosta, Enrique. Nicolasa, y Ramona Dávila	V. é H. del " Bernabé Dávila.....	144,..
	Pasan.....	76.030,44

Nombres	Por quienes disfrutan			Asig. anual
	Vienen.....			\$ 76.030,44
Corazón Vega, María Lucila y América Alvarez	V. é H. del	Teniente	Antonio Alvarez.....	180,..
Zoila R. Rón.....	Hija del	„	Alejandro Rón.....	144,..
Hortensia Figueroa y Hermelinda Moscoso.	V. é H. del	„	Emilio Moscoso.....	288,..
Antonia Vega.....	Madre del	„	Rosendo Torres.....	240,..
Carmen A. Garrido....	Viuda del	„	Manuel Valverde.....	288,..
Concepción Vallejo...	Hija del	„	Abraham Vallejo.....	288,..
Amalia Cruz, María Laura y Antonia de la Cadena.....	V. é H. del	„	José H. de la Cadena..	144,..
Josefa Gordillo.....	Viuda del	„	Reinaldo López.....	288,..
Dolores Ortiz.....	Herna. del	„	Miguel Ortiz.....	288,..
Agripina Bolaños.....	Viuda del	„	Daniel Guerrón.....	288,..
Rosario Freire.....	„ del	„	Manuel Salazar.....	108,..
Santos, Dolores y Concepción.....	Hijas del	„	Ricardo Arroyo.....	Suspensas
Carmen Salazar.....	Viuda del	„	Mariano Puente.....	28,80
Francisca Manzano.....	„ del	„	Mariano Cabezas.....	34,56
Amalia Pazmiño, Laura Isabel y Luis F. Córdova.....	V. é H. del	„	Luis F. Córdova.....	108,..
Presentación Santacruz.	Madre del	„	José M. Santacruz.....	108,..
Mercedes Sanmiguel...	Viuda del	„	Rafael Rodríguez....	28,80
Natalia Peñaherrera...	„ del	„	Julián Samaniego....	120,..
María O. Artajona.....	Hija del	„	Manuel Artajona.....	180,..
Luz M ^a , Adelaida M ^a , Olimpia, Clotilde y Rosario Salcedo.....	Hijas del	„	José Eloy Salcedo.....	288,..
Micaela Nieto.....	Madre del	„	Carlos Aguirre.....	108,..
Manuela Guerrón.....	„ del	„	Francisco Acosta.....	288,..
Rosario Terán. M ^a Julia, Beatriz y más hijos...	V. é H. del	„	José A. Viteri.....	144,..
Sara M. Rodríguez...	Hija del	„	Angel M Rodríguez...	144,..
Ignacia Zarsosa.....	Madre del	„	Manuel M. González...	72,..
Rosario J. Arboleda....	„ del	„	Mariano Cevallos.....	144,..
Antonia Carrera.....	Viuda del	„	Rafael Jaramillo.....	72,..
César A., M ^a B. Lucila y Juana Cepeda.....	Hijas del	„	Antonio Cepeda.....	288,..
Mercedes Manrique.....	Madre del	„	Pedro J. Zurita.....	72,..
R. Margarita Samaniego	Herna. del	„	Vicente Samaniego....	288,..
Alejandrina Buitrón...	Viuda del	Alfz. de	Fgta. Abel S. Rodríguez	104,40
Rosa Salas.....	Viuda del	Subtnte.	Tomás Santacruz.....	240,..
María Mercedes y Victoria Ríos.....	Hijas del	„	Octavio Ríos.....	43,20
Rosario Ramírez.....	Hija del	„	Pedro Ramírez.....	57,60
Gabriela Guevara.....	Viuda del	„	José Cuesta.....	120,..
Mercedes Paz y Miño...	Madre del	„	José R. Ontaneda.....	60,..
Virginia Bastidas.....	Viuda del	„	Celiano Villota.....	240,..
María Latorre.....	Madre del	„	Carlos Espinosa.....	240,..
Rosalía Aguirre.....	„ del	„	Flavio Cartajena.....	148,80
María Rosa, Antonio y Alfonso Redín M.....	Hijos del	„	Antonio Redín M.....	240,..
Mercedes Salguero.....	Viuda del	„	Benjamín Casagrande.	90,..
Virginia Argoti y Hermelinda Ortega.....	V. é Hja. del	„	Leonidas Ortega.....	120,..
Teresa M. Jaramillo....	Madre del	„	Angel Bahamonde.....	240,..
Concepción Romero...	„ del	„	Ramón Herrera.....	Suspensa
Mercedes Andrade.....	„ del	„	Miguel Alencastro.....	60,..
Manuela Delgado.....	Viuda del	„	Manuel Flores.....	240,..
Rosalía Pareja.....	Madre del	„	Carlos Falconí.....	240,..
Mercedes Cuvi.....	Viuda del	„	Cesáreo Gutiérrez.....	120,..
Mercedes Sánchez, Ana, Lucila y más hijos...	V. é Hjos. del	„	Francisco S. Villafuerte.	60,..
José M y Mdes. Nieto	Hijos „	„	Abraham Nieto.....	Suspensos
María Revelo.....	Madre „	„	Rafael Revelo.....	240,..
Rafaela León.....	Viuda „	„	Vicente Olivero.....	240,..
	Pasan.....			84.234,60

Nombres	Por quienes disfrutan			Asig. anual
			Vienen.....	\$ 84.234,60
Dolores Segovia.....	Madre del	Subte.	Salvador M. Rodríguez	240,..
Adelaida Saá.....	" "	" "	Gabriel Terán.....	120,..
Mercedes Medina	Viuda "	" "	Rogelio Montenegro...	240,..
Dominga Aguilera....	" "	" "	Cruz Avila.....	57,60
Encarnación Herrera..	" "	" "	Juan Oleas	120,..
Alegria Flores.....	Madre del	" "	Modesto Guerra.....	240,..
Baltazara Tapia.....	Viuda del	" "	Rafael Salvador.....	150,..
Mariana González.....	Madre del	" "	Carlos M. Paredes....	90,..
Victoria Viteri.....	Viuda del	" "	Reinaldo Rodríguez...	150,..
Carmen Arias	" del	" "	José Leonidas Llerena..	240,..
Rosa Bosmediano.....	Madre del	" "	José M. Acosta.....	90,..
Encarnación Pazmiño.	Viuda del	" "	Julio Bejarano.....	60,..
Rosario Moscoso.....	" del	" "	Santos Lucero.....	150,..
Tomasa Echerrri.....	Madre del	" "	Luis M. Llaguno.....	90,..
Margarita Puetate....	Madre del	" "	Nicolás Paso.....	240,..
Angela y Francisco Chiriboga	Hijos del	" "	Mariano Chiriboga....	150,..
Carmen Novoa.....	Viuda del	" "	Manuel Sandoval.....	120,..
María Ester, Juana, Alberto y Judit Endara	Hijos del	" "	Francisco Endara.....	144,..
Mercedes Bedón.....	Viuda del	" "	José A. Martínez.....	144,..
Rosa Díaz.....	" del	" "	Rafael Valverde.....	120,..
María Barros.....	Madre del	" "	Reinaldo Estrella.....	90,..
Ismael y Luz María Huera	Hijos del	" "	Miguel Huera.....	240,..
Rosa M ^a Bermeo.....	Viuda del	" "	Carlos Enríquez.....	60,..
Pía Villarreal	Madre del	" "	José Villarreal.....	240,..
Juan Paguay.....	Padre del	" "	Manuel Paguay.....	240,..
Dolores Chiriboga....	Viuda del	" "	Pedro J. Estupiñán....	240,..
Micaela Mera.....	" del	" "	Alejandro Guevara....	75,..
Polonia Velasco	Madre del	" "	Manuel M. Córdova....	240,..
Emperatriz Villarreal, Delia é Ismael.....	V. é H. del	" "	Eliás Castillo.....	240,..
Josefa Montalvo.....	Viuda del	" "	Ildfonso Ortega.....	240,..
Margarita Rosero.....	Madre del	" "	Patrocinio Montenegro.	240,..
María Piedrahita.....	Madre del	" "	Fidel Rosero.....	240,..
María Carmen Pólit..	Hija del	" "	Francisco Pólit.....	240,..
Emperatriz Narváez...	Viuda del	" "	Segundo Ortiz.....	240,..
Juana y Néstor Florencio Cañas.....	Hijos del	" "	José J. Cañas.....	240,..
Rosa Arcos.....	Madre del	" "	Rogelio A. Coral.....	240,..
Emilia Vizcaino.....	Viuda del	" "	Emilio Castillo.....	150,..
Rosario Hidalgo y Victoria Vallesteros....	V. é H. del	" "	Vicente Vallesteros....	150,..
Emilia Rosero.....	Madre del	" "	Julio Mantilla.....	240,..
María Caicedo.....	Madre del	" "	Rafael Caicedo.....	240,..
Ursulina Guerrero....	Viuda del	" "	Daniel Garrido.....	240,..
Juana Isabel, José Eugenio y hermanos..	Hmnos. del	" "	José D. Páez.....	240,..
Bárbara Hurtado.....	Viuda del	" "	Luis Acosta.....	240,..
Zoilo Villarreal y Juana Gordón	P. é H. del	" "	Florencio Villarreal....	240,..
Carmen Silva.....	Viuda del	" "	Victoriano Ortega.....	240,..
María Cruz León.....	Madre del	" "	Benjamín Lugo.....	240,..
Felisa Guzmán.....	Viuda del	" "	Federico Villafuerte...	150,..
José Carlos Alberto y Josefa López.....	Hijos del	" "	Abelardo López.....	60,..
Clemencia Bohorquez.	Hija del	" "	Eusebio Bohorquez....	60,..
Saturia Bastidas y Eloisa Cabrera.....	V. é H. del	" "	Bertano Cabrera.....	Suspensa
Dolores Fonseca é hijos	V. é H. del	" "	Néstor Murgueytio....	90,..
Luz María Delgado...	Hija del	" "	Avario Delgado.....	150,..
Rosario Játiva.....	Madre del	" "	Medardo Yépez.....	90,..
Francisco Proaño M...	Padre del	" "	Alejandro Proaño.....	240,..
Benedicta Reyes.....	Madre del	Sto. 1 ^o	Daniel Cartagena.....	Suspensa
			Pasan.....	\$ 93.752,40

		Nombres	Por quienes disfrutan	Asig. anual
PRIMERA ZONA		Víctor R. y Víctor M. Morales	Hijos del Sto. 1º Víctor Morales.....	Vienen..... \$93.752,40 120,..
		Josefa Aguilera.....	" del " Luis Aguilera.....	Suspensa
		Isabel Iza y Delia M. Torres.....	V. éhja. del " Manuel A. Torres.....	120,..
		Andrea Jiménez.....	Viuda del " Nicanor Martínez.....	120,..
		Virginia Alarcón.....	" del " Luis Enríquez.....	Suspensa
		Rosa Portilla.....	" del Sto. 2º Enrique Morgan.....	120,..
		Emilia Fuentes y Luis López.....	V. é H. del " Víctor López.....	120,..
		Juana Chicaiza.....	Madre del " Clemente Cabfaqui.....	120,..
		Manuela Fonseca.....	" del Cabo 1º Salvador Rodríguez.....	120,..
		María Lucrecia Mena..	Hija del " Ramón Mena.....	120,..
		Rosario Vargas Lucero	" del " Aurelio Vargas.....	120,..
		Rosario Chuga	Viuda del " Nicolás Amaya.....	120,..
		Rosa Cruz, Zoila M. y Luz María Pesantes..	V. é H. del " Manuel M. Pesantes	120,..
		Cristina Grijalva.....	Madre del " Carlos Andrade	120,..
		Virginia Echeverría...	" del " Ruben Pinto	120,..
		Benjamín Endara.....	Padre del " Julio Endara.....	120,..
		Regina Carrera.....	Madre del " Carlos E. Marín	120,..
		Elvira Ibarra.....	Viuda del " Leopoldo Jaramillo.....	120,..
		Tomasa Utreras.....	" del " Francisco Pérez.....	120,..
		Eva Pérez.....	Madre del Cabo 2º Mesías Cuasmiquer	120,..
		María Chango.....	Viuda del Soldado Narciso Chicaiza.....	120,..
		Rosario Vinuesa.....	" del " José M. Almeida	120,..
		Carmen Guerra.....	" del " Valerio Gavilanes.....	120,..
		Rosario Chicaiza.....	" del " Reinaldo Larco.....	120,..
		Nieves Parra.....	" del " Pedro Gualpa.....	120,..
		Julia Paredes.....	" del " Amable Jaramillo.....	120,..
		Dolores Hachi y Merce des Chanataxi.....	V. é H. del " José Chanataxi	120,..
		Rosalía Merino.....	Madre del " Rafael Grijalva	Suspensa
		Agustina Maldonado..	" del " Alejandro Sandoval.....	120,..
		Mercedes Nicolalde...	" del " Ezequiel Varela.....	120,..
		Petrona García.....	" del " José J. Cisneros.....	120,..
		Juana Balladares.....	" del " Juan Mogro.....	Suspensa
		Bibiana Zapata.....	Viuda del " Daniel Araujo.....	120,..
		Zoila Rodríguez.....	Madre del " Rafael Rodríguez.....	Suspensa
	Alegria Zúñiga.....	" del " José M. Paredes.....	120,..	
	Joaquín Ortega.....	Padre del " Jesús Ortega.....	120,..	
	Manuel Montenegro...	" del " Alejandro Montenegro.....	120,..	
			Suman..... \$97.582,40	

PROVINCIA DE LEON

SEGUNDA ZONA	María L. Oquendo....	Viuda del Coronel Ricardo Darquea.....	\$ 288,00
	Isabel Monge.....	Hija del Tnte. Cnel. gdo. Vicente Monge.	240,..
	Blanca E. Gallegos....	" del " " " José L. Gallegos	150,..
	Juana Pozo.....	Viuda del Sgto. Myor. Vicente Gómez Cox.	106,80
	Valentina Constante...	" del " " Juan B. Dalgo.....	480,..
	Margarita Samaniego..	Madre del " " gdo. Juan S. Córdova.	233,04
	Mariana Tapia.....	Hmna. del Capitán Rodolfo Tapia	84,..
	Rafael A. Mena.....	Hijo del " gdo. Rafael Mena.....	38,40
	Alegria Viteri.....	Madre del " " Remigio Constante...	108,..
	Julia Terán	Viuda del Teniente Rafael E. Coronel....	153,60
	Tamasa C. Vaca.....	" del " Luis Jaramillo.....	144,..
	Tomasa Ramos.....	Madre del " Manuel E. Mesías	180,..
	Josefa Mantilla	" del " Carlos Viteri.....	108,..
	Carmen Samaniego...	Madre del Subtnte. Eliseo Bustamante....	240,..
Angela, César, Humberto, Rafael y Agustín Pérez.....	Hijos del " Daniel Pérez.....	450,..	
		Suman..... \$ 3.003,84	

PROVINCIA DEL TUNGURAHUA

Nombres	Por quienes disfrutan	Asig. anual
Adelaida Paredes.....	Hija del Coronel Ignacio Paredes	\$ 211,20
Rosaura Benítez, Victoria y Rosa E.....	Vda. é Hs. del Tte. Cnl. Agustín Fierro M...	672,..
Pastora Domínguez, Elisa y Deifilia	„ „ del Sto. Myr. gdo. Juan J. Carrasco	84,..
Mercedes Iturralde.....	Hermana del „ „ „ Rafael Iturralde	211,20
Rosa Moscoso.	Viuda del „ „ „ Ignacio Lafrointt	126,..
Rosario Pachano.....	„ del Capitán Federico Montalvo..	210,..
Felisa Villacis.....	„ del „ Rogerio Rodríguez..	126,..
Betsavé Montalvo.....	„ del „ Modesto Cabezas....	168,..
Manuela Avalos.....	„ del „ Manuel Santander..	79,80
Victoria Saá.....	Madre del „ Alejandro Lalama...	336,..
Lucinda Gallegos.....	„ del Tnte. Pablo Porrás.....	288,..
Hortensia Ruiz.....	Viuda del „ Nicanor Toro Funes.	60,..
María J. Aldaz.....	„ del Cabo 1º Luis F. Poveda.....	336,..
	Suman.....	\$ 2.908,20

SEGUNDA ZONA

PROVINCIA DEL CHIMBORAZO

Elena Ordóñez.....	Viuda del Tte. Cnl. José A. Arroyo.....	\$ 211,20
Rosario Arroyo.....	Hija del „ „ Mariano Arroyo....	192,..
Evelina Paz	„ del „ „ Joaquín Paz.....	144,..
Mariana Arroyo.....	Viuda del Capitán Benjamín Velasco..	84,..
Pastora Romero.....	„ del „ Camilo Pontón.....	387,40
Mercedes Román	„ del „ Manuel Robalino...	72,..
María Pérez	Madre del „ José A. Pozo.....	84,..
Clotilde González	„ del „ Néstor Cajas.....	212,40
Francisca Alarcón.....	„ del Subtnte. Juan P. Guevara...	115,20
Rosa Guevara	Viuda del „ Adolfo Villacrés....	115,20
Aurora Ocampo	„ del „ Daniel Medina.....	79,92
	Suman.....	\$ 1.697,32

PROVINCIA DE BOLIVAR

Josefa Vargas.....	Viuda del Coronel Rafael D. Morejón..	\$ 672,..
Agustina Argüello....	Madre del Capitán Froilán Benavides ..	211,20
	Suman.....	\$ 883,20

PROVINCIA DE LOS RIOS

TERCERA ZONA

Nombres	Por quienes disfrutan	Asig. Anual
Carmen Bravo.....	Vda. del Tte. Cnel. gdo. Estanislao Velastegui	\$ 180,00
Eufrosina Alvarez	Hija del Sgto. Mayor Francisco Alvarez....	480,00
Virginia Monserrate...	Madre del Capitán José G. Matos.....	209,04
Cruz C. v. de Quevedo.	„ del „ Felipe Quevedo.....	126,00
	Suman.....	\$ 995,04

PROVINCIA DEL GUAYAS

TERCERA ZONA

Nombres	Por quienes disfrutan			Asig. anual
Eumelia Andrade.....	Viuda	del	General José D. Navas.....	\$ 900,..
Teresa Jado.....	„	del	„ José M. Urvina.....	900,..
Manuela Elizondo.....	„	del	„ Pedro P. Echeverría..	900,..
Mercedes y J. Bodero.	Hijas	del	„ Guillermo Bodero	720,..
Francisca y H. Fernández	„	del	„ Francisco J. Madrid...	586,56
Josefina Cornejo.....	Viuda	del	„ Juan F. Morales.....	828,..
Ana Tama.....	„	del	„ José A. Gómez.....	900,..
Rosario Sánchez B....	Hija	del	„ José Sánchez R.....	Suspensa
Ana Caamaño é hija... V. é Hs.	del	„	Reinaldo Flores J.....	828,..
Zoila Morales y hrmns.	Hijas	del	„ Juan Francisco Morales	2.400,..
María de J. Barona...	Hija	del	„ Mariano Barona.....	900,..
Ana Ríos	„	del	„ Raimundo Ríos	900,..
Obdulia y C. de Sucre.	Hijas	del	Cnel. José R. de Sucre.....	1.200,..
Carmen Treviño.....	Viuda	del	„ Oscar Lara.....	600,..
Ambrosia Villamar é h. V. é Hs.	del	„	„ Crespín Cerezo.....	960,..
Juana C. y J. M. Pesantes.....	Hijas	del	„ Fileno Pesantes....	960,..
Dolores Garaicoa.....	Hija	del	„ Lorenzo Garaicoa....	600,..
Josefina y R. Treviño..	Hijas	del	„ Manuel B. Treviño....	426 60
Manuela de J. Indaburu	Hija	del	„ José H. Indaburu.....	336,..
Mercedes Zabala é hjs. V. é Hs.	del	„	„ Alejandro E. Caldas..	720,..
Rosa Figueroa.....	Madre	del	„ Elicio Espinosa.....	960,..
Luz Alida Lavayen....	Hija	del	„ Julio Lavayen.....	264,..
Delfina Torres.....	Madre	del	„ Luis Vargas Torres...	1.152,..
Carlota Acevedo.....	Viuda	del	„ José Luis Alfaro.....	1.200,..
Dolores y M. Santos...	Hijas	del	„ Manuel Santos.....	960,..
Margarita Saverio.....	Viuda	del	„ Ulises Tamayo.....	600,..
Victoria Lara H.....	Hija	del	„ Antonio Lara H.....	960,..
Natividad M. Fuentes.	„	del	„ Mateo Fuentes.....	720,..
Teresa Andrade.....	Viuda	del	„ Juan F. Centeno.....	960,..
María y Gabriela Urvina	Hijas	del	„ Gabriel Urvina.....	960,..
Clotilde Pereira.....	„	del	„ Juan B. Pereira.....	600,..
Josefina Martínez.....	„	del	„ Francisco J. Martínez.	600,..
Carmen Usbillaga...	Viuda	del	„ gdo. Enrique Avellán..	672,..
Mercedes Irrarázabal..	Hija	del	„ „ Rafael Irrarázabal...	720,..
Guadalupe Falquez....	Viuda	del	„ „ Ramón F. Negrete..	420,..
Isabel J. Fabre.....	Hija	del	„ „ José Fabre.....	213,24
Emilia Bueno.....	Viuda	del	„ „ Nicolás Vázcones....	159,84
Tránsito Féssel.....	„	del	„ „ Manuel Castro.....	420,..
Ana V. Guedes.....	Hija	del	„ „ César Guedes	252,..
Emilia Luque.....	Viuda	del	„ „ Manuel N. Arízaga..	672,..
Petra Herrera.....	„	del	Tte. Cnl. Antonio Centurión..	211,20
Casta Farias.....	„	del	„ „ Nicolás Barriga.....	319,80
Tomasa Morán.....	„	del	„ „ Antonio Franco.....	336,..
Catalina Pacheco.....	„	del	„ „ Manuel L. Erazo.....	192,..
Elisa Alvarez.....	„	del	„ „ Roberto Almeida...	420,..
Dálila Cisneros.....	„	del	„ „ Camilo Villamar....	211,20
Ana Villamil M.....	Hija	del	„ „ Francisco B. Villamil	319,80
Ana V. é hijos.....	V. é H.	del	„ „ José M. Novoa.....	159,84
Lizandro T. y J. Paladines	Hijos	del	„ „ Lizandro Paladines..	672,..
Jacinta Montero	Hija	del	„ „ José Montero	252,..
Manuela V. y Z. Pomier	Hijos	del	„ „ Ramón Pomier.....	319,68
José G. y hermanos...	„	del	„ „ José Sotomayor N...	672,..
Juana Manrique	Viuda	del	„ „ Aníbal Zavala.....	252,..
Isolina Castro.....	„	del	„ „ Juan Hernández.....	960,..
Aurora Vásquez.....	Hija	del	„ „ José N. Vázquez.....	672,..
Angela Lecaro é hijas.	Viuda	del	Tnte. Cnel. Juan J. Heredia....	672,..
Eloisa Serrano.....	„	del	„ „ Baldomero Espinosa	168,..
Eloisa Paladines.....	„	del	„ „ Eliseo Paz.....	420,..
Cisalpina La Mota....	Hija	del	„ „ Antonio La Mota...	480,..
Josefa García.....	Madre	del	„ „ José M. León.....	Suspensa
Carmen Jurado.....	Viuda	del	„ „ Alberto Marriott...	504,..
Julia Villamar.....	„	del	„ „ Manuel M. Talenti.	302,40
			Pasan.....	\$ 38.546,16

TERCERA ZONA

Nombres	Por quienes disfrutan	Asig. anual
Amalia Vallejo.....	Hija del Tte. Cnl. Vienen.....	\$ 38.546,16
Rosa A. y Z. C. Navarrete.....	Antonio Moscoso...	172,80
Carmen Pavón.....	Hijas del ,, ,, Antonio Navarrete..	264,..
Rosario Paredes.....	Viuda del ,, ,, Juan de D. Cerda..	480,..
Matilde Illescas.....	,, del ,, ,, Dionicio Fajardo...	672,..
Marieta Pestalozza é hijo	,, del ,, ,, Jeón J. González....	108,..
Cristina Petersson é hijo	V. é Hs. del ,, ,, Julio J. Gutiérrez...	336,..
María Falquez.....	V. é H. del ,, ,, Juan B. Mármol....	420,..
Carmen Mancilla é hija	Viuda del ,, ,, José Julián Cortez ..	336,..
Rosalía Chávez y hermanos.....	,, é H. del ,, ,, Manuel d' J. Campuzano	420,..
Josefina y Rosa M. Illescas.....	Hijos del ,, ,, Aurelio Chávez.....	1.152,..
Mariana de J. Saltos..	Hijas del ,, ,, José Illescas.....	420,..
Mercedes Witter.....	Viuda del ,, ,, Miguel A. Vargas..	336,..
Grimanesa Díaz é hijos	,, del ,, ,, Gil G. Tama.....	252,..
Manuela Saona é hijos.	,, del ,, ,, Rafael A. Egas.....	336,..
Sofía Revelo.....	,, del ,, ,, Vicente I. Granja...	336,..
Aurelio Ochoa é hijos..	,, del ,, ,, Carlos A. Núñez....	672,..
Mercedes y Rita Tola.	Hijos del ,, ,, Aurelio B. Ochoa...	672,..
Virginia Rodríguez hijo	,, del ,, ,, Eugenio Tola.....	336,..
Mercedes M. Mata.....	V. é Hs del ,, ,, Ramón Lara.....	672,..
Mercedes Mora.....	Hija del ,, ,, Daniel Mata.....	336,..
Rosario Gallegos.....	Viuda del ,, ,, Manuel de J. Chichonis	168,..
Juana García.....	Hija del ,, ,, Manuel M. Gallegos	Suspensa
Alejandrina Alvarez...	Viuda del ,, ,, José A. Brito.....	336,..
Genoveva Veintemilla.	,, del ,, ,, Carlos Páez.....	216,..
Rosa Ana, Francisca y Mercedes Novoa....	,, del ,, ,, Mariano Vidal.....	252,..
Rosario y Susana Núñez.....	Hijas del ,, ,, Domingo Novoa...	168,..
Natalia Paredes.....	,, del ,, ,, José A. Núñez.....	336,..
María Borja é hijos....	V. del ,, ,, Ramón Valdez.....	672,..
Mercedes Pazmiño....	V. é Hs del ,, ,, gdo. Juan A. Terranova	216,..
Victoria Fuentes.....	Viuda del ,, ,, Arístides Rojas..	480,..
Elisa y Alcira Pontón..	,, del ,, ,, Leonardo Reyes..	300,..
Mercedes Lozano.....	Hijas del ,, ,, Carlos A. Pontón	300,..
Mercedes Baquerizo,..	Viuda del Sgto. Myor. Domingo Trejo....	480,..
Tulia S. Paz.....	,, del ,, ,, Pedro Luzcando....	288,..
Juana Espinosa.....	Hija del ,, ,, Luciano Paz.....	240,..
Francisca Saltos.....	Viuda del ,, ,, Miguel Hidalgo....	57,60
Manuela Córdova.....	,, del ,, ,, Telésforo Vega....	70,20
Teolinda Vivar.....	,, del ,, ,, Angel Lara.....	132,..
Natividad Ordóñez....	,, del ,, ,, Demetrio Zabala...	288,..
Rosario Balda.....	Madre del ,, ,, Juan J. Torres.....	480,..
Mercedes Naranjo....	Hija del ,, ,, José Z. Balda.....	480,..
Mercedes Ponte.....	Viuda del ,, ,, José Rodríguez....	180,..
Francisca Rivera.....	Madre del ,, ,, Carlos Avellán P...	288,..
Mercedes y R. Porro..	Viuda del ,, ,, Ignacio Rivas.....	168,..
María Guedes y Hmno.	Hmnas del ,, ,, Severo Porro.....	159,84
Delfina Fabara.....	Hijos del ,, ,, Pascual Guedes....	144,..
Arsenia Macías é hijo.	Viuda del ,, ,, Antonio Núñez....	168,..
Isabel García é hija.	V. é H. del ,, ,, Manuel de J. Coello	120,..
Adriana Gavilanes....	,, del ,, ,, Macario Franco....	120,..
Angela Solís.....	Viuda del ,, ,, Liborio J. Estrada..	480,..
Josefina F. Acevedo...	,, del ,, ,, Fco. R. Martínez...	240,..
Clemencia Darquea....	Hija del ,, ,, Fco. F. Acevedo...	360,..
Pedro Triviño.....	Viuda del ,, ,, Clemente Duque P.	480,..
Natalia Alvarado.....	Padre del ,, ,, Pedro I. Triviño...	120,..
Adela Espinosa.....	Viuda del ,, ,, Virgilio Oquendo...	240,..
Carmen y M. de T. Marriott.....	,, del ,, ,, Oswaldo Porro.....	480,..
Jorge Alcides Arbaiza..	Hijas del ,, ,, Tomás Marriott....	168,..
Juan Arbaiza.....	Hijo del Sto. Myr. Homero Arbaiza..	240,..
Juana Flores.....	,, del ,, ,, Homero Arbaiza..	240,..
Antonia Viteri.....	Viuda del ,, ,, J. Aurelio Robles.	240,..
	,, del ,, ,, Rafael Anda.....	480,..
	Pasan.....	\$ 43.194,96

Nombres	Por quienes disfrutan			Asig. anual
			Vienen.....	\$43.194,96
Antonia Indaburu é hs.	V. é H. del	Sto. Myr.	Jacinto Gilbert....	240,..
Andrea Bodero é hijos.	V. é H. del	" "	Juan P. Larreta...	240,..
Francisca Sacha.....	Hija del	" "	Miguel Sacha.....	480,..
Vicenta Toral.....	Viuda del	" "	José M. Balarezo..	120,..
Aurora Meneses.....	" del	" "	gdo. Blas Barragan..	137,..
Celinda Vargas.....	" del	" "	Abel Armaza...	175,92
Felisa Naranjo.....	" del	" "	Darío Lascano..	168,..
Luz Montaña é hijo...	V. é H. del	" "	Facundo Vinuesa	105,60
María Rodríguez é hijo	V. é H. del	" "	Jacinto E. Garcia	336,..
Marcelina Huayamave.	" del	Capitán	Manuel de J. Desintonio	211,20
Natividad Sánchez....	Viuda del	" "	Francisco Arias O.....	79,20
María Montoya.....	" del	" "	Manuel Morán.....	105,60
Angela Mancheno.....	Madre del	" "	Emigdio Naveda.....	211,20
Cayetana Santana.....	" del	" "	Nicanor Santamaría...	336,..
María Larreta.....	Viuda del	" "	Isidoro Lara.....	168,..
Juana Aguirre.....	" del	" "	José M. Villacís	336,..
Mercedes López.....	" del	" "	Luis Barrera	211,20
María J. Fuentes.....	Madre del	" "	Gabriel Avila	211,20
Eloisa León.....	" del	" "	Julio Betancourt.....	253,44
Eustorgia Camargo...	Hija del	" "	Basilio Camargo.....	52,80
Rosario Vázquez B...	" del	" "	Julio Vásconez.....	79,20
Rosa E. González.....	" del	" "	Luis F. González.....	Suspensa
Juana E. Jijón.....	Viuda del	" "	Luis F. González.....	600,..
Ana Villavicencio.....	Madre del	" "	Segundo F. García.....	84,..
Laura Santos.....	Hija del	" "	Severo Santos.....	480,..
Corina Farfán.....	Madre del	" "	Armando Páez.....	336,..
Mercedes Albuja.....	Viuda del	" "	Simón Herrera.....	720,..
Petra García.....	" del	" "	José L. Becerra.....	720,..
Margarita Legarda....	" del	" "	Francisco Giler	126,..
María Vega é hijos....	V. é H. del	" "	Segundo L. Paredes...	336,..
Rosario Astudillo.....	Viuda del	" "	Leonidas Gaete.....	336,..
Jesús Romero.....	Madre del	" "	Teodomiro Espinosa...	84,..
Virginia A. de Paredes.	" del	" "	Manuel de J. Paredes..	168,..
Eva Francisca Murillo.	Viuda del	" "	Miguel Coello	84,..
Juana Torres.....	Viuda del	" gdo.	Rafael Reina.....	180,..
Rosa Elena Alvarez...	" del	" "	Luis G. Paladines.....	360,..
Francisca Mariscal....	" del	" "	Valentín Vera.....	72,..
Rosa E. Galarza.....	Hija del	" "	José A. Galarza.....	Suspensa
Manuela Holguín.....	Madre del	" "	José A. Cepeda.....	144,..
Teresa Rojas.....	Viuda del	" "	Blas E. Lamota.....	144,..
María S. Marquena...	" del	Teniente	Carlos A. Plaza.....	153,60
Vicenta Sellán é hijos.	V. é H. del	" "	Antonio Cruz.....	72,..
Anacleto Ochoa.....	Padre del	" "	Ricardo Ochoa.....	960,..
Ignacia Suasti.....	Madre del	" "	José Arteta.....	153,60
Ana Dolores Morán é hs.	V. é H. del	" "	Temistocles Miranda...	72,..
Rosario Santistevan...	Madre del	" "	Fausto Santistevan...	288,..
Betsavé Valle.....	Viuda del	" "	Eloy Rodríguez.....	180,..
Edardo R. Alvarado..	Hijo del	" "	Justo L. Alvarado	288,..
Carmen A. Pérez y hms.	Hijas del	" "	Augusto Pérez M.....	288,..
Josefina Guerrero.....	Viuda del	" "	Daniel Donoso.....	90,..
Angela Lorea.....	Viuda del	Subtte.	Florencio Calderón...	79,20
María Vergara.....	Madre del	" "	Manuel M. Romo.....	115,20
Inés Zorilla.....	Viuda del	" "	Vicente C. Chávez....	115,20
Antonia Cadena.....	Hija del	" "	Pedro R. Cadena.....	15,20
María C. Pazmiño....	" del	" "	Carlos Pazmiño.....	180,..
Isidora Marín é hijos..	V. é H. del	" "	Manuel Quirola.....	720,..
Sara Galarza.....	V. é H. del	" "	José Rodrigo.....	720,..
Sofía Miranda.....	V. é H. del	" "	José J. Mendez.....	115,20
Hortensia Ruiz é hijo..	V. é H. del	" "	Armando Salcedo.....	240,..
Isidora M. Macías....	Viuda del	" "	Jacinto Chavar.....	60,..
Jesús H. y F. Paredes..	Hijos del	" "	Elías Paredes.....	120,..
Maclovía Franco.....	Viuda del	" "	Julio C. Miranda.....	60,..
Pascuala Villa.....	Viuda del	Sgto. 1º	Francisco Alvarado...	480,..
Enriqueta Barbotó....	Madre del	" "	Ernesto Salvador.....	480,..
Vicenta Valencia.....	Hija del	" "	José Valencia.....	480,..
Mercedes Hidalgo....	Viuda del	" "	José G. D. Naranjo...	480,..
Dolores Mosquera.....	Viuda del	" "	Manuel S. Espinosa...	480,..
			Pasan.....	\$ 73.152,36

Nombres	Por quienes disfrutan	Asig. anual
	Vienen.....	\$ 73.152,36
Jesús Araujo.....	Madre del Sgto. 1º Ignacio González.....	480,..
Inés Portilla.....	„ del „ Manuel García.....	408,..
Alejandro Tompson..	Hijo del „ Santiago Tompson..	408,..
Francisca Peña.....	Viuda del „ José Márquez.....	360,..
Lorenza Yagual.....	„ del „ Carlos A. Silva.....	720,..
Regina Lara.....	„ del „ Domingo Collado.....	Suspensa
Dolores M. Vera y hnas.	Hijas del „ Francisco Vera.....	120,..
Leticia B. de Figueroa.	Madre del menor José D. Betancourt...	1.200,..
Mercedes Mora.....	„ del „ José Francisco García.	480,..
Petra Carvajal.....	„ del „ César Loredan.....	720,..
Manuela Moreira.....	„ del soldado Asisclo Moreira.....	120,..
	Suman.....	\$ 79.168,36

PROVINCIA DE MANABI

TERCERA ZONA

Carlos Alfredo y Adriana Cevallos.....	Hijos del Tte. Cnel. Carlos Cevallos.....	\$ 672,..
Mercedes Martínez, Judith y Mercedes Santos	V é Hs. del „ „ Serafín Santos.....	336,..
Rosa Baquero	Viuda del „ „ gdo. Gregorio Izaguirre	360,..
Micaela Rosales.....	„ del „ „ „ Mariano Hidalgo.	252,..
Clotilde y Amanda Santos	Hijas del Sgto. Myor. Olegario Santos,...	120,..
María J. Delgado.....	Viuda del Capitán Manuel Lucas.....	336,..
María Alvarado.....	„ del „ Juan Moreira.....	336,..
Mercedes Alvarado....	„ del „ Julio Cedeño	336,..
Rosario Reyes.....	„ del „ Bruno Muentes....	288,..
María I.....	„ del „ Pascual Alvia.....	288,..
	Suman.....	\$ 3.324,..

PROVINCIA DE ESMERALDAS

Pricela O. Proaño.....	Hija del Capitán José N. Proaño.....	\$ 208,80
Alegría S.....	Viuda del Teniente Francisco Gil.....	109,80
	Suman.....	\$ 318,60

PROVINCIA DE EL ORO

Amelia Alcívar, Rosalina, Ibelia, Luisa y Dolores Ugarte.....	Viuda é Hs. del Coronel Wenceslao Ugarte.	\$ 600,..
---	---	-----------

PROVINCIA DEL AZUAY

CUARTA ZONA

Nombres	Por quienes disfrutan	Asig. anual
Asunción y Matilde ...	Hijas del General Antonio Farfán.....	\$ 900,..
Angela Torres.....	„ del „ Ignacio Torres.....	900,..
Amparo Tamariz.....	„ del Coronel Francisco Tam. riz.....	142,08
Dolores Monroy.....	Viuda del „ gdo. Gabriel Ullauri.....	168,..
Carmen Vélez.....	Viuda del Tnte. Cnel. José A. Córdova....	264,..
Antonia Falconí.....	„ del „ „ Juan F. Arizaga....	252,..
Juana Andrade.....	Madre del „ „ Rigoberto Argudo..	720,..
	Pasan.....	\$ 3.346,08

Nombres	Por quienes disfrutan	Asig. anual
	Vienen.....	\$ 3.346,08
Eufemia y hermanos..	Hijas del Tte. Cnel. Manuel Mosquera..	672,..
Celeste Astudillo.....	Viuda del " " Alejandro Andrade.	672,..
Guadalupe Iglesias....	Viuda del Sgto. Myr. León Morales.....	213,..
Mercedes Chiriboga...	" del " " Luis Andrade.....	72,..
Asunción Cueva.....	" del " " Luis Muñoz	84,..
Jesús Salcedo.....	Hija del Capitán Casimiro Salcedo...	66,..
Teresa Guillén.....	Madre del " Clemente Márquez .	168,..
Micaela Escudero....	" del " Manuel Carvallo....	288,..
Rosario Avendaño é hs.	V. é Hs. del " Miguel Mora.....	Suspensa
Manuela Espinosa é hs.	" del Subtnte. José E. Venegas....	240,..
Josefa Mérchán é hs...	" del " Emilio Abril.....	120,..
	Suman.....	\$ 5.941,08
PROVINCIA DE LOJA		
Benigna Carrión.....	Viuda del Coronel Isidro Vireri.....	\$ 213,24
Margarita Hidalgo é hija	V. é Hs. del " F. Guillermo Ortega	480,..
María de los A. Jaramillo	Viuda del Tnte. Cnel. Fernando Bustamante	252,..
Tomasa Becerra.....	Madre del " Lauro Guerrero....	1.008,..
Carmen Pesantes....	Hija del Capitán Pío Pesantes.....	159,84
Ubalдина Ortega.....	Viuda del " César Bermeo.....	126,60
Mariana Valdivieso é hs.	V. é Hs. del " Aurelio Ortiz.....	84,..
Rosa López.....	Viuda del Subtnte. Cayetano Saagosin.	115,20
María Alvarado.....	" del Sargento 1º Pascual Flores.....	134,40
Concepción Escudero..	" del " 2º Emilio González....	120,..
Josefa Ordóñez.....	Madre del Soldado Pedro Murillo.....	67,20
	Suman.....	\$ 2.760,48
PROVINCIA DE CAÑAR		
Zoila Jesús Granda....	Viuda del Sgto. Myor. Tadeo Rodas.....	\$ 336,..

CUARTA ZONA

RESUMEN

Pensionistas de Montepío del Carchi.....	\$ 9.575,40
" " " de Imbabura.....	3.011,52
" " " de Pichincha....	97.589,40
" " " de León	3.003,84
" " " del Tungurahua..	2.908,20
" " " del Chimborazo ..	1.697,32
" " " de Bolívar	883,20
" " " de Los Ríos.....	995,04
" " " del Guayas	79.168,36
" " " de Manabí	3.324,..
" " " de Esmeraldas ..	318,60
" " " de El Oro.....	600,..
" " " del Azuay	5.941,08
" " " de Loja	2.760,48
" " " de Cañar.....	336,..

Gasto anual..... \$ 212.112,44

Quito, á 31 de Mayo de 1910.

El Coronel Subsecretario, FEDERICO DAVALOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION NOMINAL

de las Sras. viudas, huérfanos y madres que gozan de Montepío Militar por los Jefes y Oficiales de Marina.

NOMBRES	Por quienes disfrutan	Asig. Anual
Juana R. de la Torre.	Viuda del Captn. de Navío Lucas Rojas...	\$ 360,00
Celinda Vallejo.....	Hija del „ de „ José M. Vallejo	337,80
Juana R. Gutiérrez...	Hija del „ de „ Frco. Gutiérrez	159,84
Rosa Idiarte é hijas..	Viuda del „ de „ Juan M. Uraga.	1.035,00
Francisca V. Calderón	Hija del „ de „ Benigno Calderón	576,00
Julia Reina	Hija del „ de Fgta. Francisco Reina	245,28
Carmen Matos.....	Hija del „ de „ Diego Matos...	367,20
Mercedes Ramos.....	Viuda del „ de „ José M. Robles.	319,92
María Orejuela.....	Viuda del „ de „ Francisco Mora.	300,00
Julia Ana Pizarro.....	Viuda del „ de „ Antonio Cruz...	288,00
Julia Plaza.....	Viuda del „ de „ Roberto Martínez	690,00
Gumersinda Mora y H.	Hijas del Alfé. de „ Ambrocio Mora..	96,00
	Suman... ..	\$ 4.775,04

Quito, á 31 de Mayo de 1910

El Coronel Subsecretario, FEDERICO DAVALOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

RELACION NOMINAL

de las Sras. viudas, huérfanos y madres que gozaban pensión de Montepío Militar y que han sido dadas de baja, con expresión de los motivos que hubieron para ello.

Provincias	Nombres	Por quienes disfrutaban	Fechas de la baja	Motivos	Pensión mensual
Guayas.....	María R. Vernaza.....	Hija del General Cornelio Vernaza.....	Octubre 20 de 1909	Contrajo matrimonio...	\$ 86,25
Guayas.....	Antonia Rodríguez.....	Viuda del General Víctor Proaño.....	Febrero 3 de 1910	Falleció.....	50,...
Pichincha.....	Manuela S. de la Sala.....	Madre del Tte. Crnel. Leonidas Grijalva.....	Setiembre 15 de 1908	Falleció.....	10,...
Pichincha.....	José Miguel Andrade.....	Hijo del Tte. Crnel. Heleodoro Andrade..	Enero 1º de 1910	Salió de la menor edad	22,...
Guayas.....	Raquelina Lamota.....	Hija del Tte. Crnel. Antonio Lamota.....	Setiembre 10 de 1909	Contrajo matrimonio...	40,...
Esmeraldas....	Beatriz B.....	Viuda del Sto. Myor. Juan J. Vela.....	Agosto 31 de 1909	Falleció.....	24,...
Bolívar.....	Joaquina Galarza.....	Viuda del Sto. Myor. Augusto Larrea.....	Julio .. de 1908	De orden superior.....	5,...
Pichincha.....	Vicente L. Mejía.....	Hijo del Sto. Myor. Gdo. Adolfo Mejía.....	Diciembre 15 de 1909	Salió de la menor edad.	17,60
Pichincha.....	Teresa Venalcázar.....	Viuda del Capitán Miguel Bravo Z.....	Enero 27 de 1910	De orden superior.....	14,...
León.....	Julia Pazmiño.....	Viuda del Capitán Eloy Proaño.....	Enero 13 de 1910	Falleció.....	17,60
Guayas.....	Rosa E. Rosero.....	Madre del Capitán José H. León.....	Octubre 20 de 1909	Falleció.....	17,60
Pichincha.....	Magdalena Saldaña.....	Madre del Capitán Gdo. Antonio Benites.....	Octubre 31 de 1909	Falleció.....	6,40
Pichincha.....	Soledad Ruiz.....	Madre del Teniente Matías Andrade.....	Abril 14 de 1909	Falleció.....	10,66
Guayas.....	Rosa Altamirano.....	Viuda del Subteniente Genaro Ortega.....	Setiembre 7 de 1909	Falleció.....	60,...
				Suman.....	\$ 381,11

Quito, á 31 de Mayo de 1910.—El Coronel Subsecretario, FEDERICO DAVALOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION NOMINAL

de las personas que gozan pensión vitalicia.

Nombres	Por quienes disfrutan	Fecha del alta	Gbrno. q' les ha cnfrdo.	Motivos	Añig. anual
Lino, Adelaida y Anatolia.	Bsntos. del Sr. Manuel Rodríguez de Quiroga	Agosto 27 de 1906..	Jefe Supremo....	Prócer de la Independencia.....	\$ 720
Emilia Ante.....	Nieta del Dr. Antonio Ante.....	" 14 " "	" "	" " "	600
Aurelio Ante.....	Nieto del Dr. Antonio Ante.....	Stbre. 13 " "	" "	" " "	600
Antonia Villalobos.....	Viuda del Sr. Francisco Villalobos....	Agosto 18 " "	" "	" " "	600
Jósefa Gual.....	Hija del " Pedro Gual.....	Junio 24 " "	" "	" " "	1.200
Inés Uquillas.....	Viuda del General Pacífico Gallegos...	Marzo 24 " "	" "	Muerto en Bellavista.....	3.600
Dolores Martínez.....	Hija del Coronel José M. Martínez..	Julio 3 " "	" "	Prócer de la Independencia.....	600
Victor M. Tejada.....	Hijo del Tte. Cnl. Manuel Tejada....	Abril 30 " "	" "	Muerto en Bellavista.....	600
Max. Tejada.....	Hijo del " " Manuel Tejada....	" 30 " "	" "	" "	600
Alegría Moral.....	Viuda del " " Juan N. Vélez.....	" 25 " "	" "	" "	600
Mariana Luzcando.....	" del " " Próspero R. Chiriboga	" 25 " "	" "	Prócer de la Independencia.....	1.200
Tránsito Moncayo.....	Madre del " " Manuel Ramírez...	Julio 7 " "	" "	Muerto en Esmeraldas	860
Manuel A. y Edelmira Granizo.....	Hijos del " " Lizandro Granizo..	Junio 26 " "	" "	Muerto en Bellavista.....	720
Manuela Brito.....	Viuda del " " Ramón Arias.....	Abril 5 " "	" "	" "	1.800
				Pasan.....	\$ 14.300

Nombres	Por quienes disfrutan	Fecha del alta	Grano q' les ha cñrdo.	Motivos	Asig. anual
Vicenta Aguirre.....	Madre del Tte. Cnl. Bernardo Ramírez.	Abril 9 de 1906..	Jefe Supremo	Vienen.....	\$ 14.300
Luis Alberto y Carlos Humberto.....	Hijos del ,, ,, Federico Bueno...	Stbre. 14 ,, ,,	,, ,,	1.800
Segundo L. Arias.....	Hijo del ,, ,, Luis Arias.....	Agosto 1º ,, ,,	,, ,,	360
Josefina Franco Acevedo..	Hermana del ,, ,, Francisco Franco..	Agosto 22 ,, ,,	,, ,,	240
Mercedes Albuja.....	Viuda del Capitan Simón Herrera....	Stbre. 15 ,, ,,	,, ,,	Muerto el 19 de Enero.....	360
Petra García.....	del ,, ,, José L. Becerra....	Agosto 24 ,, ,,	,, ,,	840
Teresa Endara.....	Hermana del ,, ,, Carlos Endara....	Agosto 23 ,, ,,	,, ,,	,, en el Chasqui.....	720
Manuela Gómez.....	Madre del ,, ,, Roberto F. García	Julio 16 ,, ,,	,, ,,	,, en Jambelí.....	480
Mercedes Carrera.....	Viuda del ,, ,, Joaquín M. Meneses	Julio 7 ,, ,,	,, ,,	720
Rosa Isolina Viteri.....	Hermana del ,, ,, Amador Viteri....	Junio 8 ,, ,,	,, ,,	480
Virginia Viteri.....	del ,, ,, Amador Viteri....	Junio 8 ,, ,,	,, ,,	600
Filomena O. Uzcátegui....	Viuda del ,, ,, Luis F. Jaramillo..	Nvbre. 14 ,, 1904..	Leonidas Plaza G.	,, en Solano.....	600
Ursulina Revelo.....	Madre del Tetnte. Mariano Fuentes..	Junio 7 ,, 1906..	Jefe Supremo....	,, en el Chasqui.....	720
Margarita Sánchez.....	Viuda del Subtnte. Daniel Pérez.....	Nvbre. 12 ,, 1904	Leonidas Plaza G	,, en Solano.....	600
Ramón O. y Teresa Amada	Hijos del ,, ,, Manuel Michilena.	Marzo 15 ,, 1905..	,, ,, ,,	,, ,, ,, ..	600
Zoila Ortiz y María Lucrecia	Vda. é hija del ,, ,, Pedro López.....	Nvbre. 28 ,, 1904..	,, ,, ,,	,, ,, Angoteros.....	600
Micaela Quirola	Hija del ,, ,, Manuel Quirola....	Junio 10 ,, 1906..	Jefe Supremo ...	,, el 19 de Enero.....	720
Rosa Altamirano é hijos...	Vda. é Hs. del ,, ,, Genaro Ortega...	Abril 2 ,, ,,	,, ,,	,, ,, ,, ..	720
María Latorre.....	Madre del ,, ,, Carlos Espinosa..	Junio 20 ,, ,,	,, ,,	,, en el Chasqui.....	720
Pastora Torres é hijo.....	Vda. é hijo del Sgto. 1º Modesto Carlosama	Mayo 7 ,, ,,	,, ,,	,, en Bellavista.....	360
Cabo 1º Cayetano Morán..	Abril 10 ,, ,,	,, ,,	Herido el 19 de Enero en Gyquil.	384
Tomás Aguirre.....	Junio 10 ,, ,,	,, ,,	,, ,, ,, ..	384
Martín Erazo.....	Junio 10 ,, ,,	,, ,,	,, ,, ,, ..	384
Pedro E. Castillo.....	Junio 10 ,, ,,	,, ,,	,, ,, ,, ..	384
Manuel Cevallos.....	Junio 10 ,, ,,	,, ,,	,, ,, ,, ..	384
Benedicto Cedeño.....	Junio 10 ,, ,,	,, ,,	,, ,, ,, ..	384
Domingo Nieves.....	Junio 10 ,, ,,	,, ,,	,, ,, ,, ..	384
Julio M. Pérez.....	Junio 10 ,, ,,	,, ,,	,, ,, ,, ..	384
Eliseo Medina.....	Junio 10 ,, ,,	,, ,,	,, ,, ,, ..	384
Pedro Argüello.....	Junio 10 ,, ,,	,, ,,	,, ,, ,, ..	384
María Justa Aldás.....	Viuda del Cabo 1º Luis F. Poveda.....	Mayo 25 ,, ,,	,, ,,	Muerto en Ambato.....	384
				Pasan.....	\$ 31.316

Nombres	Por quienes disfruta	Fecha del a'ta	Gbrno. q' les ha cnfrdo.	Motivos	Asig. anual
				Vienen.....	\$ 31.316
María Salas, Miguel María, Isolina y Luz María....	Vda. é Hs. del Cabo 1° Miguel Yanes....	Nvbre. 18 de 1904	Leonidas Plaza G.	Muerto en Solano.....	600
Rosenda Zambrano é hijo..	" " del " " Domingo Zambrano	" 28 " " "	" " "	" en Angoteros.....	600
Nicolasa Taimal.....	Viuda del " 2° Pedro M. Chirano.	Stbre. 9 " 1905..	Lizardo García...	" en Torres Causano.....	600
Balazara Coronado é hijo.	Vda. é hijo. del Soldado José Morales....	Agosto 4 " "	Leonidas Plaza G.	" en Angoteros.....	600
Sofía Benavides.....	Madre del " Euclides Limas...	Stbre. 15 " "	Lizardo García..	" en "	600
Rosario Cepeda.....	" del " César E Michilena	Nvbre. 28 " 1904..	Leonidas Plaza G.	" en Solano.....	600
María Obando, Manuela Venalcazar é Isabel Rosario Parra	Herederos del " Manuel Parra	Dcbre. 9 " "	Leonidas Plaza G.	" en "	600
Rosa Guerra.....	Madre del " José A. Líger	Enero 11 " 1905..	" " "	" en "	600
Manuel Mera.....	Tutor del menor Alfonso Mera	Abril 23 " 1906..	Jefe Supremo...	Herido.....	360
Domingo Lanata.....	Julio 4 " "	" "	" el 19 de Enero	600
Rosario Santacruz.....	" 23 " "	" "	Herida el " "	408
Sgto. Saturnino Castillo..	Nvbre. 8 " "	" "	360
				Gasto anual.....	\$ 37.844

Quito, á 31 de Mayo de 1910.

El Coronel Subsecretario, FEDERICO DAVALOS.

REPUBLICA D
Ministerio de Guerra
Registro del movimiento de Embarcaciones en los Puertos de la

ENTRARON

Puertos	Meses											Totales		
		Vapores del exterior	Vapores nacionales	Barcas	Goletas	Pailebots	Balandras	Chatas	Buques	Lanchas	Botes		Balsas	
GUAYAQUIL	Julio
	Agosto	11	23	1	1	4	347	5	35	2	429	
	Septiembre	38	31	1	..	3	393	5	35	3	509	
	Octubre	21	31	1	339	4	17	4	417	
	Noviembre	18	22	3	289	5	28	2	367	
	Diciembre	23	30	1	..	2	385	9	35	2	487	
	Enero	
	Febrero	18	61	2	164	1	9	7	262	
Marzo	21	40	1	154	2	11	4	233		
BALENITA	Julio	5	2	50	57	
	Agosto	4	2	48	1	..	55	
	Septiembre	6	1	54	61	
	Octubre	4	1	56	61	
	Noviembre	4	2	45	51	
	Diciembre	6	1	51	58	
	Enero	
	Febrero	4	..	1	..	1	26	3	..	35	
Marzo	5	31	3	..	39		
MANTA	Julio	9	1	6	2	18	
	Agosto	6	9	15	
	Septiembre	8	1	1	7	17	
	Octubre	10	1	9	20	
	Noviembre	8	2	4	14	
	Diciembre	10	1	5	16	
	Enero	7	1	..	9	17	
	Febrero	8	1	3	1	13	
Marzo	5	1	1	6	13		
Bahía de Caráquez	Julio	6	16	22	
	Agosto	5	14	19	
	Septiembre	7	..	12	..	1	10	12	3	..	33	
	Octubre	8	16	1	13	15	2	..	39	
	Noviembre	8	11	11	11	4	..	45	
	Diciembre	7	12	2	9	13	9	..	40	
	Enero	6	3	1	12	6	5	..	33	
	Febrero	4	7	11	
Marzo	5	1	1	..	2	10	5	2	..	26		
MACHALILLA	Julio	
	Agosto	2	3	3	5	..	13	
	Septiembre	5	4	5	1	..	15	
	Octubre	6	5	4	4	..	19	
	Noviembre	2	8	1	3	..	14	
	Diciembre	13	
	Enero	3	3	1	6	..	13	
	Febrero	2	3	5	
Marzo	2	1	3		
ESMERALDAS	Julio	9	2	26	6	..	43	
	Agosto	
	Septiembre	7	2	20	11	..	40	
	Octubre	7	1	20	9	..	37	
	Noviembre	8	22	10	..	40	
	Diciembre	6	2	16	7	..	31	
	Enero	6	14	7	..	27	
	Febrero	5	2	17	2	..	26	
Marzo	4	1	12	7	..	24		

NOTA.—No se publican las entradas y salidas de embarcaciones del puerto Bolívar, por no haberse publicado. Quito, a 31 de

EL ECUADOR

rra y Marina

República, durante los meses de Julio de 1909 á Marzo de 1910.

SALIERON

Puertos	Meses	Vapores para el exterior										Totales					
		Vapores para el exterior	Vapores sucios	Barcas	Goletas	Pailbots	Balandras	Chatas	Buques	Lanchas	Botes		Balsas				
GUAYAQUIL	Julio.....
	Agosto.....	11	29	1	1	3	355	6	36	3	445
	Septiembre.....	38	34	1	..	4	359	6	42	3	487
	Octubre.....	20	35	4	338	8	30	7	442
	Noviembre.....	21	33	3	327	7	42	2	435
	Diciembre.....	20	14	2	389	9	30	1	465
	Enero.....
	Febrero.....	18	69	2	182	4	13	3	291
Marzo.....	21	58	1	159	9	9	1	258	
BALENITA	Julio.....	5	2	49	56
	Agosto.....	4	2	46	1	53
	Septiembre.....	6	1	56	63
	Octubre.....	4	1	45	50
	Noviembre.....	4	1	55	60
	Diciembre.....	6	2	48	56
	Enero.....
	Febrero.....	4	..	1	..	1	27	3	36
Marzo.....	5	30	2	37	
MANTA	Julio.....	10	1	2	5	18
	Agosto.....	6	9	15
	Septiembre.....	8	1	9	18
	Octubre.....	10	1	9	20
	Noviembre.....	8	2	4	14
	Diciembre.....	17	6	23
	Enero.....	12	2	4	2	20
	Febrero.....	10	1	1	12
Marzo.....	5	1	1	6	13	
Bahía de Carúñez	Julio.....
	Agosto.....
	Septiembre.....	7	1	9	12	4	33
	Octubre.....	8	1	13	15	4	41
	Noviembre.....	8	12	12	3	35
	Diciembre.....	7	2	8	14	6	37
	Enero.....	5	2	2	13	3	7	32
	Febrero.....
Marzo.....	5	1	9	5	3	23	
MACHALILLA	Julio.....
	Agosto.....	2	2	3	4	11
	Septiembre.....	5	4	5	1	15
	Octubre.....	6	5	4	4	19
	Noviembre.....	2	8	1	3	14
	Diciembre.....
	Enero.....	3	3	1	6	13
	Febrero.....	2	3	5
Marzo.....	2	1	3	
ESMERALDAS	Julio.....	9	2	26	6	43
	Agosto.....
	Septiembre.....	7	1	19	12	39
	Octubre.....	6	2	21	7	36
	Noviembre.....	8	22	10	40
	Diciembre.....	5	2	19	7	33
	Enero.....	6	11	6	23
	Febrero.....	5	2	17	2	26
Marzo.....	4	1	12	7	24	

haberse remitido los datos oportunamente.

Mayo de 1910.—El Coronel Subsecretario, FEDERICO DAVALOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

ESCALAFÓN

De los Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Ejército.

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD			
	FECHAS					FECHAS			
<i>Generales</i>									
A									
1	Fbro.	2	1883	Alfaro Eloy.....	Fbro.	2	1883	
97	Sbre.	7	1897	Arellano Rafael.....	Junio	11	1896	
170	Enero	18	1902	Alfaro Flavio E.....	Obre.	3	1901	
170	"	7	1902	Andrade Julio.....	Obre.	19	1901	
74	Nbre.	20	1908	Alfaro Medardo.....	Obre.	8	1908	
F									
97	Sbre.	7	1897	Franco Manuel A.....	Junio	10	1896	
G									
181	Abril	12	1899	García Fidel.....	Obre.	8	1898	
M									
124	Agosto	24	1898	Moncayo Francisco H.....	Junio	6	1895	
74	Nbre.	20	1908	Montero Pedro J.....	Obre.	4	1908	
P									
97	Stbre.	7	1897	Plaza G. Leonidas.....	Agosto	12	1895	
74	Nbre.	20	1908	Páez Ulpiano.....	Obre.	8	1908	
R									
74	Nbre.	20	1908	Román Julio.....	Obre.	9	1908	
S									
17	Abril	19	1884	Sarasti José María.....	Fbro.	18	1884	
74	Nbre.	20	1908	Serrano Manuel.....	Obre.	9	1908	
T									
74	Nbre.	20	1908	Terán Emilio María....	Obre.	9	1908	
90	Obre.	13	1909	Treviño Delfín B.....	Nbre.	6	1909	
V									
90	Obre.	13	1909	Venegas Wilfrido.....	Nbre.	6	1909	
<i>Coroneles efectivos</i>									
A									
16	Fbro.	18	1884	Almeida José María..	Infantería	Fbro.	18	1884	

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
74	Nbre.	20	1908	Alfaro Olmedo.....	Infantería	Obre.	11	1908
74	"	20	1908	Andrade Carlos.....	"	"	20	1908
74	"	20	1908	Andrade L. Manuel..	Artillería.	"	20	1908
88	Obre.	14	1909	Alvarez Juan C.....	Infantería	"	7	1909
90	"	26	1909	Andrade Luis F.....	Artillería.	"	12	1909
C								
117	Fbro.	14	1898	Campi Jose Apolinario	Infantería	Mayo	29	1897
90	Nbre.	10	1909	Coral Luciano	"	Obre.	23	1909
D								
74	Nbre.	20	1908	Dávalos Federico	Artillería.	Obre.	9	1908
F								
173	Marzo	24	1903	Fiallo Víctor	Infantería	Junio	8	1897
74	Nbre.	20	1908	Fierro Juan José.....	"	Obre.	9	1908
90	"	10	1909	Franco T. J. Enrique..	Caballería	"	23	1909
L								
88	Obre.	16	1909	López Nicolás F.....	Artillería.	Obre.	8	1909
M								
117	Fbro.	14	1898	Morales A. Enrique...	Infantería	Mayo	29	1897
74	Nbre.	20	1908	Martínez José.....	"	Obre.	20	1908
N								
140	Obre.	24	1899	Navarro Juan F.....	Infantería	Obre.	12	1899
O								
74	Nbre.	20	1908	Ordoñez Patricio.....	Infantería	Obre.	20	1908
P								
88	Obre.	14	1909	Palacios León Benigno	Infantería	Obre.	7	1909
88	"	16	1909	Peralta Benjamín.....	Artillería.	"	8	1909
90	"	10	1909	Plaza, G. Alamiro	Infantería	"	23	1909
R								
98	Stbre.	16	1897	Rivadeneira José S....	Infantería	Junio	5	1895
88	Obre.	14	1909	Reinoso Tomás.....	"	Obre.	7	1909
S								
117	Fbro.	14	1898	Sabando Zenón	Infantería	Abril	20	1897
174	Obre.	13	1903	Sierra Alejandro.....	"	Obre.	11	1903
V								
170	Mayo	17	1902	Vargas Plaza José.....	Infantería	Julio	9	1883
68	Agosto	8	1894	Vallejo José.....	"	Agosto	7	1894
140	Obre.	24	1899	Villacrés Juan José...	"	Obre.	12	1899
88	"	14	1909	Viteri Justiniano W...	"	"	7	1909
88	"	16	1909	Vaca César Virgilio...	"	"	7	1909
<i>Coroneles graduados</i>								
A								
17	Abril	19	1884	Albuja Ruperto.....	Infantería	Fbro.	18	1884
16	"	12	1884	Araujo José de Jesús..	"	"	18	1884

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
67	Agosto	7	1894	Alencastro Rafael....	Infantería.	Agosto	7	1894
100	Obre.	2	1897	Araujo Angel F.....	"	Enero	20	1896
171	"	9	1902	Arellano Celín.....	"	Obre.	8	1902
175	"	13	1903	Almeida Suárez Rafael.	"	Obre.	11	1903
B								
16	Abril	12	1884	Borja Angel Modesto..	"	Fbro.	18	1884
C								
16	Junio	8	1897	Concha T. Carlos.....	"	Junio	8	1897
CH								
4	Stbre.	15	1883	Chávez Angel Polibio.	"	Agosto	6	1883
15	Abril	2	1884	Chiriboga Pacifico....	"	Fbro.	18	1884
F								
99	Stbre.	18	1897	Franco Ricardo S....	"	Junio	10	1897
G								
178	Obre.	29	1904	Gallardo Juan José...	"	Obre.	12	1904
H								
93	Agosto	20	1897	Haro José María.....	Caballería	Junio	10	1897
I								
99	Stbre.	23	1897	Irigoyen Federico....	Infantería	Debre.	14	1886
171	Obre.	8	1902	Iturralde Juan Alcides.	"	Obre.	7	1902
J								
171	Obre.	8	1902	Jaramillo Luis Alberto.	Artillería	Obre.	7	1902
L								
109	Nbre.	18	1897	López Manuel V.....	Infantería	Julio	4	1896
M								
16	Abril	12	1884	Muñoz V. Alberto....	"	Fbro.	18	1884
140	Obre.	26	1899	Marchán C. Francisco.	"	Obre.	12	1899
P								
139	Stbre.	29	1899	Pombar Pedro J.....	"	Junio	5	1895
119	Marzo	11	1898	Palacios Rafael A.....	"	Stbre.	10	1895
R								
16	Abril	12	1884	Ruvira Pedro José F..	"	Fbro.	18	1884
14	Marzo	29	1884	Rivadeneira Carlos T .	"	"	18	1884
178	Obre.	29	1904	Roca Octavio S.....	"	Obre.	12	1904
V								
119	Marzo	11	1898	Valdez Enrique	"	Fbro.	18	1895
99	Stbre.	16	1897	Velazco P. Manuel....	"	Junio	10	1897
140	Obre.	26	1899	Valencia José Cornelio	"	Obre.	22	1899
175	"	13	1903	Villota José María....	"	Obre.	11	1903

Folios	ANOTACION		NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD	
	FECHAS				FECHAS	
<i>Tntes. Coroneles Efectivos</i>						
A						
25	Stbre.	10	1884	Alvarez Emilio.....	Infantería.	Dcbre. 28 1882
30	Mayo	27	1885	Andrade Daniel.....	"	Julio 12 1883
56	Fbro.	6	1892	Arteaga José Antonio.	"	Agosto 6 1883
49	Marzo	20	1889	Avellán Francisco....	"	Mayo 28 1887
61	Junio	20	1893	Acosta Isaac C.....	Caballería	Junio 20 1893
73	Abril	3	1895	Alarcón G. Francisco J.	Infantería.	Abril 3 1895
79	Mayo	20	1895	Acosta Facundo D....	"	Mayo 20 1895
135	"	26	1899	Abad Ezequiel.....	"	Julio 7 1895
108	Nºbre.	11	1897	Aroca José P.....	"	id. 29 1895
93	Agosto	11	1897	Andrade Piedra Eladio	"	Abril 28 1896
123	Julio	20	1898	Acevedo Rafael L....	"	id. 27 1896
93	Agosto	11	1897	Aristizábal Miguel....	"	Enero 7 1897
90	Julio	13	1897	Andrade Camilo Octavio	"	Julio 13 1897
103	Obre.	14	1897	Andrade José Dionisio.	"	Obre. 14 1897
104	"	21	1897	Andrade Aníbal.....	"	id. 21 1897
119	Abril	4	1898	Alfaro Carlos.....	"	Abril 4 1898
122	Julio	7	1898	Alvarado José Vicente	"	Julio 7 1898
126	Stbre.	20	1898	Ayala José Amadeo..	"	Stbre. 20 1898
150	Obre.	15	1900	Arbeláis Venegas Fco.	Artillería.	Otbre. 15 1900
171	Julio	15	1902	Aurelio Alvarez.....	Infantería.	Julio 15 1902
182	"	11	1905	Albornoz Enrique....	"	id. 11 1905
183	Agosto	29	1905	Aray Santos Flavio A.	Cpt. de Fta.	Agosto 29 1905
188	Enero	19	1907	Almeida Juan José....	Infantería.	Enero 5 1906
194	"	25	1907	Acevedo Ramón D....	"	id. 19 1906
194	"	25	1907	Arellano Tulio.....	"	Marzo 1º 1906
8	Fbro.	15	1907	Andrade Guillermo....	Artillería.	id. 2 1906
20	Marzo	27	1907	Alvarez Eliseo.....	Infantería.	Enero 1º 1906
22	Mayo	10	1907	Alcivar Valentín.....	"	Junio 29 1906
28	Junio	26	1907	Arbeláis Venegas Miguel	"	Enero 1º 1906
58	Marzo	24	1908	Ampuero José A.....	"	Abril 7 1906
28	Junio	20	1907	Astudillo Elías L....	"	id. 25 1906
28	"	26	1907	Arbeláis Venegas E...	"	id. 7 1906
24	Mayo	24	1907	Acosta Manuel B....	"	id. 24 1907
36	Agosto	1º	1907	Andrade G. Marco A..	"	Agosto 1º 1907
40	Stbre.	3	1907	Araujo Aristarco.....	"	Stbre. 3 1907
52	Enero	27	1908	Aguilera Manuel J....	"	Enero 8 1908
76	"	30	1909	Avila Froilán.....	"	id. 22 1909
96	Abril	9	1910	Ayala Julio C.....	"	Abril 9 1910
B						
22	Junio	11	1884	Baquerizo Enrique....	"	id. 21 1883
18	Abril	25	1884	Baquero Pompeyo....	"	id. 25 1884
19	Mayo	2	1884	Blasio José María. . .	"	Mayo 2 1884
28	Marzo	11	1885	Bodero Julián.....	"	Dcbre. 7 1884
41	Agosto	23	1887	Borrero José María....	"	Agosto 27 1887
64	Enero	31	1894	Bilbao Antonio Rafael.	"	Enero 31 1894
126	Otbre.	5	1898	Bermeo Rafael María..	"	Agosto 28 1896
166	Agosto	24	1901	Balanzátegui Antonio..	"	id. 24 1901
174	Junio	4	1903	Barriga Enrique.....	"	Junio 4 1903
176	Marzo	1º	1904	Bravo Luis Delfín.....	"	Marzo 1º 1904
20	Abril	16	1907	Bolaños José Ramón..	"	Enero 5 1906
24	Mayo	20	1907	Borja Ezequiel I.....	"	Fbro. 8 1906
186	Dcbre.	22	1906	Bejarano Manuel.....	"	Junio 26 1906
16	Marzo	11	1907	Burbano Isaac.....	"	Julio 7 1906
98	Mayo	7	1910	Balda Guillermo.....	"	Mayo 7 1910
C						
14	Marzo	28	1884	Cordero Benigno.....	"	Enero 11 1883
1	"	17	1883	Coello Antonio.....	"	Marzo 17 1883
30	Junio	13	1885	Caballero José Nieves.	"	Marzo 23 1883
100	Stbre.	29	1897	Campo Isidro J. del...	"	Julio 9 1883

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
63	Debre.	9	1893	Caamaño Rafael T....	Infantería.	Julio	12	1883
171	Agosto	28	1902	Castro Adolfo.....	"	Agosto	6	1883
20	Mayo	17	1884	Caicedo Marcos Fco...	"	Mayo	17	1884
49	Junio	28	1889	Cortés José Julián...	"	Junio	28	1889
58	Julio	3	1892	Cornejo Ricardo.....	Artillería.	Julio	3	1892
73	Marzo	29	1895	Calle Ezequiel.....	Infantería.	Marzo	29	1895
99	Stbre.	20	1897	Cevallos Z. Angel C...	"	Stbre.	10	1895
101	Otbre.	8	1897	Concha Julio C.....	"	Mayo	6	1906
102	"	15	1897	Campaña Alejandro...	"	"	6	1906
156	Enero	16	1901	Concha T. Pedro.....	"	"	8	1906
98	Sbre.	17	1897	Carbo Aguirre Vicente E.	"	Julio	9	1896
95	Agosto	27	1897	Casares Manuel C.....	"	Agosto	27	1897
155	Enero	11	1901	Cruz Viteri Manuel....	"	Oebre.	5	1897
116	Fbro.	7	1898	Cobos Luis.....	"	Fbro.	7	1898
117	"	11	1898	Cornejo Julio F.....	"	"	11	1898
127	Obre.	29	1898	Caravedo Baltazar C..	"	Obre.	29	1898
157	Fbro.	20	1901	Calderón Marcos A....	"	Fbro.	20	1901
179	Debre.	7	1904	Cuesta Francisco A....	"	Dbre.	7	1904
184	Agosto	29	1905	Córdova Gonzalo S....	"	Agosto	29	1905
191	Enero	22	1907	Cornejo Luis C.....	"	Enero	5	1906
20	Marzo	30	1907	Carrera Luis F.....	"	"	5	1906
186	Debre.	22	1906	Cruz R. Abelardo.....	"	Fbro.	7	1906
22	Abril	23	1907	Cárdenas J. Alejandro.	"	"	10	1906
40	Agosto	26	1907	Constante Félix R....	"	Marzo	20	1906
8	Fbro.	13	1907	Cevallos José Enrique.	"	Mayo	3	1906
8	"	13	1907	Cevallos J. Agustín...	"	"	3	1906
54	"	17	1908	Cevallos José F.....	"	Sbre.	17	1906
185	Debre.	21	1906	Cañadas Francisco de P.	"	"	30	1906
185	"	21	1906	Castro S. Silvino.....	"	"	30	1906
80	Abril	12	1909	Capelo Gabriel M.....	Artillería.	Abril	6	1909
84	Agosto	7	1909	Castrillón Luis F.....	"	Agosto	7	1909
94	Debre.	18	1909	Carpio Landívar Julio.	Infantería.	Dbre.	18	1909
CH								
98	Stbre.	10	1897	Chiriboga Julio C.....	Infantería.	Sbre.	10	1897
D								
91	Julio	20	1897	Donoso León.....	"	Mayo.	6	1896
173	Enero	5	1903	Delgado Carlos A.....	"	Enero	5	1903
174	Julio	9	1903	Díaz Manuel Armando.	"	Julio	9	1903
6	Fbro.	9	1907	Delgado Joaquín R....	"	Enero	1º	1906
50	Enero	13	1908	Dávila José G.....	"	Fbro.	8	1906
195	"	26	1907	Dávalos Ambrosio....	"	Marzo	20	1906
2	"	30	1907	Dávalos Luis.....	Artillería.	Mayo	11	1906
40	Sbre.	5	1907	Dávila Miguel C.....	Infantería.	Agosto	3	1906
58	Abril	18	1908	Durango Pablo.....	"	"	3	1906
100	Mayo	17	1910	Dávalos Bernardo....	"	Mayo	15	1896
E								
24	Julio	29	1884	Espinosa Agustín.....	"	Enero	12	1883
5	Obre.	29	1883	Echanique Emilio.....	"	"	20	1883
2	Abril	12	1883	Escandón Amador R...	"	Abril	12	1883
10	Fbro.	7	1884	Echeverría Antonio...	"	Julio	12	1883
56	Marzo	21	1892	Elizalde José Matías...	"	Marzo	21	1892
73	"	22	1895	Espinosa Carlos C.....	"	"	22	1895
104	Obre.	21	1897	Estrada Miguel O.....	"	Obre.	21	1897
130	Marzo	14	1899	Espinosa Agustín A....	"	Marzo	14	1899
160	Abril	22	1901	Esteves Juan Horacio.	"	Abril	22	1901
163	Julio	26	1901	Esminger Federico....	"	Julio	26	1901
169	Obre.	18	1901	Echeverría E. Aurelio.	"	Obre.	15	1901
189	Enero	20	1900	Estrada José Rubén...	"	Enero	16	1906
20	Abril	3	1907	Echanique Moisés.....	"	Julio	21	1906
80	"	12	1909	Espinel José Vicente..	"	"	23	1906
76	Enero	8	1909	Espinosa José Vicente.	"	Dbre.	26	1908
72	Obre.	14	1908	Echeverría E. Bolívar.	Artillería.	Obre.	7	1908
132	Abril	14	1899	Espinar Antonio O....	Caballería	Abril	14	1899
96	"	11	1910	Espinosa Roberto.....	Infantería.	Enero	26	1906

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGUEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
F								
27	Dbre.	27	1884	Farfán Francisco J....	Infantería	Julio	12	1883
101	Obre.	5	1897	Fernández Carlos.....	"	Abril	9	1895
101	"	6	1897	Figueroa Emiliano....	"	Mayo	6	1895
185	Dbre.	29	1906	Flor Manuel.....	"	Agosto	27	1895
102	Obre.	14	1897	Franco Manuel Antonio	"	Sbre.	7	1896
170	Enero	3	1902	Fuentes R. Nicolás....	"	"	10	1896
96	Sbre.	3	1897	Franco C. Samuel.....	"	"	3	1897
114	Dbre.	23	1897	Franco Pedro Antonio	"	Dbre.	23	1897
170	Junio	20	1902	Ferruzola J. Heliodoro	"	Julio	20	1902
183	Agosto	25	1905	Fernández Córdoba M.	"	Agosto	25	1905
58	Marzo	30	1908	Falquez Velarde Luis M.	"	Mayo	31	1906
24	Mayo	29	1907	Fernández Manuel J..	Artillería	"	11	1906
98	"	17	1910	Franco Juan José.....	Infantería	Enero	7	1906
G								
68	Obre.	6	1894	Guerrero Barba Manuel	"	Obre.	6	1894
78	Mayo	13	1895	Gómez Antonio F.....	"	Mayo	13	1895
111	Dbre.	1º	1897	Gallardo Enrique.....	"	Junio	7	1895
101	Obre.	6	1897	González M. Juan....	"	Abril	16	1896
137	Agosto	1º	1899	García Manuel A.....	"	"	29	1896
170	Fbro.	4	1902	Giler Celso.....	"	Junio	2	1896
90	Junio	14	1897	Guerrero Virgilio....	"	"	14	1897
90	Julio	7	1897	Gallegos Torcuato....	"	Julio	7	1897
140	Obre.	26	1899	Guerra Rafael A.....	"	Obre.	26	1899
166	Julio	25	1901	Gurumendi Federico..	"	Julio	25	1901
176	Mayo	10	1904	García Genaro F.....	"	Mayo	10	1904
180	Marzo	2	1905	Giler José O.....	"	Marzo	2	1905
195	Enero	26	1907	Gagliardo Jorge.....	"	Enero	1º	1906
186	Dbre.	22	1906	Guerrero César B.....	"	"	15	1906
38	Agosto	14	1907	Guerrero Reinaldo....	"	Julio	17	1906
187	Dbre.	22	1906	González Augusto N...	"	Sbre.	29	1906
86	Agosto	24	1909	Gilbert Enrique D. ..	"	Julio	12	1906
92	Nbre.	26	1909	Guzmán R. Abelardo..	"	Nbre.	26	1909
52	Enero	22	1908	Goicochea J. Eusebio de	Cap. de Fta.	Enero.	22	1908
102	Mayo	21	1910	Garzón A. Ricardo....	Infantería	"	7	1906
H								
22	Junio	7	1884	Haz Baldomero.....	"	Julio	12	1883
23	Julio	2	1884	Haz Manuel.....	"	"	12	1883
21	Mayo	28	1884	Hierro Julio del.....	"	"	12	1883
67	Junio	9	1894	Hierro Pastor del.....	"	"	12	1883
53	Mayo	18	1891	Hierro Daniel del.....	"	Mayo	18	1891
169	Sbre.	11	1901	Hernández Filomeno..	"	Sbre.	11	1901
185	Nbre.	9	1906	Hurtado Trajano.....	"	Sbre.	20	1896
193	Enero	23	1907	Holguín José Ignacio..	"	Enero	5	1906
195	"	26	1907	Hernández Tomás N..	"	"	16	1906
191	"	22	1907	Hidalgo Albornoz Luis	"	Abril	3	1906
I								
170	Junio	20	1902	Icaza Octavio.....	"	Julio	20	1902
2	Enero	31	1907	Iglesias Francisco J...	"	Enero	7	1906
34	Julio	18	1907	Illescas José Luis....	"	Mayo	3	1906
185	Dbre.	10	1906	Intriago Federico.....	"	Dbre.	10	1906
J								
67	Agosto	1º	1894	Játiva Amador L.....	"	Agosto	1º	1894
126	Sbre.	16	1898	Jaramillo Manuel.....	"	Sbre.	16	1896
194	Enero	24	1907	Jarrín E. Belisario....	"	Abril	4	1906
56	Fbro.	27	1908	Jaramillo Daniel S....	"	Mayo	7	1906
186	Dbre.	22	1906	Jaramillo Honorio.....	"	Dbre.	22	1906
K								
98	Mayo	14	1910	Kennedy Alejandro...	"	Mayo	14	1910

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
L								
56	Enero	19	1892	Lozano Benjamín.....	Infantería	Enero	10	1883
26	Obre.	9	1884	Lecaro Francisco.....	"	Julio	2	1883
69	"	13	1894	López Alcides.....	"	Obre.	13	1894
98	Sbre.	11	1897	León Tomás.....	"	Mayo	6	1896
94	Agosto	26	1897	López Federico.....	"	Fbro.	6	1897
155	Enero	4	1901	Loor Valois.....	"	Dbre.	26	1901
159	Abril	6	1901	Larenas Manuel María	"	Abril	6	1901
182	Agosto	5	1905	Larrea Donoso Carlos.	"	Agosto	5	1905
14	Marzo	5	1907	López Darquea Alberto	"	Enero	7	1906
24	Mayo	27	1907	Lalama Alejandro....	"	Fbro.	15	1906
94	Dbre.	18	1909	López José M.	"	Dbre.	18	1909
156	Enero	29	1901	Legarda José María..	Artillería.	Enero	29	1901
98	Abril	22	1910	López Ismael N.....	Infantería	Abril	22	1910
LL								
94	Dbre.	18	1909	Llerena Luis F.	Infantería	Dbre.	18	1909
M								
20	Mayo	26	1884	Montalvo Eloy.....	Infantería	Abril	13	1883
5	Stbre.	17	1884	Maldonado Lascano M.	"	Julio	12	1883
36	Obre.	29	1883	Martínez J. M. ^a Salomé	"	Agosto	25	1883
45	Dbre.	17	1886	Moreno Agapito	"	Nbre.	22	1886
46	Mayo	23	1888	Moncayo Rafael	"	Mayo	23	1888
54	Junio	28	1888	Maldonado Carlos....	"	Junio	28	1888
123	Julio	24	1891	Machuca Cordero R. ..	"	Julio	24	1891
133	"	11	1898	Monteverde José C....	"	Junio	22	1895
99	Abril	28	1899	Maridueña Luis F. ..	"	Julio	14	1895
94	Stbre.	16	1897	Merino José Joaquín..	"	Abril	17	1896
93	Agosto	26	1897	Martínez Carlos J.....	"	"	18	1896
99	"	11	1897	Martínez Augusto N...	"	Junio	8	1896
93	Stbre.	18	1897	Moreno Manuel.....	"	Julio	6	1896
95	Agosto	18	1897	Marriot Enrique.....	"	Junio	5	1897
99	"	28	1897	Maquilón Emilio.....	"	Agosto	28	1897
121	Stbre.	20	1897	Mancheno Octavio....	"	Stbre.	20	1897
128	Junio	18	1898	Mancheno Chiriboga R.	"	Junio	18	1898
138	Nbre.	11	1898	Moncayo Héctor Tideo	"	Nbre.	11	1898
140	Agosto	28	1899	Meza Peñaherrera J...	"	Agosto	28	1899
193	Obre.	21	1899	Mejía Daniel.....	"	Obre.	21	1899
170	Enero	23	1907	Marcos Aguirre Jorje..	"	Agosto	31	1901
176	Fbro.	26	1902	Medrano Alejandro...	"	Fbro.	26	1902
187	"	27	1904	Mancheno José María.	"	"	27	1904
193	Dbre.	22	1906	Martínez A. Julio....	"	Stbre.	1 ^o	1906
192	Enero	23	1907	Montalvo Manuel L...	"	Enero	1 ^o	1906
30	"	22	1907	Monge Alfredo.....	"	"	2	1896
16	Junio	27	1907	Mancheno Pedro G...	"	Marzo	28	1906
18	Marzo	15	1907	Maridueña León.....	"	Julio	6	1906
189	"	16	1907	Maridueña Temístocles	"	"	6	1906
30	Enero	21	1907	Moreira Julio A.....	"	"	14	1906
82	Junio	27	1907	Maquilón José Vicente	"	"	26	1906
14	Mayo	10	1909	Mosquera Ramón.....	"	Agosto	3	1906
78	Marzo	2	1907	Moncayo A. Alberto..	"	Stbre.	27	1906
84	"	8	1909	Medina Sergio.....	"	Marzo	6	1909
25	Julio	30	1909	Moreno Manuel de J...	"	Julio	30	1909
3	Agosto	22	1883	Martínez J. de la Cruz	Caballería	Agosto	23	1883
98	Mayo	14	1910	Monteverde R. Carlos.	Infantería	Mayo	8	1895
N								
61	Dbre.	16	1893	Naranjo Augusto L....	Infantería	Dbre.	16	1882
74	Abril	15	1895	Nicolalde José Félix..	"	Abril	15	1895
111	Dbre.	1 ^o	1897	Navarro Julio.....	"	Junio	7	1895
117	Fbro.	14	1898	Noboa Domingo.....	"	Fbro.	14	1898
163	Julio.	6	1901	Narváez Jorge.....	"	Julio	6	1901

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
O								
5	Dbro.	21	1883	Orejuela Celso.....	Infantería	Enero	11	1883
62	Agosto	5	1893	Overti Miguel Eloy....	"	Agosto	5	1893
178	Obre.	14	1904	Otoya Carlos.....	"	Junio	5	1895
170	Fbro.	13	1902	Oyarvide Antonio....	"	Fbro.	13	1902
22	Mayo	7	1907	Otoya Leandro.....	"	Mayo	7	1907
92	Nbre.	26	1909	Orellana Juan Fco....	Artillería	Nbre.	26	1909
P								
10	Fbro.	7	1884	Pérez Quiñónez Carlos.	Infantería	Sbre.	7	1882
105	Obre.	22	1897	Plaza I. Aparicio.....	"	Abril	30	1883
101	"	6	1897	Peñafiel José Domingo	"	Julio	9	1883
23	Junio	28	1884	Pareja Carlos E.....	"	Enero	11	1884
152	Nbre.	26	1900	Pintado Antonio.....	"	Agosto	23	1895
122	Junio	20	1898	Páez Manuel R.....	"	Mayo	16	1896
135	Mayo	29	1899	Pesantes Benjamín....	"	Mayo	29	1899
194	Enero	24	1907	Pazmiño Benjamín N..	"	Fbro.	5	1906
36	Agosto	9	1907	Piedra Vicente D.....	"	Abril	2	1906
189	Enero	21	1907	Pérez Mateo.....	Artillería	"	26	1906
16	Marzo	11	1907	Pérez Joaquín.....	Infantería	Julio	6	1906
66	Agosto	11	1908	Pazos Gregorio.....	"	Agosto	25	1906
187	Dbre.	22	1906	Paredes Gerardo.....	Artillería	Dbre.	22	1906
86	Sbre.	4	1909	Pesantes Alcides.....	Infantería	Sbre.	4	1909
191	Enero	22	1907	Pasquel Carlos T.....	Artillería	Enero	5	1906
98	Abril	14	1910	Padilla Miguel.....	Infantería	Abril	14	1910
96	"	9	1910	Pintado Daniel.....	"	Marzo	24	1906
Q								
165	Agosto	6	1901	Quijano Alejandro....	"	Abril	28	1896
165	"	6	1901	Quijano Reinaldo....	"	"	29	1896
126	Obre.	26	1898	Quesada Ignacio.....	"	Obre.	26	1898
128	Nbre.	11	1898	Quirola Luis.....	"	Nbre.	11	1898
R								
18	Marzo	14	1884	Rendón Manuel de J..	"	Julio	12	1883
61	Abril	14	1893	Recalde Eliseo.....	"	Abril	14	1893
66	"	25	1894	Rodas David.....	"	"	25	1894
62	Junio	1º	1908	Ruilova Luis B.....	"	Junio	5	1895
100	Obre.	4	1897	Roca Eurique.....	"	"	26	1895
93	Agosto	6	1897	Ruilova Enrique.....	"	Nbre.	23	1895
99	Sbre.	17	1897	Rivadeneira Modesto A.	"	Abril	21	1896
92	Julio	30	1897	Rumbea Tobías E.....	"	Junio	23	1896
163	"	4	1901	Ricaurte Genaro C....	"	Julio	20	1896
110	Nbre.	20	1897	Ramírez Carlos D.....	"	Agosto	23	1896
99	Stbre.	20	1897	Rodríguez Zambrano R.	"	Obre.	8	1896
126	"	28	1898	Romero Miguel.....	"	Sbre.	26	1898
174	Junio	19	1903	Rivera Benigno.....	"	Junio	19	1903
182	Agosto	4	1905	Robinson Juan A.....	"	Agosto	4	1905
20	Marzo	21	1907	Roditti Agustín.....	"	Abril	2	1906
66	Julio	24	1908	Rivadeneira Carlos A..	"	Julio	17	1906
28	Junio	26	1907	Ramírez Abel.....	"	"	18	1906
46	Obre.	31	1907	Rendón Luis N.....	"	"	23	1906
6	Fbro.	9	1907	Rosales Aurelio.....	"	Fbro.	9	1907
78	Marzo	8	1909	Romo Euclides A.....	"	Marzo	6	1909
95	Agosto	27	1907	Rivadeneira José M. /	Artillería	Julio	6	1896
174	Junio	26	1903	Ramírez Julio César..	"	Junio	26	1903
80	Abril	24	1909	Rivera Mario F.....	"	Abril	24	1909
97	Sbre.	3	1897	Romero Manuel J.....	Caballería	Mayo	31	1897
62	Mayo	26	1908	Rugel Leopoldo.....	"	"	22	1906
36	Julio	24	1907	Rugel Tomás.....	"	Agosto	21	1906
S								
140	Julio	25	1876	Subía José.....	Infantería	Julio	25	1876
65	Fbro.	21	1894	Sierra Roberto.....	"	"	12	1883

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
12	Marzo	8	1884	Santander Teófilo.....	Infantería	Julio	12	1883
31	Agosto	31	1885	Sarasti Manuel.....	"	Agosto	22	1883
37	Enero	14	1887	Solórzano Emilio.....	"	Dbre.	8	1884
53	Julio	1 ^o	1891	Segarra Apolinario E...	"	Julio	1 ^o	1891
64	Fbro.	1 ^o	1894	Sevilla Alejandro.....	"	Fbro.	1 ^o	1894
96	Stbre.	2	1897	Sierra Guillermo.....	"	Mayo	7	1895
102	Obre.	12	1897	Sabando Ramón.....	"	Abril	11	1896
94	Agosto	19	1897	Sánchez Vidal.....	"	"	16	1896
102	Obre.	12	1897	Solórzano Agustín.....	"	"	24	1896
100	Stbre.	23	1897	Sánchez Teófilo.....	"	Mayo	6	1896
138	Agosto	21	1899	Salvador Guillermo....	"	"	6	1896
100	Stbre.	23	1897	Serrano José Luis.....	"	Stbre.	30	1896
116	Fbro.	7	1898	Santos Sixto V.....	"	Fbro.	7	1898
122	Junio	22	1898	Sotomayor Francisco L.	"	Junio	22	1898
158	Marzo	15	1901	Suquilanda Darío.....	"	Marzo	15	1901
183	Agosto	19	1905	Suárez Fernando.....	"	Agosto	29	1905
16	Marzo	15	1907	Sánchez Federico.....	"	Enero	15	1906
8	Fbro.	11	1907	Solórzano Agustín M.	"	Marzo	1 ^o	1906
100	Mayo	20	1910	Salvador Carlos.....	"	Enero	7	1906
34	Julio	23	1907	Saavedra José.....	"	Julio	26	1906
186	Dbre.	22	1906	Serrano Homero.....	"	Dbre.	22	1906
186	"	22	1906	Serrano Francisco A...	"	"	22	1906
187	"	22	1906	Serrano Leonardo.....	"	"	22	1906
187	"	22	1906	Serrano José Aristides..	"	"	22	1906
22	Mayo	7	1907	Samaniego José M.....	"	Mayo	7	1907
185	Dbre.	21	1906	Saona Vicente.....	Artillería.	Agosto	3	1906
185	"	14	1906	Saona Miguel S.....	"	Dbre.	14	1906
96	Mayo	26	1910	Suárez I. Leonidas....	Infantería	Marzo	26	1910
T								
62	Stbre.	27	1893	Terán Manuel L.....	Infantería	Stbre.	27	1893
94	Enero	14	1910	Torres Julio N.....	"	Junio	5	1895
141	Obre.	31	1899	Thomas Julio.....	"	Abril	21	1896
108	Nbre.	13	1897	Troncoso Eñías.....	"	Julio	16	1896
155	Enero	3	1901	Tola Eugenio.....	"	Enero	1 ^o	1897
128	Nbre.	25	1898	Triviño Pedro I.....	"	Nbre.	25	1898
185	Dbre.	21	1906	Terán C. Luciano.....	"	Fbro.	8	1906
2	Enero	30	1907	Tejada Miguel A.....	"	Obre.	8	1906
84	Agosto	7	1909	Triviño José A.....	"	Agosto	7	1909
90	Obre.	22	1909	Torres Pedro María....	"	Obre.	22	1909
U								
61	Junio	16	1893	Uquillas Emilio.....	Infantería.	Enero	10	1883
165	Agosto	7	1901	Urvina Rafael.....	"	Agosto	7	1901
14	Fbro.	28	1907	Uraga Aurelio.....	Artillería.	Enero	24	1906
V								
4	Stbre.	22	1883	Villota Juan M.....	Infantería	Mayo	22	1883
35	Obre.	6	1886	Valencia Angel M.....	"	Obre.	6	1886
45	Junio	14	1888	Velasco Belisario S....	"	Junio	14	1888
61	Mayo	10	1893	Vásquez Aurelio.....	"	Mayo	10	1893
101	Obre.	11	1897	Valles Franco León....	"	Abril	1 ^o	1895
104	"	21	1897	Vela Darquea Jnan....	"	Mayo	24	1895
138	Stbre.	4	1899	Vargas Machuca Gerardo	"	Junio	5	1895
111	Nbre.	30	1897	Villalobos Rafael M...	"	"	5	1895
91	Julio	15	1897	Vivero Alberto J.....	"	Stbre.	10	1896
117	Fbro.	9	1898	Villacrés Arbaiza Severo	"	Fbro.	9	1898
127	Nbre.	8	1898	Vásquez José.....	"	Nbre.	8	1898
146	Junio	27	1900	Vergara Juan.....	"	Agosto	8	1900
96	Abril	8	1910	Vera Blas.....	"	Abril	8	1910
151	Obre.	31	1900	Valdivieso Venegas José	"	Obre.	31	1900
170	Mayo	15	1902	Verdesoto Francisco...	"	Mayo	15	1902
170	Junio	26	1902	Viteri Luis Fernando..	"	Junio	26	1902
183	Agosto	22	1905	Valero Juan S.....	"	Agosto	22	1905
189	Enero	20	1907	Vaca Nicolás.....	"	Fbro.	13	1906

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
58	Marzo	30	1908	Villamar Rafael D.....	Infantería	Marzo	20	1906
190	Enero	21	1907	Vizueté César V.....	"	"	24	1906
58	Marzo	17	1908	Vela José Facundo....	"	Julio	9	1906
56	"	10	1908	Villacreses Vidal R....	"	"	21	1906
14	"	8	1907	Villalva Ramón J.....	"	Obre.	9	1906
72	Obre.	26	1908	Villacreses Sergio J...	"	Obre.	26	1908
90	"	22	1909	Vinueza Enrique.....	"	"	22	1909
163	Julio.	9	1901	Velásquez Secundino R.	Artillería.	Julio	9	1909
96	Abril	8	1910	Vinelli Bartolomé.....	Caballería	Abril	8	1910
Y								
108	Nbre.	12	1897	Yacila Juan	Infantería	Julio	20	1895
16	Marzo	11	1907	Yépez Abelardo S.....	"	"	4	1906
Z								
62	Obre.	11	1893	Zambrano Rafael.....	Caballería	Obre.	11	1893
41	Agosto	23	1887	Zambrano B. Adolfo..	Infantería	Junio	15	1887
151	Nbre.	12	1900	Zambrano Ricardo....	"	Obre.	31	1900
<i>Ttes. Coroneles Graduados</i>								
A								
64	Enero	31	1894	Anda Eudoro.....	Infantería	Julio	12	1883
39	Mayo	6	1887	Alvarez Alejandro....	"	Mayo	6	1887
151	Obre.	31	1900	Arteaga Herminio M...	"	Enero	4	1897
124	Julio	25	1898	Avilés José Antonio G.	"	Julio	25	1898
162	Junio	13	1901	Alava Miguel H.....	"	Junio	13	1901
169	Obre.	2	1901	Arteaga Antonio	"	Stbre.	28	1901
174	Sbre.	25	1903	Andrade Ch. Víctor M.	"	"	25	1903
188	Enero	19	1907	Almeida Saa Amador..	"	Fbro.	12	1906
186	Dbre	22	1906	Altamirano Emiliano..	"	Marzo	29	1906
194	Enero	25	1907	Arellano Carlos.....	"	Stbre.	4	1906
182	Agosto	16	1905	Andrade L. Alejandro.	Artillería.	Agosto	16	1905
B								
77	Abril	15	1895	Burgos Rafael.....	Infantería	Abril	15	1895
80	Junio	2	1895	Burbano S. Nicanor...	"	Junio	2	1895
116	Fbro.	7	1898	Benites Icaza Benito..	"	Julio	30	1897
164	Obre.	2	1901	Barberán Manuel María	"	Agosto	2	1901
173	Enero	17	1903	Bravo Vicente M.....	"	Enero	17	1903
191	"	22	1907	Banda Víctor M.....	"	Marzo	29	1907
190	"	21	1907	Bucheli José María....	"	Junio	7	1906
36	Agosto	12	1907	Bermeo A. Sergio....	"	Agosto	12	1907
C								
125	Stbre.	15	1898	Cevallos Rafael.....	Infantería	Mayo	6	1896
116	Fbro.	3	1898	Corral Rafael A.....	"	Fbro.	3	1898
140	Obre.	17	1899	Carrasco Mnl. Eugenio.	"	Obre.	17	1899
165	Agosto	5	1901	Carrillo Jeremías....	Caballería	Agosto	5	1901
131	Abril	6	1899	Cornejo Manuel I.	Artillería	Abril	6	1899
194	Enero	25	1907	Clavijo J. Luis.....	"	Mayo	7	1906
185	Dbre.	20	1906	Cevallos Fernando....	"	Agosto	10	1906
186	"	20	1906	Capelo José Rodolfo..	"	Dbre.	20	1906
77	Abril	15	1895	Carrillo Julio A.	Caballería	Abril	15	1895
6	Fbro.	8	1907	Cruz José Antonio....	Infantería	Fbro.	13	1906
32	Junio	28	1907	Cervantes Julio R.....	"	Agosto	23	1906
94	Fbro.	25	1910	Carrera Emilio C.....	"	Abril	5	1906
D								
164	Julio	27	1901	Durango Julio A.....	"	Julio	27	1901
170	Junio	26	1902	Dominguez Manuel M.	"	Junio	26	1902

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
E								
28	Enero	31	1885	Est rada César R.....	Infantería	Agosto	18	1883
167	Agosto	29	1901	Enríquez Vélez Ricardo.	"	"	29	1901
167	"	29	1901	Endara Carlos M.....	"	"	29	1901
16	Marzo	11	1907	Erezuma Tomás.....	"	"	21	1906
189	Enero	21	1907	Egas Oswaldo.....	"	"	31	1906
F								
202	Enero	24	1880	Franco Guillermo.....	Infantería	Obre.	18	1879
15	Abril	2	1884	Flor Francisco.....	"	Julio	12	1883
128	Nbre.	17	1898	Figueroa Juan B.....	"	Nbre.	17	1898
87	Agosto	23	1895	Flores Cruz Reinaldo...	Caballería	Agosto	23	1895
G								
7	Fbro.	6	1884	Guerra Antonio B. de la	Infantería	Julio	12	1883
80	Julio	2	1895	Gangotena Carlos Eloy	"	"	2	1895
93	Agosto	13	1897	González Augusto R....	"	Agosto	13	1897
166	"	20	1901	Granda José I.....	"	"	20	1901
173	Abril	24	1903	Gallegos Luis R.....	"	Abril	24	1903
174	Junio	22	1903	Granados Francisco....	"	Junio	22	1903
19	Mayo	9	1884	Garcés Ricaurte Ignacio	Caballería	Julio	12	1883
169	Sbre.	26	1901	Giler Agustín.....	"	Stbre.	26	1901
191	Enero	22	1907	Galindo Benjamín.....	Artillería	Fbro.	16	1906
H								
178	Sbre.	26	1904	Holguín César.....	Infantería	Stbre.	26	1904
I								
176	Fbro.	18	1904	Iturralde Antonio J.....	Infantería	Fbro.	18	1904
J								
108	Nbre.	13	1897	Jiménez Roberto.....	Infantería	Julio	12	1883
178	Obre.	3	1904	Jurado Alejandro.....	"	Obre.	3	1904
L								
73	Marzo	9	1895	Laso Luis.....	Infantería	Marzo	9	1895
164	Julio	27	1901	López Aurelio.....	"	Julio	27	1901
16	Marzo	11	1907	López Gregorio.....	"	Mayo	10	1906
62	Mayo	15	1908	Landín Camilo.....	"	Agosto	6	1906
M								
107	Nbre.	11	1897	Maridueña Horacio....	Infantería	Mayo	6	1896
153	Dbre.	1º	1900	Marín Wenceslao.....	"	Nbre.	20	1900
156	Enero	26	1901	Mora José A.....	"	Enero	23	1901
165	Agosto	16	1901	Moncayo Aparicio.....	"	Agosto	16	1901
192	Enero	22	1907	Montenegro Tulio Marco	"	Enero	5	1906
127	Nbre.	7	1898	Malo Carlos.....	Artillería	Obre.	8	1896
O								
64	Junio	19	1908	Orellana Jerónimo.....	Infantería	Agosto	22	1906
P								
39	Mayo	17	1887	Palacios Julio.....	Infantería	Julio	12	1883
171	Agosto	27	1902	Plaza Iglesias Pedro....	"	Agosto	6	1883
105	Obre.	25	1897	Pazos Luis Elías.....	"	Obre.	25	1897
161	Mayo	20	1901	Ponce Juan José.....	"	Mayo	20	1901
195	Enero	26	1907	Pareja y P. C. Eugenio	"	Obre.	6	1906
67	Julio	31	1894	Paredes Virgilio.....	Caballería	Julio	31	1894

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
R								
118	Marzo	4	1898	Rodríguez Agustín D..	Infantería.	Mayo	6	1896
91	Julio	21	1897	Reyes Leonardo.....	"	Agosto	14	1896
116	Fbro.	7	1898	Ricaurte Antonio C...	"	Fbro.	7	1898
8	"	16	1907	Rojas T. José Antonio.	"	"	16	1907
S								
48	Nbre.	9	1907	Saugurima Jacinto....	"	Nbre.	4	1907
T								
42	Stbre.	17	1907	Terán Julio.....	"	Agosto	16	1907
V								
63	Dbre.	15	1893	Viteri Telmo R.....	"	Julio	12	1883
71	Fbro.	2	1895	Vaquero Emilio.....	"	Febro.	2	1895
136	Mayo	31	1899	Vergara Bolívar E....	"	Mayo	31	1899
170	Junio	5	1902	Vega Benjamín.....	"	Junio	5	1902
186	Dbre	22	1906	Vaca B. Aurelio.....	"	"	25	1906
28	Junio	26	1907	Vera Blas.....	"	Abril	24	1907
189	Enero	21	1907	Villacrés Ricardo.....	Caballería	Julio	20	1906
190	Enero	21	1907	Viver Juan de D.....	Artillería.	Fbro.	14	1906
Y								
74	Abril	15	1895	Yepez Jácome Daniel.	Infantería.	Abril	15	1895
<i>Stos. Mayores efectivos</i>								
A								
2	Junio	20	1883	Andrade Isidoro.....	"	Junio	20	1883
183	Nbre.	21	1906	Acosta Ramón.....	"	Agosto	6	1883
26	"	20	1884	Alvarez Julio	"	Nbre.	20	1884
71	Fbro.	6	1895	Aviléz José María	"	Fbro.	6	1895
103	Obre.	15	1897	Ampuero Juan Patricio	"	Mayo	7	1896
97	Sbre.	7	1897	Acosta Celestino.....	"	"	8	1896
95	Agosto	28	1897	Alvarez Manuel.....	"	Agosto	28	1897
116	Enero	26	1898	Aguirre y A. Jacinto..	"	Enero	26	1898
151	Obre.	30	1900	Andrade Palacios L. F.	"	Obre.	30	1900
164	Julio	27	1901	Arias Ramón R.....	"	Julio	27	1901
173	Enero	30	1903	Anda V. Luis.....	"	Enero	30	1903
193	"	23	1907	Alvear Benjamín.....	"	Fbro.	8	1906
194	"	25	1907	Arellano Ricardo.....	"	Abril	21	1906
195	"	28	1907	Almeida Sergio.....	"	Mayo	7	1906
192	"	22	1907	Ayarza H. Aurelio....	"	Obre.	8	1906
20	Abril	13	1907	Arteaga Manuel M....	"	Abril	13	1907
10	Fbro.	22	1907	Andrade L. Rafael....	Cap. de Cta.	Enero	11	1907
68	Agosto	25	1894	Alemán Nicolás.....	Artillería	Agosto	25	1894
164	Junio	29	1901	Antepara Emilio	"	Julio	29	1901
169	Obre.	3	1901	Arnijos Gaspar.	"	Obre.	3	1901
10	Fbro.	19	1907	Arboleda Luis F.	"	Enero	20	1906
20	Marzo	27	1907	Aubert Carlos Aurelio	"	Fbro.	9	1906
62	Mayo	16	1908	Arbelais Venegas Carlos	Caballería	Julio	2	1906
B								
25	Agosto	5	1884	Burbano Ezequiel.....	Infantería	Enero	12	1883
112	Dbre.	8	1897	Baquerizo Antolín.....	"	Julio	20	1883
91	Julio	23	1897	Balda Gustavo.....	"	Obre.	17	1895
162	"	1º	1901	Bowen Federico.....	"	Mayo	6	1896
122	Enero	21	1899	Balarezo José M.....	"	"	7	1896
162	Julio	1º	1901	Borja Federico M.....	"	Julio	1º	1901
178	Stbre.	15	1904	Becerra Vicente L....	"	Stbre.	15	1904
191	Enero	22	1907	Baqueró José M.....	"	Abril	16	1906

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
74	Nbre.	10	1908	Briones Víctor H.....	Infantería	Junio	7	1906
40	Agosto	24	1907	Borja José Elías	"	Julio	2	1906
20	Marzo	21	1907	Barrera Juan Manuel...	"	"	5	1906
20	"	21	1907	Barrera J. Manuel.....	"	"	6	1906
194	Enero	25	1907	Baldassari Enrique....	"	Agosto	23	1906
189	"	19	1907	Baluarté U. Felipe.....	"	Sbre.	13	1906
26	Junio	13	1907	Bustamante J. Abelardo	"	Junio	13	1907
58	Abril	15	1908	Byrne Federico.....	"	Marzo	26	1908
96	Marzo	16	1910	Brito Manuel de J.....	"	"	16	1910
96	"	23	1910	Baquero A. Julio	Artillería	"	23	1910
29	Abril	8	1885	Bejarano Amador.....	"	Dbre.	7	1884
98	"	27	1910	Ballesteros Manuel.....	"	Enero	6	1906
C								
77	Abril	17	1895	Cordero Reinaldo.....	Infantería	Abril	17	1895
112	Dbre.	9	1897	Cevallos Miguel S.....	"	Junio	5	1895
171	Obre.	4	1902	Cabezas Nereo J.....	"	"	6	1896
102	"	15	1897	Cornejo Oscar.....	"	Obre.	8	1897
110	Nbre.	22	1897	Cantos C. Segundo E...	"	Nbre.	22	1897
116	Fbro.	5	1898	Crespo Antonio.....	"	Fbro.	5	1898
123	Julio	20	1898	Clavijo Daniel L.....	"	Julio	20	1898
126	Sbre.	26	1898	Calderón Francisco I...	"	Sbre.	26	1898
131	Abril	12	1899	Castillo Domingo Elías.	"	Abril	12	1899
150	Obre.	2	1900	Castillo Francisco J....	"	Obre.	2	1900
162	Junio	13	1901	Cevallos Luis Antonio..	"	Julio	13	1901
182	Julio	29	1905	Cevallos Z. Ezequiel...	"	"	29	1905
194	Enero	24	1907	Cevallos Manuel I.....	"	Marzo	22	1906
8	Fbro	13	1907	Cevallos Cesar A.....	"	Mayo	3	1906
40	Agosto	24	1907	Cabezas M. Lizandro M.	"	Junio	11	1906
11	Marzo	6	1907	Cárdenas Amador.....	"	Julio	7	1906
36	Agosto	9	1907	Coello Rosendo.....	"	"	17	1906
22	Mayo	8	1907	Cobos P. Luis F.....	"	Agosto	21	1906
22	Abril	23	1907	Corrales Casto.....	"	Sbre.	13	1906
30	Junio	27	1907	Cobos Felipe.....	"	Obre.	8	1906
20	Abril	16	1907	Cabrera Faustino.....	"	Abril	16	1907
185	Dbre.	22	1906	Carrillo Pastor J.....	"	Dbre.	22	1906
54	Fbro.	5	1908	Cuadra José I.....	"	Fbro.	5	1908
60	Abril	23	1908	Carrera Ismael	"	Abril	23	1908
92	Nbre.	20	1909	Creamer Ricardo J.....	"	Nbre.	13	1909
181	Junio	28	1905	Carrillo Nicanor.....	Artillería	Junio	28	1905
60	Abril	22	1908	Clavijo Víctor M.....	"	Abril	25	1906
96	"	9	1910	Cárdenas Fernando.....	Infantería	"	9	1910
CH								
99	Sbre.	16	1897	Chiriboga F. Juan	"	Mayo	7	1896
107	Nbre.	8	1897	Chávez Nicolás	"	Nbre.	8	1897
123	Julio	20	1898	Chico José Miguel	"	Julio	20	1898
32	Junio	28	1907	Chauvín Heliodoro.....	"	Mayo	4	1906
90	Obre.	22	1909	Chiriboga Angel Isaac.	"	Obre.	22	1909
96	Abril	18	1901	Chiriboga Luis Felipe..	"	Agosto	21	1906
D								
110	Nbre.	19	1897	Dueñas Facundo.....	"	Marzo	1	1895
111	"	27	1897	Dueñas Marcos S.....	"	Nbre.	27	1897
116	Fbro.	4	1898	Destruge Federico.....	"	Fbro.	4	1898
159	Marzo	21	1901	Donoso Javier León.....	"	Marzo	21	1901
8	Fbro.	14	1907	Dávalos Bruno.....	"	Enero	26	1906
2	Enero	31	1907	Durango Mauuel E.....	"	Julio	31	1906
60	Mayo	12	1908	Delgado Ceferino.....	"	Mayo	12	1908
76	Enero	20	1909	Darquea Bernardo.....	"	Enero	20	1909
E								
63	Dbre	30	1893	Espinosa Hipólito.....	"	Dbre.	30	1893
68	Agosto	12	1894	Espinosa Roberto.....	"	Agosto	12	1894

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
92	Julio	29	1897	Enríquez Manuel.....	Infantería.	Mayo	12	1896
106	Obre.	29	1897	Enríquez Virgilio.....	"	"	12	1896
119	Marzo	22	1898	Egüez José.....	"	Marzo	22	1898
121	Junio	7	1898	Eras Horacio.....	"	Junio	7	1898
167	Agosto	13	1901	Endara Fidel Elías....	"	Agosto	31	1901
169	Dbre.	10	1901	Espinosa Daniel.....	"	Dbre.	10	1901
172	Nbre.	6	1902	Egas Alejandro R.....	"	Nbre.	6	1902
182	Julio	11	1905	Escobar Floresmiló...	"	Julio	11	1905
6	Fbro.	16	1907	Estrella Ricardo.....	"	Enero	6	1906
193	Enero	24	1907	Estrella Angel M.....	"	"	22	1906
30	Junio	27	1907	Escalante Ricardo.....	"	Abril	11	1906
18	Marzo	20	1907	Espinosa Numa P.....	"	Sbre.	6	1906
40	Sbre.	14	1907	Espinosa R. José.....	"	"	7	1907
8	Fbro.	12	1907	Eldrege Guillermo....	Artillería.	Abril	26	1906
F								
38	Fbro.	17	1887	Flor Lino María.....	Ingeniero.	Julio	12	1883
56	Marzo	9	1892	Fernández Córdova J. M.	Infantería.	Marzo	9	1892
91	Julio	16	1897	Franco Jacinto L.....	"	Junio	2	1896
124	Agosto	23	1898	Farfán Juan Antonio..	"	Agosto	23	1898
163	Julio	15	1901	Fabara Nicanor.....	"	Julio	13	1901
42	Stbre.	17	1907	Fuentes R. Egberto...	Artillería.	Stbre.	7	1907
98	Abril	29	1910	Fernández Leonardo..	"	Abril	29	1910
G								
24	Julio	21	1884	Garcés Carlos D.....	Infantería.	Enero	12	1883
24	"	19	1884	García Miguel.....	"	Julio	12	1883
156	Enero	28	1901	Granados Diego.....	"	Mayo	7	1896
150	Obre.	2	1900	González José R.....	"	"	12	1896
90	Julio	8	1897	Gallegos Ricardo.....	"	"	4	1897
126	Sbre.	16	1898	Grijalva José María...	"	Sbre.	16	1898
129	Enero	26	1899	Gäete Enrique.....	"	Enero	26	1899
142	"	1°	1900	González Juan D.....	"	"	1°	1900
180	Abril	3	1905	Garzón Hortensio.....	"	Abril	3	1905
12	Fbro.	28	1907	Guerrón Claudino.....	"	Fbro.	8	1906
193	Enero	24	1907	Galecio Federico M....	"	Junio	30	1906
34	Julio	18	1907	Gómez de la Torre Juan	"	Julio	9	1906
193	Enero	24	1907	Guerrero Leopoldo....	"	"	17	1906
187	Dbre.	22	1906	Gortaire Lorenzo.....	"	Dbre.	22	1906
42	Stbre.	17	1907	Giacometti Abraham..	"	Agosto	26	1907
72	Obre.	27	1908	Gutiérrez Alcides.....	"	Obre.	24	1908
84	Agosto	7	1909	Guerra P. Antonio.....	"	Agosto	7	1909
92	Dbre.	18	1909	Galárraga Nicolás.....	"	Dbre.	18	1909
178	Nbre.	14	1904	Gómez de la Torre Fco.	Caballería	Nbre.	14	1904
84	Agosto	7	1909	Guerrero Rafael Isaac.	"	Enero	18	1906
72	Fbro.	15	1895	Guerra Eliezer.....	Artillería.	Fbro.	15	1895
H								
134	Mayo	12	1899	Hernández Rodolfo R..	Infantería.	Mayo	12	1899
171	Otbre.	13	1902	Holgúñ Carlos.....	"	Otbre.	13	1902
10	Fbro.	23	1907	Herrera Alejandro.....	"	Fbro.	8	1906
20	Marzo	21	1907	Heredia Benjamín.....	"	Mayo	17	1906
36	Julio	24	1907	Holmes Carlos.....	"	Julio	24	1907
94	Fbro.	15	1910	Haro T. Manuel.....	"	Fbro.	15	1910
I								
192	Enero.	22	1907	Izurieta Joaquín R....	"	Julio	17	1906
74	Dbre.	3	1908	Indaburo Juan J.....	"	Nbre.	21	1908
J								
40	Julio	30	1887	Jácome José Amadeo..	"	Junio	20	1887
185	Nbre.	16	1906	Jervis Miguel T.....	"	Agosto	23	1896
156	Mayo	27	1899	Jarrín José Miguel....	"	Mayo	27	1899

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
152	Nbre.	23	1900	Jaramillo Miguel.....	Infantería	Nbre.	23	1900
186	Dbre.	22	1906	Jarrín Julio A.	"	Enero	20	1906
20	Marzo	22	1907	Jouvin Juan L. A.....	"	Marzo	24	1906
8	Fbro	14	1907	Jijón Fernando.....	"	Mayo	25	1906
60	Mayo	12	1908	Jurado Carlos C.....	"	"	12	1908
161	"	31	1901	Jácome Fernando.....	Artillería	"	31	1901
90	Obre.	22	1909	Jimenes Octavio.....	"	Obre.	22	1909
L								
113	Dbre.	16	1897	Lasso Juan Manuel...?	Infantería	Enero	12	1897
151	Obre.	25	1900	León F. Remigio.....	"	Obre.	25	1900
170	Enero	3	1902	Larrea Aquiles J.	"	Enero	3	1902
2	"	21	1907	López Víctor M.....	"	Fbro.	19	1906
188	"	19	1907	Lalama Juan A.....	"	Abril	10	1906
194	"	24	1907	López Timoleón A.....	"	Sbre.	22	1906
38	Agosto	14	1907	Loor Nicolás.....	"	Agosto	14	1907
42	Dbre.	18	1909	López Ansubino.....	"	Dbre.	18	1909
80	Mayo	8	1909	Landázuri Arquímedes..	Artillería	Mayo	8	1909
94	Fbro.	10	1910	Larrea José I.....	Infantería	Fbro.	4	1910
M								
25	Sbre.	20	1884	Martínez Federico O...	Infantería	Julio	12	1883
11	Marzo	3	1884	Montalvo Juan.....	"	Fbro.	10	1883
71	Fbro.	2	1895	Moreno José Miguei...	"	"	2	1895
101	Obre.	5	1897	Miño Orbe Manuel.....	"	Junio	15	1895
126	Sbre.	26	1898	Maridueña Tomás D...	"	Julio	14	1895
91	Julio	22	1897	Muriel Ignacio C.....	"	Mayo	7	1896
138	Sbre.	10	1899	Madero Emeterio.....	"	"	11	1896
142	Enero	9	1900	Mata Agustín.....	"	"	11	1896
95	Agosto	28	1897	Moscoso Nicanor.....	"	Obre.	8	1896
126	Sbre.	15	1898	Malavé Sicouret Higinio	"	Sbre.	15	1898
151	Obre.	3	1900	Machuca Carlos J.....	"	Nbre.	3	1900
192	Enero	22	1907	Merizalde Aristides....	"	Enero	5	1906
6	Fbro.	9	1907	Medina Sergio.....	"	"	8	1906
186	Dbre.	22	1906	Murillo Damián.....	"	"	22	1906
6	Fbro.	9	1907	Morejón Miguel.....	"	Fbro.	8	1906
34	Julio	23	1907	Montalvo César E.....	"	Marzo	26	1906
66	Junio	24	1908	Mancheno Virgilio.....	"	Junio	25	1906
20	Abril	13	1907	Moreira O. Manuel.....	"	Obre.	8	1906
8	Fbro.	15	1907	Macías Agustín.....	"	Fbro.	15	1907
20	Abril	8	1907	Muriel Víctor M.....	"	Abril	3	1907
44	Sbre.	17	1907	Morán Agustín.....	"	Sbre.	17	1907
52	Enero	13	1908	Maldonado Antonio T..	"	Enero	13	1908
54	Fbro.	17	1908	Martínez Urcisino ...	"	Fbro	14	1908
82	Junio	2	1909	Mera Celio.....	"	Obre.	6	1906
2	Enero	31	1907	Maridueña Manuel L..	"	Enero	15	1906
186	Dbre.	22	1906	Miranda José María....	"	Mayo	11	1906
14	Marzo	10	1907	Medina M. Modesto....	"	Abril	10	1906
96	"	23	1910	Merizalde Carlos E....	"	Marzo	23	1910
96	Abril	9	1910	Murgeitio Manuel M...	"	Abril	9	1910
194	Enero	25	1907	Martín Ch. Carlos.....	"	Fbro.	7	1906
N								
107	Nbre.	9	1897	Naranjo Antonio L....	Infantería	Nbre.	9	1897
120	Abril	15	1898	Negrete Juan F.....	"	Abril	15	1898
128	Nbre.	19	1898	Negrete Juan Reinaldo.	"	Nbre.	19	1898
74	Dbre.	3	1908	Naranjo Víctor M.....	"	"	24	1908
89	Agosto	23	1895	Nieto Federico I.....	"	Agosto	23	1895
O								
185	Obre.	24	1906	Orellana Delfín.....	Infantería	Sbre.	30	1895
158	Fbro.	27	1901	Orellana José María B..	"	Fbro.	27	1901
22	Abril	30	1907	Olayes Calisto.....	"	Sbre.	24	1906
84	Agosto	7	1909	Ortiz Miguel A.....	"	Agosto	7	1909

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
118	Fbro.	24	1898	Osorio Rodolfo A.....	Artillería	Fbro.	24	1898
177	Julio	11	1904	Oliva Moises.....	"	Julio	11	1904
P								
98	Sbre.	10	1897	Pallares Enrique.....	Infantería	Sbre.	15	1883
75	Abril	15	1895	Peñaherrera Vicente V.	"	Abriil	15	1895
97	Sbre.	3	1897	Panchana Manuel de J.	"	Mayo	7	1896
101	Obre.	2	1897	Peñaherrera Manuel M.	"	"	12	1896
138	Agosto	26	1899	Pareja Reinaldo.....	"	Sbre.	7	1896
93	Sbre.	3	1897	Paz Angel.....	"	"	3	1897
98	"	7	1897	Pereira Emilio.....	"	"	7	1897
103	Obre.	14	1897	Parrales Bruno.....	"	Obre.	14	1897
123	Julio	20	1898	Pérez Arteta Ignacio..	"	Julio	20	1898
127	Obre.	31	1898	Pareja Pedro O.....	"	Obre.	31	1898
150	Sbre.	27	1900	Pazmiño Juan José...	"	Sbre.	27	1900
150	Obre.	13	1900	Peñaherrera J. Ignacio	"	Obre.	13	1900
168	Agosto	31	1901	Proaño Ricardo E.....	"	Agosto	31	1901
170	Marzo	26	1902	Pino Juan José F.....	"	Marzo	26	1902
173	Enero	17	1903	Pozo Marcial.....	"	Enero	17	1903
8	Fbro.	15	1907	Pazmiño Elías.....	"	Fbro.	15	1906
22	Mayo	10	1907	Pinto Luis F.....	"	Mayo	28	1906
46	Obre.	14	1907	Portes Carlos.....	"	Julio	14	1906
6	Fbro.	8	1907	Paladines Miguel M...	"	Obre.	8	1906
82	Julio	10	1909	Proaño Camilo.....	"	Julio	18	1906
192	Enero	22	1907	Paz Luis F.....	Artillería	Marzo	18	1906
50	Dbre.	6	1907	Paladines Luis A.....	"	Dbre.	5	1907
8	Fbro.	13	1907	Panchana Lizandro...	Caballería	Enero	26	1906
98	Mayo	14	1910	Proaño Julio Héctor..	Infantería	Mayo	14	1910
102	"	21	1910	Piñeiros Luis Ricardo.	"	"	14	1910
Q								
149	Sbre.	1°	1900	Quevedo Jacinto	Infantería	Sbre.	1°	1900
40	Agosto	24	1907	Qnesada José Roberto.	"	Julio	6	1906
94	Enero	21	1910	Quintanilla Luis E....	"	Enero	21	1910
R								
47	Agosto	9	1888	Ricaurte José Belisario	Infantería	Agosto	9	1888
103	Obre.	15	1897	Romero Vicente.....	"	Enero	7	1896
90	Junio	9	1897	Ruis Daniel.....	"	Mayo	12	1896
114	Enero	7	1898	Reyes Braulio.....	"	Enero	7	1898
116	"	28	1898	Rodríguez José Antonio	"	"	28	1898
140	Obre.	23	1899	Rodríguez Carlos R....	"	Obre.	23	1899
164	Julio	31	1901	Ramírez Francisco M..	"	Julio	31	1901
175	Nbre.	30	1903	Rueda Victoriano.....	"	Nbre.	30	1903
54	Fbro	21	1908	Rendón Agustín A....	"	Junio	27	1906
36	Agosto	9	1907	Robles Pedro.....	"	Julio	17	1906
34	Julio	5	1907	Romero Francisco C..	"	"	20	1906
38	Agosto	14	1907	Ronquillo Ciro D.....	"	Agosto	24	1906
54	Fbro.	13	1908	Ruiz Holguín Gustavo.	"	"	27	1906
20	Abril	20	1907	Ríos Teófilo.....	"	Sbre.	28	1906
52	Enero	29	1908	Ribadeneira Carlos A..	"	Enero	29	1908
86	Sbre.	4	1909	Reyna Leonardo.....	"	Sbre.	4	1909
77	Abril	15	1895	Rodríguez Rosendo...	Caballería	Abril	15	1895
80	Junio	5	1895	Rodríguez Bacili	Artillería	Junio	5	1895
60	Mayo	12	1908	Rayo Fautino.....	"	Mayo	12	1908
80	Abril	12	1909	Rivera Amable.....	"	Abril	6	1909
S								
32	Enero	21	1886	Serrano Manuel T....	Infantería	Enero	21	1886
66	Abril	11	1894	Salas Diego.....	"	Abril	11	1894
146	Junio	28	1900	Salazar Inocencio.....	"	Mayo	11	1896
134	Mayo	16	1899	Sánchez Angel M	"	"	12	1896
108	Nbre	13	1897	Solari Modesto.....	"	Agosto	23	1896
119	Abril	12	1898	Santos Olegario S.....	"	Abril	23	1898

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
111	Abril	15	1898	Santacruz Heriberto..	Infantería	Abril	15	1898
162	Julio	1º	1901	Sotomayor y L. Antonio	"	Julio	1º	1901
169	Stbre.	11	1901	Santos Manuel.....	"	Stbre.	11	1901
180	Fbro.	28	1905	Salvador Carlos.....	"	Fbro.	28	1905
32	Julio.	3	1907	Salvador Juan Genaro	"	Enero	16	1906
28	Junio	26	1907	Silva N. Aureliano....	"	Abril	4	1906
192	Enero	23	1907	Sevilla Pedro Pablo..	"	"	6	1906
8	Fbro.	16	1907	Sellán Onofre.....	"	Junio	27	1906
22	Mayo	15	1907	Sáenz Viteri Facundo.	"	Stbre.	24	1906
70	Stbre.	23	1908	Santana José D.....	"	Obre.	9	1906
186	Dbre	22	1906	Serrano Angel.....	"	Dbre.	22	1906
80	Marzo	20	1909	Solis O. Alejandro....	"	Marzo	20	1909
30	Junio	27	1907	Sánchez Leonardo....	Artillería.	Enero	7	1906
194	Enero	25	1907	Sotomayor Emilio....	"	Julio	17	1906
12	Fbro.	28	1907	Serrano César.....	"	Stbre.	21	1906
16	Marzo	14	1907	Salcedo Aristides....	"	Fbro.	21	1907
92	Dbre.	18	1909	Silva Alfonso.....	"	Dbre.	18	1909
1	Marzo	14	1883	Segura Antonio.....	Caballería	Marzo	6	1883
194	Enero	25	1907	Silva Manuel Julio....	"	Enero	25	1907
T								
111	Dbre.	3	1897	Terán C. Emilio.....	Infantería	Marzo	28	1896
94	Agosto	26	1897	Tinajero Pedro J....	"	Agosto	26	1897
123	Julio	18	1898	Terán Carlos C.....	"	Julio	18	1898
175	Nbre.	20	1903	Terán Guerrero Federico	"	Nbre.	20	1903
184	Agosto	25	1905	Toledo Daniel A.....	"	Agosto	25	1905
32	Junio	28	1907	Tinajero Florio J....	"	Abril	28	1906
189	Enero	21	1907	Treviño Nicolás.....	"	Agosto	1º	1906
82	Julio	10	1909	Torres Pérez J. Eloy..	Artillería.	Julio	2	1909
U								
102	Obre.	12	1897	Ureta José P.....	Infantería	Junio	2	1896
113	Dbre.	23	1897	Ugarte Z. Samuel....	"	Dbre.	23	1897
156	Enero	26	1901	Ullauri Arsenio.....	"	Enero	26	1901
14	Marzo	8	1907	Uquillas Ezequiel M...	"	Abril	2	1906
64	Julio	2	1908	Uquillas Daniel.....	"	Mayo	23	1906
2	Enero	31	1907	Urvina Secundino....	Artillería.	"	15	1906
88	Obre.	20	1909	Usbillaga Nicolás....	Infantería	Obre.	20	1909
V								
123	Julio	14	1898	Vaca Emilio.....	Infantería	Agosto	14	1895
112	Dbre.	9	1897	Vidal Luis B.	"	Mayo	12	1896
95	Agosto	27	1897	Viteri C. Roberto....	"	"	18	1896
97	Stbre.	4	1897	Vivar José Manuel..	"	Enero	4	1897
139	"	20	1899	Valdivieso Belisario...	"	Shre	20	1899
102	Obre.	15	1897	Vélez Antonio.....	"	Obre.	15	1897
165	Agosto	12	1901	Velázquez Roberto L...	"	Agosto	12	1901
166	"	20	1901	Vaquero Dávila José F.	"	"	20	1901
175	Nbre.	6	1903	Valdivieso Luis A....	"	Nbre.	6	1903
181	Junio	26	1905	Vásquez D. Sebastián J.	"	Junio	26	1905
195	Enero	25	1907	Vela Benigno G.....	"	Enero	14	1906
32	Junio	28	1907	Viteri Augusto.....	"	"	15	1906
190	Enero	21	1907	Vizquete Arcesio D....	"	Fbro.	15	1906
70	Stbre.	10	1908	Viteri Wenceslao....	"	Mayo	14	1906
42	"	17	1907	Vega José N.....	"	Agosto	6	1906
70	"	17	1908	Villegas Manuel A...	"	"	22	1906
50	Enero	10	1908	Villanuerte Julio S....	"	Obre.	1º	1906
76	"	20	1909	Varas Reinaldo.....	"	Enero	7	1909
153	Dbre.	10	1900	Vargas José Agustín..	Caballería	Dbre.	10	1900
Y								
113	Dbre.	13	1897	Yépez Crespo Alejandro	Infantería	Mayo	24	1896
136	Junio	27	1899	Yosa Domitilo.....	"	Junio	27	1899
175	Enero	18	1904	Yépez Víctor M.....	"	Enero	18	1904

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
42	Sbre.	17	1907	Yépez Augusto.....	Infantería	Sbre.	7	1907
				Z				
22	Junio	7	1884	Zapater Vicente.....	Infantería	Julio	12	1883
113	Dbre.	18	1897	Zambrano Francisco J..	"	Mayo	23	1896
119	Abril	12	1898	Zambrano Manuel María	"	Abril	12	1898
90	Obre.	22	1909	Zedeño Héctor.....	"	Obre.	22	1909
				<i>Sargentos Mayores Grds.</i>				
				A				
100	Sbre.	23	1897	Arroyo Heleodoro	Infantería	Obre.	5	1895
161	Julio	10	1901	Abendaño Jacinto E....	"	Julio	17	1896
95	Agosto	27	1897	Alvarez Miguel	"	Agosto	27	1897
136	Junio	9	1899	Almeida Renato.....	"	Junio	9	1899
149	Sbre.	5	1900	Arias Fernando.....	"	Sbre.	5	1900
154	Dbre.	22	1900	Astudillo Eliezer S....	"	Dbre.	22	1900
161	Mayo	20	1901	Arellano Juan José....	"	Mayo	20	1901
24	"	17	1907	Aguilar Manuel J....	"	Julio	28	1906
185	Dbre.	12	1906	Andrade Luciano D....	"	Dbre.	12	1906
12	Fbro.	27	1907	Arroyo José Abdón....	"	Fbro.	27	1907
46	Obre.	31	1907	Acosta Nicamor.....	"	Obre.	26	1907
68	"	19	1908	Avilés Abel.....	Artillería	Agosto	21	1908
				B				
62	Sbre.	29	1893	Bravo Jerónimo.....	Infantería	Sbre.	29	1893
103	Obre.	19	1897	Baquerizo Víctor M....	"	"	10	1896
112	Dbre.	6	1897	Baquerizo Alejandro....	"	Dbre.	6	1897
162	Julio	1 ^o	1901	Barreto Heliodoro.....	"	Julio	1 ^o	1901
4	Fbro.	7	1907	Bolaños Pástor.....	"	Enero	5	1906
56	Marzo	10	1908	Burbano Luis.....	"	Fbro.	28	1908
82	Mayo	13	1909	Burgos Theódulo.....	"	Mayo	13	1909
193	Enero	23	1907	Borja Pérez Carlos....	Caballería	Obre.	6	1906
				C				
13	Marzo	17	1884	Canelos Antonio.....	Infantería	Julio	12	1883
69	Nbre.	20	1894	Cevallos Rendón Manuel	"	Nbre.	20	1894
139	Obre.	11	1899	Cobos Puyol Francisco.	"	Mayo	16	1896
94	Agosto	26	1897	Cabrera Víctor M....	"	Agosto	26	1897
112	Dbre.	7	1897	Calderón Manuel de J..	"	Dbre.	7	1897
112	"	7	1897	Cevallos Tomás.....	"	"	7	1897
136	Junio	9	1899	Carrera Juan de Dios..	"	Mayo	12	1899
135	Mayo	26	1899	Camacho Gabriel.....	"	"	26	1899
156	Enero	23	1901	Celio Horacio.....	"	Enero	23	1901
164	Agosto	3	1901	Carrera Luis.....	"	Agosto	3	1901
76	Enero	8	1909	Cueva Aurelio.....	"	Marzo	24	1906
192	"	22	1907	Campoverde Francisco.	"	Abril	2	1906
68	Agosto	28	1908	Camba Hipólito.....	"	Agosto	18	1908
72	Sbre.	28	1908	Cárdenas Rafael.....	"	Sbre.	22	1908
164	Agosto	2	1901	Carrasco Juan J.....	Caballería	Agosto	2	1901
192	Enero	22	1907	Cáseres José D.....	"	Julio	16	1906
190	"	21	1907	Cadena M. Manuel....	Artillería	"	16	1906
44	Sbre.	21	1907	Calderón Juan D.....	"	Agosto	23	1907
				D				
12	Marzo	3	1884	Darquea Bernardo.....	Infantería	Marzo	3	1884
100	Sbre.	23	1897	Díaz Rodolfo L.....	"	Sbre.	23	1897
104	Obre.	21	1897	Delgado Pedro Celestino	"	Obre.	21	1897
107	Nbre.	8	1897	Donoso Polidoro.....	"	Nbre.	8	1897
146	Junio	27	1900	Durango Francisco....	"	Junio	27	1900
60	Mayo	11	1908	Darquea Miguel A.....	"	Mayo	8	1908

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
E								
75	Abril	15	1895	Enríquez Ignacio.....	Artillería	Abril	15	1895
171	Julio	8	1902	Espinosa José Moisés..	"	Enero	7	1897
70	Sbre.	10	1908	Endara Leonidas.....	"	Agosto	9	1908
165	Agosto	14	1901	Estrella Roberto.....	Infantería	"	14	1901
167	"	31	1901	Echeverría Santos J..	"	"	31	1901
177	Julio	30	1904	Espinosa Luis F.....	"	Julio	30	1904
16	Marzo	11	1907	E pinosa R. José.....	"	"	27	1906
26	Junio	11	1907	Enríquez Higinio.....	"	Agosto	4	1906
16	Marzo.	11	1907	Echeverría José Gabriel	"	"	16	1906
F								
53	Mayo	12	1891	Fierro Rosero Julio....	Infantería	Mayo	12	1891
106	"	29	1900	Flor Carlos.....	"	"	12	1896
177	Agosto	1º	1904	Fiallos V. Luis.....	"	Agosto	1º	1904
G								
18	Abril	26	1884	Guerrero Manuel.....	Infantería	Marzo	14	1883
101	Obre.	9	1897	González Julio.....	"	Mayo	16	1896
62	Junio	9	1908	González Vicente.....	"	"	16	1896
118	Marzo	8	1898	Granda Teodoro.....	"	Stbre.	9	1896
103	Obre.	18	1897	García Pedro A.....	"	Obre.	8	1896
160	Mayo	2	1901	Gagliardo Tomás.....	"	Mayo	2	1901
181	Junio	8	1905	Garzón A. Ricardo....	"	Junio	8	1905
188	Enero	19	1907	Guerra Eloy.....	"	Mayo	1º	1906
70	Sbre.	17	1908	Guarderas Guillermo..	"	Agosto	23	1906
62	Junio	6	1908	González Vicente M...	"	Junio	6	1908
70	Sbre.	9	1908	Guerrero Manuel A....	"	Stbre.	9	1908
65	Mayo	5	1894	Guzmán Joaquín.....	Artillería.	Julio	12	1883
44	Sbre.	17	1907	Gallardo Emilio.....	"	Agosto	27	1907
184	Obre.	11	1905	García Alfredo.....	Infantería	"	11	1905
H								
100	Sbre.	29	1897	Hurtado Manuel W...	Infantería	Mayo	12	1896
119	Abril	6	1898	Hidalgo G. Guillermo..	Artillería	Abril	6	1898
I								
127	Obre.	31	1898	Izquierdo Cueva Eloy..	Infantería	Obre.	31	1898
J								
62	Mayo	26	1908	Jurado Rafael J.....	Infantería	Mayo	19	1906
L								
155	Enero	10	1901	León José.....	Infantería	Obre.	14	1895
119	Marzo	30	1898	León Francisco.....	"	Marzo	30	1898
126	Sbre.	26	1898	Laffront Ignacio T ..	"	Stbre.	26	1898
129	Fbro.	15	1899	Largacha Luis A.....	"	Fbro.	15	1899
155	Enero	11	1901	Lalama P. Luis.....	"	Enero	11	1901
163	Julio	17	1901	Lascano Francisco.....	"	Julio	17	1901
181	Mayo	20	1905	León Reinaldo.....	"	Mayo	20	1905
2	Enero	31	1907	López Edmundo H.....	"	Mayo	28	1906
28	Junio	20	1907	López Leopoldo.....	"	Julio	4	1906
60	Mayo	6	1908	Lalama Jacinto...	"	"	4	1906
28	Junio	20	1907	López Manuel L.....	"	"	18	1906
M								
19	Mayo	1º	1884	Maldonado Juan Luis..	Infantería	Junio	12-	1883
80	Junio	"	1895	Montero Federico G..	"	Junio	6	1895
121	"	18	1895	Moran Domingo.....	"	Mayo	12	1896
102	Obre.	15	1897	Martínez Bernardo....	"	"	15	1896

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
95	Agosto	28	1897	Medina Federico.....	Infantería	Mayo	16	1896
119	Marzo	19	1898	Mayorga Evaristo.....	"	Marzo	19	1898
120	Abril	27	1898	Mancheno Virgilio.....	"	Abril	27	1898
121	Junio	15	1898	Mantilla Teodoro.....	"	Junio	15	1898
127	Nbre.	3	1898	Morales Ezequiel.....	"	Nbre.	3	1898
133	Abril	28	1899	Mendez Santiago.....	"	Abril.	28	1899
139	Sbre.	19	1899	Mendoza Ramón.....	"	Stbre.	19	1899
155	Enero	10	1901	Marriott Magno A. ...	"	Enero	10	1901
158	Marzo	1°	1901	Maldonado Fernando...	"	Marzo	1°	1901
161	Mayo	21	1901	Montalvo Teófilo.....	"	Mayo	21	1901
167	Agosto	29	1901	Moncayo A. Abelardo..	"	Agosto	29	1901
24	Mayo	25	1907	Mosquera Ernesto.....	"	Obre.	28	1906
12	Fbro.	28	1907	Mendez David.....	"	Julio	31	1906
62	Junio	11	1908	Montenegro Ricardo L.	"	Abril	6	1907
72	Sbre.	28	1908	Muñoz Victor M.....	"	Stbre.	22	1908
52	Obre.	8	1890	Morales Manuel.....	"	Obre.	8	1890
79	Mayo	24	1895	Meneses Luis F.....	Artillería	Mayo	24	1894
71	Fbro.	9	1895	Martínez Elías.....	"	Fbro.	9	1895
N								
141	Nbre.	9	1899	Navas Portugal Manuel	Infantería	Nbre.	9	1899
180	Marzo	31	1905	Naveda Luis R.....	"	Marzo	25	1905
78	"	13	1909	Noboa Cuesta Virgilio..	"	Obre.	1°	1906
O								
151	Nbre.	7	1900	Onofre Emilio.....	Infantería	Agosto	6	1883
92	Julio	24	1897	Ortunio Agustín.....	"	Mayo	18	1896
185	Obre.	24	1906	Ortiz Manuel.....	"	Stbre.	25	1897
142	Enero	3	1900	Ojeda Ezequiel.....	"	Enero	3	1900
156	"	14	1901	Ochoa Elías F.....	"	Dbre.	6	1900
70	Sbre.	16	1908	Ortiz Benjamín.....	"	Sbre.	9	1908
62	"	28	1908	Olivo Vicente.....	"	"	22	1908
101	Obre.	7	1897	Ortiz Córdova Manuel..	Caballería	Obre.	7	1897
P								
152	Nbre.	17	1876	Ponce Juan.....	Infantería	Nbre.	17	1876
10	Fbro.	21	1884	Pérez Cortés José.....	"	Enero	11	1883
64	Enero	20	1894	Palacios Alejandro.....	"	"	20	1894
92	Julio	28	1897	Portilla César.....	"	Mayo	16	1896
130	Marzo	8	1899	Pérez Ch. Pedro.....	"	Marzo	8	1899
143	Enero	31	1900	Proaño Abraham L.....	"	Enero	31	1900
166	Agosto	21	1901	Palacios Miguel Segundo	"	Agosto	21	1901
74	Dbre.	30	1908	Páez Francisco.....	"	Sbre.	6	1905
6	Fbro.	11	1907	Pareja José I.....	"	Enero.	10	1906
30	Junio	27	1907	Parra V. Antonio.....	"	"	20	1906
56	Marzo	10	1908	Plaza G. Vicente.....	"	Julio	17	1906
12	Fbro.	27	1907	Peralta Manuel.....	"	Fbro	27	1907
Q								
44	Sbre.	21	1907	Quinónez Guillermo....	Infantería	Agosto	23	1907
R								
142	Dbre.	9	1897	Rivadeneira Gustavo...	Infantería	Julio	7	1896
100	Sbre.	29	1897	Rivadeneira Federico..	"	Obre.	6	1896
111	Dbre.	3	1897	Recalde Teófilo	"	Dbre.	3	1897
127	Nbre.	9	1898	Rubio Joaquín.....	"	Nbre.	9	1898
128	"	30	1898	Rivadeneira Manuel G.	"	"	30	1898
137	Agosto	9	1890	Rada Guillermo.....	"	Marzo	15	1899
169	Nbre.	4	1901	Rubio Manuel.....	"	Obre.	4	1901
171	Agosto	28	1902	Reyes Gabriel B.....	"	Agosto	28	1902
38	"	14	1907	Reyes Prieto Pedro....	"	Julio	2	1906
195	Enero	26	1907	Rojas Antonio.....	"	"	17	1906
26	Junio	13	1907	Rayo Pedro A.....	"	Julio	13	1907

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
40	Agosto	26	1907	Rosero Luis F.....	Infantería.	Agosto	26	1907
72	Obre.	6	1908	Rodas Sixto M.....	"	Stbre.	25	1908
178	Sbre.	6	1878	Rivas Ignacio.....	Artillería.	Otbre.	31	1877
S								
9	Fbro.	7	1884	Salvador Alejandro ...	Infantería.	Julio	12	1883
99	Sbre.	16	1897	Saumiguel Eduardo...	"	Otbre.	8	1896
118	Marzo	4	1898	Sanmiguel Manuel G..	"	Marzo	4	1898
129	Enero	28	1899	Silva Antenor S.....	"	Enero	28	1899
152	Nbre.	21	1900	Saona Angel.....	"	Nbre.	21	1900
167	Agosto	28	1901	Sevilla Aurelio.....	"	Agosto	28	1901
12	Fbro.	26	1907	Solano Francisco A....	"	Abril	11	1906
66	Agosto	11	1908	Santacruz Camilo	"	Agosto	1°	1908
68	"	28	1908	Sanandrés Virgilio B...	"	"	18	1908
182	Julio	7	1905	S. de la Sala Reinaldo.	Artillería.	Julio	7	1905
185	Dbre.	10	1906	Sanmartín Luis A.....	"	Dbre.	10	1906
T								
139	Sbre.	20	1899	Terán Luis F.....	Infantería.	Stbre.	20	1899
12	Fbro.	28	1907	Torres T. Antonio.....	"	Fbro.	8	1906
52	Nbre.	22	1890	Terán Manuel Víctor..	Artillería.	Nbre.	22	1890
67	Julio	8	1894	Terán Rosalino	"	Junio	8	1894
U								
66	Julio	9	1908	Urresta Nestor.....	Infantería.	Julio	9	1908
V								
170	Agosto	12	1878	Veintemilla J. Ignacio.	Infantería	Marzo	19	1869
20	Mayo	17	1884	Vela José Manuel.....	"	Julio	12	1883
47	Julio	17	1888	Velasco Cevallos Fco..	"	"	17	1888
139	Sbre.	23	1889	Vera Eduardo.....	"	Agosto	6	1883
55	Nbre.	11	1891	Vásquez Bueno Nicolás	"	Nbre.	11	1891
103	Obre.	18	1897	Vaca Juan de Dios....	"	Mayo	12	1896
115	Enero	18	1898	Viteri Rafael.....	"	Enero	18	1898
125	Sbre.	4	1898	Villalva Juan.....	"	Stbre.	11	1898
129	Enero	16	1899	Valdivieso José.....	"	Enero	26	1899
156	Fbro.	6	1901	Valencia Carlos.....	"	Fbro.	6	1901
160	Mayo	9	1901	Villegas Manuel A....	"	Mayo	6	1901
167	Agosto	29	1901	Villamar Enrique	"	Agosto	29	1901
192	Enero	22	1907	Viver Manuel F.....	"	Enero	6	1906
30	Junio	27	1907	Villena C. Ridardo....	"	Mayo	2	1906
64	Julio	2	1908	Velasquez Francisco E.	"	Junio	24	1907
44	Sbre.	17	1907	Vivero Juan M.....	"	Stbre.	17	1907
64	Julio	2	1908	Vega M. Rodolfo.....	"	Junio	30	1908
72	Obre.	9	1908	Vega Moncayo José M.	"	Stbre.	28	1908
72	"	23	1908	Villarreal Arsenio.....	"	Obre.	21	1908
Y								
60	Fbro.	11	1893	Yépez Velasco Daniel..	"	Julio	12	1883
191	Enero	22	1907	Yépez R. Tomás	Artillería.	Mayo	5	1906
Z								
2	Fbro.	5	1907	Zúñiga Carlos.....	Infantería.	Stbre.	30	1906
<i>Capitanes efectivos</i>								
A								
15	Abril	1°	1884	Ariza Joaquín.....	Infantería.	Julio	12	1883
127	Nbre.	7	1898	Aguilar Lizandro	"	Stbre.	19	1883
61	Julio	10	1893	Andrade Federico	"	Julio	10	1893
135	Mayo	20	1899	Arévalo Angel María..	"	Mayo	25	1896

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
90	Junio	7	1897	Araujo Adalberto.....	Infantería	Junio	7	1897
90	Julio	10	1897	Andrade José Arsenio..	"	"	10	1897
91	Junio	21	1897	Andrade Antonio.....	"	"	21	1897
108	Nbre.	11	1897	Andrade Miguel.....	"	Nbre.	11	1897
114	Dbre.	27	1897	Alvarez Enrique.....	"	Dbre.	14	1897
140	Obre.	28	1899	Alvarado Luis R.....	"	Junio	21	1898
122	Junio	22	1898	Arévalo David A.....	"	"	22	1898
90	Junio	14	1897	Ayora José María.....	"	"	14	1897
123	Julio	20	1898	Albán Manuel.....	"	Julio	20	1898
123	"	20	1898	Albuja Alejandro.....	"	"	20	1898
133	Abril	28	1899	Araujo Manuel S.....	"	Abril	28	1899
136	Julio	4	1899	Acevedo José R.....	"	Julio	4	1899
152	Nbre.	19	1900	Alvarez Benjamín A....	"	Nbre.	19	1900
160	Abril	24	1901	Alcívar Ignacio.....	"	Abril	24	1901
160	Mayo	3	1901	Avilés Florentino.....	"	Mayo	3	1901
165	Agosto	12	1901	Aldás Sebastián.....	"	Agosto	12	1901
165	"	13	1901	Andrade Julio C.....	"	"	13	1901
177	"	16	1904	Albán Alberto M.....	"	"	16	1904
181	Mayo	19	1905	Alvarez Gaspar.....	"	Mayo	19	1905
190	Enero	21	1907	Almeida Víctor M.....	"	Fbro.	9	1906
50	Dbre.	11	1907	Aray H. Tobías.....	"	"	9	1906
10	Fbro.	19	1907	Andrade L. José.....	"	"	16	1906
193	Enero	14	1907	Alvarez Víctor Manuel..	"	Abril	16	1906
195	"	28	1907	Avilés A. Manuel.....	"	"	25	1906
52	"	22	1908	Alvarez C. Antonio.....	"	Mayo	5	1906
14	Marzo	11	1907	Arias José Félix.....	"	"	14	1906
36	Agosto	1º	1907	Abril Liborio.....	"	Junio	11	1907
38	"	12	1907	Amaya G. Sixto M.....	"	Julio	17	1906
40	Stbre.	14	1907	Alcívar Ramón de J....	"	Agosto	13	1906
40	"	3	1907	Aguirre Andrés.....	"	"	22	1906
48	Nbre.	27	1907	Arboleda Carlos.....	"	Obre.	1º	1906
6	Fbro.	9	1907	Andrade B. Daniel.....	"	Enero	9	1907
46	Nbre.	7	1907	Arce José.....	"	Obre.	28	1907
76	Enero	8	1909	Ampuero Arbaisa A....	"	Enero	8	1909
78	Marzo	13	1909	Alencastri Ricardo.....	"	Marzo	9	1909
92	Nbre.	15	1909	Andrade Carlos.....	"	Nbre.	8	1909
43	Fbro.	4	1888	Alarcón Guerrero Blas.	Artillería.	Fbro.	4	1888
26	Junio	12	1907	Arroyo Reinaldo.....	"	Mayo	28	1906
88	Obre.	21	1909	Ante José María.....	"	Obre.	21	1909
133	Abril	28	1899	Astudillo Eliezer.....	Caballería.	Abril	28	1899
70	Stbre.	23	1908	Aguilera Urcisino.....	"	Stbre.	19	1908
76	Enero	20	1909	Alfaro Colón Eloy.....	"	Enero	20	1909
22	Mayo	17	1907	Autheman Luis.....	Tte. de Fgta.	Mayo	17	1907
98	Abril	19	1910	Alarcón Ramón José...	Infantería	Abril	19	1910
100	Mayo	21	1910	Avilés Aguirre Jerónimo.	"	"	18	1910
B								
90	Junio	15	1897	Bermudes José María...	Infantería	Stbre.	16	1883
126	Obre.	11	1888	Bastidas Gregorio.....	"	Mayo	25	1896
129	Fbro.	23	1899	Barillas Braulio.....	"	"	28	1896
109	Nbre.	17	1897	Baca Rafael.....	"	Nbre.	17	1897
114	Dbre.	29	1897	Barba Benitez Ignacio..	"	Dbre.	29	1897
136	Junio.	27	1899	Becerra José L.....	"	Junio	27	1899
137	Agosto	9	1899	Barba E. Rafael.....	"	Agosto	9	1899
138	"	31	1899	Bermeo Angel M.....	"	"	31	1899
138	Stbre.	7	1899	Bazurto Jacinto.....	"	Stbre.	7	1899
141	Nbre.	29	1899	Borja José Rafael.....	"	Nbre.	29	1899
146	Junio	27	1900	Barsallo Antonio.....	"	Junio	27	1900
152	Nbre.	17	1900	Byrne Alberto.....	"	Nbre.	17	1900
159	Abril	6	1901	Brabo Isidoro.....	"	Abril	6	1901
160	Mayo	9	1901	Barrera Miguel.....	"	Mayo	9	1901
162	Junio	13	1901	Baquerizo Juan.....	"	Junio	13	1901
166	Agosto	20	1901	Bolaños Daniel F.....	"	Agosto	20	1901
194	Enero	25	1907	Bolaños José Virgilio...	"	Enero	19	1906
12	Fbro.	28	1907	Bolaños Justo.....	"	Fbro.	8	1906
8	"	15	1907	Borja Clímaco.....	"	Abril	11	1906
10	"	18	1907	Balarezo J. Samuel.....	"	"	26	1906

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
32	Julio	3	1907	Bolaños Reinaldo.....	Infantería	Abril	11	1906
36	"	24	1907	Benites Virgilio.....	"	Agosto	13	1906
16	Marzo	11	1907	Bucheli Velasco José...	"	"	16	1906
74	Obre.	29	1908	Burgos Evangelista Luis	"	Julio	21	1906
68	Agosto	28	1908	Batallas Hilario.....	"	"	28	1906
40	Sbre.	16	1907	Baquero Alejandro.....	"	Agosto	23	1906
40	Agosto	24	1907	Bravo José María.....	"	Sbre.	26	1906
88	Obre.	11	1909	Benites Antonio.....	"	Mayo	8	1906
80	Marzo	20	1909	Baquero Alfredo.....	"	Julio	25	1906
191	Enero	22	1907	Baquero Francisco.....	"	Dbre.	31	1906
38	Agosto	14	1907	Baquerizo Nicolás	"	Agosto	14	1907
38	"	14	1907	Briones Rafael J.....	"	"	14	1907
70	Sbre.	4	1908	Beltrán David.....	"	Sbre.	1º	1908
76	Enero	8	1909	Buitrón Leonardo.....	"	Dbre.	23	1908
181	Junio	5	1905	Ballesteros Ma.uel....	Artillería	Junio	5	1905
94	Fbro.	19	1910	Balladares Nicanor.....	Infantería	Fbro.	19	1910
96	Abril	13	1910	Baquero Juan P.....	"	Sbre.	17	1910
C								
150	Obre.	28	1876	Cueva Pompilio.....	Infantería	Obre.	28	1876
15	Abril	1º	1884	Cevallos Angel María..	"	Agosto	10	1883
98	Sbre.	13	1897	Cevallos Carlos Ildefonso	"	Mayo	21	1896
100	"	28	1897	Cevallos Francisco J....	"	"	25	1896
93	Agosto	12	1897	Calderón Moisés.....	"	Agosto	12	1897
93	"	12	1897	Cárdenas Manuel J....	"	"	12	1897
106	Obre.	30	1897	Castelo Juan.....	"	Obre.	30	1897
109	Nbre.	18	1897	Cabezas G. Agustín....	"	Nbre.	18	1897
120	Abril	15	1898	Cuesta Manuel J.....	"	Abril	15	1898
120	"	15	1898	Cerda Marcos V.....	"	"	15	1898
120	"	23	1898	Cardona Tomás.....	"	"	23	1898
122	Julio	7	1898	Cajigal Antonio.....	"	Julio	7	1898
123	"	20	1898	Correa José A.....	"	"	20	1898
125	Sbre.	4	1898	Cevallos Miguel.....	"	Sbre.	4	1898
126	"	20	1898	Collantes Alejandro....	"	"	20	1898
127	Obre.	31	1898	Cabrera Céleri Vicente.	"	Obre.	31	1898
136	Junio	21	1899	Cevallos Carlos Anibal.	"	Junio	21	1899
142	Dbre.	27	1899	Cañarte Francisco.....	"	Dbre.	12	1899
142	Enero	20	1900	Campoverde Delfín....	"	Enero	20	1900
151	Obre.	30	1900	Carrión K. Carlos.....	"	Obre.	30	1900
151	Nbre.	13	1900	Céleri Porfirio.....	"	Nbre.	13	1900
159	Abril	16	1901	Carrera Emilio.....	"	Abril	16	1901
161	Mayo	13	1901	Cantos Manuel.....	"	Mayo	13	1901
161	"	28	1901	Cartagena José María..	"	"	28	1901
163	Julio	4	1901	Cárdenas B. Andrés....	"	Julio	4	1901
165	Agosto	17	1901	Casares José Manuel....	"	Agosto	17	1901
171	Sbre.	10	1902	Coello Carlos V. S.....	"	Sbre.	10	1902
177	Agosto	13	1904	Cornejo Nelson	"	Agosto	13	1904
178	Obre.	8	1904	Campuzano Leonidas V.	"	Obre.	8	1904
190	Enero	21	1907	Córdova David.....	"	Fbro.	8	1906
193	"	24	1907	Coronel Francisco de P.	"	"	14	1906
193	"	24	1907	Cuesta Arturo Marco T.	"	Abril	24	1906
4	Fbro.	7	1907	Cortés Julio E.....	"	"	26	1906
88	Obre.	20	1909	Coloma Ezequiel.....	"	Mayo	5	1906
18	Marzo	19	1907	Cárdenas Emilio.....	"	Junio	12	1906
60	Mayo	5	1908	Carbo Paredes Manuel.	"	Agosto	6	1906
30	Junio	27	1907	Cevallos Luis A.....	"	Julio	4	1906
20	Marzo	21	1907	Castillo Carlos.....	"	Fbro.	1º	1907
6	Fbro.	11	1907	Calero Angel M.....	"	Obre.	8	1906
40	Agosto	28	1907	Campuzano Pedro	Tte. de Fgta.	Mayo	31	1907
58	Abril	14	1908	Cárdenas Benigno.....	Infantería	Abril	7	1908
70	Sbre.	23	1908	Corral Abel del.....	"	Sbre.	16	1908
76	Enero	30	1909	Cueva Segundo.....	"	Enero	22	1909
90	Obre.	25	1909	Crespo Macario.....	"	Obre.	25	1909
171	Julio	9	1902	Carrión Martínez M....	Artillería	Julio	9	1902
14	Fbro.	28	1907	Calderón Juan D.....	"	Junio	26	1906
76	"	6	1909	Correa Angel M.	"	"	6	1907
50	Enero	2	1908	Cevallos Manuel M.....	"	Dbre.	16	1907

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
82	Mayo	17	1909	Cruz V. Rafael.....	Artillería	Mayo	17	1909
122	Abril	28	1899	Campuzano José.....	Caballería	Abril	28	1899
80	"	17	1909	Cevallos Polidoro.....	Infantería.	Abril	17	1909
14	Marzo	1°	1907	Cruz Manuel B.....	"	Julio	11	1906
40	Stbre.	16	1907	Calderón J. Ovidio....	"	"	26	1906
98	Mayo	17	1910	Cordero Emiliano	"	Mayo	7	1910
102	"	21	1910	Cabanilla Aurelio.....	"	"	21	1910
CH								
145	Mayo	18	1900	Chiriboga Gabriel.....	Infantería	Mayo	18	1900
166	Agosto	22	1901	Checa Angel María....	"	Agosto	22	1901
172	Nbre.	8	1902	Chávez Mora Israel....	"	Nbre.	8	1902
181	Junio	15	1905	Chiriboga César J.....	"	Junio	15	1905
D								
143	Fbro.	16	1900	Días Rafael.....	Infantería	Fbro.	16	1900
14	Marzo	2	1907	Dávalos Ch. Federico.	"	Enero	5	1906
82	Junio	19	1909	Dávalos Gabriel.....	"	Julio	11	1906
4	Fbro.	5	1907	Dueñas Luis A.....	"	Dbre.	18	1908
E								
52	Stbre.	12	1890	Endara Rafael.....	Infantería	Sbre.	12	1890
66	Marzo	21	1894	Estrada Juan Pablo...	"	Marzo	21	1894
103	Obre.	15	1897	Egas Antonio.....	"	Mayo	23	1896
106	"	29	1897	Enríquez Alberto.....	"	Junio	2	1896
112	Dcbre.	7	1897	Elizalde Pedro A.....	"	Dbre.	7	1897
14	"	30	1897	Espinosa Miguel.....	"	"	30	1897
115	Enero	18	1898	Espinosa Daniel.....	"	Enero	18	1898
118	Marzo	4	1898	Eguiguren Jacinto....	"	Marzo	4	1898
120	Mayo	6	1898	Endara Elías.....	"	Mayo.	6	1898
123	Julio	16	1898	Esteves Carlos.....	"	Julio	16	1898
126	Obre.	13	1898	Escobar Malaquías....	"	Obre.	13	1898
139	"	11	1899	Espinosa Carlos.....	"	"	11	1899
141	Nbre.	20	1899	Espinosa Teodomiro...	"	Nbre.	20	1899
144	Marzo	14	1900	Enríquez Rafael E.....	"	Marzo	14	1900
156	Enero	24	1901	Espinosa Manuel C....	"	Enero	24	1901
170	"	11	1902	Echeverría Aristides...	"	"	11	1902
194	"	25	1907	Endara Carlos T.....	"	"	5	1906
48	Nbre.	27	1907	Estupiñán Adolfo.....	"	Marzo	31	1906
88	Stbre.	27	1909	Enríquez Florencio....	"	Julio	31	1906
38	Agosto	14	1907	Erazo Francisco N....	"	Agosto	6	1906
48	Nbre.	27	1907	Espinosa de los M. S...	"	Nbre.	27	1907
50	Dbre.	9	1907	Enríquez Alberto.....	"	Dbre.	2	1907
66	Julio	16	1908	Egas Belisario J.....	"	Julio	10	1908
56	Abril	2	1892	Endara Pedro P.....	Artillería	Abril	23	1890
76	Fbro.	6	1909	Echeverría Clodomiro.	Infantería	Fbro.	6	1909
78	Marzo	12	1909	Endara Ulpiano.....	"	Marzo	12	1909
92	Dbre.	11	1909	Echeverría Manuel....	"	Dbre.	11	1909
94	Enero	22	1910	Enríquez Segundo A..	"	Enero.	22	1910
94	Fbro.	4	1910	Egas Jorge A.....	Caballería	Fbro.	4	1910
98	Mayo	2	1910	Endara C. Carlos M....	Infantería	Mayo	14	1906
98	"	11	1910	Endara Pompeyo C....	"	"	6	1910
100	"	21	1910	Enríquez Plinio.....	"	"	14	1910
F								
101	Obre.	8	1897	Febres Cordero Fdco..	Infantería	Obre.	8	1897
119	Marzo	19	1898	Franco Juan E.....	"	Marzo	19	1898
148	Agosto	22	1900	Falconí S. Rafael.....	"	Agosto	22	1900
155	Enero	7	1901	Fabara Aurelio.....	"	Enero	7	1901
176	Marzo	3	1904	Franco Manuel L.....	"	Marzo	3	1904
177	Julio	30	1904	Fernández Aurelio P..	"	Julio	30	1904
4	Fbro.	7	1907	Flores Ponce Luis....	"	Junio	8	1906
58	Marzo	19	1908	Flor C. José A.....	"	Julio	14	1906
44	Stbre.	30	1907	Fernández Rafael.....	"	Agosto	17	1906

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
66	Julio	10	1908	Freire Eloy.....	Infantería	Julio.	4	1908
66	Agosto	19	1908	Fabara Julio César....	"	Agosto	17	1908
82	Mayo	17	1909	Flor Luis A.....	Artillería.	Mayo	17	1909
96	Marzo	30	1910	Fierro Francisco.....	Infantería	Marzo	30	1910
G								
64	Enero	17	1894	Guevara José A.....	Infantería	Enero	17	1894
67	Agosto	4	1894	Gutiérrez Izquierdo Luis	"	Agosto	24	1894
91	Julio	16	1897	Galárraga José María..	"	Abril	29	1896
134	Mayo	8	1899	Guerrero Nicanor.....	"	Mayo	28	1896
105	Obre.	22	1897	Garcés Gabriel.....	"	"	31	1897
116	Enero	24	1898	Garrido Florencio.....	"	Enero	24	1898
117	Fbro.	11	1898	Gómez Manuel R.....	"	Fbro.	11	1898
122	Junio	22	1898	García P. Arsecio.....	"	Junio	22	1898
131	Abril	7	1899	González Rubio Tomás	"	Abril	7	1899
138	Agosto	26	1899	García Abel E.....	"	Agosto	26	1899
149	Stbre.	3	1900	Gabilanes Manuel R..	"	Sbre.	3	1900
158	Marzo	2	1901	González Luis F.....	"	Marzo	2	1901
159	"	21	1901	Gómez Manuel I.....	"	"	21	1901
162	Junio	21	1901	Guerra Leonardo.....	"	Julio	21	1901
175	Dbre.	1º	1903	Granizo Luis F.....	"	Dbre.	1º	1903
178	Obre.	14	1904	Gómez Elizalde Andrés	"	Obre.	14	1904
180	Enero	7	1905	García Alfredo.....	"	Enero	7	1905
181	Junio	21	1905	Gálvez Reinaldo.....	"	"	18	1905
182	Julio	29	1905	Gómez de la Torre A.	"	Julio	29	1905
52	Enero	22	1908	González Juan Francisco	"	Fbro.	8	1906
10	Fbro.	20	1907	Garzón Ortiz Luis.....	"	Abril	2	1906
36	Agosto	5	1907	Grijalva Julio C.....	"	"	30	1906
4	Fbro.	5	1907	García Miguel.....	"	Mayo	1º	1906
78	Marzo	1º	1909	Gallegos Luis B.....	"	"	8	1906
60	Mayo	14	1908	Gorozael Tomás.....	"	"	14	1908
76	Fbro.	12	1909	Gallegos Temístocles T.	"	"	8	1906
28	Junio	20	1907	Gómez Benigno.....	"	"	31	1906
10	Fbro.	25	1907	González Vicente M...	"	Julio	4	1906
193	Enero	24	1907	González M. Gaspar..	"	Agosto	27	1906
38	Agosto	14	1907	Gil González José.....	"	"	14	1907
42	Stbre.	17	1907	García Sergio.....	"	"	16	1907
38	Agosto	24	1907	Garcés Quinto C.....	"	"	24	1907
44	Stbre.	17	1907	Guzmán Manuel A.....	"	Stbre.	17	1907
54	Fbro.	5	1908	García José.....	"	Obre.	11	1907
50	Dbre.	5	1907	González Francisco....	"	Nbre.	28	1907
68	Agosto	28	1908	Guzmán Alejandro....	"	Agosto	21	1908
169	Dbre.	9	1901	Grijalva Rafael.....	Artillería.	Obre.	4	1901
20	Abril	12	1907	Gallardo Emilio.....	"	"	8	1906
54	Fbro.	20	1908	Garrido Gabriel.....	"	Fbro.	17	1908
78	"	20	1909	González Cleto.....	"	"	20	1909
80	Ab'il	26	1909	Garzón David.....	"	Abril	26	1909
88	Obre.	1º	1909	García Adolfo.....	"	Obre.	1º	1909
90	"	30	1909	Guerrero Félix S.....	"	"	30	1909
90	Nbre.	13	1909	Gutiérrez I. José A....	Infantería	Nbre.	13	1909
10	Fbro.	23	1907	García Bolívar de P...	"	Obre.	17	1907
6	"	9	1907	Galárza Víctor M.....	"	Fbro.	22	1899
94	Marzo	7	1910	Guerra Barreiro José..	Artillería.	Stbre.	15	1909
96	Abril	1º	1910	Guevara Timoleón....	Infantería	Abril	1º	1910
102	Mayo	21	1910	Garrido Daniel.....	Artillería	Mayo	12	1910
H								
127	Nbre.	7	1898	Huerta Atanasio.....	Infantería	Mayo	23	1896
104	Obre.	22	1897	Haz Antonio.....	"	Obre.	22	1897
115	Enero	20	1898	Herrera Simón C.....	"	Enero	20	1898
50	Nbre.	20	1899	Hernández Juan Agtín.	"	Nbre.	20	1899
44	Stbre.	30	1907	Hidalgo Z. Angel C...	"	Abril	10	1906
8	Fbro.	13	1907	Herbas Miguel.....	"	Junio	28	1906
16	Marzo	15	1907	Haro Octavio.....	"	Julio	6	1906
190	Enero	21	1907	Hidalgo Manuel.....	"	Stbre	6	1906
40	Stbre.	14	1907	Hidalgo Arístides.....	"	Julio	26	1907

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
66	Agosto	4	1908	Herrera Fernando.....	Infantería	Julio	30	1908
163	Julio	1°	1901	Haensel Secundino....	Artillería	"	1°	1901
14	Fbro.	28	1907	Haz Gabriel.....	"	Marzo	13	1906
90	Obre.	28	1909	Holguín Gabriel.....	"	Obre.	22	1909
78	Fbro.	26	1909	Hoyos Norberto S....	Caballería	Fbro.	20	1909
96	Abril	14	1910	Herrera Abraham.....	Infantería	Abril	14	1910
100	Mayo	14	1910	H. Enríquez Arturo G.	"	Mayo	14	1910
I								
114	Dbre.	30	1897	Indarte Jacinto.....	Infantería	Dbre.	30	1897
194	Enero	24	1907	Illescas Manuel B....	"	Abril	25	1906
185	Dbre.	12	1906	Irigoyen Zoilo.....	"	Julio	3	1906
72	Obre.	22	1908	Iturralde Abelardo....	"	Obre.	22	1908
88	Dbre.	30	1909	Iglesias Alfonso M....	"	Dbre.	30	1909
92	"	18	1909	Infante Pedro.....	"	"	18	1909
94	Enero	12	1910	Irigoyen Pablo.....	Artillería	Enero	10	1910
J								
126	Stbre.	26	1898	Jirón Nicolás.....	Infantería	Mayo	23	1896
155	Enero	2	1901	Jarrín César E.....	"	Agosto	29	1900
88	Stbre.	22	1909	Jaramillo Suárez Mnl. B.	"	Enero	24	1906
6	Fbro.	11	1907	Jaramillo Eloy.....	"	Julio	11	1906
42	Stbre.	17	1907	Jiménez Aurelio.....	"	Obre.	8	1906
34	Julio	5	1907	Jaramillo Leopoldo....	"	Julio	5	1907
182	"	5	1905	Jarrín José J.....	Artillería	"	5	1905
84	Agosto	20	1909	Jáuregui Julio.....	"	Agosto	17	1909
L								
132	Abril	27	1899	Leal José A.....	Infantería	Mayo	25	1896
171	Stbre.	10	1902	Larrea Antenor.....	"	"	25	1896
112	Dbre.	9	1897	Ledesma Luis C.....	"	"	28	1896
107	Nbre.	11	1897	Larrea V. Leopoldo....	"	Julio	6	1896
94	Agosto	26	1897	Laso Adolfo.....	"	Agosto	26	1897
102	Obre.	15	1897	Lastra Carlos Alberto..	"	Obre.	15	1897
199	Enero	10	1899	Lombeida Elías.....	"	Enero	10	1899
134	Mayo	15	1899	Larrea César A.....	"	Mayo	15	1899
157	Fbro.	22	1901	Lalama José Dolores...	"	Fbro.	22	1901
162	Junio	13	1901	Loor Reinaldo.....	"	Junio	13	1901
171	Obre.	18	1902	Loor D. Daniel.....	"	Obre.	18	1902
192	Enero	22	1907	Lalama G. Luis.....	"	Enero	16	1906
12	Fbro.	28	1907	León Segundo T.....	"	Marzo	31	1906
190	Enero	21	1907	Lara Agustín M.....	"	"	31	1906
188	"	19	1907	Luna Amador.....	"	Junio	21	1906
24	Mayo	25	1907	León Segundo.....	"	Julio	14	1906
20	Abril	2	1907	León Mera Ricardo....	"	Agosto	16	1906
28	Junio	26	1907	López D Emilio.....	"	Junio	11	1907
36	Agosto	12	1907	Latorre M. Rafael.....	"	Agosto	12	1907
42	Stbre.	17	1907	López Eloy.....	"	Sbre.	17	1907
64	Junio	19	1908	Latorre José Tomás....	"	Junio	11	1908
74	Nbre.	10	1908	Latorre Nelson J.....	"	Nbre.	5	1908
88	Obre.	12	1909	Latorre Rafael.....	"	Junio	27	1906
96	Abril	1°	1910	León M. José Manuel..	"	Abril	1°	1910
98	Mayo	3	1910	Landivar Francisco J...	Caballería	Enero	6	1906
96	Marzo	22	1910	Lara Francisco J.....	"	Marzo	22	1910
M								
139	Stbre.	19	1899	Mendez José Félix.....	Infantería	Agosto	6	1883
101	Obre.	5	1897	Montalvo Federico....	"	Abril	9	1895
138	Stbre.	4	1899	Morales C. Juan Frco..	"	Junio	5	1895
120	Abril	17	1898	Mantilla Víctor.....	"	Sbre.	21	1895
174	Julio	19	1900	Miño Rafael.....	"	Mayo	21	1896
125	Stbre.	7	1898	Márquez Aparicio.....	"	"	25	1896
110	Nbre.	19	1897	Mera Rodolfo.....	"	Junio	8	1896
97	Stbre.	7	1897	Muñoz Luis.....	"	"	13	1896

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
108	Nbre.	12	1897	Montalvo Luis F.....	Infantería	Agosto	22	1896
114	Enero	7	189*	Macías Luis Julio.....	"	Enero	7	1897
114	"	7	1897	Menoscal Enrique.....	"	"	7	1897
90	Julio	7	1897	Muñoz Flavio.....	"	Julio	7	1897
95	Agosto	28	1897	Mariño Benjamín.....	"	Agosto	28	1897
111	Nbre.	30	1897	Morán Ricardo.....	"	Nbre.	30	1897
114	Dbre.	30	1897	Mancheno Leonidas...	"	Dbre.	30	1897
126	Obre.	21	1898	Merchán Baldomero...	"	Obre.	21	1898
127	"	31	1898	Monsalve Juan José...	"	"	31	1898
128	Dbre.	12	1898	Moraes Carlos M.....	"	Dbre.	12	1898
132	Abril	27	1899	Marriott Tomás.....	"	Abril	27	1899
137	Julio	21	1899	Magaldi Alejandro.....	"	Julio	21	1899
147	"	7	1899	Moreno Secundino.....	"	"	7	1900
162	Junio	13	1901	Mero Jacobo.....	"	Junio	13	1901
165	Agosto	14	1901	Mafia Miguel.....	"	Agosto	14	1901
175	Nbre.	7	1903	Marín José Ignacio.....	"	Nbre.	7	1903
181	Junio	8	1905	Mejía Ramón.....	"	Junio	8	1905
191	Enero	22	1907	Mena José R.....	"	Enero	7	1906
93	"	24	1907	Marín Carlos.....	"	"	16	1906
46	Nbre.	7	1907	Mideros Manuel J.....	"	Abril	5	1906
52	Enero	24	1908	Medina José Emiliano.	"	"	30	1906
60	Mayo	7	1908	Mastarena Ramón.....	"	Mayo	10	1906
14	Marzo	2	1907	Mendoza Baldomero...	"	Junio	27	1906
14	"	2	1907	Mazini Abdúlio.....	"	"	27	1906
10	Fbro.	25	1907	Medina Terán Remigio	"	"	29	1906
195	Enero	28	1907	Monge Antonio.....	"	Julio	6	1906
14	Marzo	7	1907	Montenegro Ricardo...	"	"	11	1906
16	"	11	1907	Mesa Abel.....	"	"	19	1906
30	Junio	27	1907	Morales Darío.....	"	"	25	1906
18	Marzo	16	1907	Moreno José A.....	"	Agosto	20	1906
24	Mayo	25	1907	Moreira Manuel.....	"	Stbre.	17	1906
48	Nbre.	9	1907	Merchán E. Manuel..	"	Mayo	21	1907
42	Sbre.	17	1907	Montalvo Marco T....	"	Julio	22	1907
52	Enero.	30	1908	Miranda Heliodoro....	"	Enero	29	1908
54	Fbro.	10	1908	Maridueña Víctor.....	"	Fbro.	5	1908
92	Nbre	20	1909	Moreano César M.....	"	Nbre.	13	1909
88	Agosto	23	1895	Moreno Ramón.....	"	Agosto	23	1895
74	Obre.	16	1908	Molina Aquilino.....	"	Obre.	16	1908
88	Obre.	18	1909	Maldonado José A...	"	"	18	1909
65	Fbro.	23	1894	Moral Luis.....	Artillería	Fbro.	23	1894
160	Abril	19	1901	Mariscal José Francisco	"	Abril	19	1901
167	Agosto	27	1901	Monroy José A.....	"	Junio	5	1901
171	Julio	9	1902	Martínez C. Manuel....	"	Julio	9	1902
12	Fbro.	26	1907	Moncayo Rafael U....	"	Junio	26	1906
22	Abril	27	1907	Madrid Pedro.....	"	"	30	1906
90	Nbre.	9	1909	Mosquera César A.....	"	Nbre.	9	1909
92	Dbre.	6	1909	Mora Toribio Z.....	"	Dbre.	6	1909
56	Marzo	12	1908	Martínez Francisco....	Caballería	Marzo	6	1908
10	Febro.	20	1907	Montalvo Alfonso.....	Infantería	Agosto	23	1906
94	Enero	22	1910	Marín Pedro.....	Artillería	Enero	22	1910
94	Fbro.	10	1910	Muñoz Samuel.....	Infantería.	Fbro.	8	1910
94	Enero	24	1910	Mora Antonio.....	"	Enero	24	1910
96	Marzo	30	1910	Moncayo Fernando M..	"	Marzo	30	1910
96	"	30	1910	Morejón Benjamín....	"	Marzo	30	1910
98	Mayo	7	1910	Miño Luis Augusto..	"	Mayo	6	1910
100	"	14	1910	Miño Víctor.....	"	"	14	1910
100	"	14	1910	Martínez Tirso R.....	"	"	21	1910
N								
111	Nbre.	27	1897	Navarrete Heleodoro..	Infantería	Agosto	19	1883
128	Marzo	4	1885	Navarrete Joaquín....	"	Dbre.	13	1884
105	Obre.	28	1897	Neira Carlos.....	"	Obre.	22	1897
106	Nbre.	6	1897	Navas Antonio E.....	"	Nbre.	6	1897
116	Enero	31	1898	Naranjo Ezequiel.....	"	Enero	31	1898
131	Abril	7	1899	Navarrete Pedro A....	"	Abril	7	1899
190	Enero	21	1907	Naranjo Ulises.....	"	Enero	7	1906
14	Fbro.	28	1907	Noboa José Miguel....	"	"	1°	1906
36	Agosto	9	1907	Nieto Daniel S.....	"	Obre.	8	1906

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
82	Mayo	10	1909	Naranjo Francisco.....	Infantería	Mayo	10	1909
88	Obre.	12	1909	Nicolalde Clodomiro...	"	Obre.	12	1909
94	Fbro.	20	1910	Naranjo Isidoro.....	"	Fbro.	20	1910
O								
116	Enero	24	1898	Obando Joaquín.....	Infantería	Enero	24	1898
159	Abril	13	1901	Ortiz Teófilo.....	"	Abril	13	1901
189	Enero	19	1907	Ortega Miguel.....	"	"	16	1906
8	Fbro.	15	1907	Ortiz Aurelio.....	"	Julio	17	1906
8	"	15	1907	Ortega Amador.....	"	"	17	1906
40	Stbre.	16	1907	Ordóñez Juan.....	"	"	26	1906
32	Julio	3	1907	Olives José E.....	"	Agosto	1º	1906
2	Enero	30	1907	Ortega Daniel.....	"	"	27	1906
188	"	19	1907	Ormeño Manuel.....	"	Obre.	8	1906
44	Sbre.	17	1907	Orellana José C.....	"	Sbre.	17	1907
46	Nbre.	2	1907	Oliveros Antonio.....	"	Nbre.	2	1907
84	Agosto	7	1909	Ortiz Segundo M.....	"	Agosto	7	1909
P								
111.	Nbre.	27	1897	Pastenes Víctor Manuel	Infantería	Junio	5	1895
132	Abril.	28	1899	Poso Carlos F.....	"	Mayo	23	1896
150	Abril.	2	1901	Piedrahita Juan.....	"	"	23	1896
167	Agosto	28	1901	Paladines Carlos Luis..	"	Agosto	1º	1896
108	Nbre.	12	1897	Paz Pércilles F. de la..	"	"	22	1896
90	Stbre.	16	1897	Proaño Angel María...	"	Sbre.	16	1897
106	Obre.	29	1897	Paredes Teodoro.....	"	Obre.	29	1897
125	Stbre.	5	1898	Pinto Ramón L.....	"	Sbre.	5	1898
133	Abril	29	1899	Pacheco José.....	"	Abril	29	1899
135	Mayo	27	1899	Poso José L. del.....	"	Mayo	27	1899
154	Dbre.	15	1900	Piedra Luis.....	"	Dbre.	5	1900
156	Enero.	24	1901	Páez Francisco.....	"	Enero	24	1901
167	Agosto	29	1901	Pinargoti José Domingo	"	Agosto	29	1901
180	Enero	13	1905	Peña José María.....	"	Enero	13	1905
182	Junio	11	1905	Puente Rafael.....	"	Julio	11	1905
182	"	29	1905	Peñaherrera Luis A....	"	"	29	1905
4	Fbro.	5	1907	Proaño Juvenal.....	"	Enero	15	1906
16	Marzo	11	1907	Pesantes Manuel.....	"	Agosto	3	1906
58	"	31	1908	Paredes Segundo.....	"	Sbre.	17	1906
56	Fbro.	25	1908	Peña Evencio.....	"	Abril	18	1907
40	Sbre.	16	1907	Portés Carlos N.....	"	Julio	14	1907
36	Agosto	9	1907	Paz León José.....	"	Agosto	9	1907
38	"	14	1907	Preciado Oswaldo.....	"	"	14	1907
54	Fbro.	21	1908	Pacheco Joaquín.....	"	Fbro.	21	1908
56	Marzo	11	1908	Pincay José E.....	"	Marzo	10	1908
62	Mayo	15	1908	Palacios Flavio.....	"	Mayo	15	1908
74	Nbre.	5	1908	Pólit Daniel.....	"	Nbre.	3	1908
74	"	12	1908	Páez Reinaldo.....	"	"	12	1908
84	Julio	10	1909	Palacios Víctor M.....	"	Julio	8	1909
90	Nbre.	6	1909	Paredes J. C. Eduardo.	Artillería	Nbre.	3	1909
177	Julio	16	1904	Palacios Rubén S.....	"	Julio	16	1904
4	Fbro.	7	1907	Páez Enrique.....	"	Enero	7	1906
16	Marzo	11	1907	Pizarro Leonidas.....	"	Agosto	25	1906
92	Nbre.	20	1909	Pazmiño Víctor M.....	"	Nbre.	13	1909
74	"	5	1908	Pérez José Julián.....	Caballería	Junio	23	1907
100	Mayo	17	1910	Pérez Manuel.....	Infantería	Mayo	17	1910
100	"	21	1910	Plata Simón.....	"	Abril	22	1910
84	Agosto	7	1909	Parrales Lucas.....	"	Junio	27	1900
88	Obre.	16	1909	Paredes Alberto.....	"	Obre.	16	1909
90	Nbre.	9	1909	Proaño Eloy D.....	"	Nbre.	9	1909
92	"	15	1909	Power James S.....	"	"	15	1909
Q								
40	Agosto	24	1907	Quevedo Jesús M.....	Infantería	Julio	23	1906
68	"	19	1908	Quevedo Pedro J.....	"	Agosto	3	1906
24	Mayo	29	1907	Quevedo Ramón.....	"	Mayo	29	1907

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
R								
38	Abril	2	1887	Racaurte Víctor Manuel	Infantería.	Abril	2	1887
77	"	15	1895	Rivadeneira Nicanor ..	"	"	15	1895
109	Nbre.	17	1897	Romero Víctor M.....	"	Mayo	18	1896
109	"	17	1897	Rosales Antonio.....	"	Nbre.	17	1897
112	Dbre.	10	1897	Rodríguez Gómez de la Torre Antonio ...	"	Dbre.	10	1897
122	Junio	22	1898	Romero Redín Belisario	"	Junio	22	1898
131	Abril	7	1899	Rodríguez Manuel.....	"	Abril	7	1899
147	Julio	30	1900	Rodríguez Aurelio A..	"	Mayo	14	1900
163	"	2	1901	Rojas Florentino P....	"	Julio	2	1901
177	Agosto	29	1904	Ruiz Leopoldo	"	Agosto	29	1904
12	Fbro.	28	1907	Rosero Segundo.....	"	Fbro.	8	1906
16	Marzo	11	1907	Rueda Dávila José ...	"	Marzo	8	1906
20	"	23	1907	Romo Víctor M.....	"	Junio	12	1906
24	Mayo	20	1907	Roca Agustín.....	"	Agosto	22	1906
20	Abril	13	1907	Robalino Jonás M.....	"	Abril	13	1907
26	Junio	10	1907	Ríos Tomás T.....	"	Junio	10	1907
194	Enero	25	1907	Ruata Ruben E.....	"	Agosto	13	1906
38	Agosto	14	1907	Rengel Emilio.....	"	"	14	1907
44	Stbre.	30	1907	Reyes Francisco	"	Sbre.	30	1907
64	Julio	2	1908	Ruiz José María	"	Julio	2	1908
78	Fbro.	15	1909	Romo Eloy	"	Enero	9	1909
96	Marzo	9	1910	Robalino César A.....	"	Marzo	4	1910
96	Abril	5	1910	Rodríguez T. Alejandro	"	Abril	5	1910
100	Mayo	17	1910	Rivadeneira Enrique..	"	Mayo	17	1910
90	Nbre.	8	1909	Reyes Pacífico de los..	"	Nbre.	8	1909
46	"	7	1907	Rodríguez José.....	Artillería.	Oebre.	30	1907
82	Mayo	28	1909	Romero Carlos Alberto	Caballería	Mayo	21	1909
194	Enero	25	1907	Ruiz Manuel.....	Infantería.	Agosto	17	1906
185	Dbre.	19	1906	Ruiz Federico.....	"	Dbre.	19	1906
S								
29	Abril	8	1885	Solís Manuel.....	Artillería.	Dbre.	1º	1884
68	Agosto	28	1908	Sánchez F. Bolívar....	"	Agosto	21	1908
194	Enero	24	1907	Salgado Enrique A....	Caballería	Enero	11	1907
73	Marzo	11	1895	Sigüenza Elías.....	Infantería.	Marzo	11	1895
93	Agosto	18	1897	Sola Ignacio.....	"	Junio	2	1896
103	Obre.	18	1897	Salazar Andrés A.....	"	Obre.	18	1897
128	Nbre.	30	1898	Sotomayor y L. Luis F.	"	Nbre.	30	1898
180	Marzo	1º	1899	Suárez Fernando.....	"	Marzo	1º	1899
139	Sbre.	16	1899	Suárez Reinaldo.....	"	Sbre.	16	1899
147	Julio	6	1900	Samaniego Benjamín..	"	Julio	6	1900
164	"	31	1901	Sandoval José	"	Fbro.	25	1901
160	Mayo	1º	1901	Salto Virgilio.....	"	Mayo	1º	1901
175	Obre.	31	1903	Salazar Celso C.....	"	Obre.	31	1903
175	Enero	18	1904	Salas José R.....	"	Enero	18	1904
176	Marzo	16	1904	Silva Canuto.....	"	Marzo	16	1904
190	Enero	21	1907	Suárez Luis Enrique...	"	Abril	2	1906
42	Sbre.	17	1907	Samaniego Virgilio T..	"	"	2	1906
62	Mayo	26	1908	Suárez Víctor M.....	"	"	17	1906
192	Enero	22	1907	Suárez Joaquín F.....	"	Mayo	4	1906
26	Julio	4	1907	Salvador Gabriel.....	"	"	11	1906
4	Fbro.	7	1907	Santacruz Enrique V..	"	Junio	2	1906
36	Agosto	1º	1907	Santana Víctor M.....	"	"	25	1906
36	"	12	1907	Soberón Víctor.....	"	"	20	1906
22	Mayo	7	1907	Samaniego Ricardo....	"	Mayo	7	1907
64	Julio	12	1908	Sevilla Isaac.....	"	Junio	22	1908
60	Mayo	11	1908	Sánchez Víctor M.....	"	Mayo	8	1908
70	Sbre.	12	1908	Salas Tomás.....	"	Agosto	22	1908
70	"	12	1908	Santana Pedro M.....	"	"	22	1908
100	Mayo	21	1910	Seminario Leopoldo...	"	Sbre.	23	1895
73	Marzo	11	1895	Santacruz Rafael.....	"	Junio	28	1892
80	"	25	1909	Fosa José Eduardo....	"	Fbro.	17	1909
102	Mayo	21	1910	Sierra Francisco A....	"	Mayo	21	1910
92	Dbre.	13	1909	Salazar Miguel.....	"	Dbre.	13	1909

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
T								
62	Obre.	16	1893	Terán Pío José	Infantería	Obre.	16	1893
110	Nbre.	23	1897	Troncoso Miguel M....	"	Nbre.	23	1897
121	Junio	6	1898	Torres P. Rafael.....	"	Junio	6	1898
132	Abril	22	1899	Triviño C. Pedro I.....	"	Abril	22	1899
136	Junio	30	1899	Tapia Luis E.....	"	Junio	30	1899
98	Mayo	11	1901	Tapia B. Belisario.....	"	Marzo	30	1906
40	Stbre.	16	1907	Torre Pacífico B. de la..	"	Agosto	13	1906
10	Fbro.	25	1907	Terán Sixto.....	"	Fbro.	25	1907
46	Obre.	23	1907	Tomalá Mateo.....	"	Obre.	23	1907
64	Julio	2	1908	Torres Tamayo Carlos..	"	Julio	2	1908
70	Stbre.	22	1908	Torres Naranjo Remigio	"	Stbre.	22	1908
72	Obre.	20	1908	Tinajero J. Rodolfo....	"	Obre.	16	1908
84	Agosto	20	1909	Toro Moreno Ignacio...	"	Agosto	17	1909
102	Mayo	21	1910	Troya José Miguel.....	"	Mayo	21	1901
132	Abril	28	1899	Tany Eduardo.....	Caballería.	Abril	28	1899
U								
98	Stbre.	7	1897	Uscátegui Teófilo.....	Infantería	Stbre.	7	1897
145	Mayo	2	1900	Urresta Florentino.....	"	Mayo	2	1900
136	Agosto	9	1907	Ubilla Macario.....	"	Agosto	9	1907
V								
19	Mayo	9	1884	Villota Telmo.....	Infantería	Obre.	2	1893
112	Dbre.	9	1897	Villavicencio Camilo....	"	Mayo	9	1895
106	Nbre.	6	1897	Vaca Rafael.....	"	Junio	5	1895
119	Marzo	30	1898	Vaca Pedro J.....	"	Mayo	25	1896
102	Obre.	12	1897	Véliz Julián.....	"	"	2	1896
95	Agosto	28	1897	Viteri Isaías.....	"	Agosto	28	1897
105	Obre.	28	1897	Viteri Segundo.....	"	Obre.	28	1897
119	Abril	2	1898	Villagómez José Gabriel	"	Abril	2	1898
121	Junio	8	1898	Villagómez Alejandro...	"	Junio	8	1898
122	"	20	1898	Velásquez Abel.....	"	"	20	1898
127	Obre.	31	1898	Vega Manuel R.....	"	Obre.	31	1898
127	"	31	1898	Velasco José Reinaldo..	"	"	31	1898
131	Abril	12	1899	Vásconez Virgilio.....	"	Abril	12	1899
132	"	28	1899	Vareles Pedro.....	"	"	28	1899
138	Agosto	26	1899	Vernaza Nicolás..	"	Agosto	26	1899
141	Obre.	31	1899	Vaca Agustín.....	"	Obre.	31	1899
143	Enero	26	1900	Vaca Luis F.....	"	Enero	26	1900
159	Marzo	19	1901	Valladolid Desiderio ...	"	Marzo	19	1901
174	Julio	16	1903	Valencia Galdos Rafael.	"	Julio	16	1903
175	Nbre.	24	1903	Venegas José J.....	"	Nbre.	24	1903
176	Fbro.	17	1904	Viteri Daniel F.....	"	Fbro.	17	1904
182	Julio	18	1905	Venegas Alberto.....	"	Julio	18	1905
58	Marzo	19	1908	Villacrés Faustino.....	"	Fbro.	8	1906
16	"	15	1907	Villavicencio José.....	"	Junio	4	1906
8	Fbro.	15	1907	Vallejo Aquileo.....	"	Enero	7	1906
10	"	25	1907	Venegas Luis U.....	"	Junio	29	1906
16	Marzo	15	1907	Villarreal Javier.....	"	Marzo	28	1906
34	Julio	23	1907	Villacrés Miguel S.....	"	Agosto	16	1906
6	Fbro.	11	1907	Villamar Gabriel.....	"	Stbre.	18	1906
195	Enero	26	1907	Verdesoto José María...	"	Julio	21	1906
46	Obre.	14	1907	Vera E. Miguel.....	"	Sbre.	7	1906
74	"	29	1908	Villacreses Reinaldo....	"	Julio	21	1906
26	Mayo	10	1907	Vaca Manuel G.....	"	Obre.	4	1906
28	Junio	26	1907	Vaca Luis Claudio.....	"	"	8	1906
16	Marzo	15	1907	Veintemilla Manuel....	"	Enero	30	1907
26	Junio.	12	1907	Vásquez Daniel.....	"	Mayo	30	1907
38	Agosto	14	1907	Vélez José J.....	"	Agosto	14	1907
38	"	14	1907	Velasco Joaquín	"	"	14	1907
48	Fbro.	9	1907	Vinueza Alberto.....	"	Nbre.	5	1907
96	Marzo	30	1910	Varas Guillermo E.....	Artillería.	Marzo	30	1910
24	Mayo	25	1907	Vinces Tobías.....	"	Agosto	25	1906
52	Enero	27	1908	Villalva Reinaldo.....	"	Enero	20	1908

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
66	Julio	24	1908	Veintimilla G. Alberto	Artillería	Julio	22	1908
66	Agosto	11	1908	Villacís R. Benjamín..	"	Agosto	1°	1908
94	Sbre.	30	1909	Valdez Alejandro.....	"	Sbre.	29	1909
92	Nbre.	27	1909	Viteri Rafael.....	"	Nbre.	27	1909
94	Dbre.	24	1909	Vargas Tomás D.....	"	Dbre.	24	1909
42	Sbre.	17	1907	Villamar Proceso.....	"	Sbre.	17	1907
90	Nbre.	9	1909	Viteri José M.....	"	Nbre.	9	1909
Y								
92	Julio	30	1897	Yépez Juan.....	Infantería	Mayo	18	1896
24	Mayo	31	1907	Yépez Rafael.....	"	Julio	7	1906
8	Fbro.	12	1907	Yépez Manuel A.....	"	Fbro.	12	1907
102	Mayo	21	1910	Yela Leonidas.....	"	Mayo	14	1910
64	Julio	2	1908	Yacila Luis Alberto...	Artillería	Junio	22	1908
Z								
150	Sbre.	25	1900	Zúñiga José L.....	Infantería	Mayo	23	1896
90	Julio	7	1897	Zapata José María....	"	Julio	7	1897
135	Mayo	26	1899	Zoto Verdezoto A.....	"	Mayo	26	1899
12	Fbro.	28	1907	Zea Honorio.....	"	Fbro.	13	1906
18	Marzo	20	1907	Zabala Sergio.....	"	Junio	27	1906
38	Agosto	14	1907	Zorrosa Victoriano G..	"	Agosto	14	1907
50	Dbre.	9	1907	Zurita Segundo A.....	"	Dbre.	5	1907
84	Agosto	20	1909	Zedeño Samuel.....	Artillería	Agosto	20	1909
<i>Capitane Graduados</i>								
A								
14	Marzo	29	1884	Alvarez Ambrosio.....	Artillería	Julio	12	1883
71	Enero	24	1895	Arellano Daniel.....	Infantería	Enero	24	1895
106	Sbre.	2	1897	Alvear Luis.....	"	Sbre.	2	1897
112	Dbre.	10	1897	Abad Marcos.....	"	Dbre.	10	1897
119	Marzo	19	1898	Arce Manuel Ignacio..	"	Marzo	19	1898
120	Mayo	18	1898	Aymar Luis Felipe....	"	Mayo	18	1898
135	"	27	1897	Alvaro Roberto M.....	"	"	27	1899
137	Julio	21	1899	Alvarez Guillermo.....	"	Julio	21	1899
139	Sbre.	19	1899	Andrade Eráclito.....	"	Sbre.	19	1899
142	Dbre.	2	1899	Andrade Manuel.....	"	Dbre.	2	1899
144	Marzo	8	1900	Avilés Alberto.....	"	Marzo	8	1900
169	Obre.	30	1901	Arenas Luis Alberto...	"	Obre.	30	1901
170	Abril	1°	1902	Arias Ignacio.....	"	Abril	1°	1902
178	Obre.	11	1904	Argüello Víctor M.....	"	Obre.	11	1904
183	Agosto	22	1905	Abadie Aparicio.....	"	Agosto	22	1905
183	"	29	1905	Arias Luis.....	"	"	29	1905
185	Dbre.	19	1906	Andrade Daniel.....	"	Dbre.	19	1906
12	Fbro.	28	1907	Acosta Isaac S.....	"	Fbro.	8	1906
12	"	26	1907	Alvarez Heleodero....	"	Abril	23	1906
64	Julio	2	1908	Arturo Ismael.....	"	Junio	22	1908
72	Sbre.	28	1908	Arias Luis M.....	"	Sbre.	22	1908
B								
70	Stbre.	10	1908	Bueno Enrique A.....	Artillería	Sbre.	4	1908
46	"	30	1907	Borja Filemón.....	Caballería	"	25	1907
69	Dbre.	13	1894	Bravo Alfredo.....	Infantería	Dbre.	13	1894
77	Abril	23	1895	Bustos Salvador.....	"	Abril	23	1895
137	Agosto	2	1899	Bermeo Reinaldo B....	"	Junio	2	1896
96	Sbre.	3	1897	Bergara Benjamín.....	"	Sbre.	3	1897
127	Nbre.	8	1898	Basantes Rosalino.....	"	Nbre.	11	1898
157	Fbro.	9	1901	Bolaños Justo.....	"	Fbro.	9	1901
173	"	11	1903	Borja Juan Martín....	"	"	11	1900
181	Junio	5	1905	Báquerizo Francisco A.	"	Junio	5	1905
183	Agosto	29	1905	Bravo Ricardo D.....	"	Agosto	29	1905
18	Marzo	16	1907	Bacas Clemente.....	"	Julio	6	1906
14	Fbro.	28	1907	Balladares Aurelio....	"	Obre.	4	1906

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
12	Fbro.	28	1907	Borja Wenceslao.....	Infantería	Obre.	8	1906
26	Junio	14	1907	Bohorque José María...	"	Junio	14	1907
26	"	14	1907	Bermeo Víctor M.....	"	"	14	1907
56	Marzo	10	1908	Burbano Leonardo.....	"	Fbro.	22	1908
C								
40	Julio	4	1887	Calderón León.....	Caballería	Julio	4	1887
132	Abril	14	1899	Correa Angel M.....	"	Abril	14	1899
31	Obre.	12	1895	Castillo Rafael.....	Infantería	Enero	11	1883
25	Agosto	19	1884	Carrión Luis Fernando..	"	Julio	12	1883
117	Fbro.	11	1888	Castillo Abel.....	"	Agosto	6	1883
74	Abril	15	1895	Carpio Luis Octavio....	"	Abril	15	1895
92	Julio	29	1897	Cajas Ricardo.....	"	Julio	29	1897
118	Fbro.	24	1898	Cárdenas Víctor.....	"	Fbro.	24	1898
133	Abril	28	1899	Coello Cornelio..	"	Abril	28	1899
135	Mayo	18	1899	Cadena Belisario.....	"	Mayo	18	1899
144	Marzo	8	1900	Casal Sergio.....	"	Marzo	8	1900
149	Agosto	31	1900	Constante Remigio.....	"	Agosto	31	1900
151	Nbre.	8	1900	Carrera José Elías.....	"	Nbre.	8	1900
167	Agosto	29	1901	Collantes M. Manuel R..	"	Agosto	29	1901
179	Nbre.	6	1904	Carvajal Timoleón.....	"	Nbre.	6	1904
182	Agosto	4	1905	Cevallos Luis Amable..	"	Agosto	4	1905
192	Enero	23	1907	Cobos Emiliano.....	"	Enero	10	1906
4	Fbro.	5	1907	Castillo Carlos.....	"	"	5	1906
4	"	7	1907	Cárdenas Euclides.....	"	"	5	1906
186	Dbre.	22	1906	Cañadas E. Luis A....	"	Fbro.	24	1906
192	Enero	23	1907	Cadena José Antonio....	"	Marzo	26	1906
18	Marzo	20	1907	Cerda Juan.....	"	Julio	11	1906
72	Obre.	27	1908	Canales Luis Clemente..	"	Obre.	23	1908
CH								
104	Obre.	21	1897	Chinga Telémaco.....	Infantería	Obre.	21	1897
64	Julio	2	1908	Chamorro Agustín.....	"	Junio	22	1908
66	Agosto	11	1908	Chamorro Pastor.....	"	Agosto	11	1908
D								
115	Enero	18	1898	Donoso Federico.....	Infantería	Enero	18	1898
152	Nbre.	20	1900	Dongilio Luis.....	"	Nbre.	20	1900
181	Mayo	26	1905	Donoso José María....	"	Mayo	26	1905
38	Agosto	14	1907	Dávila Alberto L.....	"	Agosto	14	1907
E								
75	Abril	15	1895	Echanique Lope.....	Artillería	Abril	15	1895
162	Marzo	15	1877	Enriquez Aparicio.....	Infantería	Dbre.	14	1876
105	Obre.	22	1897	Espinel Marco Tulio...	"	Mayo	28	1897
123	Julio	11	1898	Espinosa José María....	"	Julio	11	1896
133	Sbre.	19	1899	Encalada Nicolás.....	"	Sbre.	19	1899
183	Agosto	22	1905	Escalante Carlos.....	"	Agosto	22	1905
4	Fbro.	5	1907	Enríquez Manuel D....	"	Marzo	26	1906
52	Enero	31	1908	Esteves Esteban.....	"	Enero	28	1908
F								
146	Obre.	23	1907	Fuentes Esteban.....	Infantería	Fbro.	24	1906
185	Dbre.	29	1906	Flores Guerra Carlos...	"	Dbre.	29	1906
42	Sbre.	17	1907	Flores Octavio.....	"	Sbre.	12	1907
48	Nbre.	16	1907	Freire Abraham J.....	"	Nbre.	14	1907
71	Fbro.	6	1895	Falconí R. Vidal.....	"	Fbro.	6	1895
G								
111	Nbre.	27	1897	Garcés Alejandro.....	Infantería	Junio	6	1896
132	Abril	28	1899	Galindo Isaías U.....	"	Julio	23	1896
104	Obre.	21	1897	Gross Abel Tomás.....	"	Obre	21	1897

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
108	Nbre.	6	1897	Garaicoa Jorge C.....	Infantería	Nbre.	6	1897
101	"	30	1897	González Enrique.....	"	"	30	1897
118	Fbro.	24	1898	Guerrón Rafael.....	"	Fbro.	24	1898
131	Abril	8	1899	Guzmán José Antonio.	"	Abril	8	1899
147	Julio	14	1900	Guerrón Federico.....	"	Julio	14	1900
10	Fbro.	20	1907	García Sergio.....	"	Enero	5	1906
6	"	11	1907	Gómez Jurado Luis...	"	Fbro.	15	1906
40	Agosto	28	1907	González Augusto C..	"	Abril	26	1906
42	Stbre.	17	1907	García José.....	"	Sbre.	7	1907
56	Fbro.	25	1908	García Reinaldo.....	"	Fbro.	25	1908
66	Agosto	19	1908	Garcés Víctor M.....	"	Agosto	9	1908
72	Obre.	15	1908	Guerrero Euclides...	"	Obre.	12	1908
H								
103	Obre.	15	1897	Hernández Vicente P.	Infantería	Obre.	14	1896
I								
104	Obre.	21	1897	Intriago Francisco J..	Infantería	Obre.	21	1897
123	Abril	28	1899	Izurieta Pompilio.....	"	Abril	28	1899
181	Junio	5	1905	Icaza V. Héctor.....	"	Junio	5	1905
48	Nbre.	22	1907	Ibáñez Salomón.....	"	Julio	14	1906
J								
36	Agosto	1 ^o	1907	Jarrín Julio E.....	Artillería.	Abril	25	1907
38	Marzo	17	1887	Jara Angel P.....	Infantería	Julio	12	1883
108	Nbre.	13	1897	Jaime Telésforo E.....	"	Nbre.	13	1897
121	Mayo	27	1898	Jurado Virgilio.....	"	Mayo	21	1898
156	Enero	24	1901	Jaramillo Serapio.....	"	Enero	24	1901
159	Abril	11	1901	Játiva V. Alejandro..	"	Abril	11	1901
50	Dbre.	16	1907	Jarrín Ulpiano.....	"	Dbre.	16	1907
72	Obre.	8	1908	Jalón Juan Francisco..	"	Obre.	6	1908
L								
125	Stbre.	7	1898	Lavayen Víctor A.....	Infantería	Junio	6	1896
117	Fbro.	11	1898	Lasso Antonio.....	"	Fbro.	11	1898
130	Marzo	1 ^o	1899	Lozano Ignacio.....	"	Marzo	1 ^o	1899
169	Stbre.	9	1901	Lara Francisco J.....	"	Stbre.	9	1901
169	"	20	1901	Lamota Blas E.....	"	"	20	1901
180	Mayo	6	1905	Lamota Arquímedes...	"	Mayo	6	1905
4	Fbro.	7	1907	Loza José Francisco..	"	"	8	1906
26	Junio	14	1907	Luzarraga Tobías....	"	Junio	14	1907
82	Mayo	15	1909	Larreta Eliseo.....	"	Abril	28	1906
M								
160	Mayo	1 ^o	1901	Moncayo José.....	Artillería.	Mayo	1 ^o	1901
75	Abril	15	1895	Muñoz Vicente.....	"	Abril	15	1895
132	"	14	1899	Maridueña Carlos J...	Caballería	"	14	1895
132	"	28	1899	Martínez Mariano T...	"	"	28	1899
137	Agosto	8	1899	Martínez Miguel N...	Infantería	Nbre.	23	1896
91	Julio	23	1897	Montesdeoca Alejandro	"	Julio.	23	1897
96	Agosto	30	1897	Monge Juan R.....	"	Agosto	30	1897
104	Obre.	21	1897	Macías Carlos E.....	"	Obre.	21	1897
169	Nbre.	18	1897	Moreano Miguel.....	"	Nbre.	18	1897
128	Dbre.	10	1898	Morales Modesto.....	"	Dbre.	10	1898
128	"	10	1898	Medrano Luis F.....	"	"	10	1898
134	Mayo	6	1899	Murillo Nicacio L.....	"	Mayo	6	1899
141	Obre.	30	1899	Muñoz Francisco.....	"	Obre.	30	1899
146	Junio	6	1900	Murillo Juan.....	"	Junio	6	1900
146	"	18	1900	Mayorga Reinaldo....	"	"	18	1900
147	Julio	30	1900	Macías Gabriel A.....	"	Mayo	14	1900
148	Agosto	2	1900	Montenegro Víctor L..	"	Agosto	2	1900
154	Dbre.	22	1900	Manosalvas Luis A....	"	Dbre.	22	1900
157	Fbro.	9	1901	Maruri Arístides.....	"	Fbro.	9	1901

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
163	Julio	16	1901	Mosquera Ernesto.....	Infantería	Julio	16	1901
164	Agosto	2	1901	Marín Juan.	"	Agosto	2	1901
164	"	2	1901	Manosalvas Nicanor....	"	"	2	1901
165	"	5	1901	Manchero Leonidas....	"	"	5	1901
165	"	12	1901	Montaño Octavio.....	"	"	12	1901
176	Julio	1 ^o	1904	Martínez Borrero Héctor	"	Julio	1 ^o	1904
12	Fbro.	28	1907	Martínez Antonio.....	"	Fbro.	8	1906
190	Enero	21	1907	Moreno César A.	"	Abril	2	1906
24	Mayo	28	1907	Murriagui Tiburcio....	"	"	16	1906
24	"	27	1907	Macilio M. Melciades..	"	Marzo	2	1906
84	Agosto	16	1908	Mideros David S.....	"	Mayo	12	1906
24	Junio	8	1907	Moncayo Hermógenes..	"	"	26	1906
4	Fbro.	5	1907	Mera Amador.....	"	Junio	2	1906
194	Enero	25	1907	Molina Miguel A.....	"	Julio	7	1906
22	Abril	24	1907	Marín Miguel A.....	"	"	9	1906
26	Junio	11	1907	Merril Francisco.....	"	"	28	1906
52	Enero	22	1908	Merizalde Rodolfo....	"	Agosto	24	1906
14	Marzo	8	1907	Marín Ricardo.....	"	Marzo	8	1907
22	Mayo	10	1907	Montalvo Carlos A....	"	Abril	6	1907
28	Junio	26	1907	Mena Julio.....	"	Junio	26	1907
64	Julio	2	1908	Morejón Moisés.....	"	"	22	1908
66	"	13	1908	Manchero Rafael.....	"	Julio	13	1908
66	Obre.	17	1909	Moncayo José Elías....	"	Nbre.	20	1909
N								
133	Abril	28	1899	Navarrete Nicolás.....	Infantería	Abril	28	1899
10	Fbro.	19	1907	Naranjo Antonio T....	"	Fbro.	9	1907
22	Abril	24	1907	Navarro Julio E.....	"	Marzo	22	1907
66	Agosto	4	1908	Navarrete Antonio R...	"	Julio	29	1908
O								
106	Obre.	29	1897	Oliveros Serafín.....	Infantería	Junio	6	1896
92	Julio	29	1897	Ochoa Elías F.....	"	Julio	29	1897
128	Dbre.	10	1898	Ochoa David.....	"	Dbre.	10	1898
168	Agosto	31	1901	Ortiz Benjamín.....	"	Agosto	31	1901
169	Sbre.	7	1901	Ordoñez Manuel B....	"	Sbre.	7	1901
191	Enero	22	1907	Ocaña Abraham E.....	"	Abril	28	1906
10	Fbro.	25	1907	Oviedo Luis J.....	"	Agosto	6	1906
14	Marzo	6	1907	Obando Manuel.....	"	Marzo	26	1906
20	Abril	16	1907	Oquendo Juan A.....	"	"	2	1906
P								
71	Fbro.	2	1895	Peña Melchor.....	Artillería	Fbro.	2	1895
181	Junio	23	1905	Piñeiros Ricardo.....	"	Junio	23	1905
125	Sbre.	13	1898	Pozo Anacleto.....	Infantería	Sbre.	13	1898
138	Agosto	29	1899	Palacios E. Fernando..	"	Abril	19	1899
138	"	19	1899	Paredes Daniel Víctor..	"	Agosto	19	1899
139	Sbre.	19	1899	Puga Reinaldo.....	"	Sbre.	19	1899
141	Obre.	31	1899	Prado José.....	"	Obre.	31	1899
144	Marzo	16	1900	Proaño Daniel A.....	"	Marzo	16	1900
162	Junio	12	1901	Pico Sergio.....	"	Junio	6	1901
186	Dbre.	22	1906	Proaño Luis Ernesto....	"	Marzo	6 ^o	1906
22	Mayo	10	1907	Palomeque Carlos A...	"	Sbre.	1 ^o	1906
107	Nbre.	8	1907	Poveda Baltazar.....	"	Abril	27	1907
32	Julio	2	1907	Páez y Páez Manuel....	"	Julio	1 ^o	1907
112	Dbre.	7	1907	Posligua Enrique E....	"	Dbre.	7	1907
62	Junio	3	1908	Pérez Antonio.....	"	Junio	3	1908
Q								
105	Obre.	23	1897	Quirola Teófilo.....	Infantería	Agosto	22	1896
105	"	25	1897	Quevedo Felipe W.....	"	Obre.	25	1897
118	Fbro.	25	1898	Quiñónez José Gregorio	"	Fbro.	25	1898

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
R								
125	Stbre.	14	1898	Rodrigo Manuel O.....	Infantería	Junio	6	1896
119	Abril	2	1898	Ramírez Manuel E.....	"	"	11	1896
113	Dbre.	21	1897	Robalino Carlos.....	"	Dbre.	21	1897
127	Obre.	31	1898	Ramírez Anibal.....	"	Obre.	31	1898
128	Nbre.	28	1898	Rocillo Miguel.....	"	Nbre.	28	1898
133	Abril	28	1899	Ramos Ignacio.....	"	Abril	28	1899
148	Agosto.	20	1900	Reina Emilio.....	"	Agosto	20	1900
162	Junio	13	1901	Rodríguez César.....	"	Junio	13	1901
165	Agosto.	3	1901	Ruiz Heleodoro.....	"	Agosto	3	1901
182	Julio	17	1905	Reyes Olegario.....	"	Julio	17	1905
32	"	3	1907	Rodríguez S. Rosendo.	"	Enero	23	1906
188	Enero	19	1900	Rivadeneira Iguacio...	"	Fbro.	8	1906
12	Fbro.	28	1907	Rosero Abel.....	"	"	8	1906
26	Junio	12	1907	Racines Antonio.....	"	Abril	16	1906
26	"	14	1907	Romero Reinaldo.....	"	Junio	14	1907
42	Stbre.	17	1907	Rosa de la H. Manuel.	"	Agosto	22	1907
46	Obre.	19	1907	Rueda Ramón.....	"	Obre.	19	1907
48	Nbre.	16	1907	Rodríguez Gabriel.....	"	Nbre.	16	1907
66	Agosto	11	1908	Revelo Arquímedes....	"	Agosto	1º	1908
72	Obre.	15	1908	Rodríguez Gregorio...	"	Obre.	12	1908
72	Fbro.	19	1895	Rivera Rafael.....	"	Fbro.	19	1895
171	Obre.	23	1902	Rivadeneira Enrique..	Artillería.	Obre.	23	1902
S								
58	Junio	22	1892	Sánchez Daniel.....	Infantería	Junio	22	1892
155	Dbre.	29	1900	Suárez Rogerio	"	Agosto	15	1895
110	Nbre.	22	1897	Sánchez Vicente	"	Nbre.	22	1897
112	Dbre.	7	1897	Sevilla Justiniano.....	"	Dbre.	7	1897
127	Obre.	29	1898	Subía Arcesio.....	"	Obre.	29	1898
129	Enero	17	1899	Subía Luis E	"	Enero	17	1899
133	Mayo	2	1899	Suárez José A.....	"	Mayo	2	1899
146	Junio	1º	1900	Suárez Víctor M.	"	Junio	1º	1900
155	Enero	8	1901	Sáenz José Modesto...	"	Enero	8	1901
155	"	4	1901	Soriano Carlos E.....	"	"	4	1901
161	Mayo	13	1901	Santiana José L.....	"	Mayo	13	1901
164	Julio	31	1901	Sánchez Pedro I.....	"	Julio	25	1901
193	Enero.	23	1907	Salazar José Julio. ..	"	Fbro.	20	1906
12	Fbro.	28	1907	Sánchez Vicente.....	"	"	8	1906
26	Junio	14	1907	Salazar Miguel.....	"	Julio	20	1906
185	Dbre.	29	1906	Salgado Q. Enrique...	"	Dbre.	29	1906
46	Obre.	31	1907	Sánchez Miguel.....	"	Obre.	26	1907
64	Julio	2	1908	Sandoval Amador.....	"	Junio	22	1908
52	Enero	17	1908	Sáenz Viteri Facundo.	Artillería	Enero	15	1908
T								
17	Abril	12	1884	Tapia Marcos José.....	Infantería.	Julio	12	1883
37	Enero	19	1887	Tapia Federico.....	"	Enero	19	1887
137	Agosto	2	1899	Torres José M	"	Mayo	3	1899
151	Nbre.	13	1900	Torres Leonardo.....	"	Nbre.	13	1900
176	Mayo	10	1904	Torres Leandro.....	"	Nbre.	13	1900
60	"	9	1908	Torres Liborio.....	"	Obre.	4	1906
72	Sbre.	28	1908	Teran Carlos.....	"	Sbre.	28	1908
18	Marzo	16	1907	Tutivén Eduardo S....	Caballería	Agosto	20	1906
U								
69	Obre.	17	1894	Urresta Nestor.....	Infantería.	Obre.	17	1894
128	Dbre.	10	1898	Ullauri Adolfo.....	"	Dbre.	10	1898
179	"	6	1904	Uribe Julio S.....	Caballería	"	6	1904

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
V								
90	Junio	5	1897	Vásconez Ramón.....	Infantería	Junio	5	1897
104	Obre.	20	1897	Valdospinos Miguel....	"	Obre.	20	1897
106	"	30	1897	Vera Valentín.....	"	Obre.	30	1897
134	Mayo	12	1899	Viteri Miceno.....	"	Mayo	12	1899
140	Obre.	28	1899	Veloz Teófilo.....	"	Obre.	28	1899
141	"	28	1899	Vélez Eliseo.....	"	"	28	1899
149	Agosto	31	1900	Viteri Carlos S.....	"	Agosto	31	1900
162	Junio	13	1901	Velásquez C. Francisco.	"	Junio	13	1901
180	Abril.	28	1905	Vargas Luis A.....	"	Abril	28	1905
182	Agosto	4	1905	Vásconez Telmo Nicolás	"	Agosto	4	1905
4	Fbro.	7	1907	Villacrés Reinaldo....	"	Enero	15	1906
190	Enero	21	1907	Vélez Chacón Rafael...	"	Julio	17	1906
66	Julio	24	1908	Viteri Ricardo S.....	"	"	4	1906
192	Enero	23	1907	Villavicencio Víctor....	"	Julio	18	1906
185	Dbre.	14	1906	Vega Moncayo Miguel.	"	Dbre.	14	1906
185	"	29	1906	Vinueza Carlos.....	"	"	29	1906
30	Junio	27	1907	Viteri Pompilio S.....	"	Julio	27	1906
32	Julio	5	1907	Véliz José I.....	"	"	5	1907
70	Sbtre.	23	1908	Valenzuela Salvador....	"	Sbtre.	16	1908
70	"	23	1908	Verdezoto Joaquín.....	"	"	19	1908
184	Agosto	29	1905	Vega M. Hipólito.....	Artillería	Agosto	29	1905
Z								
28	Fbro.	18	1885	Zumaeta Manuel.....	Infantería	Dbre.	7	1884
101	Obre.	8	1897	Zárate Vicente.....	"	Junio	16	1896
107	Nbre.	8	1897	Zaldúa Mariano.....	"	Nbre.	8	1897
149	Sbre.	3	1900	Zea Eloy.....	"	Sbtre.	3	1900
48	Nbre.	26	1888	Zabala David.....	Caballería	Nbre.	26	1888
<i>Tenientes</i>								
A								
26	Obre	23	1884	Ayala Octavio.....	Infantería	Julio	12	1883
76	Abril	15	1895	Almeida José Antonio .	"	Abril	15	1895
113	Dbre.	17	1897	Andrade Avelino.....	"	Junio	5	1895
119	Abril	14	1898	Alvarez Muñoz Antonio	"	Agosto	3	1895
109	Nbre.	18	1897	Alvarez B. Arcesio....	"	Mayo	26	1896
90	Julio	14	1897	Aranea A. Juan A.....	"	Sbtre.	25	1896
92	"	30	1897	Aray Huertas Octaviano	"	Julio	30	1897
94	Agosto	26	1897	Aranea A. Octavio.....	"	Agosto	26	1897
96	"	30	1897	Alarcón Martín.....	"	"	30	1897
118	Marzo	10	1898	Arcos Jesús.....	"	Marzo	10	1897
100	Sbtre.	28	1897	Alvarado Lizandro.....	"	Sbtre.	28	1897
105	Obre	22	1897	Alcivar M. Ignacio....	"	Obre.	22	1897
109	Nbre.	18	1897	Albán Alejandro.....	"	Nbre.	18	1897
100	"	18	1897	Albuja Mariano.....	"	"	18	1897
112	Dbre:	10	1897	Arce Manuel Eduardo..	"	Dbre.	10	1897
121	Junio	7	1898	Alba Cruz Atilio.....	"	Junio	7	1898
125	Agosto	26	1898	Arboleda Manuel M....	"	Agosto	26	1898
46	Mayo	22	1900	Angulo Rafael C.....	"	Mayo	22	1900
149	Sbtre.	3	1900	Albán Alejandro.....	"	Sbtre.	3	1900
154	Dbre.	10	1900	Andrade Francisco....	"	Dbre.	10	1900
157	"	21	1900	Andrade José Miguel...	"	"	21	1900
165	Agosto	12	1901	Acosta Solano Francisco	"	Agosto	12	1904
174	Mayo	29	1903	Arauz Luis.....	"	Mayo	29	1903
175	Nbre.	7	1903	Andrade Joaquín.....	"	Nbre.	7	1903
181	Junio	2	1905	Andrade Alejandro C...	"	Junio	2	1905
50	Dbre.	5	1907	Araujo Alfonso Eloy....	"	Fbro.	21	1909
190	Enero	21	1907	Arciniega Moisés.....	"	Abril.	11	1906
192	"	22	1907	Aguirre Luis F.....	"	"	2	1909
2	"	31	1907	Alvarado Salvador.	"	"	26	1906
46	Sbtre.	30	1907	Almeida Luis.....	"	Julio	9	1906
50	Dbre.	5	1907	Alvarez José Andrés....	"	"	17	1906
6	Fbro.	9	1907	Arias David.....	"	Agosto	13	1906

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
18	Marzo	15	1907	Arias Carlos	Infantería.	Julio	21	1906
36	Julio	24	1907	Aguirre Agustín.....	"	Agosto	17	1906
70	Sbre.	23	1908	Andrade C. Rosendo...	"	Mayo	11	1906
72	Obre.	2	1909	Alvarado Daniel	"	Agosto	18	1906
38	Agosto	12	1907	Andrade Adolfo.....	"	"	12	1907
38	"	14	1907	Aguilar Virgilio.....	"	"	14	1907
44	Sbre.	17	1907	Aguilera Basilio	"	Stbre.	17	1907
52	Enero	14	1908	Aroca José E	"	Enero	9	1908
54	Fbro.	5	1908	Acosta Mafla Julio....	"	"	31	1908
54	"	5	1908	Alarcón Leonidas.....	"	Fbro.	5	1908
76	Enero	8	1909	Arias Elías	"	Dbre.	30	1908
40	Sbre.	3	1907	Almea Rosendo.....	"	Stbre.	3	1907
96	Marzo	16	1910	Alvarez Luis Alberto..	"	Marzo	16	1910
98	Abril	15	1910	Arcos T. Rafael.....	"	Abril	15	1910
102	Mayo	21	1910	Alvarez Julio C.....	"	Mayo	14	1910
12	Fbro.	28	1907	Avilés Manuel	Artillería .	Enero	15	1906
185	Dbre.	19	1910	Andrade Víctor M.....	"	Dbre.	16	1906
52	Enero	27	1908	Alvarado Jesús.	"	Enero	16	1908
82	Mayo	11	1909	Andrade Rafael.....	"	Mayo	11	1909
84	Agosto	23	1909	Alvarez Aurelio.....	"	Agosto	23	1909
100	Mayo	13	1910	Araujo Luciano.....	"	Mayo	13	1910
40	Sbre.	4	1907	Almea Juan.....	Caballería	Agosto	20	1906
84	Agosto	7	1909	Araujo Joaquín	Infantería.	Agosto	7	1909
B								
13	Marzo	18	1884	Bustos José D.....	Infantería.	Marzo	16	1884
72	Fbro.	16	1895	Bastidas Melchor.....	"	Fbro.	16	1895
108	Nbre.	13	1897	Ballesteros Tomás	"	Agosto	22	1896
114	Dbre.	30	1897	Bonín C. Belisario.....	"	Dbre.	30	1897
141	Otbre.	31	1899	Receira Manuel.....	"	Obre.	31	1899
148	Agosto	1°	1900	Batallas Hilario.....	"	Julio	23	1900
153	Dbre.	1°	1900	Burgos Rogerio.....	"	Dbre.	1°	1900
162	Junio	4	1901	Bedoya José Julio.....	"	Junio	4	1901
162	Julio	1°	1901	Badaraco Juan.....	"	Julio	1°	1901
164	Agosto	2	1901	Baluarte Marcos.....	"	Agosto	2	1901
169	Stbre.	5	1901	Burgos Luis	"	Stbre.	5	1901
171	Julio	16	1902	Balbín José Ramón....	"	Julio	16	1902
179	Dbre.	31	1904	Borja Wenceslao.....	"	Dbre.	31	1904
98	Abril	23	1910	Boada Ricardo José...	Artillería.	Enero	4	1906
106	Otbre.	29	1897	Bravo Manuel.....	"	Agosto	25	1897
161	Junio	8	1901	Bustamante Rafael....	"	Junio	8	1901
182	Agosto	16	1905	Bucheli Silvestre C....	"	Agosto	16	1905
86	"	81	1909	Bonifaz Joaquín.....	"	"	26	1909
34	Julio	3	1907	Burbano Gaspar G....	Infantería.	Fbro.	8	1906
2	Enero	31	1907	Baquero Francisco de P.	"	Marzo	7	1906
20	Abril	20	1907	Balarezo Antonio.....	"	Abril	16	1906
6	Fbro.	9	1907	Bonilla Carlos E	"	"	28	1906
36	Agosto	12	1907	Barahona Nicolás	"	Mayo	15	1906
193	Enero	24	1907	Briceno Antonio	"	Agosto	18	1906
20	Marzo	21	1907	Burbano Rogerio.....	"	Stbre.	13	1906
38	Agosto	20	1907	Bosano Eduardo	Afrz. d' Nv.	Mayo	13	1907
40	"	24	1907	Bermeo Anacleto.....	Infantería	Agosto	24	1907
52	Enero	13	1908	Blasio Claro J.....	"	Enero	13	1908
54	Nbre.	20	1908	Barba Luis V.....	"	Fbro.	20	1908
60	Mayo	5	1908	Betancourt Leonardo .	"	Mayo	2	1908
64	Julio	2	1908	Bedoya Rafael.....	"	Junio	22	1908
82	Mayo	19	1909	Bonilla Augusto.....	"	Mayo	19	1909
86	Stbre.	7	1909	Blasio Fructuoso.....	"	Stbre.	7	1909
66	Agosto	1°	1908	Barreto Baldomero.....	"	Agosto	1°	1908
50	Enero	13	1908	Bermeo Reinaldo.....	Caballería	Dbre.	31	1907
C								
195	Enero	28	1907	Cobo Alberto.....	Artillería .	Enero	18	1906
88	Sbre.	22	1909	Carrera Francisco.....	"	Stbre.	16	1909
88	Obre.	16	1909	Casares Pástor.....	"	Obre.	12	1909

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
18	Marzo	16	1907	Casquete Pedro A.....	Caballería.	Enero	6	1906
74	Dbre.	10	1908	Cornejo Tomás.....	"	Fbro.	7	1907
10	Fbro.	25	1907	Cevallos Eliseo.....	"	Abril	26	1906
86	Stbre.	13	1909	Castillo Miguel Felipe..	"	Stbre.	13	1909
16	Marzo	11	1907	Campuzano Pedro G...	Afrz. d' Nv.	Marzo	11	1907
76	Enero	8	1909	Cañarte Alvaro R.....	Afrz. d' Fgta.	Dbre.	30	1908
25	Stbre.	10	1884	Cáseres Juan.....	Infantería	Julio	12	1883
75	Abril	15	1895	Calderón Alfonso.....	"	Abril	15	1895
154	Dbre.	20	1900	Cruz Víctor M.....	"	Junio	5	1895
145	Mayo	10	1900	Campoverde Miguel....	"	Julio	8	1895
116	Enero	25	1898	Carrillo Maximiliano...	"	Agosto	14	1895
111	Nbre.	17	1897	Caicedo Ramón.....	"	Stbre.	17	1895
163	Julio	17	1901	Cárdenas B. Segundo...	"	Obre.	1º	1895
114	Dbre.	31	1897	Cabrera Antonio.....	"	"	11	1895
111	Nbre.	27	1897	Calero Joaquín.....	"	Enero	4	1896
157	Fbro.	20	1901	Campuzano Oscar E....	"	Junio	7	1896
104	Obre.	20	1897	Cobo José Alejandro...	"	Obre.	20	1897
107	Nbre.	11	1897	Cabanilla Aquiles.....	"	Nbre.	11	1897
109	"	18	1897	Córdova Manuel M....	"	"	18	1897
115	Enero	20	1898	Coello Martínez José...	"	Enero	20	1898
123	Julio	20	1898	Cortez Carlos P.....	"	Fbro.	16	1898
119	Marzo	19	1898	Cruz Antonio.....	"	Marzo	19	1898
129	Enero	21	1899	Cueva Aurelio E.....	"	Enero	21	1899
130	Fbro.	28	1899	Corella Rafael.....	"	Fbro.	28	1899
110	Nbre.	19	1897	Cevallos Alejandro.....	"	Stbre.	15	1896
136	Junio	12	1899	Coronel Miguel Angel..	"	Junio	12	1899
137	Julio	18	1899	Campuzano Guillermo..	"	Julio	18	1899
137	"	21	1899	Castellanos José A....	"	"	21	1899
152	Nbre.	20	1900	Campaña Francisco...	"	"	30	1899
142	Obre.	31	1899	Campos José.....	"	Obre.	31	1899
142	Fbro.	16	1900	Cobo Manuel.....	"	Fbro.	16	1900
159	Marzo	21	1901	Cobos Julio.....	"	Marzo	21	1901
163	Julio	4	1901	Camacho Homero.....	"	Julio	4	1901
176	Abril	29	1904	Córdova Manuel F.....	"	Abril	29	1904
192	Enero	22	1907	Cruz Manuel.....	"	Enero	5	1906
195	"	28	1907	Cruz V. Leonardo.....	"	"	20	1906
195	"	28	1907	Cevallos Angel C.....	"	Mayo	5	1906
22	Mayo	17	1907	Carrasco Julio C.....	"	"	28	1906
30	Junio	27	1907	Cruz Manuel A.....	"	Julio	4	1906
48	Nbre.	27	1907	Cevallos Homero.....	"	"	14	1906
54	Fbro.	11	1908	Cisneros Juan Manuel..	"	Abril	25	1906
194	Enero	25	1907	Castro S. Luis A.....	"	Julio	6	1906
8	Fbro.	14	1907	Cabrera Camilo.....	"	Agosto	14	1906
10	"	18	1907	Cisneros Ignacio.....	"	"	24	1906
14	Marzo	8	1907	Cisneros A. Federico...	"	Julio	19	1906
190	Enero	21	1907	Cobo Julio C.....	"	"	14	1906
38	Agosto	14	1907	Celi S. Manuel.....	"	Agosto	24	1906
194	Enero	25	1907	Castro Baldomero.....	"	Stbre.	17	1906
12	Fbro.	27	1907	Cisneros Antonio.....	"	"	18	1906
152	Nbre.	22	1906	Cepeda Luis Felipe....	"	Nbre.	22	1906
186	Dbre.	22	1906	Cevallos J. Elías.....	"	Dbre.	20	1906
26	Junio	14	1907	Crisón Elías B.....	"	Junio	14	1907
26	"	14	1907	Cervantes Eladio.....	"	"	14	1907
40	Stbre.	16	1907	Cevallos A. Gualberto..	"	Mayo	5	1907
32	Julio	5	1907	Cáseres José L.....	"	Julio	5	1907
40	Stbre.	14	1907	Cortez Manuel.....	"	"	26	1907
42	"	17	1907	Cervantes Segundo M..	"	Sbre.	17	1907
52	Enero	13	1908	Carrión Abelardo S....	"	Enero	13	1908
60	Mayo	9	1908	Cadena Sergio.....	"	Abril	18	1908
62	Marzo	16	1908	Cadena Espiritusanto...	"	Mayo	16	1908
66	Julio	25	1908	Cisneros Carlos F.....	"	Julio	24	1908
76	Enero	30	1909	Cevallos Francisco.....	"	Enero	27	1909
80	Abril	28	1909	Cortez Federico M.....	"	Abril	28	1909
88	Obre.	5	1909	Cadena Carlos.....	"	Obre.	5	1909
88	"	11	1909	Cañarte Clímaco.....	"	"	11	1909
				CH				
111	Nbre.	27	1897	Checa H. Abelardo.....	Infantería	Agosto	16	1896

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
106	Obre.	30	1897	Chiriboga Pedro.....	Infantería	Obre.	30	1897
118	Fbro.	24	1898	Chiriboga Manuel A...	"	Fbro.	24	1898
56	Enero	24	1901	Chica Antenor.....	"	Enero	24	1901
2	"	30	1907	Chiriboga P. Benjamín	"	Abril	16	1906
94	Fbro.	28	1910	Chiriboga Alejandro L.	"	Julio	24	1906
96	Marzo	9	1910	Chiriboga Julio.....	"	Marzo	4	1910
100	Mayo	28	1910	Checa Pedro P.....	"	Abril	22	1910
D								
113	Dbre.	15	1897	Donoso Juan L.....	Infantería	Julio	6	1896
123	Julio	19	1898	Dávila Miguel N.....	"	Enero	10	1898
118	Fbro.	18	1898	Durán Víctor M.....	"	Fbro.	18	1898
131	Abril	6	1899	Dávila Camilo F.....	"	Abril	6	1899
134	Mayo	5	1899	Díaz José Rafael.....	"	Mayo	5	1899
169	Stbre.	20	1901	Delgado Antonio.....	"	Sbre.	20	1901
4	Fbro.	6	1907	Dávila David.....	"	Enero	16	1906
30	Junio	27	1907	Dueñas Enrique.....	"	Julio	24	1906
30	"	27	1907	Dueñas Darío.....	"	"	24	1906
30	Julio	24	1907	Durango Pablo Emilio.	"	"	24	1906
72	Obre.	27	1908	Delgado Evaristo.....	"	Agosto	16	1906
102	Mayo	21	1910	Dávalos Alberto.....	"	Mayo	9	1910
E								
182	Julio	29	1905	Enríquez G. Arturo...	Artillería	Julio	29	1905
48	Nbre.	27	1907	Enríquez Moisés.....	"	Agosto	2	1906
84	Agosto	20	1909	Echanique Carlos.....	"	"	17	1909
74	Dbre.	10	1908	Espinosa José G.....	Caballería	Dbre.	5	1908
76	Abril	15	1895	Estrella Antonio.....	Infantería	Abril	15	1895
124	Agosto	26	1898	Egas José Ignacio.....	"	Agosto	26	1898
137	Julio	1º	1899	Espinosa Rafael B.....	"	Julio	1º	1899
138	Agosto	21	1899	Estrella José M.....	"	Agosto	21	1899
140	Julio	10	1900	Enríquez Victoriano...	"	Julio	10	1900
147	Agosto	1º	1900	Echeverría Virgilio...	"	"	23	1900
147	Julio	24	1900	Espinosa Ulpiano.....	"	"	24	1900
152	Nbre.	28	1900	Enríquez José M.....	"	Nbre.	28	1900
157	Fbro.	9	1901	Enríquez Manuel.....	"	Fbro.	9	1901
174	Agosto	17	1903	Echanique José Gabriel	"	Agosto	17	1903
181	Julio	1º	1905	Enriquez Ceferino.....	"	Julio	1º	1905
182	Agosto	16	1905	Encalada Ricardo.....	"	Agosto	16	1905
18	Marzo	16	1907	Echeverría Antonio...	"	"	22	1906
28	Junio	20	1907	Endara Alejandro.....	"	Mayo	23	1906
36	Julio	24	1907	Espinosa Reinaldo.....	"	Stbre.	1º	1906
6	Fbro.	8	1907	Encalada Antonio.....	"	Fbro.	8	1907
26	Junio	14	1907	Espinosa Luis R.....	"	Junio	14	1907
28	"	26	1907	Escobar Rogerio.....	"	"	26	1907
36	Agosto	9	1907	Espinosa José D.....	"	Agosto	9	1907
66	Julio	24	1908	Espinel Nicolás.....	"	Julio	22	1908
86	Agosto	31	1909	Elizalde Carlos Matías.	"	Agosto	24	1909
96	Abril	11	1910	Estrada Emilio.....	"	Abril	11	1910
88	Stbre.	15	1909	Echeverría Rafael M...	"	Stbre.	15	1909
90	Obre.	25	1909	Endara Manuel.....	"	Obre.	25	1909
F								
127	Nbre.	9	1898	Freire Leonidas.....	Infantería.	Abril	17	1898
106	Obre.	30	1897	Franco José Manuel...	"	Obre.	30	1897
128	Dobre.	7	1898	Flores Víctor B.....	"	Dbre.	7	1898
170	Enero	7	1902	Flor Serafín.....	"	Enero	7	1902
179	Dobre.	6	1904	Filián Julio.....	"	Dbre.	6	1904
180	Marzo	28	1905	Fernández Carlos.....	"	Marzo	28	1905
30	Junio	27	1907	Falconí Fernando S...	"	Enero	7	1906
54	Fbro.	13	1908	Febres Cordero S. Fco.	"	"	7	1906
181	Junio	19	1905	Flores José Elias.....	"	Junio	19	1905
28	"	26	1907	Ferrán Pedro.....	"	Enero	19	1906
12	Fbro.	28	1907	Flor Juan José.....	"	Fbro.	13	1906
44	Stbre.	21	1907	Fernández Leopoldo..	"	Mayo	10	1906

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
80	Abril	12	1909	Falconí Luis R.....	Infantería	Mayo	28	1906
32	Julio	3	1907	Franco Vicente Livino..	"	Julio	9	1906
40	Sbre.	9	1907	Fernández Rodolfo.....	"	"	19	1907
38	Agosto	14	1907	Fuentes José María....	"	Agosto	14	1907
42	Sbre.	17	1907	Fonseca Santiago.....	"	Sbre.	17	1907
72	Obre.	14	1908	Fabara Segundo José...	"	Obre	12	1908
78	Marzo	13	1909	Fabara Manuel M.....	"	Marzo	11	1909
94	Dbre.	12	1909	Franco A. Alfonso.....	"	Nbre.	15	1909
94	Enero	18	1910	Flores R. José.....	"	Enero	18	1910
78	Fbro.	26	1909	Flores Nicanor.....	"	Fbro.	26	1909
2	"	5	1907	Flor Joaquín B.....	Artillería	Sbre.	17	1906
156	Enero	23	1901	Fonseca Adolfo.....	Caballería	Dbre.	9	1909
G								
60	Abril	28	1908	Guerra Nicolás M.....	Artillería	Enero	8	1906
92	Nbre.	27	1909	Guerra Joaquín.....	"	Nbre.	27	1909
100	Mayo	13	1910	Gómez Antonio José...	"	Mayo	13	1910
14	Fbro.	28	1907	García Manuel P.....	Caballería	Enero	15	1906
34	Junio	5	1907	Grijalva Federico.....	"	Agosto	20	1906
118	Fbro.	26	1898	Guerrero Manuel A....	Infantería	"	23	1896
190	Nbre.	23	1897	Guerrero Jacinto.....	"	Julio	8	1897
91	Julio	22	1897	Gallegos Gabriel.....	"	"	22	1897
94	Agosto	26	1897	García Juan.....	"	Agosto	26	1897
98	Sbre.	14	1897	Guevara Alejandro.....	"	Sbre.	14	1897
104	Obre.	22	1897	Gómez Carlos F.....	"	Obre.	22	1897
108	Nbre.	16	1897	Garzón José M.....	"	Nbre.	16	1897
114	Enero	7	1898	García Bolívar S.....	"	Enero	7	1898
115	"	8	1898	Guerrón Daniel.....	"	"	8	1898
124	Julio	25	1898	García Amable R.....	"	Julio	25	1898
130	Marzo	29	1899	Granda Juan José.....	"	Marzo	29	1899
152	Nbre.	28	1900	Gallegos Enrique.....	"	Nbre.	28	1900
172	"	11	1902	Godoy Ricardo.....	"	"	11	1902
178	"	14	1904	Gabela Leonidas.....	"	"	14	1904
182	Agosto	7	1905	Gómez Jurado José M ^a ..	"	Agosto	7	1905
183	"	19	1905	Guerrero Francisco....	"	"	19	1905
30	Junio	27	1907	Guarderas Eduardo....	"	Enero	10	1906
190	Enero	21	1907	Grijalva Antonio.....	"	Marzo	7	1906
190	"	21	1907	Gortaire Victoriano....	"	"	31	1906
62	Mayo	16	1908	González Segundo F...	"	Mayo	2	1906
2	Enero	31	1907	García Juan.....	"	Junio	4	1906
18	Marzo	20	1907	Guerrero Nicolás V....	"	"	27	1906
193	Enero	24	1907	Guerrero César.....	"	Julio	17	1906
4	Fbro.	8	1907	Granda Aurelio A.....	"	"	28	1906
44	Sbre.	21	1907	Gallegos Víctor L.....	"	"	14	1906
60	Mayo	5	1908	Guerra Daniel.....	"	Agosto	6	1906
30	Junio	27	1907	Garrido Segundo.....	"	"	21	1906
10	Fbro.	25	1907	González Manuel M....	"	Sbre.	13	1906
4	"	7	1907	Garrido Segundo M....	"	Obre.	9	1906
8	"	15	1907	García Luis A.....	"	Fbro.	15	1907
10	"	20	1907	Granizo Víctor M.....	"	"	20	1907
28	Junio	26	1907	Gómez Macario.....	"	Junio	26	1907
28	"	26	1907	Giler J. Gregorio.....	"	Obre.	6	1906
38	Agosto	17	1907	Guerrón Climaco.....	"	Agosto	17	1907
44	Sbre.	21	1907	Guerrero Pablo M.....	"	Sbre.	16	1907
64	Julio	2	1908	García Rogerio.....	"	Junio	22	1908
64	"	2	1908	Guzmán Manuel S.....	"	"	23	1908
88	Obre.	20	1909	Guerrero Emilio.....	"	Obre.	1 ^o	1909
96	Marzo	22	1910	Gortaire Federico E....	"	Marzo	22	1910
66	Julio	9	1908	Gutiérrez José Antonie.	"	Julio	9	1908
H								
177	Agosto	1 ^o	1904	Hidalgo Miguel A.....	Artillería	Agosto	1 ^o	1904
31	"	12	1885	Hurtado Manuel.....	Infantería	"	12	1885
172	Dbre.	9	1902	Herrera Miguel G.....	"	Dbre.	9	1902
193	Enero	23	1907	Holguín Ernesto.....	"	Enero	20	1906
30	Junio	27	1907	Hidalgo Víctor.....	"	Fbro.	13	1906

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
22	Mayo	10	1907	Haro Oracio.....	Infantería	Julio	4	1906
62	Junio	19	1908	Herrera Jacinto.....	"	Agosto	21	1906
186	Dbre.	22	1906	Hidalgo Carlos.....	"	Dbre.	22	1906
62	Junio	9	1908	Hernández Daniel.....	"	Junio	8	1908
84	Julio	10	1909	Herrera Ricardo.....	"	Julio	8	1909
90	Nbre.	6	1909	Hidalgo Carlos E.....	"	Nbre.	5	1909
72	Obre.	2	1908	Hidalgo León Julio....	"	Dbre.	2	1908
I								
98	Stbre.	13	1897	Icaza Félix.....	Infantería	Stbre	13	1897
147	Julio	10	1900	Illingworth Arturo....	"	Dbre.	18	1899
152	Nbre.	28	1900	Iza Antonio.....	"	Nbre.	28	1900
62	Mayo	16	1908	Infante José Ignacio..	"	Mayo	2	1906
86	Agosto	31	1909	Izquierdo Samuel.....	Artillería.	Agosto	26	1909
96	Mayo	16	1910	Idrobo J. Ramón.....	Infantería	Marzo	16	1910
174	Julio	10	1900	Indaburo Julián.....	Caballería	Abril	11	1899
J								
60	Mayo	11	1908	Jaramillo Luis L.....	Artillería .	Mayo	11	1908
80	Abril	20	1909	Jurado José A.....	"	Abril	20	1909
92	Junio	30	1897	Jaramillo Manuel M..	Infantería	Julio	30	1897
121	"	7	1898	Jaramillo Rafael.....	"	Junio	7	1898
147	Julio	20	1900	Jara Pedro P.....	"	Stbre.	7	1899
145	Mayo	22	1902	Jiménez Nicolás.....	"	Mayo	22	1900
148	Agosto	1 ^o	1900	Jaramillo Arcenio.....	"	Agosto	1 ^o	1900
178	Stbre.	24	1904	Jaramillo Alfredo.....	"	Stbre.	24	1904
180	Marzo	2	1905	Jara Amable.....	"	Marzo	2	1905
188	Enero	19	1907	Jaramillo José.....	"	Abril	16	1906
56	Marzo	12	1908	Jácome Augusto R.....	"	"	16	1906
2	Enero	31	1907	Jaramillo Urcisino A.	"	Mayo	19	1906
26	Junio	14	1907	Jara Francisco.....	"	Junio	14	1907
36	Julio	24	1907	Jácome José María....	"	Julio	24	1907
86	Stbre.	7	1909	Játiva Sérgio Rafael..	"	Agosto	25	1909
K								
88	Obre.	22	1909	Karolis Rosendo E....	Infantería	Obre.	22	1909
L								
72	Fbro.	21	1895	Landaburo Miguel....	Infantería	Julio	12	1883
103	Obre.	15	1897	Lucero Valentín.....	"	Obre.	15	1897
104	"	22	1897	Lucas Segundo Luis...	"	"	22	1897
105	"	27	1897	López Carlos Enrique.	"	"	27	1897
107	Nbre.	9	1897	Luzuriaga Antonio.....	"	Nbre.	9	1897
128	Dbre.	10	1898	Lozano Belisario.....	"	Dbre.	10	1898
131	Abril	6	1899	Lalama Jacinto.....	"	Abril	6	1899
133	"	28	1899	Lamilla Crispín.....	"	"	28	1899
158	Marzo	2	1901	López Luis Felipe.....	"	Marzo	2	1901
162	Julio	1 ^o	1901	León Sebastián R.....	"	Julio	1 ^o	1901
169	Nbre.	20	1901	Loza Antonio.....	"	Nbre.	20	1901
172	Dbre.	9	1902	León Miguel H.....	"	Dbre.	9	1902
174	Junio	22	1903	Landívar Francisco...	"	Junio	22	1903
2	Enero	31	1907	López José María....	"	Enero	5	1906
70	Sbre.	23	1908	León Rosendo.....	"	Mayo	11	1906
36	Agosto	9	1907	Luzuriaga Pedro P....	"	Julio	11	1906
24	Mayo	25	1907	López César Augusto..	"	"	18	1906
18	Marzo	20	1907	Laines Ambrosio.....	"	"	28	1906
48	Nbre.	22	1907	López Juan.....	"	Agosto	2	1906
4	Fbro.	7	1907	Londoño Segundo.....	"	"	8	1906
44	Stbre.	21	1907	León M Gabriel.....	"	"	16	1906
6	Fbro.	9	1907	Landázuri José I.....	"	"	18	1906
8	"	15	1907	Lacerna Aníbal.....	"	"	22	1906
38	Agosto	14	1907	Lavayen Alejandro...	"	"	14	1907
50	Nbre.	27	1907	Luzcando Arcesio.....	"	Nbre.	27	1907
60	Mayo	5	1908	León Filimón.....	"	Mayo	5	1908
76	Enero	20	1909	Lara Agapito.....	"	Enero	9	1909

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
				LL				
8	Fbro.	15	1907	Llerena Benigno.....	Infantería	Obre.	9	1906
				M				
153	Dbre.	6	1900	Miranda José A.....	Artillería	Dbre.	1 ^o	1900
167	Agosto	27	1901	Martínez Antenor	"	Junio	5	1901
191	Enero	22	1907	Martínez Roque.....	"	Julio	14	1906
12	Fbro.	26	1907	Mosquera Alberto.....	"	Mayo	11	1906
48	Nbre.	27	1907	Moncayo Pedro.....	"	Junio	19	1907
48	"	9	1907	Moncayo Héctor Frsco.	"	Nbre.	6	1907
74	"	12	1908	Murillo Andrés.....	"	"	10	1908
70	Stbre.	4	1908	Mora P. Manuel.....	Caballería	Dbre.	1 ^o	1904
6	Fbro.	11	1907	Medina José M.....	"	Agosto	20	1906
70	Stbre.	17	1908	Medina G. Francisco...	"	"	20	1906
162	Marzo	15	1877	Monge Rafael.....	Infantería	Dbre.	14	1876
13	"	14	1884	Martínez Eleuterio.....	"	Enero	10	1883
17	Abril	12	1884	Mancero Rodolfo.....	"	Agosto	4	1883
29	Marzo	11	1885	Miranda José J.....	"	Dbre.	7	1884
94	Agosto	26	1897	Martínez Pedro.....	"	Agosto	26	1897
105	Obre.	26	1897	Mosquera Víctor M.....	"	Obre.	26	1897
106	Nbre.	4	1897	Miño Modesto.....	"	Nbre.	4	1897
109	"	18	1897	Moreano Luciano.....	"	"	18	1897
110	"	22	1897	Miranda Temístocles...	"	"	22	1897
111	"	27	1897	Mera Ramón.....	"	"	27	1897
121	Junio	7	1897	Mendoza Roberto.....	"	Junio	7	1898
130	Marzo	17	1899	Moncayo Carlos E.....	"	Marzo	17	1899
133	Abril	28	1899	Murieta F. Muoor.....	"	Abril	28	1899
138	Agosto	29	1899	Morales Manuel.....	"	Agosto	29	1899
139	Sbre.	12	1899	Muentes Dositeo.....	"	Stbre.	12	1899
142	Nbre.	20	1899	Merizalde Ricardo.....	"	Nbre.	20	1899
146	Junio	11	1900	Moncayo Eloy A.....	"	Junio	11	1900
155	Enero	10	1901	Mejía Francisco M.....	"	Enero	10	1901
155	"	2	1901	Molina Francisco.....	"	"	2	1901
161	Mayo	10	1901	Moncayo Roberto.....	"	Mayo	10	1901
166	Agosto	21	1901	Montehermoso Liborio.	"	Agosto	21	1901
176	Julio	1 ^o	1904	Mogrobejo Modesto J..	"	Julio	1 ^o	1904
180	Enero	18	1905	Marquez Ramón.....	"	Enero	18	1905
180	"	24	1905	Moncayo Alfonso.....	"	"	24	1905
182	Junio	24	1905	Mouton Alfonso.....	"	Julio	24	1905
182	Julio	31	1905	Moscoso Emilio.....	"	"	31	1905
190	Enero	21	1907	Monge Alejandro.....	"	Enero	5	1906
192	"	22	1907	Muñoz Alejandro.....	"	"	29	1906
24	Mayo	27	1907	Mancilla Eduardo.....	"	"	19	1906
14	Marzo	6	1907	Montalvo Pedro.....	"	Marzo	26	1906
190	Enero	21	1907	Mejía Julio P.....	"	Abril	16	1906
22	Mayo	6	1907	Medina Benjamín T....	"	"	23	1906
6	Fbro.	9	1907	Maldonado Primitivo...	"	"	26	1906
88	"	11	1907	Moncayo Leonardo M..	"	"	28	1906
26	Junio	14	1907	Mendoza José Julio....	"	Mayo	16	1906
32	Julio	3	1907	Moncayo Vega Leonardo	"	Abril	28	1906
16	Marzo	11	1907	Merchán Eza Manuel..	"	Junio	27	1906
6	Fbro.	9	1907	Mora Luis J.....	"	Julio	7	1906
24	Mayo	27	1907	Muentes Manuel A.....	"	"	14	1906
56	Marzo	10	1908	Mora D. Federico.....	"	"	14	1906
186	Dbre.	4	1906	Mejía Jesús	"	"	28	1906
38	Agosto	14	1907	Moreno N. José Alcides	"	Agosto	13	1906
70	Obre.	4	1908	Martínez Toribio.....	"	"	13	1906
30	Junio	27	1907	Morales Manuel.....	"	"	21	1906
4	Fbro.	5	1907	Miño Segundo R.....	"	Stbre.	10	1906
188	Obre.	19	1907	Moreira José Leonardo	"	Obre.	8	1906
32	Julio	3	1907	Méndez Rosendo.....	"	Dbre.	22	1906
26	Junio	14	1907	Montehermoso Mario..	"	Junio	14	1907
28	"	26	1907	Mercado Jorge.....	"	"	26	1907
36	Agosto	9	1907	Martínez Agustín.....	"	Agosto	9	1907
48	Nbre.	27	1907	Marín Abelino S.....	"	Nbre.	27	1907
50	Dbre.	5	1907	Maridueña Lorenzo....	"	"	28	1907

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
50	Dbre.	11	1907	Marín Alejandro.....	Infantería	Dbre.	11	1907
50	"	16	1907	Moncayo José E.....	"	"	14	1907
58	Abril	14	1908	Moncayo Francisco A..	"	Abril	14	1908
62	Mayo	26	1908	Mora Yela Primitivo..	"	"	22	1908
76	Fbro.	12	1909	Maldonado José Anfbal	"	Obre.	29	1908
76	Enero	30	1909	Mejía Adolfo E.....	"	Enero	22	1909
78	Marzo	13	1909	Medina Luis.....	"	Marzo	11	1909
92	Nbre.	15	1909	Maldonado César A...	"	Julio	27	1909
84	Agosto	20	1909	Mendoza Ildefonso....	"	Agosto.	17	1909
86	"	31	1909	Monge Luis F.....	"	"	26	1909
96	Marzo	9	1910	Montalvo J. Francisco	"	Marzo	9	1910
92	Nbre.	20	1909	Maruri Amando	"	Nbre.	20	1909
94	Enero.	12	1910	Muirragui D. Ricardo.	"	Enero	12	1910
N								
23	Julio	19	1884	Naranjo Angel María..	Infantería	Julio	12	1883
91	"	10	1897	Naranjo Reinaldo.....	"	"	10	1897
159	Marzo	27	1901	Nieto Roberto.....	"	Marzo	27	1901
172	Nbre.	11	1902	Neira Guillermo C....	"	Nbre.	11	1902
8	Fbro.	16	1907	Nazate Antonio B....	"	Abril	16	1906
12	"	28	1907	Navarro Julio Enrique.	"	Marzo	5	1906
18	Marzo	20	1907	Naranjo Luis A.....	"	Junio	27	1906
22	Mayo	10	1907	Nobpa Antonio.....	"	Agosto.	13	1906
59	Marzo	30	1908	Nevárez Alberto Bolívar	"	Marzo	24	1908
22	Mayo	17	1907	Nicola José María.....	Artillería	Junio	2	1906
86	Agosto	31	1909	Novoa Ricardo.....	"	Agosto	26	1909
100	Mayo	13	1910	Nieto Luis.....	"	Mayo	13	1910
O								
110	Nbre.	22	1897	Ortega S. Abdón.....	Infantería	Julio	23	1895
107	"	8	1897	Olvera Gabriel.....	"	Nbre.	8	1897
107	"	8	1897	Ortiz Antonio Modesto	"	"	8	1897
109	"	18	1897	Oliveros Antonio.....	"	Dbre.	18	1897
135	Mayo	25	1899	Oviedo Benjamín C....	"	Mayo	25	1899
138	Stbre.	4	1899	Ortiz Teófilo Tomás...	"	Sbre.	4	1899
144	Marzo	15	1900	Ordóñez Benjamín....	"	Marzo	15	1900
146	Junio	20	1900	Orrico Angel F.....	"	Junio	20	1900
154	Obre.	17	1900	Ojeda Ramón.....	"	Nbre.	17	1900
153	"	6	1900	Ortiz Miguel.....	"	Dbre.	6	1900
157	Fbro.	9	1901	Obando Mario.....	"	Fbro.	9	1901
270	Julio	1º	1902	Oquendo Nicanor.....	"	Julio	1º	1902
10	Fbro.	25	1907	Oviedo José.....	"	Enero	5	1906
12	"	28	1907	Obando Floresmilo....	"	Fbro.	8	1906
14	Marzo	6	1907	Ortiz Darío.....	"	Mayo	7	1906
4	Fbro.	7	1907	Ortiz Miguel Segundo..	"	Junio	2	1906
195	Enero	28	1907	Ortega Vicente B.....	"	Julio	17	1906
22	Julio	5	1907	Orellana Miguel.....	"	"	5	1907
42	Stbre.	17	1907	Oviedo Gonzalo.....	"	Agosto	16	1907
50	Dbre.	16	1907	Ortega José Julián....	"	Dbre.	16	1907
12	Nbre.	27	1909	Oquendo Gabriel.....	"	Nbre.	27	1909
192	Enero	22	1907	Obando Rubén.....	Artillería	Mayo	1º	1906
12	Fbro.	28	1907	Osa Eduardo.....	"	Junio	26	1906
P								
22	Junio	9	1884	Peña Antonio B. de la.	Infantería	Enero	11	1883
63	Dbre.	6	1893	Pauta Luis.....	"	Dbre.	6	1893
121	Junio	8	1898	Proaño Carlos A.....	"	Sbre.	26	1895
101	Obre.	1º	1897	Pareja Nicolás.....	"	Obre.	1º	1897
104	"	22	1897	Ponce José.....	"	"	22	1897
105	"	22	1897	Pillasagua Pedro P....	"	"	22	1897
105	"	27	1897	Pozo Rafael María del.	"	"	27	1897
114	Enero	5	1898	Proaño Darío.....	"	Enero	5	1898
115	"	18	1898	Pazmiño Heleodoro C.	"	"	18	1898
118	Marzo	10	1898	Paredes Egidio.....	"	Marzo	10	1898
130	"	1º	1899	Paladines Pablo.....	"	"	1º	1899

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
132	Abril.	15	1899	Pesantes Manuel I.....	Infantería	Abril	15	1899
138	Agosto	9	1899	Paladines Manuel I.....	"	Agosto	9	1899
161	Mayo	14	1901	Peñaherrera Carlos....	"	Dbre.	5	1900
155	Dbre.	27	1900	Padilla Abel.....	"	"	27	1900
158	Fbro.	27	1901	Pérez Sergio.....	"	Fbro.	27	1901
163	Julio	4	1901	Pazmiño Luis F.....	"	Julio	4	1901
164	Agosto	2	1901	Pesantes Eloy.....	"	Agosto	2	1901
167	"	28	1901	Pérez Rafael M.....	"	"	28	1901
167	"	31	1901	Pastor Pompeyo R.....	"	"	31	1901
174	Julio	16	1903	Peñaherrera Alejandro.	"	Julio	16	1903
186	Dbre.	22	1906	Proaño Alejandro A....	"	Marzo	21	1906
189	Enero	20	1907	Paz José M.....	"	Enero	16	1906
189	"	21	1907	Proaño Alejandro.....	"	Marzo	21	1906
190	"	21	1907	Proaño Félix Manuel..	"	"	3	1906
28	Junio	26	1907	Povea Reinaldo.....	"	Abril	16	1906
66	Julio	10	1908	Peñaherrera Urcisino..	"	Marzo	21	1906
28	Junio	26	1907	Pineda José Manuel....	"	Junio	26	1906
10	Fbro.	25	1907	Pérez Augusto M.....	"	Julio	4	1906
4	"	7	1907	Palacios Leopoldo.....	"	"	17	1906
42	Stbre.	17	1907	Priás A. Pedro Pablo...	"	"	17	1906
195	Enero	28	1907	Paredes Carlos E.....	"	Sbre.	23	1906
40	Sbre.	16	1907	Paredes M. Ricardo....	"	Obre	1 ^o	1906
103	Enero	23	1907	Proaño José A.....	"	Dbre.	13	1906
36	Agosto	9	1907	Peñañel Marcelino....	"	Agosto	9	1907
36	"	12	1907	Preciado Clemente.....	"	"	12	1907
46	Sbre.	30	1907	Peñañel Felipe.....	"	Sbre.	30	1907
60	Mayo	15	1908	Pro Jacinto M.....	"	Mayo	15	1908
84	Julio	22	1909	Paredes Miguel A.....	"	Julio	20	1909
84	Agosto	20	1909	Pesantes Maximiliano..	"	Agosto	17	1909
86	Sbre.	14	1909	Peñañel Luis.....	"	Sbre.	14	1909
163	Julio	5	1901	Paredes Manuel.....	"	Julio	5	1901
94	Fbro.	10	1910	Paredes José I.....	"	Fbro.	10	1910
98	Abril	15	1910	Pérez Antonio.....	"	Abril	15	1910
161	Junio	8	1901	Poitalanza Luis.....	Artillería	Junio	8	1901
194	Enero	25	1907	Paz y Miño Telmo....	"	Enero	7	1906
58	Marzo	21	1908	Prado Honorato.	"	Marzo	17	1908
18	Abril	26	1884	Proaño Daniel.....	Infantería	Julio	12	1883
62	Junio	9	1908	Pérez Joaquín.....	Artillería	Junio	6	1908
22	Mayo	10	1907	Parra Francisco A.....	Infantería	Sbre.	26	1906
70	Sbre.	12	1908	Paz B. Federico.....	Artillería.	Agosto	22	1908
Q								
90	Julio	14	1897	Quevedo Jervis B.....	Infantería.	Julio	14	1897
127	Obre.	31	1898	Quinteros Félix A.....	"	Obre.	31	1898
128	Dbre.	10	1898	Quezada Daniel.....	"	Dbre.	10	1898
160	Mayo	2	1901	Quevedo Pedro L.....	"	Mayo	2	1901
R								
30	Julio	15	1885	Robles Juan.....	Infantería.	Julio	12	1883
110	Nbre.	20	1897	Ramírez Ordóñez A....	"	Agosto	26	1896
118	Marzo	8	1898	Riofrío Vicente.....	"	Stbre.	9	1896
107	Nbre.	9	1897	Ramírez Ignacio.....	"	Nbre.	9	1897
110	"	29	1897	Rodríguez Angel María	"	"	20	1897
115	Enero	11	1898	Ríos Fidel A.....	"	Enero	11	1898
121	Junio	7	1898	Rivas Emilio.....	"	Junio	7	1898
124	Julio	27	1898	Romero Roberto M....	"	Julio	27	1898
124	Agosto	5	1898	Romero Aparicio.....	"	Agosto	5	1898
128	Nbre.	26	1898	Ramírez Rosendo.....	"	Nbre.	26	1898
132	Abril	14	1899	Romo Euclides.....	"	Abril	14	1899
145	"	16	1900	Ruiz Luis Fernando....	"	"	16	1900
155	Dbre.	31	1900	Rodríguez José Ignacio.	"	Dbre.	31	1900
157	Fbro.	9	1901	Rodríguez Facundo....	"	Fbro.	9	1901
163	Julio	16	1901	Ramírez Agustín.....	"	Junio	28	1901
162	"	1 ^o	1901	Ríos Sergio.....	"	Julio	1 ^o	1901
165	Agosto	12	1901	Rivadeneira Félix.....	"	Agosto	12	1901
190	Enero	21	1907	Rendón Ch. Marjio E...	Artillería.	"	30	1906

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
60	Mayo	5	1908	Rosa Julio C. de la...	Artillería.	Agosto	8	1907
86	Júlio	24	1907	Ramos Segundo P.....	Infantería.	Fbro.	12	1906
16	Marzo	15	1907	Rochamaya José I.....	"	Julio	21	1906
38	Agosto	14	1907	Rendón Luis N.....	"	"	24	1906
32	Julio	3	1907	Rosero Emilio	"	"	2	1906
18	Marzo	20	1907	Rivera José B.....	"	"	28	1906
44	Stbre.	21	1907	Ruiz Benjamín.....	"	"	28	1906
56	Marzo	10	1908	Romero Carlos A.....	"	Agosto	18	1906
193	Enero	24	1907	Romero Alfonso.....	"	Stbre.	10	1906
56	Marzo	13	1908	Rivera Víctor B.....	"	Junio	29	1907
38	Agosto	14	1907	Rivera Maximiliano...	"	Agosto	14	1907
64	Junio	19	1908	Rodríguez José V.....	"	Junio	10	1895
66	Agosto	11	1908	Rodríguez Froilán.....	"	Agosto	1º	1908
98	Mayo	12	1910	Rivera Camilo.....	"	Mayo	12	1910
100	"	21	1910	Rodríguez Ricardo N..	"	"	6	1910
80	"	6	1909	Ramírez Fidel B.....	"	"	6	1909
S								
64	Enero	24	1894	Salvador Telésforo....	Infantería.	Enero	24	1894
64	Julio	2	1908	Sierra Nicanor.....	"	Julio	2	1894
72	Fbro.	19	1895	Sierra Abelardo.....	"	Fbro.	19	1895
118	"	19	1898	Sánchez Eliseo.....	"	Julio	26	1895
96	Agosto	31	1897	Silva Santiago	"	Agosto	31	1897
107	Nbre.	9	1897	Sánchez Vidal	"	Nbre.	9	1897
108	"	15	1897	Salazar Rafael.....	"	"	15	1897
128	Julio	11	1898	Silva Jorge.....	"	Julio	11	1898
125	Sbre.	14	1898	Sánchez Juan.....	"	Stbre.	14	1898
127	Obre.	31	1898	Sacoto Angel Maria...	"	Obre.	31	1898
132	Abril	28	1899	Sánchez Miguel J.....	"	Marzo	1º	1899
146	Junio	6	1900	Sandoval Rafael.....	"	Junio	6	1900
149	Agosto	28	1900	Sevilla Manuel.....	"	Agosto	28	1900
154	Dbre.	10	1900	Santacruz Juan	"	Dbre.	10	1900
157	Fbro.	22	1901	Sánchez Pablo.....	"	Fbro.	22	1901
159	Abril	2	1901	Suárez J. Leonidas....	"	Abril	2	1901
163	Julio	5	1901	Sánchez Miceno.....	"	Julio	5	1901
165	Agosto	12	1901	Sánchez Pompeyo.....	"	Agosto	12	1901
167	"	31	1901	Salvador Ladislao....	"	"	31	1901
178	Nbre.	14	1904	Sierra Migucl.....	"	Nbre.	14	1904
30	Junio	27	1907	Sifuentes Carlos.....	"	Enero	29	1906
6	Fbro.	9	1907	Suárez Amable.....	"	Abril	9	1906
188	Enero	19	1907	Suárez Tomás.....	"	"	16	1906
16	Marzo	11	1907	Salazar Heliodoro....	"	Mayo	15	1906
191	Enero	22	1907	Salvador Ricardo O...	"	"	31	1906
191	"	22	1907	Salazar Emilio.....	"	Junio	16	1906
4	Fbro.	7	1907	Sarmiento Darío.....	"	Julio	17	1906
36	Agosto	5	1907	Solano Carlos J.....	"	Junio	22	1906
18	Marzo	20	1907	Sañudo Pedro.....	"	Julio	28	1906
24	Junio	5	1907	Sánchez César A.....	"	"	31	1906
185	Dbre.	21	1906	Sánchez P. Jacinto....	"	Dbre.	21	1906
40	Agosto	24	1907	Sevilla César A.....	"	Fbro.	16	1907
28	Junio	26	1907	Samaniego Francisco..	"	Junio	26	1907
36	Agosto	12	1907	Sánchez Carlos V.....	"	Agosto	12	1907
38	"	14	1907	Sárria Virgilio.....	"	"	14	1907
46	Obre.	31	1907	Salgado Rodolfo	"	Obre.	13	1907
56	Marzo	10	1908	Santacruz Rafael.....	"	Fbro.	28	1908
60	Mayo	11	1908	Sampedro Joaquín J...	"	Mayo	8	1908
70	Sbre.	23	1908	Silva Pablo.....	"	Sbre.	17	1908
76	Enero	20	1909	Sánchez Luis J.....	"	Enero	18	1909
88	Obre.	22	1909	Sánchez Vicente.....	"	Sbre.	27	1909
90	"	28	1909	Sosa Pedro J.....	"	Obre.	28	1909
94	Marzo	9	1910	Samaniego Vicente....	"	Marzo	9	1910
98	Abril	15	1910	Soria Francisco de P...	"	Abril	15	1910
98	"	20	1910	Sellán Joaquín O.....	"	Mayo	20	1910
141	Nbre.	24	1899	Santana Carlos S.....	Artillería.	Nbre.	24	1899
192	Enero	22	1907	Salvador Daniel.....	"	Enero	11	1906
84	Julio	30	1909	Suárez Aicardo	"	Julio	30	1909
86	Agosto	31	1909	Silva Bolívar	"	Agosto	24	1909
96	Marzo	23	1910	Sánchez Jesús.....	"	Marzo	23	1910

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
T								
110	Nbre.	22	1897	Tomalá Alberto D.....	Infantería	Agosto	23	1896
103	Obre.	16	1897	Terán Vicente.....	"	Obre.	16	1897
112	Dbre.	10	1897	Torres E. Aurelio.....	"	Dbre.	10	1897
120	Mayo	26	1898	Torres Rudecindo.....	"	Mayo	26	1898
133	Abril	28	1899	Tello Nicolás.....	"	Abril	28	1899
179	Dbre.	6	1904	Terán Saa Augusto.....	"	Dbre.	6	1904
184	Agosto	29	1905	Tinoco Ascencio.....	"	Agosto	29	1905
190	Enero	21	1907	Terán José Segundo...	"	Fbro.	9	1906
80	Marzo	20	1909	Torre Jorge de la.....	"	Mayo	1º	1906
22	Abril	27	1907	Torre Benjamín de la...	"	"	"	1906
28	Junio	20	1907	Tobar Juan Francisco..	"	"	16	1906
26	"	13	1907	Toledo M. Julio S.....	"	Junio	13	1907
44	Stbre.	21	1907	Tagle Domingo.....	"	"	27	1906
16	Marzo	15	1907	Torres José María.....	"	Marzo	15	1907
14	"	7	1907	Torres Carlos P.....	"	Junio	2	1906
32	Junio	5	1907	Terán Teófilo.....	"	"	5	1907
48	Nbre.	13	1907	Terán C. Julio.....	"	Nbre.	4	1907
60	Abril	20	1908	Toledo C. Rosendo.....	"	Stbre.	15	1906
86	Agosto	31	1909	Tapia Miguel A.....	"	Agosto	26	1909
88	Obre.	1º	1909	Torres Rosendo.....	"	Obre.	1º	1909
96	Marzo	18	1910	Torres Sergio.....	"	Marzo	18	1910
98	Abril	20	1910	Terán Rivera José.....	"	Abril	20	1910
102	Mayo	21	1910	Tobar Heleodoro.....	"	Mayo	21	1910
86	Agosto	31	1909	Trujillo Humberto.....	Artillería	Agosto	26	1909
126	Stbre.	17	1898	Triviño Abraham.....	Caballería.	Fbro.	11	1898
U								
96	Agosto	30	1897	Ungría José.....	Infantería	Agosto	30	1897
181	Mayo	19	1905	Ugarte José Moisés.....	"	Mayo	19	1905
86	Agosto	23	1909	Urresta Luis.....	"	Agosto	23	1909
175	Dbre.	2	1903	Ugarte José María.....	Afz. d' Nv.	Dbre.	2	1903
V								
154	Dbre.	11	1900	Vernaza Ricardo.....	Artillería.	Dbre.	11	1900
160	Abril	25	1901	Villacrés Daniel.....	"	Abril	25	1901
179	Nbre.	28	1904	Vega Carlos.....	"	Nbre.	28	1904
42	Stbre.	17	1907	Viteri Sáenz Fernando..	"	Agosto	30	1907
72	Obre.	8	1908	Valles P. Manuel.....	"	Stbre.	30	1908
82	Mayo	26	1909	Viteri Carlos.....	"	Mayo	26	1909
98	"	2	1910	Villavicencio Francisco.	"	"	2	1910
98	"	3	1910	Viteri Manuel S.....	"	"	3	1910
156	Enero	23	1901	Vásquez T. Leonardo...	Caballería.	Dbre.	9	1900
46	Obre.	6	1907	Villavicencio Jorge.....	"	Obre.	3	1907
216	"	26	1882	Viteri Manuel.....	Infantería	"	1º	1882
44	Marzo	19	1888	Vargas Antonio.....	"	Marzo	19	1888
101	Obre.	6	1897	Villavicencio Amadeo..	"	Sbre.	12	1896
110	Nbre.	19	1897	Villota Luciano.....	"	"	26	1896
114	Dbre.	31	1897	Valdez José Antonio...	"	Dbre.	31	1897
114	Enero	5	1898	Villagómez J. Manuel..	"	Enero	5	1898
124	Agosto	19	1898	Velasco Vicente.....	"	Agosto	19	1898
127	Obre.	31	1898	Vásconez Moisés.....	"	Obre.	31	1898
129	Fbro.	17	1899	Villacís Leopoldo.....	"	Fbro.	17	1899
129	"	20	1899	Vaca Tobías.....	"	"	20	1899
132	Abril	28	1899	Villacís Francisco L....	"	Marzo	1º	1899
136	Junio	12	1899	Vásquez Antonio.....	"	Junio	12	1899
142	Dbre.	27	1899	Velasteguí José.....	"	Dbre.	27	1899
152	Obre.	26	1900	Vega Vicente.....	"	Obre.	26	1900
152	Nbre.	19	1900	Velasco Francisco.....	"	Nbre.	19	1900
156	Enero	11	1901	Valverde Manuel.....	"	Enero	11	1901
157	Fbro.	22	1901	Vega Pérez Rafael.....	"	Fbro.	22	1901
158	Marzo	15	1901	Valencia Emilio.....	"	Marzo	15	1901
164	Agosto	2	1901	Vásquez Julio.....	"	Agosto	2	1901
164	"	2	1901	Vásquez José I.....	"	"	2	1901
170	Junio	24	1902	Valencia Heliodoro....	"	Junio	24	1902

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
177	Agosto	3	1904	Viteri Ricardo.....	Infantería	Agosto	3	1904
179	Nbre.	6	1904	Vásconez Víctor A....	"	Nbre.	6	1904
182	Julio	20	1905	Vallejo Humberto....	"	Julio	20	1905
16	Marzo	15	1907	Villarreal Ubaldino...	"	Marzo	28	1906
22	Abril	29	1907	Vásquez Félix A.....	"	Junio	30	1906
195	Enero	28	1907	Villavicencio Gabriel..	"	"	23	1906
18	Marzo	20	1907	Vega Gabriel.....	"	Julio	6	1906
48	Nbre.	9	1907	Villacreses Roberto...	"	"	19	1906
22	Mayo	1°	1907	Villacreses Angel.....	"	"	11	1906
18	Marzo	20	1907	Villacrés Manuel A....	"	"	28	1906
6	Fbro.	9	1907	Velasco Pedro.....	"	Agosto	23	1906
36	Agosto	12	1907	Venegas Humberto....	"	"	24	1906
72	Obre.	14	1908	Villacreses Segundo S.	"	Julio	21	1906
38	Agosto	14	1907	Vera José G.....	"	Stbre.	6	1906
98	Abril	27	1910	Vanegas Próspero....	"	Enero	9	1907
24	Mayo	27	1907	Vizcaino Alejandro....	"	Fbro.	11	1907
36	Junio	24	1907	Vejar José R.....	"	Junio	29	1907
32	Julio	5	1907	Vélez Pedro.....	"	Julio	5	1907
52	Enero	31	1908	Vergara Aurelio.....	"	Enero	27	1908
54	Fbro.	17	1908	Velasco Rafael A.....	"	Fbro.	10	1908
56	Marzo	10	1908	Villagómez Luis E....	"	Marzo	10	1908
64	Junio	23	1908	Valles Juan A.....	"	Junio	22	1908
72	Obre.	19	1908	Valdivieso R. Emilio..	"	Obre.	15	1908
86	Agosto	31	1909	Vallejo Estuardo....	"	Agosto	26	1909
86	Sbre.	3	1909	Vásconez Aquilino....	"	Sbre.	2	1909
88	"	23	1909	Vaca y García J. C. E.	"	"	23	1909
90	Obre.	28	1909	Vaca Manuel.....	"	Obre.	27	1909
92	Nbre.	20	1909	Vinueza Eduardo.....	"	Nbre	17	1909
92	"	26	1909	Vacas Manuel María..	"	"	25	1909
102	Mayo	21	1910	Valdivieso Ramón....	"	Mayo	20	1910
....	Junio	4	1910	Vergara Luis F.....	"	Junio	4	1910
W								
78	Marzo	13	1903	Weisson Vázcones E..	Artillería	Marzo	8	1909
Y								
176	Abril	8	1904	Yépez Miguel.....	Artillería	Abril	8	1904
144	Marzo	16	1900	Yépez C. Alejandro....	Infantería	Marzo	16	1900
163	Julio	18	1901	Yépez Víctor M.....	"	Julio	18	1901
64	"	2	1908	Yela Aurelio.....	"	Junio	22	1908
96	Marzo	9	1910	Yangües Tarquino....	"	Marzo	7	1910
98	"	3	1910	Yépez Pedro Alfonso..	"	Abril	26	1910
Z								
98	Abril	23	1910	Zedeño Suárez F. J...	Artillería	Enero	7	1906
92	Julio	29	1897	Zambrano Rafael.....	Infantería	Julio	29	1897
134	Mayo	4	1899	Zambrano Matías.....	"	Mayo	4	1899
135	"	23	1899	Zea José Félix.....	"	"	23	1899
135	"	23	1899	Zea Víctor.....	"	"	23	1899
135	"	23	1899	Zea Benjamín.....	"	"	23	1899
166	Agosto	26	1901	Zambrano Angel M....	"	Agosto	26	1901
<i>Subtenientes y Alféreces</i>								
A								
68	Agosto	20	1894	Astudillo Ezequiel....	Infantería	Agosto	20	1894
110	Nbre.	18	1897	Arce Desiderio.....	"	Nbre.	18	1897
113	Dbre.	20	1897	Aparicio Carlos.....	"	Dbre.	20	1897
123	Julio	20	1898	Almendariz Benjamín.	"	Fbro.	6	1898
120	Abril	25	1898	Andrade José Antonio	"	Abril	25	1898
121	Junio	8	1898	Avilés G. Uladislao...	"	Junio	8	1898
133	Mayo	2	1899	Argüello Adonay.....	"	Mayo	2	1898
133	"	2	1899	Argüello Teodomiro...	"	"	2	1899
139	Sbre.	15	1899	Aguirre César H.....	"	Sbre.	15	1899

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
143	Fbro.	20	1900	Andrade Alejandro.....	Infantería	Fbro.	20	1900
147	Julio	5	1900	Acosta Josè.....	"	Abril	8	1900
148	Agosto	1 ^o	1900	Acosta Manuel.....	"	Julio	23	1900
152	Nbre.	28	1900	Arroyo José M.....	"	Nbre.	28	1900
153	"	28	1900	Alarcón Miguel.....	"	"	28	1900
158	Marzo	11	1901	Acosta Víctor Manuel..	"	Marzo	11	1901
161	Mayo	30	1901	Andrade Manuel A.....	"	Mayo	30	1901
161	Junio	8	1901	Aguilar José Flavio....	"	Junio	8	1901
163	Julio	2	1901	Arboleda José Antonio.	"	Julio	2	1901
163	"	5	1901	Acosta Gaspar.....	"	"	5	1901
170	Junio	24	1902	Abarca Manuel.....	"	Junio	24	1902
171	Obre.	11	1902	Alvear Manuel.....	"	Obre	11	1902
172	Nbre.	8	1902	Alarcón Carlos.....	"	Nbre.	8	1902
175	Enero	28	1904	Astudillo Carlos E.....	"	Enero	28	1904
176	Fbro.	19	1904	Avilés C. Federico.....	"	Fbro.	19	1904
177	Agosto	22	1904	Andrade José.....	"	Agosto	22	1904
191	Enero	22	1907	Alvarado Serafin.....	"	Enero	5	1906
191	"	22	1907	Andrade Heliodoro.....	"	Abril	3	1906
30	Junio	27	1907	Angulo José.....	"	"	28	1906
195	Enero	28	1907	Aguirre Carlos Alberto.	"	Enero	31	1906
195	"	25	1907	Aguirre Emilio.....	"	Julio	10	1906
12	Fbro.	28	1907	Acosta M. Manuel...	"	Fbro.	8	1906
46	Obre.	31	1907	Almendariz Francisco..	"	Abril	2	1906
54	Fbro.	4	1908	Acuña Julio César.....	"	Junio	27	1906
60	Abril	29	1908	Acosta Julián.....	"	Enero	1 ^o	1906
60	Mayo	15	1908	Alvarez José.....	"	Fbro.	12	1906
28	Junio	26	1907	Arenas Tomás.....	"	Agosto	1 ^o	1906
36	Agosto	9	1907	Altamirano Segundo...	"	"	16	1906
44	Sbre.	30	1907	Arámbulo Belisario....	"	"	24	1906
50	Dbre.	16	1907	Alivino Pascual.....	"	"	21	1906
22	Mayo	10	1907	Altamirano Virgilio A..	"	Sbre.	24	1906
84	Agosto	18	1909	Alvarado Luis M.....	"	Agosto	18	1906
72	Obre.	2	1908	Andrade Benigno M....	"	Sbre.	29	1906
195	Nbre.	25	1907	Alencastri V. Rafael...	"	Nbre.	8	1906
28	Junio	20	1907	Acosta Ramón.....	"	Marzo	23	1907
22	Mayo	10	1907	Astudillo Domingo.....	"	Mayo	10	1907
32	Junio	28	1907	Arregui César Augusto.	"	Junio	21	1907
32	Julio	4	1907	Andrade J. Manuel....	"	Julio	4	1907
34	"	5	1907	Arteta Ignacio S.....	"	"	5	1907
26	Junio.	14	1907	Ariaga Alejo.....	"	Junio	14	1907
42	Dbre.	17	1907	Arellano Manuel.....	"	Agosto	22	1907
42	"	17	1907	Alvarez F. Domingo....	"	Sbre.	17	1907
48	Nbre.	9	1907	Andrade Luis M.....	"	Nbre.	9	1907
46	Obre.	6	1907	Argoti Manuel.....	"	Obre.	5	1907
58	Marzo	24	1908	Aguilera Cevallos O...	"	Marzo	24	1908
64	Julio	4	1908	Andrade Moreira Isaías.	"	Julio	2	1908
68	Sbre.	4	1908	Abarca Segundo M....	"	Agosto	29	1908
12	Obre.	2	1908	Ante Nicolás Aurelio...	"	Obre.	1 ^o	1908
74	Nbre.	12	1908	Aguirre Pinto Ricardo..	"	Nbre.	10	1908
80	Marzo	20	1909	Andrade Flores Sergio..	"	Marzo	20	1909
84	Julio	30	1909	Alvarez José Octavio...	"	Julio	24	1909
84	Agosto	23	1909	Andrade Amadco.....	"	Agosto	23	1909
90	Obre.	25	1909	Avila Abdón.....	"	Obre.	25	1909
92	Nbre.	25	1909	Albán Adolfo.....	"	Nbre.	25	1909
92	Dbre.	14	1909	Astudillo B. Reinaldo..	"	Dbre.	14	1909
96	Marzo	9	1910	Aldás Antonio.....	"	Marzo	2	1910
98	Abril	20	1910	Ayala Abelardo Víctor..	"	Abril	20	1910
161	Mayo	31	1901	Alvarez Juan.....	Artillería	Mayo	31	1901
177	Agosto	29	1904	Almeida E. Gabriel....	"	Agosto	29	1904
180	Fbro.	27	1905	Andrade F. José María.	"	Fbro.	27	1905
32	Julio	3	1907	Angulo Fernando A....	"	Agosto	17	1906
24	Mayo	25	1907	Auz Jorge B.....	"	Obre.	8	1906
86	Agosto	23	1909	Avila Luis.....	"	Agosto	23	1909
90	Nbre.	6	1909	Amores Julio C.....	"	Nbre.	5	1909
98	Mayo	12	1910	Araujo Luciano.....	"	Mayo	12	1910
100	"	12	1910	Aguilerá Manuel.....	"	"	12	1910
100	"	12	1910	Alminate Guillermo....	"	"	12	1910
26	Junio	11	1907	Aguirre Miguel A.....	Afrz. d' Fgta.	Fbro.	25	1907

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
38	Agosto	20	1907	Anda Juan J.....	Afrsd' Fgta.	Mayo	13	1907
50	Dbre.	9	1907	Aguilera José M.....	"	Nbre.	16	1907
				B				
75	Abril	15	1895	Barriga Aparicio.....	Artillería .	Abril	11	1895
154	Dbre.	11	1900	Bedoya Nicolás.....	"	Dbre.	5	1900
157	Fbro.	16	1901	Bejarano Pedro Julio..	"	Fbro.	16	1901
86	Agosto	31	1909	Bonilla Miguel.....	"	Agosto	31	1909
12	Fbro.	26	1907	Bermudes Ricardo....	Caballería	Julio	9	1906
74	Abril	15	1895	Bedoya Rosalino.....	Infantería	Abril	10	1895
75	"	15	1895	Bastida Manuel F: de la	"	"	15	1895
95	Agosto	26	1897	Burbano Manuel.....	"	Agosto	26	1897
104	Obre.	20	1897	Benites José.....	"	Obre.	20	1897
114	Dbre.	30	1897	Briones Camilo.....	"	Dbre.	30	1897
120	Abril	25	1898	Bonilla Luis.....	"	Abril	25	1898
123	Julio	12	1898	Bravo Vicente N.	"	Julio	12	1898
125	Agosto	31	1898	Barrera Urcisino.....	"	Agosto	31	1898
129	Fbro.	22	1899	Bustos Francisco.....	"	Fbro.	22	1899
136	Junio	16	1899	Betancourt Luis.....	"	Junio	16	1899
142	Dbre.	4	1899	Báuz Joaquín.....	"	Dbre.	4	1899
149	Sbre.	1 ^o	1900	Burbano Tomás.....	"	Stbre	1 ^o	1900
155	Enero	3	1901	Benavides Leonidas..	"	Enero	3	1901
161	Mayo	21	1901	Boada Ricardo J.....	"	Mayo	21	1901
163	Julio	5	1901	Bernal Alfonso María.	"	Julio	5	1901
164	"	24	1901	Barreto Heráclio.....	"	"	27	1901
166	Agosto	19	1901	Raquero Juan de Dios.	"	Agosto	19	1901
170	Enero	27	1902	Barriga Jorge.....	"	Enero	27	1902
173	"	30	1903	Blanco J. Domingo....	"	"	30	1903
177	Agosto	23	1904	Baquerizo Ernesto....	"	Agosto	23	1904
177	"	29	1904	Barriga Amador.....	"	"	29	1904
6	Fbro.	11	1907	Bedoya Ramón.....	"	Enero	8	1906
190	Enero	21	1907	Basantes Luis E.....	"	"	21	1906
12	Fbro.	28	1907	Batallas Germinio.....	"	Fbro.	8	1906
64	Julio	4	1908	Burgos Ulpiano.....	"	"	15	1906
195	Enero	26	1907	Barriga Luis A. B.....	"	"	8	1906
64	Julio	2	1908	Balarezo Baltazar....	"	Marzo	10	1906
188	Enero	19	1901	Barahona Manuel M...	"	Junio	21	1906
30	Junio	27	1907	Báu Abraham.....	"	"	27	1906
189	Enero	21	1907	Bermeo Carlos.....	"	"	21	1906
46	Obre.	31	1907	Boada Miguel.....	"	Julio	24	1906
58	Marzo	19	1908	Becerra Pedro.....	"	"	26	1906
190	Enero	21	1907	Beltrán Jesús.....	"	Agosto	13	1906
54	Fbro.	20	1908	Burbano Marco Tulio.	"	Fbro.	17	1908
68	Agosto	24	1908	Bello Alberto M.....	"	Agosto	19	1908
68	"	28	1908	Briones León Antonio.	"	"	17	1908
80	Abril	12	1909	Beltrán José.....	"	Abril	6	1909
86	Agosto	23	1909	Raquero Aurelio.....	"	Agosto	23	1909
86	"	31	1909	Bello José Horacio....	"	"	28	1909
88	Obre.	22	1909	Bosmediano Rafael....	"	Obre.	22	1909
96	Marzo	9	1910	Bustos Serafín.....	"	Marzo	7	1910
100	Mayo	21	1910	Burgos S. Luis.....	"	Mayo	21	1910
102	"	21	1901	Bastidas Telmo.....	"	"	21	1910
18	Marzo	20	1907	Burbano Leopoldo A..	"	Agosto	6	1906
62	Mayo	16	1908	Borja Carlos Enrique..	"	Mayo	16	1908
				C				
202	Julio	31	1880	Campoverde Policarpo	Infantería	Julio	31	1880
77	Abril	23	1895	Conde Rafael.....	"	Abril	23	1895
110	Nbre.	22	1897	Cedeño Ramón A.....	"	Obre.	6	1895
120	Mayo	16	1898	Casares Vicente Camilo	"	Marzo	31	1896
171	Obre.	4	1902	Cárdenas A. Rodolfo...	"	Junio	6	1896
111	Nbre.	27	1897	Cruz Eloy J.....	"	Mayo	25	1896
95	Agosto	26	1897	Carrasco Jesús	"	Agosto	26	1897
111	Nbre.	27	1897	Cevallos Morales M...	"	Nbre.	27	1897
112	Dbre.	7	1897	Cartajena Eliseo.....	"	Dbre.	7	1897
115	Enero	20	1898	Cevallos Víctor M.....	"	Enero	20	1898

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
118	Fbro.	17	1898	Carrillo T. Octavio....	Infantería	Fbro.	17	1898
121	Mayo	30	1898	Cadena Leonidas	"	Mayo	30	1898
123	Julio	9	1898	Cadena Luis A.....	"	Marzo	8	1898
133	Abril	29	1899	Carrillo Manuel J.....	"	Abril	29	1899
136	Junio	16	1899	Calderón Ulpiano.....	"	Junio	16	1899
136	"	27	1899	Carrión Vicente.....	"	"	27	1899
136	"	27	1899	Carrera Aparicio.....	"	"	27	1899
138	Stbre.	4	1899	Cuasés Tobías.....	"	Stbre.	4	1899
139	"	26	1899	Castro Jacinto R.....	"	"	26	1899
140	Obre.	19	1899	Córdova Ernesto J.....	"	Obre.	19	1899
142	Nbre.	29	1899	Cueva Cevallos Manuel.	"	Nbre.	29	1899
147	Julio	7	1900	Cevallos Zenón.....	"	Julio	7	1900
156	Fbro.	6	1901	Castillo Manuel.....	"	Fbro.	6	1901
148	Agosto	14	1900	Cadena Emilio.....	"	Julio	21	1900
156	Fbro.	6	1901	Castillo Carlos.....	"	Fbro.	6	1901
159	Abril	16	1901	Cevallos Luis F.....	"	Marzo	11	1901
160	"	20	1901	Cárdenas J. Calisto....	"	Abril	20	1901
162	Junio	18	1901	Centeno Víctor.....	"	Junio	8	1901
162	Julio	1 ^o	1901	Cruz Rosalino.....	"	Julio	1 ^o	1901
164	Agosto	2	1901	Carrión Abelino.....	"	Agosto	2	1901
169	Obre.	15	1901	Cosme Ramón.....	"	Obre.	15	1901
151	Nbre.	8	1900	Coronel Daniel.....	"	Nbre.	8	1900
152	"	28	1900	Carrillo Elías.....	"	"	28	1900
173	Fbro.	26	1903	Cárdenas Guillermo....	"	Fbro.	26	1903
176	Enero	29	1904	Cortazár Miguel.....	"	Enero	29	1904
178	Stbre.	24	1904	Calvache Leonardo....	"	Stbre.	24	1904
179	Dbre.	22	1904	Cubero Rafael.....	"	Dbre.	22	1904
183	Agosto	16	1905	Calisto Manuel.....	"	Agosto	16	1905
192	Enero	22	1907	Canelos Heliodoro J...	"	Enero	5	1906
193	"	4	1907	Cisneros César E.....	"	Abril	16	1906
4	Fbro.	7	1907	Cadena Amador.....	"	Enero	5	1906
194	Enero	25	1907	Castro Samuel B. S....	"	Fbro.	24	1906
32	Julio	3	1907	Cruz Pedro M.....	"	Enero	19	1906
2	Enero	31	1907	Cifuentes Manuel.....	"	Abril	26	1906
36	Agosto	9	1907	Cortés F. Augusto.....	"	Julio	27	1906
20	Marzo	21	1907	Cumba Nicolás.....	"	Junio	7	1906
193	Enero	24	1907	Cuesta Zebedeo.....	"	"	21	1906
18	Marzo	16	1907	Coba Benjamín E.....	"	Julio	6	1906
24	Mayo	27	1907	Cañote Faustino.....	"	"	14	1906
46	Sbre.	30	1907	Cabrera Javier.....	"	"	17	1906
00	Mayo	7	1908	Calderón José A.....	"	"	17	1906
72	Obre.	19	1908	Costales Alejandro.....	"	Marzo	19	1906
62	Junio	1 ^o	1908	Castillo Emilio.....	"	Julio	25	1906
18	Marzo	20	1907	Cabrera Gregorio.....	"	Agosto	6	1906
38	Agosto	14	1907	Cortés Agustín.....	"	"	14	1907
44	Sbre.	30	1907	Cadena Carlos J. de la..	"	Stbre.	17	1906
10	Fbro.	20	1907	Coral Manuel B.....	"	Obre.	8	1906
24	Mayo	27	1907	Cruz Clímaco de la....	"	Mayo	27	1907
24	"	31	1907	Cortés Manuel.....	"	Abril	19	1907
24	Junio	5	1907	Cifuentes Francisco A..	"	Junio	5	1907
26	"	11	1907	Cevallos B. Alberto....	"	"	11	1907
44	Sbre.	30	1907	Castañeda Genaro.....	"	Sbre.	30	1907
48	Nbre.	22	1907	Criollo Andrés.....	"	Nbre.	22	1907
58	Marzo	30	1908	Carrión Eloy.....	"	Marzo	26	1908
62	Mayo	26	1908	Concha Enrique L.....	"	Mayo	15	1908
74	Dbre.	3	1908	Cortés Moisés.....	"	Nbre.	19	1908
76	Fbro.	6	1909	Carvajal Daniel.....	"	Fbro.	3	1907
78	Marzo	13	1909	Cárdenas Angel.....	"	Marzo	8	1909
82	Junio	12	1909	Cortés Dionicio.....	"	Junio	12	1909
82	"	15	1909	Cisneros Luis A.....	"	"	11	1909
88	Obre.	5	1909	Cruz Amable.....	"	Obre.	5	1909
88	"	30	1909	Cevallos Z. David.....	"	"	1 ^o	1909
90	Nbre.	4	1909	Cadena Héctor E. de la.	"	Nbre.	4	1909
92	"	30	1909	Cepeda Manuel E.....	"	"	30	1909
94	Marzo	7	1910	Cardona Angel.....	"	Marzo	7	1910
96	"	9	1910	Crisón Carlos C.....	"	"	9	1910
80	Abril	28	1909	Cevallos Pedro M.....	"	Abril	28	1909
144	Marzo	14	1900	Calderón Antonio	Artillería	Marzo	14	1900

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
153	Dbre.	6	1900	Córdova Juan J.....	Artillería	Dbre.	1	1900
154	"	11	1900	Carrera Manuel M....	"	"	11	1900
157	Fbro.	8	1900	Cortez Froilán.....	"	Fbro.	8	1901
184	Agosto	30	1905	Cadena Luis.....	"	Agosto	30	1905
194	Enero	25	1907	Clavijo Alberto.....	"	Julio	23	1906
48	Nbre.	9	1907	Carvajal Salvador . . .	"	Nbre.	6	1907
64	Julio	2	1908	Cevallos Manuel María	"	Junio	22	1908
76	Enero	20	1909	Castillo Primitivo.....	"	Enero	12	1909
80	Abril	27	1909	Cabezas Carlos A.....	"	Abril	27	1909
94	Enero	24	1910	Cifuentes Juan.....	"	Nbre.	23	1909
137	Junio	27	1899	Cevallos Angel.....	Caballería	Julio	11	1899
132	Abril	28	1899	Caicedo Luis.....	"	Abril	28	1899
147	Julio	14	1900	Carbonell Guillermo...	"	Julio	14	1900
34	"	5	1907	Céli Manuel S.....	"	Agosto.	20	1906
46	Obre.	31	1907	Carpio José L.....	"	"	20	1906
18	Marzo	20	1907	Cárdenas Jijón Antonio	"	Obre.	1	1906
16	Marzo	11	1907	Cañarte Alvaro R.....	Alf. de Fra.	Marzo	11	1906
159	Abril	2	1901	Cucalón J. Enrique....	"	Abril	2	1901
Ch								
90	Obre.	25	1909	Chávez Santiago.....	Artillería	Obre.	25	1909
156	Enero.	23	1901	Chila Manuel	Caballería	Dbre.	30	1900
150	Stbre.	19	1900	Chiriboga Amadeo....	Infantería	Sbre.	25	1896
104	Obre	19	1897	Chávez Julio.....	"	Obre.	19	1897
108	Nbre.	15	1897	Chávez Juan José.....	"	Nbre.	15	1897
117	Fbro.	8	1898	Chiriboga José E.....	"	Fbro.	8	1898
135	Mayo	27	1899	Charar Jacinto	"	Mayo	27	1899
190	Enero	22	1897	Chávez Víctor.....	"	Enero	5	1906
2	"	31	1897	Chica Miguel A.....	"	Abril	26	1906
62	Julio	9	1908	Checa Leopoldo.....	"	Agosto.	27	1906
94	Enero	24	1910	Chávez José.....	"	Enero	24	1910
94	Fbro.	15	1910	Chávez Benjamín.....	"	Fbro.	15	1910
D								
22	Junio	19	1884	Donoso Daniel	Infantería	Enero	12	1883
49	Abril	3	1889	Dueñas Camilo.....	"	Abril	3	1889
107	Nbre.	8	1897	Dugard César.....	"	Nbre.	8	1897
116	Fbro.	3	1898	Díaz Ríos Gumercindo	"	Fbro.	3	1898
143	"	29	1900	Dávila Carlos.....	"	"	19	1900
145	Marzo	30	1901	Donoso Isaac.....	"	Marzo	30	1900
146	Junio	11	1900	Durán David.....	"	Junio	11	1900
178	Stbre.	20	1904	Parquea Luis M.....	"	Sbre.	20	1904
180	Abril.	17	1905	Dávalos Gabriel.....	"	Abril	17	1905
191	Enero	23	1904	Drouet Eladio.....	"	Dbre.	31	1906
32	Julio	3	1907	Dávila Segundo D....	"	Enero	15	1906
32	"	3	1907	Dávila J. Ignacio.....	"	"	15	1906
32	"	3	1907	Donoso G. Carlos A...	"	Mayo	8	1906
22	Mayo	10	1907	Delgado Rosalino E...	"	"	16	1906
18	Marzo	20	1907	Delgado Jacinto M....	"	Junio	27	1906
18	"	20	1907	Delgado José M.....	"	Julio	21	1906
192	Enero	23	1907	Parquea Alfonso.....	"	Agosto	13	1906
195	"	26	1907	Delgado Antonio	"	"	13	1906
22	Mayo	10	1907	Domínguez Francisco N	"	Sbre.	13	1906
36	Agosto	9	1907	Díaz Héctor.....	"	"	17	1906
34	Julio	5	1907	Dueñas Arturo.....	"	Junio	11	1907
68	Agosto	28	1908	Dillon Nicolás.....	"	Agosto	22	1908
68	"	28	1908	Dalgo Pedro L.....	"	"	17	1908
74	Nbre.	13	1908	Díaz Arquímedes.....	"	Nbre.	12	1908
90	"	4	1909	Dávila Julio C.....	"	"	4	1909
92	Dbre.	13	1909	Dolberg Alejandro....	"	Dbre.	13	1909
98	Abril	27	1910	Delgado Segundo.....	"	Abril	3	1910
98	"	30	1910	Díaz Elicio.....	"	"	3	1910
84	Agosto	23	1910	Dávila Maximiliano...	Artillería	Agosto	23	1909
94	Enero	12	1910	Díaz Carlos	"	Enero	7	1910
90	Nbre.	10	1909	Durán Francisco.....	Caballería	Nbre.	10	1909

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
E								
154	Dbre.	11	1900	Espinosa Adolfo.....	Artillería	Dbre.	11	1900
42	Sbre.	17	1907	Echeverría Manuel A..	"	Julio	20	1907
52	Enero	13	1908	Escudero Manuel.....	"	Dbre.	18	1907
58	Marzo	21	1908	Enríquez Vicente.....	"	Marzo	17	1908
80	Mayo	6	1909	Espinosa Remigio.....	"	Mayo	6	1909
58	Abril.	14	1908	Echeverría Francisco...	Caballería	Abril	8	1908
76	"	15	1895	Estrella Abraham.....	Infantería	Abril	15	1895
74	"	15	1895	Endara Julio C.....	"	"	15	1895
105	Obre.	27	1897	Escobar Adolfo.....	"	Obre.	27	1897
108	Nbre.	15	1897	Estrada Manuel.....	"	Nbre.	15	1897
115	Enero	7	1898	Espinosa Manuel.....	"	Enero	7	1898
122	Junio	22	1898	Echeverría Abraham...	"	Junio	22	1898
125	Sbre.	12	1898	Espinosa Augusto.....	"	Sbre.	12	1898
126	Obre.	25	1898	Espinosa Sixto Clodomiro	"	Obre.	25	1898
130	Marzo	8	1899	Egas José María.....	"	Marzo	8	1899
133	Abril	29	1899	Escobar Teodoro.....	"	Abril	29	1899
136	Junio	16	1899	Espinosa Arsenio.....	"	Junio	16	1899
146	"	19	1900	Enríquez Reinaldo.....	"	"	19	1900
161	Mayo	14	1901	Erazo José Miguel.....	"	Dbre.	5	1900
158	Marzo	2	1901	Enríquez Ricardo.....	"	Enero	4	1901
158	Mayo	2	1901	Esparsa Felipe.....	"	"	4	1901
158	Marzo	7	1901	Escobar Camilo.....	"	Marzo	7	1901
161	Mayo	22	1901	Escobar Juan M.	"	Mayo	22	1901
163	Julio	16	1901	Espinosa Rafael A.....	"	Junio	28	1901
163	Julio	1	1901	Espinosa Carlos R.....	"	Julio	1	1901
173	Marzo	28	1903	Estrada C. Alberto.....	"	Marzo	28	1903
175	Nbre.	7	1903	Enríquez Carlos.....	"	Nbre.	7	1903
179	Dbre.	6	1904	Escalante Francisco....	"	Dbre.	6	1904
180	Fbro.	27	1905	Estrada Angel.....	"	Fbro.	27	1905
194	Enero	25	1907	Endara Rafael.....	"	Enero	5	1906
20	Abril	1	1907	Endara Segundo.....	"	Abril	2	1906
2	Enero	31	1907	Egas Ricardo.....	"	Mayo	31	1906
192	"	22	1907	Escudero Carlos J.....	"	Enero	23	1906
18	Marzo	16	1907	Enríquez Benjamín.....	"	Junio	6	1906
12	Fbro.	26	1907	España Juan A.....	"	Agosto	1	1906
34	Junio	23	1907	Esquivel José M.....	"	"	3	1906
38	Agosto	14	1907	Espinel Ignacio.....	"	"	14	1907
20	Marzo	21	1907	Echeverría Benjamín...	"	Marzo	21	1907
93	Nbre.	20	1909	Erazo José A.....	"	Dbre.	19	1907
58	Marzo	19	1908	Espinosa Gabriel.....	"	Marzo	19	1908
68	Agosto	28	1908	Enríquez César.....	"	Agosto	17	1908
02	Nbre.	15	1909	Espinosa León Severo..	"	Nbre.	15	1909
92	Dbre.	16	1909	Egas J. I. conardo.....	"	Dbre.	16	1909
F								
183	Agosto	16	1905	Flor Luis A.....	Artillería.	Agosto	16	1905
48	Nbre.	9	1907	Figueroa Jacinto.....	"	Nbre.	6	1907
68	Sbre.	4	1908	Fernández José I.....	"	Agosto	29	1908
100	Mayo	12	1910	Ferrand Horacio.....	"	Mayo	12	1910
2	Enero	31	1907	Flor Luis F.....	Caballería	Fbro.	14	1906
32	Fbro.	12	1886	Flores Rafael.....	Infantería	"	12	1886
67	Junio	2	1894	Farfán Carlos.....	"	Junio	2	1894
76	Abril	15	1895	Franco Luis.....	"	Abril	11	1895
52	Enero	28	1903	Franco Alipio B.....	"	Obre.	14	1896
95	Agosto	26	1897	Fuentes Teodoro.....	"	Agosto	26	1897
115	Enero	13	1898	Floril Eliseo R.....	"	Enero	13	1898
124	Agosto	8	1898	Freire Antonio.....	"	Agosto	8	1898
131	Abril	11	1899	Flores Amable A.....	"	Abril	11	1899
162	Julio	1	1901	Floril José.....	"	Julio	1	1901
170	Dbre.	27	1901	Fuentes Emilio.....	"	Dbre.	27	1901
175	"	19	1903	Fiallo Angel V.....	"	"	19	1903
178	Nbre.	12	1904	Falconí Robalino Luis..	"	Nbre.	12	1904
195	Enero	28	1907	Franco Elías V.....	"	Enero	16	1906
2	Fbro.	1	1907	Flor Carlos V.....	"	Marzo	31	1906
188	Enero	19	1907	Fueltala Jesús.....	"	Abril	16	1906

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
195	Enero	28	1907	Flores José Vidal	Infantería	Mayo	14	1906
18	Marzo	20	1907	Franco Diógenes.....	"	Abril	28	1906
92	Dbre.	14	1909	Freire José Antonio....	"	Agosto	13	1906
2	Fbro.	1º	1907	Fierro Francisco.....	"	Dbre.	11	1906
14	Marzo	6	1907	Fuentes Juan J.....	"	Marzo	6	1907
62	Junio	19	1908	Farfán Samuel	"	Junio	19	1908
66	Agosto	4	1908	Farfán Benítez Neptalí .	"	Agosto	4	1908
84	"	23	1909	Farfán Florentino.....	"	"	23	1909
38	"	20	1907	Fernández Diógenes....	Afrz. d' Fgta.	Mayo	13	1907
18	Marzo	16	1907	Franco C. Jacinto A....	Infantería	Stbre.	1º	1906
G								
75	Abril	15	1895	Gómez Pedro.....	Infantería	Abril	11	1895
77	"	15	1895	González Federico.....	"	"	15	1895
112	Dbre.	9	1897	Guerra Segundo.....	"	Stbre.	1º	1895
103	Obre.	14	1897	Guedes César A.....	"	Dbre.	18	1896
95	Agosto	28	1897	Gordillo Juan José.....	"	Agosto	28	1897
101	Obre.	6	1897	García Manuel María... .	"	Obre.	6	1897
108	Nbre.	13	1897	Garcés Teófilo.....	"	Nbre.	13	1897
109	"	17	1897	Game Juan Francisco ..	"	"	17	1897
116	Enero	24	1898	García José Ignacio....	"	Enero	24	1898
121	Mayo	27	1898	Gabilanes José Antonio.	"	Mayo	27	1898
121	Junio	8	1898	Gómez Eloy.....	"	Junio	8	1898
126	Obre.	25	1898	González Virgilio.....	"	Obre.	25	1898
135	Mayo	23	1899	Galarza Benigno.....	"	Mayo	23	1899
136	Junio	27	1899	Guerrón Pacífico.....	"	Junio	27	1899
142	Dbre.	5	1899	González José.....	"	Dbre.	5	1899
147	Julio	20	1900	González Antonio.....	"	Mayo	22	1900
148	Agosto	14	1900	Gangotena Emilio.....	"	Julio	21	1900
149	Stbre.	3	1900	Guevara Manuel.....	"	Sbre.	3	1900
151	Nbre.	17	1900	Gómez Benigno A.....	"	Nbre.	17	1900
152	"	28	1900	Gómez Luis Antonio....	"	"	28	1900
177	Agosto	2	1904	García Matus Jacinto... .	"	Agosto	2	1904
178	Obre.	12	1904	Guerrero F. Rosendo... .	"	Obre.	12	1904
178	Nbre.	18	1904	Grijalva Polidoro.....	"	Nbre.	18	1904
181	Mayo	17	1905	García R. Néstor.....	"	Mayo	17	1905
6	Fbro.	9	1907	Guerrero Emiliano.....	"	Enero	2	1906
2	Enero	31	1907	Guzmán Francisco	"	"	10	1906
8	Fbro.	14	1907	Garcés Angel M.....	"	"	25	1906
12	"	28	1907	Guerrero José	"	Fbro.	8	1906
6	"	9	1907	Garzón Manuel	"	Abril	25	1906
28	Junio	26	1907	González Manuel.....	"	Mayo	5	1906
10	Fbro.	25	1907	Gilbert Jorge.....	"	Junio	29	1900
193	Enero	23	1907	González José A.....	"	Julio	8	1906
72	Obre.	6	1908	Guerrero Carlos	"	Fbro.	2	1906
24	Mayo	27	1907	Giraldo Ernesto	"	Julio	15	1906
52	Enero	17	1908	Granda Ignacio.....	"	"	23	1906
10	Fbro.	25	1907	Guerrero Pablo M.....	"	Agosto	13	1906
16	Marzo	11	1907	Granda José D.....	"	"	29	1906
30	Junio	27	1907	González Manuel M....	"	Julio	4	1906
28	Agosto	14	1907	Guerrero Carlos	"	Fbro.	2	1906
46	Obre.	31	1907	Gómez E. Eleatro.....	"	Agosto	30	1906
2	Enero	31	1907	Grijalva Gonzalo.....	"	Obre.	8	1906
195	"	25	1907	García Segundo M.....	"	Agosto	31	1906
26	Junio	14	1907	García Atilano.....	"	Junio	14	1907
46	Stbre.	30	1907	Guerrero Matías.....	"	Sbre.	27	1907
46	Obre.	30	1907	Guerrero José A.....	"	Mayo	24	1907
50	Dbre.	9	1907	González Leopoldo.....	"	Nbre.	1º	1907
54	Fbro.	17	1908	Guerrero Leonardo	"	Fbro.	13	1908
56	Marzo	11	1908	Giler Francisco.....	"	Marzo	10	1908
60	Mayo	11	1908	Gómez Victoriano	"	Mayo	8	1908
66	Junio	10	1908	Guerrero Manuel	"	Julio	8	1908
66	Agosto	4	1908	Gómez Bernabé.....	"	"	14	1908
68	"	28	1908	Guzmán Carlos J.....	"	Agosto	22	1908
68	Stbre.	2	1908	García F. Guillermo ...	"	"	29	1908
74	Nbre.	5	1908	Guerrón Emilio.....	"	Obre.	28	1908
82	Mayo	28	1907	Guerrón Mardoqueo....	"	Mayo	27	1909

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
82	Junio	3	1909	Galárraga Manuel.....	Infantería.	Junio	3	1909
82	Julio	10	1909	García Vicente.....	"	"	24	1909
86	Agosto	23	1909	Giacometti Alberto....	"	Agosto	23	1909
86	Sbre.	3	1909	Gómez Héctor A.....	"	Stbre.	3	1909
86	"	13	1909	González Genaro.....	"	"	13	1909
98	Mayo	12	1910	Gómez Antonio José..	"	Mayo	12	1910
102	"	21	1910	González José M.....	"	"	21	1910
145	Abril	23	1900	Gordillo Andrés.....	Artillería.	Abril	23	1900
92	Dbre.	18	1909	Guzmán Samuel.....	"	Sbre.	13	1906
34	Julio	5	1907	Galarza César.....	"	Junio	11	1907
58	Marzo	30	1908	Granja Manuel I.....	"	Marzo	26	1908
66	Julio	16	1908	Guerrero Luis A.....	"	Julio	14	1908
76	Enero	30	1909	Gómez E. Benito.....	"	Sbre.	1°	1906
84	Agosto	23	1909	Galindo Timoleón.....	"	Agosto	23	1909
86	"	23	1909	Garcés Humberto.....	"	"	23	1909
94	Enero	28	1910	Guerrero Segundo J...	"	Enero	28	1910
133	Abril	28	1899	Guerra David.....	Caballería	Abril	28	1899
169	Nbre.	28	1901	Gobeá Carlos.....	Afrz. d' Fgta.	Nbre.	28	1901
88	Obre.	20	1909	Granja Manuel Ignacio	"	Obre.	20	1909
H								
104	Obre.	21	1897	Heredia Ignacio.....	Infantería.	Obre.	21	1897
131	Abril	8	1899	Hidrobo Ramón.....	"	Abril	8	1899
138	Agosto	9	1899	Herrera Jorge.....	"	Agosto	9	1899
30	Obre.	30	1899	Hidalgo Fidel.....	"	Obre.	30	1899
42	Stbre.	17	1907	Hinostrosa Víctor M...	"	Mayo	11	1906
14	Fbro.	28	1907	Hurel C. Miguel.....	"	Abril	21	1906
88	Sbre.	23	1909	Hidalgo Serafin.....	"	"	3	1906
6	Fbro.	9	1907	Heredia Francisco.....	"	Julio	7	1906
62	Mayo	16	1908	Hernández Miguel.....	"	Agosto	3	1906
28	Junio	26	1907	Hidalgo Vicente.....	"	Junio	20	1907
44	Sbre.	17	1907	Herrera Leopoldo.....	"	Stbre.	17	1907
58	Marzo	21	1908	Huaca Rafael.....	"	Marzo	21	1907
64	Julio	2	1908	Hidalgo Manuel A.....	"	Agosto	3	1908
64	"	3	1908	Hidalgo León Julio....	"	Julio	3	1908
66	Agosto	6	1908	Heredia Jorge.....	"	Agosto	6	1908
82	Mayo	21	1909	Heredia Jesús.....	"	Mayo	21	1909
100	"	21	1910	Hernández José F.....	"	"	21	1910
191	Enero	22	1907	Hierro Alejandro del..	Artillería.	Enero	24	1906
27	"	17	1885	Hidalgo Manuel.....	Caballería	"	17	1885
86	Sbre.	3	1909	Herrera Juan J.....	Infantería.	Stbre.	3	1909
I								
104	Obre.	21	1897	Icaza Rafael E.....	Infantería.	Obre.	21	1897
110	Nbre.	23	1897	Izquierdo Flavio.....	"	Nbre.	23	1897
141	"	15	1899	Illescas Alberto.....	"	"	15	1899
44	Sbre.	21	1897	Izurieta Julio.....	"	Abril	2	1906
64	Julio	2	1908	Iglesias Gabriel.....	"	Junio	23	1908
76	Enero	9	1909	Izurieta Manuel.....	"	Enero	9	1909
J								
143	Fbro.	23	1900	Jácome Luis F.....	Artillería.	Fbro.	10	1900
154	Dbre.	15	1900	Jurado Nazario C.....	"	Dbre.	15	1900
30	Junio	27	1907	Jiménez José M.....	"	Abril	27	1906
30	"	27	1907	Jiménez Manuel.....	"	Mayo	1°	1906
195	Enero	25	1907	Jarrín Joaquín.....	"	Junio	1°	1906
52	"	14	1908	Jarrín Bernardo.....	"	Enero	8	1908
84	Agosto	23	1909	Játiva Rafael.....	"	Agosto	23	1909
66	Abril	7	1894	Jaramillo Pedro J.....	Infantería.	Abril	7	1894
115	Enero	14	1898	Jijón C. Angel M.....	"	Enero	14	1898
118	Fbro.	23	1898	Johnson Andrés.....	"	Fbro.	23	1898
134	Mayo	6	1899	Jaramillo Segundo H...	"	Mayo	6	1899
136	Junio	30	1899	Jiménez Honorio C.....	"	Junio	30	1899
137	Julio	11	1899	Jaramillo Ricardo.....	"	Julio	11	1899
148	Agosto	1°	1900	Jaramillo Benigno.....	"	Agosto	1°	1900

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGUEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
163	Julio	4	1901	Jarrín Manuel.....	Infantería	Julio	4	1901
169	Nbre.	6	1901	Jaramillo Manuel B...	"	Nbre.	6	1901
179	Dbre.	27	1904	Jurado Francisco K...	"	"	27	1904
195	Enero	25	1907	Jarrín Nicolás.....	"	Enero	5	1906
2	Fbro.	1°	1907	Jaramillo Reinaldo....	"	"	5	1906
6	"	11	1907	Jaramillo Marcos A....	"	Abril	10	1906
10	"	18	1907	Jaramillo Benigno I...	"	Mayo	8	1906
194	Enero	24	1907	Jaramillo Heriberto...	"	Julio	23	1906
194	"	25	1907	Jaramillo Víctor M....	"	Ago to	29	1906
38	Agosto	14	1907	Jiménez Virgilio.....	"	"	14	1907
50	Dbre.	5	1907	Játiva Belisario.....	"	Debre.	5	1907
52	Enero	22	1908	Jaramillo Segundo H..	"	Enero	22	1908
60	Abril	30	1908	Játiva Antonio.....	"	Abril	30	1908
64	Junio	23	1908	Jurado Alejandro.....	"	Junio	22	1908
98	Abril	15	1910	Jara José A.....	"	Julio	17	1906
76	Enero	8	1909	Jara Juan A.....	"	Enero	2	1909
80	Abril	15	1909	Jara José.....	"	Abril	15	1909
92	Nbre.	17	1909	Jaramillo Nicanor....	"	Agosto	16	1909
90	"	4	1909	Jarrín Ricardo.....	"	Nbre.	4	1909
L								
66	Agosto	11	1908	López Gabriel.....	Artillería	Agosto	6	1908
80	Abril	12	1909	Landeta Carlos.....	"	Abril	7	1909
100	Mayo	13	1910	Luzuriaga Julio.....	"	Mayo	13	1910
151	Nbre.	3	1900	Landívar José M.....	Infantería	Obre.	1°	1883
76	Abril	15	1895	Loza Amador.....	"	Abril	11	1895
93	Agosto	12	1897	Lasso Monge José.....	"	Agosto	12	1897
96	"	30	1897	Larreta Eliseo.....	"	"	30	1897
126	Obre.	25	1898	López Ubaldino.....	"	Obre.	25	1898
135	Mayo	27	1899	Larrea Gabriel Ignacio	"	Mayo	27	1899
141	Nbre.	9	1899	León Antonio.....	"	Nbre.	9	1899
141	"	9	1899	León Modesto.....	"	"	9	1899
157	Fbro.	14	1901	Lara Víctor S.....	"	Dbre.	2	1900
158	"	27	1901	Lara Domingo.....	"	Fbro.	27	1901
165	Agosto	9	1901	Lara Vicente E.....	"	Agosto	9	1901
188	Enero	19	1907	Laso Reinaldo.....	"	Abril	16	1906
8	Fbro.	11	1907	Legarda Juan E.....	"	Mayo	15	1906
44	Stbre.	21	1907	León M. César.....	"	Julio	21	1906
192	Enero	23	1907	León Eduardo.....	"	Agosto	13	1906
32	Julio	5	1907	Larreta Bolívar.....	"	Julio	5	1907
44	Stbre.	17	1907	Lara Eduardo.....	"	Sbre.	17	1907
56	Marzo	10	1908	Legarda Nicanor.....	"	Fbro.	20	1908
58	Abril	14	1908	León Segundo.....	"	Abril	7	1908
76	Enero	30	1909	Larreta L. Augusto...	"	Enero	28	1909
76	Fbro.	6	1909	López Julio.....	"	"	29	1909
92	Nbre.	27	1909	López Segundo B.....	"	Nbre.	27	1909
94	Fbro.	20	1910	Ledesma Zoilo.....	"	Fbro.	20	1910
LL								
76	Enero	20	1909	Llerena José E.....	Infantería.	Enero	1°	1909
M								
171	Sbre.	10	1902	Miranda Ismael.....	Artillería.	Mayo	1°	1897
161	Mayo	31	1901	Manzava Francisco...	"	"	31	1901
165	Agosto	5	1901	Morales Zenón.....	"	Agosto	5	1901
172	Nbre.	8	1902	Martínez Segundo.....	"	Nbre.	8	1902
28	Junio	26	1907	Michilena Rafael.....	"	Junio	26	1906
24	Mayo	27	1907	Maldonado Ricardo...	"	Mayo	15	1907
52	Enero	14	1908	Moncayo Víctor M....	"	Enero	13	1908
74	Obre.	23	1908	Muñoz Manuel F.....	"	Nbre.	30	1908
80	Mayo	6	1909	Márques Maximiliano.	"	Mayo	6	1909
86	Agosto	23	1909	Medina Valentín.....	"	Agosto	23	1909
82	Mayo	10	1909	Molina Primitivo.....	"	Mayo	10	1909
125	Sbre.	13	1898	Martínez Carlos.....	Caballería	Agosto	12	1895
125	"	12	1898	Muñoz Emilio.....	"	Fbro.	5	1898

Folios	ANOTACION			NOMBRES	ARMAS	ANTIGÜEDAD		
	FECHAS					FECHAS		
156	Enero	23	1901	Moreno Enrique.....	Caballería	Enero	23	1901
159	Abril	16	1901	Mendoza Teófilo.....	"	Marzo	11	1901
159	"	2	1901	Marín Heleodoro S.....	"	Abril	2	1901
161	Mayo	21	1901	Morejón Julián.....	"	Mayo	1º	1901
90	Nbre.	13	1909	Mena José Félix.....	"	Nbre.	12	1909
50	Dbre.	9	1907	Manosalvas José F.....	Afrz. d' Fgta.	"	16	1907
23	Julio	12	1884	Moreno Juan.....	Infantería	Enero	12	1883
7	Fbro.	7	1884	Martínez José Antonio..	"	Julio	12	1883
8	"	7	1884	Muñoz Ramón R.....	"	"	12	1883
61	Julio	11	1893	Monroy Heleodoro.....	"	"	11	1883
154	Dbre.	19	1900	Maldonado Rodolfo.....	"	Enero	5	1897
104	Obre.	19	1897	Medina Manuel M.....	"	Obre.	19	1897
105	"	26	1897	Murillo Jacinto.....	"	"	26	1897
108	Nbre.	16	1897	Moya Carlos.....	"	Nbre.	16	1897
113	Dbre.	15	1897	Martínez José Neptalí..	"	Dbre.	15	1897
115	Enero	11	1898	Manjarrés Ricardo.....	"	Enero	11	1898
115	"	11	1898	Morán I. Juan E.....	"	"	11	1898
115	"	20	1898	Morán Isaac.....	"	"	20	1898
116	"	22	1898	Medina Víctor M.....	"	"	22	1898
117	Fbro.	7	1898	Morán Carlos.....	"	Fbro.	7	1898
118	Marzo	8	1898	Mora Gabriel.....	"	Marzo	8	1898
121	Junio	8	1898	Mesa José F.....	"	Junio	8	1898
124	Agosto	6	1898	Menéndes Salomé.....	"	Agosto	6	1898
129	Enero	26	1899	Marín Isaías.....	"	Enero	26	1899
130	Marzo	1º	1899	Montero Alipio.....	"	Marzo	1º	1899
131	Abril	8	1899	Moncayo Manuel.....	"	Abril	8	1899
133	"	28	1899	Moncayo Antonio.....	"	"	28	1899
133	"	29	1899	Moreano Martín.....	"	"	29	1899
143	Fbro.	9	1900	Moncayo Julio.....	"	Fbro.	9	1900
153	Dbre.	5	1900	Mendoza Emiliano.....	"	Dbre.	5	1900
155	"	24	1900	Moya Eliseo B.....	"	"	24	1900
156	Enero	22	1901	Mosquera Juan.....	"	Enero	22	1901
162	Julio	1º	1901	Mosquera José C.....	"	Julio	1º	1901
165	Agosto	16	1901	Moreno Francisco.....	"	Agosto	16	1901
166	"	23	1901	Mera Nicolás J.....	"	"	23	1901
168	"	31	1901	Merizalde Marcos.....	"	"	31	1901
172	Nbre.	8	1902	Medina Severo.....	"	Nbre.	8	1902
174	Mayo	29	1903	Moscoso Ernesto S.....	"	Mayo	29	1903
180	"	9	1905	Mideros David.....	"	"	9	1905
181	"	30	1905	Moncayo Vega José M..	"	"	30	1905
56	Marzo	10	1908	Martínez Emiliano.....	"	Abril	5	1906
190	Enero	21	1907	Monge Ricardo.....	"	Enero	5	1906
192	"	22	1907	Mosquera Silverio.....	"	"	5	1906
30	Junio	27	1907	Morejón Julián.....	"	Abril	2	1906
195	Enero	28	1907	Medina Juan.....	"	"	24	1906
183	"	19	1907	Morejón Moisés.....	"	"	16	1906
6	Fbro.	8	1907	Moncayo Rogerio.....	"	"	28	1906
18	Marzo	16	1907	Maridueña Lorenzo.....	"	Junio	6	1906
72	Obre.	20	1908	Molina S. Manuel.....	"	"	6	1906
44	Sbre.	27	1907	Mejía Luis F.....	"	Mayo	25	1906
22	Mayo	10	1907	Merino Benjamín.....	"	Junio	27	1906
18	Marzo	20	1907	Montoya Fidel M.....	"	"	27	1906
4	Fbro.	7	1907	Mansero Carlos.....	"	"	21	1906
195	Enero	26	1907	Mogollón César A.....	"	"	20	1906
18	Marzo	20	1907	Maridueña Jacinto N...	"	Julio	6	1906
56	"	10	1908	Moncada Manuel C.....	"	Agosto	18	1906
8	Fbro.	16	1907	Madera Rafael.....	"	"	27	1906
16	Marzo	11	1907	Moncayo L. Daniel.....	"	"	29	1906
60	Abril	29	1908	Monroy Luis Néstor....	"	"	21	1906
60	Mayo	9	1908	Monroy Ezequiel.....	"	"	6	1906
62	Abril	26	1908	Mantilla Luis.....	"	Mayo	26	1908
66	Julio	22	1908	Martínez I. Ricardo....	"	Agosto	27	1906
94	Enero	25	1907	Mayorga Cipriano.....	"	"	2	1906
188	"	19	1907	Moreira Luis Antonio...	"	Obre.	8	1906
188	"	19	1907	Moreira Julio César....	"	"	8	1906
188	"	19	1907	Mejía José Leopoldo....	"	"	8	1906
188	"	19	1907	Molina Manuel.....	"	"	8	1906
16	Marzo	16	1907	Morán Octavio.....	"	Sbre.	1º	1906

МАРИНА

ИЗДАНИЕ

1910

B.N.